


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 1 de 424	Revisión 1

## **OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN N° AF-001-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023**

### **INFORME FINAL**

**Bucaramanga, mayo 10 de 2024**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 2 de 424	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**GERMAN PEREZ AMADO**  
Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental - Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA:**

**JOSE LUIS CALDERON DURAN** - Auditor Fiscal - *Líder de auditoría*  
**JAIME HUMBERTO PINZÓN** - Profesional Universitario  
**LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE** - Profesional Universitario  
**ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA** - Profesional Universitario  
**ELGA QUIJANO JURADO** - Profesional Universitario  
**DIANA MILENA OSPINO QUINTERO** - Profesional Universitario  
**JORGE IVÁN POVEDA CASTRO** - Auditor Fiscal  
**EDWAR JESÚS SANTOS GONZÁLEZ** - Profesional Universitario  
**JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR** - Profesional Universitario  
**LEIDY JULLIED PRADA ÁLVAREZ** - Profesional Universitario  
**AURA JULIANA MÁRQUEZ URIBE** - Auditor Fiscal  
**DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA** - Profesional Universitario  
**JUAN FERNANDO PLATA GÓMEZ** - Profesional Universitario  
**JULIAN ALVEIRO LOPEZ MENDOZA** - Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 3 de 424	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b> .....	5
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	6
<u>2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad</u> .....	6
<u>2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga</u> .....	7
<u>2.3 Objetivos</u> .....	8
<u>2.3.1 Objetivo General</u> .....	8
<u>2.3.2 Objetivos específicos</u> .....	8
<u>2.4 OPINIÓN FINANCIERA</u> .....	10
<u>2.4.1 Fundamentos de la opinión</u> .....	10
<u>2.4.2 Opinión con salvedades</u> .....	11
<u>2.4.3 Control Interno Contable</u> .....	11
<u>2.5 Opinión sobre el Presupuesto</u> .....	12
<u>2.5.1 Fundamentos de la opinión</u> .....	13
<u>2.5.2 Opinión Limpia</u> .....	13
<u>2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto</u> .....	14
<u>2.6.1 Fundamento del Concepto</u> .....	15
<u>2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno</u> .....	15
<u>2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento</u> .....	17
<u>2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta</u> .....	18
<u>2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal</u> .....	18
<u>2.11 Hallazgos de Auditoría</u> .....	20
<u>2.12 Plan de Mejoramiento</u> .....	21
<b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.1 Macroproceso Gestión Financiera</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.1.1 Análisis de los Estados Financieros</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2 Macroproceso Gestión Presupuestal</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>3.2.5 Reservas Presupuestales</u> .....	¡Error! Marcador no definido.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 4 de 424	Revisión 1

<a href="#">3.2.6 Vigencias Futuras</a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3 Análisis Gestión De La Inversión Y Del Gasto</a>	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.1 Gestión de Planes programas y proyectos</a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.2 Muestra Auditoría Planes, Programas y Proyectos</a> ..	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.3 Gestión Ambiental</a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.4 Muestra de Gestión Ambiental</a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.5 Gestión Contractual</a> .....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="#">3.3.6 Muestra Auditoría Gestión Contractual</a> ....	¡Error! Marcador no definido.
<b>4. CONTROL FISCAL INTERNO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>5. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>6. ANALISIS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>7. QUEJAS CIUDADANAS</b> .....	394
<b>8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b> .....	409
<b>9. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS</b> .....	413
<a href="#">9.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría</a> .....	417



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 5 de 424	Revisión 1


## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que se describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Municipio de Bucaramanga, según Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024, vigencia 2023, llama la atención que nuevamente y como ha sido reiterativo en los últimos procesos auditores, aún se siguen presentando falencias referente al cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, respecto al saneamiento y depuración contable, como es el caso de aquellas partidas por identificar que aún persisten al momento de realizar las conciliaciones en Bancos. De igual forma, tal y como se menciona dentro del cuerpo de este informe, continúa la incertidumbre por la cartera del Municipio, toda vez que existe cartera sin recaudar inclusive de muchos años atrás, conllevando a que los Estados Financieros no sean consistentes en su presentación, lo cual se refleja en una opinión con Salvedades.

Sumado a lo anterior, la entidad no cuenta con una adecuada gestión del riesgo, por lo tanto, no se evidencian controles efectivos que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes, y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado. Finalmente se evidenció en la presente auditoría, hallazgos con presunta incidencia fiscal por el pago de sanciones e intereses moratorios.

En relación a lo contractual en el desarrollo de la presente auditoria, se evidenció que en muchos de los procesos contractuales se encuentran en estado suspensión, pendientes por liquidar, esto se genera por las deficiencias administrativas desde la priorización de las necesidades a satisfacer hasta la ejecución final de los proyectos, situación evidente con la suspensión reiterada de los contratos y posteriormente en las demoras en la liquidación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 6 de 424	Revisión 1

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal de Bucaramanga  
Ciudad

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión N° AF-001-2024 Alcaldía Municipal de Bucaramanga.


La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga., para la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0164 de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 7 de 424	Revisión 1

## 2.2 Responsabilidad de la Contraloría de Bucaramanga

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el Control Fiscal Interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 8 de 424	Revisión 1

la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.


## 2.3 Objetivos

### 2.3.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA**, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

### 2.3.2 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros y las cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera y el marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 9 de 424	Revisión 1

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Revisar si existió creación de vigencias futuras y si su trámite se encuentre conforme a la normatividad del Sujeto de Control.
- Verificar la existencia en los saldos de las operaciones recíprocas (valores por conciliar)
- Identificar el marco normativo y la existencia de patrimonios autónomos, así como el manejo de los mismos.
- Revisar el comportamiento de la deuda pública
- Evaluar el control interno contable y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar que las reservas presupuestales estén acordes a las inversiones en curso.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Revisar la gestión Contractual
  - Régimen contractual
  - Manual de Contratación
  - Cuantías de contratación
  - Presupuestos de contratación, expresado en SMMLV
  - Verificar que la necesidad contractual este incluida en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras, y que la necesidad haga parte de un proyecto indicando el Programa o Subprograma relacionado con el Plan de Desarrollo Vigente.
  - Verificar que se cumpla el Principio de Anualidad, caso contrario que se encuentre respaldado con vigencias futuras ordinarias o excepcional.
  - Qué el objeto del gasto presupuestal sea consonante con el objeto contractual (Principio de Especialización).
  - Que se encuentre publicado en SECOP y SIA OBSERVA.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 10 de 424	Revisión 1


- Informes de supervisión indiquen la realidad del cumplimiento (Se encuentren sustentados).
  - Verificar la pertinencia y justificación de las adicciones.
  - Verificar liquidación de contratos.
  - Si se evidencia incumplimiento, verificar aplicación de garantías.
- Revisar la gestión de proyectos
  - Revisar la gestión de la inversión ambiental
  - Pronunciamiento sobre Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
  - Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga
  - Revisar el cumplimiento del Plan de Auditorías de Control Interno, confrontarlo con los informes de auditorías internas.
  - Revisar el comportamiento de los recursos recibidos por licencias de construcción y compensaciones por derechos de parqueaderos.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los estados financieros del Municipio de Bucaramanga – Entidad Territorial, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Comparativo, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.4.1 Fundamentos de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$396.607.227 miles de pesos, equivalentes al 8% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales tal y como lo arroja el PT 12 en la pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA, y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las cuentas por cobrar – cartera, la cual durante varias vigencias este Ente de Control ha manifestado la falta de aplicación de la resolución 193 de 2016, para realizar un proceso de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 11 de 424	Revisión 1

saneamiento y depuración de esta cuenta que asciende a \$396.607.227 miles de pesos.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en las conciliaciones bancarias, donde la entidad presenta vigencia tras vigencias unas partidas por identificar.

#### 2.4.2 Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, salvo los descritos en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Materialidad			
	EN VALOR	EN %	
Activo	92,153,626,483	2.00%	\$ 396,607,227,625
Activo	92,153,626,483	2.00%	
<b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>			
<b>CON SALVEDADES</b>			

La presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA.

#### 2.4.3 Control Interno Contable

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable presenta



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 12 de 424	Revisión 1

**deficiencias** si se tiene en cuenta que la Administración central no ha realizado una depuración eficiente ni efectiva al tema de la cartera por cobrar, generando incertidumbre a este ente de control al momento de dar una opinión a sus estados financieros, así mismo, es importante manifestar que la oficina de control interno ha realizado sus respectivas auditorías dejando en evidencia esta mismas falencias, pero las oficinas responsables no han subsanado en su totalidad estas observaciones.

## 2.5 Opinión sobre el Presupuesto

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Municipal 076 de 2005 y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2023, que comprende:

Plan Financiero.

Plan Operativo Anual de Inversiones.

Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Presupuesto aprobado.

Decreto de liquidación anual del presupuesto

Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.

Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.

Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 13 de 424	Revisión 1

o excepcionales, o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.

Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

### 2.5.1 Fundamentos de la opinión

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, evidenció que el presupuesto del Municipio de Bucaramanga cumplió con sus parámetros legales tanto en el ingreso como el gasto.

Adicionalmente, se observó que en la Secretaría de infraestructura, se realizó el compromiso del recurso más no su ejecución, generando así una cantidad alta de reservas presupuestales, referente a este punto se presenta un hallazgo dentro el cuerpo de este informe.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia, y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Bucaramanga considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión Limpia

En opinión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el presupuesto del Municipio de Bucaramanga presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2023, la presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION PRESUPUESTO.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 14 de 424	Revisión 1

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

## 2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	20%	81.0%	98.7%	23.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
						GESTIÓN CONTRACTUAL

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

La planeación estratégica diseñada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2023, permitió establecer un presupuesto viable y sostenible, demostrando una eficiente ejecución del gasto público acorde a la naturaleza de la entidad, lo que permiten soportar decisiones y tomas de medidas correctivas en caso de ser necesario, demostrando que la preparación del presupuesto del gasto se realizó en forma realista y técnica lo que garantizó la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. No obstante, con respecto a la evaluación de la Gestión Contractual se presentaron falencias como lo demuestran los hallazgos.

Como resultado una vez aplicada la evaluación mediante la Matriz PT 12-AF CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obtiene una **FAVORABLE** de su gestión de inversión y gastos, demostrada en los antecedentes descritos anteriormente, con una calificación de 23,2% sobre el 40% total de la ponderación que representa este proceso en la Calificación de la Gestión Fiscal Integral de acuerdo a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 15 de 424	Revisión 1

### 2.6.1 Fundamento del Concepto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base Decreto No. 0216 del 15 de Diciembre de 2022, liquida el presupuesto de 2023 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Se evidenció, que para la vigencia 2023 se estipuló un presupuesto inicial por valor de **\$1.242.252.205.748**, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2023.

Así mismo, se evidenció que este Ente territorial trabajo activamente en la vigencia auditada en cuanto a la implementación para el periodo 2020-2023, del Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”, el cual cuenta con 5 líneas estratégicas y 7 proyectos que incluyen un total de 314 metas con sus indicadores de resultados que deben ser ejecutadas por las diferentes secretarías del Municipio y algunas de forma transversal con los Institutos Descentralizados.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada.

### 2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga., conforme a los parámetros mencionados en la Resolución 0164 de 2022.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 16 de 424	Revisión 1

RIESGOS IDENTIFICADOS	
1	Bajo cumplimiento de las metas del plan de desarrollo
2	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en las diferentes etapas de contratación
3	Incumplimiento en los plazos contractuales de inicio y entrega pactados en los diferentes contratos.
4	Incumplimiento de acciones correctivas de los planes de mejoramiento.
5	Posible falta de Planeación y programación presupuestal, generando Reservas Presupuestales.
6	Deficiencia en la gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar.
7	Incremento en los costos financieros motivados en prórrogas y en reestructuración de los empréstitos.
8	Sanciones por presentación extemporánea o por correcciones en las declaraciones tributarias
9	falta de suficiencia calidad y coherencia de la información rendida en los aplicativos de rendición de cuentas
10	Falta de gestión por parte de Control Interno de Gestión
11	Debilidades en la supervisión de los contratos
12	Debilidades en la estructuración de los proyectos de inversión
13	Falta de gestión en la ejecución de recursos por ingresos de compensación de cupos de parqueo para la expedición de licencias

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en artículo 65 de la Resolución No. 0164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 17 de 424	Revisión 1

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Alcaldía de Bucaramanga – **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,7** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,90	PARCIALMENTE ADECUADO	3,80	BAJO	2,0	INEFICAZ
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,48	PARCIALMENTE ADECUADO	3,11	BAJO	1,8	CON DEFICIENCIAS
Total General	1,55	PARCIALMENTE ADECUADO	3,23	BAJO	1,8	CON DEFICIENCIAS

Ilustración. Fuente: Papel de trabajo No. PT-06 Matriz de Riesgos y Controles

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías, y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, emitiendo las debidas mejoras que se deben realizar en las diferentes áreas.

Sin embargo, es importante actualizar la administración de riesgos a los que está expuesta la entidad, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad el control definido no es adecuado y/o eficiente, y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

## 2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y que se encontraban pendientes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de cuatro (4) Planes de Mejoramiento de auditorías llevadas a cabo en las vigencias 2022 y 2023.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 18 de 424	Revisión 1

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento, reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por la Alcaldía de Bucaramanga.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **68 Puntos**, lo que permite concluir que **NO CUMPLE**.

#### Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,7	0,20	17,3
Efectividad de las acciones	63,3	0,80	50,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>68,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

Fuente: Matriz Evaluación Plan de Mejoramiento

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución 0165 de 2022, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo con el puntaje obtenido, esto es, una calificación de **93,7** sobre 100 puntos, en cuanto a la suficiencia y calidad de la cuenta; y una calificación de **97,67** en cuanto a la oportunidad de la cuenta.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 19 de 424	Revisión 1

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.7	1.0	97.67
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.4	37.85
Calidad (veracidad)	93.1	0.6	55.84
<b>CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>93.7</b>
<b>CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>97.67</b>
<b>Concepto oportunidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
80 o más puntos			<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos			<b>Desfavorable</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD</b>			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
96 o más puntos			<b>Favorable</b>

## 2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2023, como resultado de la Opinión de la Gestión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y los Estados Financieros **CON SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 88,8% como se observa en la siguiente matriz.

En concordancia con los principios de la Gestión Fiscal se emite concepto Eficaz con calificación de 81,3%, Eficiente con calificación de 81,8%, y en la gestión económica de **79%**, en consecuencia a las debilidades encontradas en el componente de Gestión Contractual.

Recordando que los conceptos emitidos se encuentran parametrizados en cada matriz/papel de trabajo los cuales no permiten ser manipulados ni alteradas para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra configurada.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 20 de 424	Revisión 1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%		35.3%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	20%	100.0%	81.8%	23.5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	99.1%	99.0%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	99.8%	81.8%	79.0%	58.8%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			30.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			81.3%	81.8%	79.0%	88.8%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO						FENECE

## 2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciocho (18) hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	18	N/A	Página(s) 20-32-69-71-73-74-107-109-143-149-167-173-175-208-222-234-237.
2. Fiscales	7	\$23.857.000 \$1.996.200 \$605.165.842 \$94.744.033,67 \$3.889.817.640 \$1.277.544.005 \$57.802.960	Página(s) 69-71-143-173-175-208-222.
3. Disciplinarias	10	N/A	Página(s) 69-71-73-143-149-167-173-175-208-222.
4. Penales	1	N/A	Página 175
5. Sancionatorios	1	N/A	Página 234







 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 21 de 424	Revisión 1

## 2.12 Plan de Mejoramiento


Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía de Bucaramanga deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado del proceso auditor que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga al correo electrónico: [jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co](mailto:jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co) y [auditorfiscal2@contraloriabga.gov.co](mailto:auditorfiscal2@contraloriabga.gov.co) lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 y siguientes de la Resolución 0164 de 2022.

Atentamente,

Equipo de Auditoría:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
<b>GERMAN PEREZ AMADO</b>	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
<b>JOSE LUIS CALDERON DURAN</b>	Auditor Fiscal	Líder de Auditoría	
<b>JAIME HUMBERTO PINZÓN</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>ELGA QUIJANO JURADO</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 22 de 424	Revisión 1

<b>DIANA MILENA OSPINO QUINTERO</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JORGE IVÁN POVEDA CASTRO</b>	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
<b>EDWAR JESÚS SANTOS GONZÁLEZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>LEIDY JULLIED PRADA ÁLVAREZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>AURA JULIANA MÁRQUEZ URIBE</b>	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
<b>DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JUAN FERNANDO PLATA GÓMEZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JULIAN LOPEZ MENDOZA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Administración central y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2023, y reportada por el aplicativo SIA Contralorías a este Ente de Control, así como al CHIP de la CGN.

#### MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 23 de 424	Revisión 1

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2023– 2022**

<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>			
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO</b>			
<b>2023 – 2022</b>			
<b>(Cifras en miles de pesos colombianos)</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	<b>PATRIMONIO</b>
2023	4.607.681.324	1.508.815.260	3.098.866.063
2022	4.308.902.296	1,486.578.049	2.822.324.202
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>298.779.028</b>	<b>22.237.211</b>	<b>276.541.861</b>

Fuente: SIA CONTRALORIAS

### 3.1.1 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, Estructura financiera del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, vigencia 2023 – 2022.

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022 (Cifras en Pesos Colombianos)**

**Variación      Variación**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 24 de 424	Revisión 1

ACTIVO	31-12-23	31-12-22	\$	%
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>984,005,491,297</b>	<b>808,076,883,724</b>	<b>175,928,607,573</b>	<b>21.77%</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>503,743,398,797</b>	<b>472,099,826,213</b>	<b>31,643,572,583</b>	<b>6.70%</b>
Caja	0	0	0	0.00%
Depósitos en instituciones financieras	503,362,938,645	471,762,128,769	31,600,809,875	6.70%
Equivalentes al efectivo	380,460,152	337,697,444	42,762,708	12.66%
<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>479,828,895,622</b>	<b>335,560,552,378</b>	<b>144,268,343,244</b>	<b>42.99%</b>
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	145,306,771,559	138,995,831,860	6,310,939,699	4.54%
Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios	251,300,456,065	181,617,922,134	69,682,533,931	38.37%
Transferencias por cobrar	64,875,677,378	20,477,195,670	44,398,481,708	216.82%
Otras cuentas por cobrar	58,868,800,488	35,929,935,025	22,938,865,463	63.84%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-40,522,809,868	-41,460,332,311	937,522,443	-2.26%
<b>Recursos Entregados en Administración</b>	<b>433,196,878</b>	<b>416,505,133</b>	<b>16,691,745</b>	<b>4.01%</b>
Recursos entregados en administracion	433,196,878	416,505,133	16,691,745	4.01%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,623,675,832,858</b>	<b>3,500,825,413,163</b>	<b>122,850,419,695</b>	<b>0.00</b>
<b>Inversiones e instrumentos derivados</b>	<b>626,924,354,975</b>	<b>601,455,334,744</b>	<b>25,469,020,232</b>	<b>4.23%</b>
Inversiones de administracion de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral).	1,667,039,856	1,738,383,240	-71,343,384	-4.10%
Inversiones de administracion de liquidez al costo	8,645,271,840	8,645,271,840	0	0.00%
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	616,612,043,279	591,071,679,663	25,540,363,616	4.32%
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>802,419,418,654</b>	<b>747,042,524,598</b>	<b>55,376,894,056</b>	<b>7.41%</b>
Terrenos	382,317,090,807	380,379,799,736	1,937,291,071	0.51%
Construcciones en curso	101,836,637,798	39,664,627,059	62,172,010,738	156.74%
Bienes muebles en bodega	16,613,607,703	16,234,972,834	378,634,869	2.33%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 25 de 424	Revisión 1

Propiedad, Planta y equipo en mantenimiento	11,535,616,084	11,535,616,084	0	0.00%
Propiedades, planta y equipo no explotados	5,934,761,540	5,934,761,540	0	0.00%
Edificaciones	192,558,869,796	192,631,066,796	-72,197,000	-0.04%
Plantas, ductos y tuneles	2,343,213,878	2,343,213,878	0	0.00%
Redes, líneas y cables	154,984,812,458	154,984,812,458	0	0.00%
Maquinaria y equipo	15,462,311,710	13,179,118,714	2,283,192,996	17.32%
Equipo medico y científico	1,246,474,573	780,671,638	465,802,935	59.67%
Muebles, enseres y equipo de oficina	9,234,351,446	8,302,748,817	931,602,629	11.22%
Equipos de comunicacion y computacion	28,201,308,461	19,848,517,719	8,352,790,741	42.08%
Equipos de transporte, traccion y elevación	5,889,278,025	5,817,978,618	71,299,407	1.23%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hoteleria	318,825,453	309,162,381	9,663,072	3.13%
Bienes de arte y cultura	7,241,319,661	7,241,319,661	0	0.00%
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	-133,299,060,738	-112,145,863,335	-21,153,197,403	18.86%
<b>Bienes de Uso Público e históricos y culturales</b>	<b>1,645,895,227,847</b>	<b>1,662,946,093,722</b>	<b>-17,050,865,875</b>	<b>-1.03%</b>
Materiales	3,237,202,865	1,889,496,660	1,347,706,205	71.33%
Bienes de uso Público en construcción	210,457,796,554	210,235,079,399	222,717,156	0.11%
Bienes de uso Público en servicio	1,725,582,547,746	1,695,196,853,738	30,385,694,008	1.79%
Bienes históricos y culturales	2,884,336,000	2,884,336,000	0	0.00%
Depreciación acumulada bienes de uso público	-296,266,655,319	-247,259,672,076	-49,006,983,243	19.82%
<b>Activos Intangibles</b>	<b>1,004,380,939</b>	<b>925,366,363</b>	<b>79,014,575</b>	<b>8.54%</b>
Activos intangibles	5,685,953,799	5,247,131,297	438,822,502	8.36%
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-4,681,572,860	-4,321,764,934	-359,807,926	8.33%
<b>Otros Derechos y garantías</b>	<b>191,967,904,103</b>	<b>219,182,803,796</b>	<b>-27,214,899,694</b>	<b>-12.42%</b>
Avances y anticipos entregados	53,145,524,283	24,905,215,708	28,240,308,576	113.39%
Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	450,111	450,111	0	0.00%
Recursos entregados en administracion	125,156,348,218	66,119,884,222	59,036,463,996	89.29%
Depósitos entregados en garantia	12,567,018,203	12,205,442,075	361,576,128	2.96%
Derechos en fideicomiso	280,000,000	280,000,000	0	0.00%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 26 de 424	Revisión 1

Activos Diferidos	818,563,287	5,462,008,939	-4,643,445,652	0.00%
Recursos de la entidad cecedente en patrimonios Autotomos Constituidos pro concesionarios privados	0	110,209,802,741	-110,209,802,741	-100.00%
<b>Plan de Activos</b>	<b>355,464,546,340</b>	<b>269,273,289,940</b>	<b>86,191,256,400</b>	<b>32.01%</b>
Plan de activos para beneficios posempleo	355,464,546,340	269,273,289,940	86,191,256,400	32.01%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,607,681,324,155</b>	<b>4,308,902,296,887</b>	<b>298,779,027,268</b>	<b>6.93%</b>

## ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2023, los Activos presentaron un saldo de \$4.607.681.324.155, de los cuales el 21.36% de los Activos corresponde al Activo Corriente y el restante 78.64% al Activos no corriente donde se encuentran las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público cuentas que son las más significativas dentro del total del Activo.

## Efectivo y equivalentes

Este grupo incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en los depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorro y corrientes) y demás fondos, disponibles para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal; a continuación, se presenta la conformación del efectivo a diciembre 31 de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, así

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>503.743.398.797</b>	<b>472.099.826.213</b>	<b>31.643.572.583</b>
Caja	0	0	0
Depósitos en instituciones financieras	503.362.938.645	471.762.128.769	31.600.809.875
Equivalentes al efectivo	380.460.152	337.697.444	42.762.708

Este rubro presenta un incremento neto de \$31.643.572.583 su variación del 6,70%, es generada principalmente por la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, por recursos disponibles en cuentas de ahorro y corrientes, seguida de la cuenta equivalentes al efectivo que corresponde a inversiones del Municipio en CDT; la cuenta de cajas menores no presenta saldo a 31 de diciembre de 2023 en razón a que todas fueron legalizadas en la vigencia.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 27 de 424 Revisión 1

Para la vigencia 2023 mediante Resolución No. 9 del 11 de enero de la vigencia se constituyeron las siguientes cajas menores.

### **Caja Menor**

En la Vigencia 2023, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** creó cuatro (04) cajas menores así:

- Despacho del alcalde: \$6.500.000
- Secretaria de infraestructura: \$500.000
- Defensoría del espacio público: \$3.000.000
- Secretaria de desarrollo social: \$1.000.000

De las anteriores se dio apertura a 2 cajas menores que son: despacho del alcalde, y secretaría de desarrollo social.

En trabajo de campo no se observó ningún tipo de reproche en el manejo de las cajas menores.

### **Deposito en Entidades Financieras:**

Representan el valor de los fondos disponibles del Municipio de Bucaramanga depositados en instituciones financieras.

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>503,362,938,645</b>	<b>471,762,128,769</b>	<b>31,600,809,875</b>
Cuenta corriente	118,321,810,549	92,856,745,668	25,465,064,881
Cuenta de ahorro	385,041,128,096	378,905,383,101	6,135,744,995

Los conceptos de ingresos para la vigencia 2023 del Municipio de Bucaramanga, fueron depositados en cuentas de ahorro y corrientes en instituciones financieras de amplio reconocimiento, cobertura nacional y debidamente vigilados por la Superintendencia Financiera, tal y como lo exige la normatividad vigente para la administración de recursos financieros.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 28 de 424	Revisión 1

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS IV TRIMESTRE 2023				
TIPO	NUMERO DE CUENTAS	SALDO EN CUENTA DE AHORRO	SALDO EN CUENTAS CORRIENTES	TOTAL
FONDOS COMUNES	87	193,353,835,256	70,557,323,511	263,911,158,767
FONDOS ESPECIALES	100	191,687,292,840	47,764,487,038	239,451,779,878
<b>TOTALES</b>	<b>187</b>	<b>385,041,128,096</b>	<b>118,321,810,549</b>	<b>503,362,938,645</b>

Los depósitos en instituciones financieras del IV trimestre de la vigencia 2023, corresponde a la suma de \$503.362.938.645, conformado por los saldos de las Cuentas de Fondos Especiales \$239.451.779.878 y Fondos Comunes \$263.911.158.767.

### **Gestión realizada en el proceso de conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo.**

El Subproceso Manejo y Control de Cuentas Bancarias se realiza mensualmente la conciliación de todas las cuentas de los movimientos de los bancos frente a los extractos bancarios.

Durante la vigencia 2023, se realizó la conciliación de 161 cuentas del Municipio de Bucaramanga, representados con numeración de libros conciliatorios.

### **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN ENTABILIDAD	
	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN	% TASA PROMEDIO
<b>EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>380.460.152</b>	<b>337.697.444</b>	<b>42.762.708</b>	<b>2,39</b>
Certificados de depósito de ahorro a término	380.460.152	337.697.444	42.762.708	2,39

Corresponde a las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que construyen el cometido estatal de la entidad. Las inversiones transitorias se realizan basadas primordialmente en liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia, buscando únicamente optimizar el manejo de los excedentes de tesorería y siguiendo los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente para los entes territoriales (Decreto 1525 de 2008 y sus modificaciones) y las políticas fijadas por el Municipio de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 29 de 424	Revisión 1

Presenta un incremento de **12,66%** con respecto del saldo de la vigencia 2023, en razón a que se constituye un nuevo CDT el 25 de septiembre de 2023 No. 1717886 por valor de \$380.460.152. A continuación, se relaciona el CDT:

INVERSIONES TEMPORALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023					
ENTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR	TASA
BANCO SUDAMERIS	Convenio de Construccion centro Vida	1717886	25/09/2023	380.460.152	2,39%
				<b>\$ 380.460.152</b>	<b>2,39%</b>

## INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2023	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>626.924.354.975</b>	<b>601.455.334.744</b>	<b>25.469.020.232</b>
Inversiones de administración de liquidez	10.312.311.696	10.383.655.080	-71.343.384
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	616.612.043.279	591.071.679.663	25.540.363.616
DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2023	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>10.312.311.696</b>	<b>10.383.655.080</b>	<b>-71.343.384</b>
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	1.667.039.856	1.738.383.240	-71.343.384
Inversiones de administración de liquidez al costo	8.645.271.840	8.645.271.840	0
DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2023	SALDO CTE NO DICIEMBRE/ 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b>	<b>616.612.043.279</b>	<b>591.071.679.663</b>	<b>25.540.363.616</b>
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	616.612.043.279	591.071.679.663	25.540.363.616

Corresponde a las inversiones en las que el Municipio de Bucaramanga tiene participación en otras entidades, las cuales se valoran y actualizan de acuerdo a su medición por el método de participación patrimonial, a valor de mercado y al costo, según lo definido en el manual de políticas contables bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 30 de 424	Revisión 1

Las Inversiones a valor de Mercado que cotizan en la bolsa de Valores de Colombia, se tienen con Organización Terpel y Banco Popular, en donde las Inversiones con Organización Terpel disminuyeron en \$ 71.343.384 con respecto al cuarto trimestre de 2023 y las inversiones del Banco Popular al verificar el valor en la Bolsa de Valores y su precio a diciembre 28 de 2023 no tuvo ninguna variación con respecto a septiembre de 2023. La composición de estas inversiones se detalla a continuación:

<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO A 31 DE DICIEMBRE 2023 (Cifras en Pesos Colombianos)</b>			
ENTIDAD	VALOR DE LA INVERSION	Nº DE ACCIONES	OBSERVACIONES
ORGANIZACION TERPEL S A	1.608.628.976	209.212	El Municipio de Bucaramanga mantiene su participacion del 0,12%, y se actualizan de acuerdo a la cotización de la inversión en la bolsa de valores de Colombia y según el certificado de Participación accionaria.
BANCO POPULAR	58.410.880	265.504	El Municipio de Bucaramanga mantiene su participacion del 0,0034% y se actualizan de acuerdo a la cotización de la inversión en la bolsa de valores de Colombia y según certificado de Participación Accionaria.
<b>TOTAL</b>	<b>1.667.039.856</b>		

En cuanto a las inversiones de administración de liquidez al costo no hubo variación comparando el Cuarto trimestre de 2023 con el cuarto trimestre de 2022.

Las inversiones que componen este grupo se detallan a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 31 de 424	Revisión 1

<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO A 31 DE DICIEMBRE 2023</b> (Cifras en Pesos Colombianos)			
ENTIDAD	VALOR DE LA INVERSION	N° DE ACCIONES	OBSERVACIONES
GASORIENTES A ESP	16.306.500	163.065	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 0.13 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
PARQUE INDUSTRIAL DE BGA	82.400.000	824.000	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 16.35 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A	498.250.000	49.825	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 3.13 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
FONDO REGIONAL GARANTIAS DE SANTANDER	408.400.000	40.840	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 5,89% y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.	3.759.577.740	417.730.860	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 2.74 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
TERMINAL DE TRANS DE B MANGA S A	3.049.235.000	350.183	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 35.018 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL TRO	651.054.000	651.054	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 17.42 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A	180.048.600	1.800.486	El Municipio de Bucaramanga tiene una participación del 7.14 % y se registran al costo ya que no cotizan en bolsa de valores.
<b>TOTAL</b>	<b>8.645.271.840</b>		

### Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

En este grupo se observa incremento en la comparación del Cuarto trimestre de 2023 con el cuarto trimestre de 2022 por valor de **25.540.363.616**, ocasionada principalmente por la aplicación del método de participación patrimonial en las inversiones con Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A., y la EMAB.

Las inversiones que componen este grupo de Controladas se detallan a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 32 de 424	Revisión 1

INVERSIONES EN CONTROLADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en Pesos Colombianos)			
ENTIDAD	VALOR DE LA INVERSION	N° DE ACCIONES	OBSERVACIONES
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S A E S P	26.208.388.768	1.734.728.880	Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P, es una sociedad anónima domiciliada en Bucaramanga, el porcentaje de participación del Municipio de Bucaramanga es del 99.9999930082%. Las inversiones
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S A	11.473.651.300	11.473.651	METROLINEA S.A, es una sociedad anónima con domicilio en Bucaramanga, el porcentaje de participación del Municipio de Bucaramanga es del 89.66%; las inversiones se actualizan por el
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. ESP	578.930.003.211	230.345.133	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P: el porcentaje de participación del Municipio de Bucaramanga es del 78.65566%. Las inversiones se actualizan por el método de
<b>TOTAL</b>	<b>616.612.043.279</b>		

**Cuentas Por Cobrar:** En este grupo se observa un incremento en la comparación de diciembre de 2023 con el mes de diciembre de 2022 por el valor de \$144.263.343.244.

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO CTE DICIEMBRE/2023	SALDO CTE DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>479.828.895.622</b>	<b>335.560.552.378</b>	<b>144.268.343.244</b>
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	145.306.771.559	138.995.831.860	6.310.939.699
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	251.300.456.065	181.617.922.134	69.682.533.931
Transferencias por Cobrar	64.875.677.378	20.477.195.670	44.398.481.708
Otras Cuentas por Cobrar	58.868.800.488	35.929.935.025	22.938.865.463
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-40.522.809.868	-41.460.332.311	937.522.443
Impuestos	-11.764.115.453	-12.701.637.896	937.522.443
Contribuciones, Tasas, e Ingresos no Tributarios	-28.758.694.415	-28.758.694.415	0

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 33 de 424	Revisión 1

## IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>1305</b>	<b>IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS</b>	<b>145.306.771.559</b>	<b>138.995.831.860</b>	<b>6.310.939.699</b>	<b>4,54%</b>
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	114.530.450.547	106.524.946.651	8.005.503.896	7,52%
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	19.116.569.088	22.818.718.067	-3.702.148.979	-16,22%
130521	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	6.221.734.882	5.392.742.994	828.991.888	15,37%
130528	IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS	2.535	2.535	0	0,00%
130562	SOBRETASA BOMBERIL	5.438.014.508	4.259.421.614	1.178.592.894	27,67%

Se observa un incremento del 4.54% en la cuenta de Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos por valor de \$ 6.310.939.699, explicada principalmente por los movimientos en las subcuentas de:

En el Impuesto Predial Unificado presenta una variación positiva del 7.52% por valor de \$8.005.503.896, principalmente por el incremento en el recaudo, registro de novedades y legalización de ingresos.

En el Impuesto de Industria y Comercio se presenta una disminución del 16.22% por valor de \$3.702.148.979, así como el Impuesto de Avisos y Tableros presenta un incremento del 15.37% por valor de \$828.991.888 debido principalmente al aumento en el recaudo y novedades de la cartera, igualmente la sobretasa bomberil presenta una variación positiva del 27.67% por valor de \$ 1.178.592.894, generando un incremento en el recaudo.

## Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>1311</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>251.300.456.065</b>	<b>181.617.922.134</b>	<b>69.682.533.931</b>	<b>38,37%</b>
131102	MULTAS	72.471.706.787	53.691.049.253	18.780.657.534	34,98%
131103	INTERESES	170.821.099.867	119.572.284.621	51.248.815.246	42,86%
131114	PATENTES	0	0	0	100,00%
131127	CONTRIBUCIONES	7.967.272.824	8.314.211.673	-346.938.849	-4,17%
131128	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	40.376.588	40.376.587	1	0,00%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 34 de 424	Revisión 1

Para el corte a diciembre 31 de 2023 la entidad presenta un aumento neto del 38.37% por valor de \$69.682.533.931, explicada básicamente por los registros en las subcuentas de:

La cuenta de Multas que presenta un incremento del 34.98% por valor de \$18.780.657.534 que corresponde principalmente al registro de las novedades por concepto de las sanciones por no declarar e inexactitud de industria y comercio, además del reconocimiento de los comparendos del antiguo y nuevo código de policía, según informe reportado por la Tesorería General del Municipio a corte de diciembre 30 de 2023.

La cuenta de Intereses presenta un aumento del 42.86% por valor de \$ 51.248.815.246 que corresponde al reconocimiento de intereses por mora en el pago de los Impuestos Predial Unificado, Industria y comercio y Sobretasa Bomberil.

#### Transferencias por cobrar

Este grupo muestra una Incremento del **216,82%** por valor de \$2.053.829.113 al comparar sus saldos a corte de diciembre 31 de 2023 con diciembre 31 de 2022.

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	64.875.677.378	20.477.195.670	44.398.481.708	216,82%
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	346.786.692	14.774.808	332.011.885	2247,15%
133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA SALUD	15.814.510.160	9.045.743.417	6.768.766.743	74,83%
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	3.697.703.836	2.356.598.895	1.341.104.941	56,91%
133706	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA PENSIONES FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	9.623.129.643	8.284.110.916	1.339.018.727	16,16%
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	161.861.687	100.574.374	61.287.313	60,94%
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.303.783.029	675.393.260	628.389.769	93,04%
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	33.927.902.330	0	33.927.902.330	100,00%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 35 de 424	Revisión 1

Los saldos consignados en estas cuentas se encuentran conciliados con la entidad del orden nacional responsable del giro:

Se observa en las variaciones incremento en las transferencias asignadas por la Nación al Municipio de Bucaramanga de acuerdo a la Distribución del DNP y CONPES para el SGP por valor de **\$44.398.481.708** que corresponden a: Incremento en la variación de los recursos del Sistema General de Regalías por valor de **\$332.011.885**. Incremento del SGP participación para salud del Ministerio de Salud y Protección Social por valor de **\$6.768.766.743**. Incremento del SGP participación para propósito general del Ministerio de Hacienda por valor de **\$1.341.104.941**. Incremento en recursos del Sistema General de participaciones para pensiones del Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales Fonpet del Ministerio de Hacienda por valor de **\$1.339.018.727**. Incremento en el SGP Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Hacienda por valor de **\$61.287.313**. Incremento en el SGP de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio por valor de **\$628.389.769 e incremento en otras transferencias** del Departamento Nacional de Planeación por valor de **\$33.927.902.330** que corresponde a la ejecución de la construcción de obras de mitigación y estabilización en los sectores de la Gloria, Nazareth y Pablo VI del Municipio de Bucaramanga.

### Otras Cuentas Por Cobrar

El grupo de Otras cuentas por Cobrar, presenta los siguientes saldos a corte de 31 de diciembre de 2023:

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO A DICIEMBRE/2022	VARIACION \$	VARIACION %
1384	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>58.868.800.488</b>	<b>35.929.935.025</b>	<b>22.938.865.463</b>	<b>63,84%</b>
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	23.668.927.672	20.953.332.568	2.715.595.104	12,96%
138414	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	68.025.902	37.081.964	30.943.938	83,45%
138435	INTERESES DE MORA	11.670.522.560	8.949.869.316	2.720.653.244	30,40%
138436	OTROS INTERESES POR COBRAR	2.490.832.946	2.626.281.871	-135.448.925	-5,16%
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	969.081	7.415.944	-6.446.863	-86,93%
138453	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ASIGNACIONES DIRECTAS	1.158.280	591.446	566.834	95,84%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20.968.364.046	3.355.361.915	17.613.002.131	524,92%



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 36 de 424	Revisión 1

Este grupo muestra un incremento por valor de **\$22.938.865.463** equivalente al 63,84%, al comparar las cifras a 31 de diciembre de 2023 con el trimestre de diciembre de 2022.

En las Cuotas partes de pensiones por cobrar, se observa un incremento de **\$2.715.595.104** que corresponde a nuevos pensionados y reajuste en salud según el IPC del DANE para la vigencia 2023.

En la cuenta de Dividendos y participaciones por cobrar, se observa Incremento por valor de **30.943.938**, por los Dividendos recaudados de Gasorient S.A.

La cuenta Intereses de mora presenta un incremento del 30,40% que corresponde principalmente a los intereses causados por concepto de Valorización. La cuenta otros intereses por cobrar presenta una disminución del 5,16% que corresponde a los intereses de financiación y refinanciación del pago de Valorización.

La cuenta de arrendamiento operativo presenta una disminución del 86.93% la cual se debe al buen pago de los bienes del municipio dados en arriendo.

La cuenta 138453 Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas incrementó en **\$566.834** y el Sistema General de Regalías del Ministerio de Hacienda los tiene pendientes por transferir al Municipio de Bucaramanga.

La cuenta otras cuentas por cobrar presenta un incremento del 524,92% debido al registro de traslado de los aportes de ADRES pendientes por legalizar de la Secretaría de Salud, los cuales no fueron adicionados presupuestalmente.

**HALLAZGO N° 01 ADMINISTRATIVA – INCERTIDUMBRE CUENTAS POR COBRAR– IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (Observación 001).**

El Equipo Auditor evidenció las Cuentas por Cobrar registradas a Diciembre 31 de 2023, correspondientes a Impuestos, contribuciones, tasas, las cuales cierran en los Estados Financieros con un valor de **\$396.607.227 (miles de pesos)**, y que mediante información suministrada por la oficina de Impuestos de la Secretaria de Hacienda las cuentas por cobrar de impuestos, fueron allegados los archivos correspondientes, donde se observa que existen partidas reiterativas de



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 37 de 424	Revisión 1

impuestos por cobrar de diferentes conceptos que **vienen ocurriendo desde vigencias anteriores**, así mismo es importante manifestar que **este saldo contable difiere del saldo reportado en los Estados Financieros** debido a la falta de integridad en el sistema financiero de la Administración Central.

Lo anterior preocupa a este ente de control, toda vez que no ha existido un control efectivo en el cobro de estos recursos para hacer el recaudo de los dineros que representan un valor económico como lo es la **DEUDA POR VIGENCIAS ANTERIORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, valores que se encuentran pendientes por recaudar a los diferentes contribuyentes. Por otra parte, si tenemos en cuenta que las cuentas por cobrar clasificadas por edades de más de 180 días están en riesgo de ser registrados como **pérdida por deterioro**, estas cuentas se reflejan el valor en el activo como cuentas por cobrar y se le debe restar el valor de la cartera deteriorada, lo que genera **incertidumbre** contable en la cuenta antes mencionada.

Así las cosas, se evidencia la falta de aplicación a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Depuración contable, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

## **RESPUESTA ENTIDAD**

### ***Secretaría de Hacienda***

*Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

*“Mediante oficio No. 2-TG-202405-00030208 del 03 de mayo de 2024, la Dra. Edna Liliana Díaz Murillo, Tesorera General respondió (ver Anexo 1):*

*Dando respuesta de fondo a su requerimiento me permito informar que se ha continuado con el adelantamiento de las acciones de cobro coactivo frente a las vigencias en mora, lo que implica, la notificación de los mandamientos de pago ya existentes y la creación de nuevos expedientes, el ejercicio de acciones persuasivas de cobro a través de mensajería y llamadas, y el embargo de cuentas bancarias. Durante las vigencias 2022 y 2023 se emitieron alrededor de 37187 órdenes de embargo contra contribuyentes que adeudaban impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio.*

*Así mismo y con el fin de contar con un proceso más ágil y eficiente para los*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 38 de 424	Revisión 1

*trámites relacionados con el pago de obligaciones tributarias, se suscribió el contrato N°007 del 2023, a través de la cual se contrató una firma especializada en el cobro de cartera, contando con las siguientes estrategias de cobranzas:*

- *CALL CENTER CLOUD*
- *AGENTE VIRTUAL: Mensajes pregrabados masivamente y audios personalizados.*
- *LANDING PAGE: Mensajería de texto, WhatsApp y correo electrónico.*

*Con base en lo anterior, el apoyo a la gestión que se brindó por intermedio de la empresa contratista, contribuyó en gran medida a la depuración de la cartera morosa y de difícil recaudo a través de labores de ubicación de contribuyentes, la implementación de medios tecnológicos, logísticos y humanos que contribuyeron a mejorar el desarrollo de la labor de recaudo de cartera morosa municipal.*

*El contratista contaba con la logística necesaria y personal capacitado para la investigación, inicio, seguimiento y ejecución, ya que cuenta con bases de datos, call center y software para el seguimiento de los mismos.*

*Para el desarrollo de estas actividades a través del call center, se llevaron a cabo más de 200 llamadas diarias por cada gestor, es decir, se reportaron en promedio más de 1000 llamadas semanales y más de 4.000 llamadas de manera mensual por cada asesor; sin contar con el envío masivo de mensajes de datos, de lo cual se infiere, la mejora exponencial del cometido estatal dirigido a la recuperación de cartera morosa de rentas municipales.*

*Las labores desarrolladas en el proceso de cobro coactivo, le permitieron a la administración contar con una base de datos debidamente depurada y actualizada, permitiéndonos contar con datos útiles y confiables en la labor de localización de contribuyentes morosos en las etapas de recaudo.*

*Las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en materia de apoyo a la gestión, se centraron en la localización del contribuyente para lograr su notificación y posible facilidad de pago, igualmente la labor de investigación de bienes de propiedad de los contribuyentes usando nuestro aliados estratégicos y plataformas de información pública como el VUR, contribuyeron al mejoramiento de la labor realizada directamente por la administración en los procesos coactivos.*

*Ahora bien, me permito indicar que el procedimiento de cobro que se adelanta en*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 39 de 424	Revisión 1

*esta dependencia por concepto de Impuestos, Retenciones, Intereses, Recobros y Sanciones –entre otros- de competencia Municipal, se rige por lo establecido en los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 456 y siguientes del Decreto Municipal 040 del 25 de marzo de 2022 – Por medio del cual se compiló el régimen Tributario del Municipio de Bucaramanga-.*

*Dicho procedimiento se resume a grandes rasgos a través de la siguiente normatividad:*

*"Art. 826. Mandamiento de pago. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios.*

*Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.*

*PARAGRAFO. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor."*

*Dicho mandamiento de pago presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el siguiente artículo:*

*"Art. 828. Títulos ejecutivos. Prestan mérito ejecutivo:*

- 1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.*
- 2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.*
- 3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.*
- 4. Las garantías y cauciones prestadas a favor de la Nación para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 40 de 424	Revisión 1

5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales. (Hoy UAE Dirección de impuestos y aduanas nacionales).

*PARAGRAFO. Para efectos de los numerales 1 y 2 del presente artículo, bastará con la certificación del Administrador de impuestos o su delegado, sobre la existencia y el valor de las liquidaciones privadas u oficiales. Para el cobro de los intereses será suficiente la liquidación que de ellos haya efectuado el funcionario competente”.*

*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, se decreta el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que sean de su propiedad (Artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional y Capítulo 3 del Reglamento Interno de Cartera Decreto Municipal 0028 de 2011). Posteriormente se procede a cumplir con las etapas procesales, esto es, emitir y enviar citación para notificación personal del mandamiento de pago; si vencidos los diez (10) días el contribuyente no comparece se procede a enviar por correo certificado la notificación junto con el acto administrativo.*

*Surtida la notificación del mandamiento de pago, el contribuyente podrá realizar el pago de la obligación tributaria o presentar las excepciones estipuladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, esto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes:*

*"Art. 831. Excepciones. Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones:*

- 1. El pago efectivo.*
- 2. La existencia de acuerdo de pago.*
- 3. La de falta de ejecutoría del título.*
- 4. La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.*
- 5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*
- 6. La prescripción de la acción de cobro, y*
- 7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.*

*PARAGRAFO. Contra el mandamiento de pago que vincule los deudores solidarios procederán, además, las siguientes excepciones:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 41 de 424	Revisión 1

1. *La calidad de deudor solidario.*

2. *La indebida tasación del monto de la deuda.”*

*Cumplido el término para proponer excepciones, sin que lo haya hecho o el deudor no hubiese pagado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 836 del ETN, en lo relacionado con la orden de ejecución.*

*Todo el procedimiento interno de cobro, se apoya igualmente en lo dispuesto en el Decreto Municipal 0028 de 2011.*

*De otra parte, surge necesario aclarar que los acuerdos de pago (facilidades de pago) se darán en cualquier etapa del procedimiento de cobro coactivo, en cuyo caso, se suspenderá el proceso administrativo y se podrán levantar las medidas preventivas que hayan sido decretadas.*

*Por último, el proceso administrativo de cobro terminará por cualquiera de las causales dispuestas en el artículo 459 del Decreto Municipal No.0040 del 25 de marzo de 2022, que reza:*

*“Artículo 459. Terminación del proceso administrativo de cobro. El proceso administrativo de cobro termina:*

*1. Cuando prosperen las excepciones propuestas, caso en el cual, en la resolución que las decida, así se declarará.*

*2. Cuando con posterioridad al mandamiento ejecutivo, o la notificación de la resolución que decida sobre las excepciones propuestas, y antes de que se efectúe el remate, se cancele la obligación, caso en el cual se deberá proferir el respectivo auto de terminación.*

*3. Cuando se declare la remisión o prescripción de la obligación, o se encuentre acreditada la anulación o revocación del título en que se fundó, caso en el cual, se proferirá el respectivo auto de terminación.”*

### **CLASIFICACIÓN Y DETERIORO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

*Según lo establecido en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera Decreto 028 del 28 de enero de 2011 para la clasificación de la cartera correspondiente a las obligaciones cobradas a través del proceso administrativo de cobro coactivo del Municipio de Bucaramanga se tendrán en cuenta los siguientes criterios tales como la cuantía de la obligación, solvencia de los deudores, periodos gravables y antigüedad de la deuda, catalogadas en: Prioritaria, no prioritaria e irre recuperable.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 42 de 424	Revisión 1

*Capítulo IV. Disposiciones relativas al cobro.*

**OBLIGACIONES PRIORITARIAS:** *Son todas aquellas obligaciones pendientes de pago las cuales reúnen alguna de las siguientes características:*

- *Obligaciones derivadas de actos cuya fecha de ejecutoria no es mayor de dos (2) años.*
  - *Obligaciones derivadas de declaraciones tributarias los últimos dos (2) años gravables.*
  - *Se conoce la ubicación del deudor.*
  - *Se tienen identificados bienes de propiedad del deudor, ubicación laboral o productos financieros y se decretaron medidas cautelares sobre estos para garantizar la obligación*
  - *El deudor se notificó del mandamiento de pago.*
  - *Se constituyeron garantías para asegurar el pago de la obligación.*
  - *Fue tenida en cuenta la obligación dentro de los procesos que se adelantan contra el deudor en otros Despachos Judiciales, para ser canceladas con el producto del remate de los bienes embargados o fue reconocida nuestra obligación como titulares remanentes dentro del proceso.*
  - *El deudor denunció bienes de su propiedad para garantizar la obligación y se comprometió a no enajenarlos.*
  - *Si se hizo acuerdo de pago con el deudor y éste está cumpliendo con las cuotas correspondientes.*
  - *El deudor a pesar de no haber efectuado acuerdo de pago, en forma voluntaria está realizando abonos para el pago de la obligación.*
  - *Que su cuantía supere 20 unidades de valor tributario vigentes.*

**OBLIGACIONES NO PRIORITARIAS:** *Dentro de esta categoría se clasifican todas aquellas obligaciones cuya cuantía no supere 20 unidades de valor tributario vigentes, cuya fecha de ejecutoria esta entre dos (2) y cinco (5) años y que además reúnan alguna de las siguientes características:*

- *El deudor a pesar de no haber efectuado acuerdo de pago está haciendo abonos para el pago de la obligación.*
- *Obligaciones respecto de las cuales, a pesar de conocerse la ubicación del deudor, se verifica que este no tiene solvencia económica que pueda garantizar la obligación.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 43 de 424	Revisión 1

- *No ha sido posible identificar bienes para embargar, que garanticen el pago de la obligación o el valor de los identificados no cubren siquiera el monto de los intereses generados.*
- *Ha sido imposible ubicar al deudor a pesar de haberse agotado la búsqueda ante otras entidades, especialmente las suministradas por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.*
- *El deudor es una persona jurídica que se encuentra en proceso de liquidación obligatoria o sujeta al proceso de reorganización (Ley 1116 de 2006) y sus pasivos superan a los activos.*
- *El deudor es una persona natural que se encuentra en proceso de reorganización, e igualmente sus pasivos superan a los activos.*
- *Se comunicó a Despachos Judiciales donde se adelanta proceso contra el deudor y se tuvo en cuenta el crédito de la entidad, pero el proceso no ha llegado a la etapa del remate o existen obligaciones con mayor derecho reconocidas dentro del proceso, ejemplo la de los juzgados laborales y de familia.*
- *A pesar de existir bienes identificados, estos no garantizan el pago de la obligación si se tiene en cuenta que son mayores los costos que generaría para la administración el continuar con las diligencias de secuestro y remate de los bienes que el beneficio obtenido.*
- *A pesar de haber sido embargado el salario del deudor, los descuentos son irrisorios frente al monto de la obligación.*
- *A pesar de haberse notificado el mandamiento de pago, el deudor fallece y no se conoce heredero alguno.*

**OBLIGACIONES IRRECUPERABLES:** *Se clasifican en esta categoría aquellas obligaciones que reúnan cualquiera de las siguientes características:*

- *Desde su exigibilidad cuenta con una antigüedad mayor de cinco (5) años, sin importar su cuantía.*
- *No ha sido posible la ubicación del deudor ni de bienes que garantice el pago de la obligación a pesar de las investigaciones realizadas-*
- *Aquellas obligaciones menores de 20 Unidades de Valor Tributario UVT vigentes, siempre que tengan tres (3) o más años de antigüedad.*
- *inexistencia del deudor, siempre y cuando se posea el acto administrativo*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 44 de 424	Revisión 1

que así lo declara y se encuentre registrada ante el Órgano Competente.

- Cuando el deudor no ha renovado en los últimos tres (3) años su Matrícula Mercantil, ni ha presentado en el mismo tiempo declaración tributaria, ni se haya podido ubicar bienes de su propiedad que garanticen el pago de la obligación
- El deudor principal se encuentre fallecido, sin haber dejado bienes que garanticen la obligación, siempre y cuando se cuente con la partida de defunción, y no haya sido posible ubicar a los herederos o éstos no poseen bienes para garantizar la obligación.
- Obligaciones correspondientes a deudores en liquidación forzosa administrativa que terminaron su proceso de liquidación y sus activos no fueron suficientes para cancelar las obligaciones legalmente reconocidas.

Finalmente, sobre este punto es importante recalcar que por solicitud de parte la Tesorería General será competente para decidir las solicitudes relacionadas con la prescripción de la acción de cobro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 454 del Decreto Municipal No.0040 del 25 de marzo de 2022.

Ahora bien, a través del oficio del 03 de mayo de 2024, la Dra. Lina Maria Manrique Duarte, Profesional Universitario del área de Impuestos respondió (ver Anexo 1):

En razón a la observación No. 1 es importante resaltar que la cartera del impuesto de industria y comercio en la última vigencia fiscal ha mantenido un comportamiento sano, conforme se aprecia en la siguiente tabla donde se puede validar una gran disminución de los saldos en mora, tomando desde el año gravable de 2016 a 2023 los valores de capital que se componen de todos los conceptos, esto, es el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

**DEUDA POR VIGENCIAS A DICIEMBRE 31 DE 2020.**

<b>AÑO GRAVABLE</b>	<b>TODOS LOS IMPUESTOS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
2016	2.460.427.437,00	2.541.054.701,00	16.142.098.162,00
2017	3.143.832.324,99	2.154.430.601,00	8.280.041.294,99

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 45 de 424	Revisión 1

2018	4.882.807.449,55	1.987.387.554,00	9.066.653.093,55
2019	12.685.300.145,20	1.295.383.027,00	14.224.185.253,20
2020	9.872.000,00	0,00	9.872.000,00

**DEUDA POR VIGENCIAS A DICIEMBRE 31 DE 2021**

<b>AÑO GRAVABLE</b>	<b>TODOS LOS IMPUESTOS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
2016	2.151.843.168	2.938.307.962	14.652.350.672
2017	2.629.220.947	2.634.483.693	7.663.679.166
2018	3.447.936.425	2.598.617.122	8.131.901.027
2019	5.334.694.950	2.081.887.608	7.850.952.154
2020	8.852.312.982	1.037.386.416	10.138.801.436
2021	329.177.002	203	329.177.205

**DEUDA POR AÑO GRAVABLE A DICIEMBRE 31 DE 2022**

<b>AÑO GRAVABLE</b>	<b>TODOS LOS IMPUESTOS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
2016	2.223.752.954	3.837.655.969	16.494.397.880
2017	2.475.325.555	3.448.349.281	9.593.731.702
2018	2.813.784.410	3.416.678.322	8.326.349.885
2019	3.433.114.444	2.707.325.612	6.716.083.867
2020	6.061.759.774	2.726.797.863	9.284.688.305
2021	5.969.069.747	1.210.607.541	7.460.600.775
2022	36.134.979	0	36.606.229

**DEUDA POR AÑO GRAVABLE A DICIEMBRE 31 DE 2023**

<b>AÑO GRAVABLE</b>	<b>TODOS LOS IMPUESTOS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
2017	2.294.307.602	4.414.579.887	15.444.393.804
2018	2.535.583.536	4.648.166.156	10.924.594.722
2019	3.956.283.182	4.984.330.050	17.065.106.253
2020	4.031.127.731	3.742.804.069	9.971.007.885
2021	1.660.217.998	3.100.832.719	5.321.662.562
2022	2.853.544.419	1.885.873.874	5.068.429.689

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 46 de 424	Revisión 1

2023	18.194.435	0	18.194.435
------	------------	---	------------

*Con lo anterior es preciso significar que conforme los saldos, la cartera si ha tenido un recaudo dinámico y a pesar de la existencia de deudas que persisten la cifras muestran una tendencia a disminuir en cada anualidad.*

*En virtud de lo expuesto, se solicita al Ente de Control desvirtuar la Observación No. 1 ya que se cumplió con el deber funcional de recuperación de cartera al dar aplicación al procedimiento coactivo y realizar alrededor de 37187 órdenes de embargo contra contribuyentes que adeudaban impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio durante las vigencias 2022 y 2023, además que las deudas existentes persistentes muestran una tendencia a la baja debido a gestión realizada en el recaudo de los diferentes impuestos”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta aportada por parte de la Entidad Territorial el equipo auditor manifiesta que la misma no logra desvirtuar lo planteado en la observación, toda vez, que si bien es cierto se aportan las diferentes acciones realizadas para el cobro y depuración de la cartera presentada en los estados financieros, al cierre de la vigencia 2023, se verificó que esta cuenta presentó un aumento del 24% comparada con la vigencia 2022, así mismo no solo es revisar la gestión del año 2023, ya que las cuentas por cobrar del Municipio de Bucaramanga su mayor afluente son ICA y Predial, donde se denota que estas cuentas tienen saldo muy antiguos sin realizar una depuración eficiente de la cartera del municipio y así tener un saldo real en estas cuentas del activo.

Por lo anterior, se tipifica un hallazgo administrativo, por lo cual se debe presentar las acciones de mejora dentro de un plan de mejoramiento.

### **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA

### **Propiedad, Planta y Equipo:**

Incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por el Municipio de Bucaramanga, para la producción o suministro de bienes, para la prestación de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 47 de 424	Revisión 1

servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

El grupo de Propiedades, planta y equipo muestra un aumento neto por valor de \$55.376.894.056 equivalente al 7,41%, al comparar las cifras a 31 de diciembre de 2023 con el mismo periodo de la vigencia 2022.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 48 de 424	Revisión 1

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>802.419.418.654</b>	<b>747.042.524.598</b>	<b>55.376.894.056</b>
Terrenos	382.317.090.807	380.379.799.736	1.937.291.071
Construcciones en curso	101.836.637.798	39.664.627.059	62.172.010.738
Bienes muebles en bodega	16.613.607.703	16.234.972.834	378.634.869
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	11.535.616.084	11.535.616.084	0
Propiedades, planta y equipo no explotados	5.934.761.540	5.934.761.540	0
Edificaciones	192.558.869.796	192.631.066.796	-72.197.000
Plantas Ductos y Tuneles	2.343.213.878	2.343.213.878	0
Redes Lineas y Clabes	154.984.812.458	154.984.812.458	0
Maquinaria y Equipo	15.462.311.710	13.179.118.714	2.283.192.996
Equipo Medico Cientifico	1.246.474.573	780.671.638	465.802.935
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	9.234.351.446	8.302.748.817	931.602.629
Equipos de Comunicación y Computo	28.201.308.461	19.848.517.719	8.352.790.741
Equipo de Transporte Traccion y Elevacion	5.889.278.025	5.817.978.618	71.299.407
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hoteleria	318.825.453	309.162.381	9.663.072
Bienes de Arte y Cultura	7.241.319.661	7.241.319.661	0
<b>Depreciación acumulada de PPE (cr)</b>	<b>-133.299.060.738</b>	<b>-112.145.863.335</b>	<b>-21.153.197.403</b>
Depreciación: Edificaciones	-25.678.237.362	21.548.542.841	-47.226.780.203
Depreciación: Plantas, ductos y túneles	-135.026.009	135.026.009	-270.052.018
Depreciación: Redes, líneas y cables	-68.177.375.292	61.155.171.642	-129.332.546.934
Depreciación: Maquinaria y equipo	-6.387.234.513	5.844.148.986	-12.231.383.498
Depreciación: Equipo médico y científico	-680.868.753	512.382.679	-1.193.251.432
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-5.141.697.268	4.724.393.232	-9.866.090.500
Equipos de Comunicación y Computación	-22.503.926.290	14.172.459.805	-36.676.386.094
Equipos de transporte Traccion y Elevacion	-4.376.036.631	3.863.374.636	-8.239.411.267
Equipos de Comedor, cocina, despensa y Hoteleria	-218.658.621	190.363.506	-409.022.126

Este rubro contempla bienes muebles e inmuebles que por sus características, funcionalidad y condiciones deben ser inventariados, con el fin de determinar su estado, valor real y vida útil restante, que permita contar con una información ajustada a los requerimientos normativos y de cambio de tecnología.

El valor reflejado en los Estados Financieros obedece a los registros contabilizados en saldos iniciales y a los reconocimientos de información por adquisiciones y retiros de bienes y equipos, e inmuebles de uso funcional, los cuales son registrados de manera sistemática para el caso de los bienes muebles, afectando el saldo de las cuentas respectivas. En lo que respecta al registro contable de los bienes inmuebles, éste se realiza en forma manual, con base en la información reportada al área contable por el Departamento Administrativo de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 49 de 424	Revisión 1

Espacio Público (DADEP), dependencia encargada de administrar estos bienes.

A corte de 31 de diciembre de 2023 la Administración Central continúa avanzando en el proceso de conciliación contable de la información que compone el grupo de las Propiedades Planta y Equipo.

## BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>1.645.895.227.847</b>	<b>1.662.946.093.722</b>	<b>-17.050.865.875</b>
Materiales	3.237.202.865	1.889.496.660	1.347.706.205
Bienes de uso público en construcción	210.457.796.554	210.235.079.399	222.717.156
Bienes de uso público en servicio	1.725.582.547.746	1.695.196.853.738	30.385.694.008
Bienes históricos y culturales	2.884.336.000	2.884.336.000	0
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-296.266.655.319	-247.259.672.076	-49.006.983.243
Depreciación: Red carretera	-254.060.673.501	-211.724.069.090	-42.336.604.411
Depreciación: Plazas públicas	-5.883.533.277	-452.331.005	-5.431.202.272
Depreciación: Parques recreacionales	-7.749.384.122	-6.699.850.367	-1.049.533.755
Depreciación: Edificaciones	-1.452.861.050	-1.263.218.244	-189.642.806
Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	-27.120.203.369	-27.120.203.369	0

Este grupo incluye los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Se observa una disminución por valor de \$17.050.865.875. Equivalente al 1,03% al comparar sus saldos a corte de 31 de diciembre de 2023 con el mismo periodo de la vigencia 31 de diciembre de 2022.

Este rubro contempla Bienes de uso público que por sus características, funcionalidad y condiciones deben ser inventariados, con el fin de determinar su estado, valor real y vida útil restante, que permita contar con una información ajustada a los requerimientos normativos y de cambio de tecnología.

El valor reflejado en los estados Financieros obedece a los registros contabilizados en saldos iniciales al 01 de enero de 2018 y a los reconocimientos de bienes construidos y puestos en funcionamiento para uso de la comunidad, los cuales son registrados en forma manual en los libros contables afectando el saldo de las cuentas respectivas, con base en la información que es reportada por la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 50 de 424	Revisión 1

Secretaría de Infraestructura al Departamento Administrativo de Espacio Público – DADEP, dependencia encargada de administrar dichos bienes y de reportar al área contable las novedades ocurridas en cada periodo mensual.

### Materiales

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1703	MATERIALES	3.237.202.865	1.889.496.660	1.347.706.205	71,33%
170301	MATERIALES PARA BIENES DE USO PUBLICO	3.237.202.865	1.889.496.660	1.347.706.205	71,33%

Se observa un aumento por valor de \$1.347.706.205 equivalente al 71,33% por concepto de incorporaciones \$6.795.190.704, de igual forma se realizaron salidas para parques, gimnasios, bancas, bebederos y juegos infantiles por valor de \$ 5.447.484.499.

### Bienes de Uso Público en Construcción

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCC	210.457.796.554	210.235.079.399	222.717.156	0,11%
170501	RED CARRETERA	12.872.325.556	12.872.325.556	0	0,00%
170504	PLAZAS PUBLICAS	119.989.092	119.989.092	0	0,00%
170505	PARQUES RECREACIONALES	29.760.170.747	29.760.170.747	0	0,00%
170590	OTROS BIENES DE USO PUBLICO EN CONST	167.705.311.159	167.482.594.004	222.717.156	0,13%

Presenta un incremento por valor de \$ 222.717.156 equivalente al 0.11% generado por movimiento en la cuenta Otros bienes de uso público en construcción con aumento por valor de \$1.627.276.557 y disminución por valor de \$1.404.559.402.

### Bienes de Uso Público en Servicio.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	1.725.582.547.746	1.695.196.853.738	30.385.694.008	1,79%
171001	RED CARRETERA	658.279.496.823	635.664.837.121	22.614.659.703	3,56%
171004	PLAZAS PUBLICAS	7.865.461.220	5.335.701.273	2.529.759.947	47,41%
171005	PARQUES RECREACIONALES	34.240.773.759	34.240.773.759	0	0,00%
171014	TERRENOS	586.780.439.198	586.780.439.198	0	0,00%
171090	OTROS BIENES DE USO PUBLICO EN SERVIC	438.416.376.746	433.175.102.387	5.241.274.359	1,21%



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 51 de 424	Revisión 1

En esta cuenta se observa un aumento por valor de \$30.385.694.008 equivalente al 1,79%, por inclusiones en la cuenta Red carretera por valor de \$22.614.659.703; plazas de mercado por valor de \$2.529.759.947; Otros Bienes de Uso Público en servicio por valor de \$5.335.961.178 y salidas por valor de \$90.433.927.

### Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-296.266.655.319	-247.259.672.076	-49.006.983.243	19,82%
178501	RED CARRETERA	-254.060.673.501	-211.724.069.090	-42.336.604.411	20,00%
178504	PLAZAS PUBLICAS	-5.883.533.277	-452.331.005	-5.431.202.272	1200,71%
178505	PARQUES RECREACIONALES	-7.749.384.122	-6.699.850.367	-1.049.533.755	15,67%
178512	EDIFICACIONES	-1.452.861.050	-1.263.218.244	-189.642.806	15,01%
178590	OTROS BIENES DE USO PUBLICO	-27.120.203.369	-27.120.203.369	0	0,00%

Atendiendo el Régimen de Contabilidad Pública, la entidad viene registrando en cada periodo mensual la depreciación de los Bienes de uso público, la cual presenta una variación por valor de \$49.006.986.243, equivalente al 19.82% producto de los activos que han sido incorporados.

### Bienes históricos y culturales (BHC)

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	2.884.336.000	2.884.336.000	0	0,00%
171503	OBRAS DE ARTE	2.884.336.000	2.884.336.000	0	0,00%

No presento variaciones durante el periodo.

### ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Municipio de Bucaramanga tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

El Municipio de Bucaramanga controla el activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 52 de 424	Revisión 1

El municipio de Bucaramanga no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la Entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

El municipio de Bucaramanga reconocerá un activo intangible cuando su costo exceda más de tres (3) SMLMV. Y lo depreciará en un periodo (12 meses) cuando su valor no exceda diez (10) SMMLV. Si el valor del activo intangible supera los diez (10) SMMLV, al activo se le asignará una vida útil correspondiente y se amortizará durante este periodo

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>1.004.380.939</b>	<b>925.366.363</b>	<b>79.014.575</b>
Activos intangibles	5.685.953.799	5.247.131.297	438.822.502
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-4.681.572.860	-4.321.764.934	-359.807.926

Los activos intangibles ascienden a \$5.685.953.799 con un aumento de \$438.822.502 con respecto al mismo periodo del año anterior que representa el 8,36%. la cuenta Licencias presenta aumentos por valor de \$244.424.968 y bajas por valor de \$145.825.596; la cuenta Software presenta aumentos por valor de \$423.182.530 y bajas por valor de \$103.356.000; la cuenta otros intangibles presenta movimiento de aumento por valor de \$1.915.381.722 y disminución por valor de \$1.894.985.122.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	5.685.953.799	5.247.131.297	438.822.502	8,36%
197007	LICENCIAS	1.735.360.991	1.636.761.619	98.599.372	6,02%
197008	SOFTWARES	3.926.926.207	3.607.099.677	319.826.530	8,87%
197090	OTROS INTANGIBLES	23.666.600	3.270.000	20.396.600	623,75%

Durante el proceso de análisis y depuración que se realizó a esta cuenta se determinó según concepto emitido por la Oficina Asesora TIC que los valores registrados si cumplen con las condiciones estipuladas en las políticas contables “

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 53 de 424	Revisión 1

son considerados activos intangibles siempre y cuando puedan individualizarse, es decir, cuando sean susceptibles de ser separados o escindidos de la entidad y vendidos, cedidos, dados en operación, arrendados o intercambiados; o cuando surgen de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones”.

### Avances y anticipos entregados:


Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	53.145.524.283	24.905.215.708	28.240.308.576	113,39%
190603	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.509.217	0	1.509.217	100,00%
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	51.901.597.587	23.223.827.548	28.677.770.038	123,48%
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1.242.417.480	1.681.388.160	-438.970.680	-26,11%

En la cuenta de Avances y anticipos entregados se evidencia un aumento en 113.39%, con una variación de \$28.240.308.576, principalmente en la cuenta anticipos para la adquisición de bienes y servicios que se incrementaron en un 123,48% debido a los anticipos girados a contratos de obra pública y obras de alumbrado público celebrados con el Municipio de Bucaramanga, también presenta aumento en la cuenta de Avances para viáticos y gastos de viaje en un 100% con una variación de \$1.509.217 por un reembolso de viáticos de la Sra. Carolina Ríos Martínez que a diciembre 31 de 2023 se encontraba pendiente por legalizar y presenta disminución en la cuenta otros avances y anticipos 26.11% por un valor de \$438.970.680 por amortización de anticipos de contratos de obra y contratos de consultoría y registro de ajuste por Saneamiento Contable.

### Recursos entregados en administración.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	125.589.545.096	66.536.389.355	59.053.155.741	88,75%
190801	EN ADMINISTRACIÓN	110.480.513.015	47.057.830.131	63.422.682.885	134,78%
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	14.675.835.203	19.062.054.091	-8.357.555.274	-30,48%
190806	RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	433.196.878	416.505.133	-8.357.555.274	-2006,59%

La cuenta de Recursos entregados en administración presenta un aumento por

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 54 de 424	Revisión 1

valor de \$59.053.155.741 que corresponde al 88.75%. En ella se encuentran contabilizados los siguientes rubros:

### En Administración

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
190801	EN ADMINISTRACION	110.480.513.015	47.057.830.131	63.422.682.885	134,78%
19080105	APORTES PROYECTO AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA FLORIDABLANCA	0	22.612.956.924	-22.612.956.924	100,00%
19080111	OTROS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	25.715.929.794	24.444.873.207	1.271.056.588	5,20%
19080112	FINDETER CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 166 DE 2023	84.764.583.221	0	84.764.583.221	100,00%

La cuenta En administración presenta un aumento equivalente al 134,78% principalmente por la cuenta Findeter Convenio Interadministrativo 166 de 2023 por valor de \$84.764.583.221 que tiene como objeto “Servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados para el mejoramiento de infraestructura educativa en el municipio de Bucaramanga-Departamento de Santander y disminución en la cuenta Aportes Proyecto Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga Floridablanca por ajuste contable para amortizar el saldo correspondiente al convenio N° 2013-5030 cuyos recursos fueron entregados al Departamento de Santander por el Municipio de Bucaramanga, para el proyecto de ampliación del tercer carril entre Bucaramanga y Floridablanca.

### PASIVOS

PASIVO			Variación	Variación
	31-12-23	31-12-22	\$	%
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>527,628,122,167</b>	<b>425,338,837,887</b>	<b>102,289,284,279</b>	<b>24.05%</b>
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>178,925,424,835</b>	<b>128,921,228,701</b>	<b>50,004,196,134</b>	<b>38.79%</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	14,607,659,355	8,493,893,248	6,113,766,107	71.98%
Subvenciones por pagar	775,817,667	3,500,000	772,317,667	100.00%
Transferencias por pagar	19,136,779,170	6,744,038,503	12,392,740,667	183.76%
Recursos a favor de terceros	35,875,804,278	55,860,737,970	-19,984,933,691	-35.78%
Descuentos de nomina	2,055,163,312	2,112,174,635	-57,011,322	-2.70%
Subsidios asignados	34,162,070	167,493,326	-133,331,256	-79.60%
Retención en la fuente e impuesto de	3,826,811,422	2,469,503,000	1,357,308,422	54.96%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 55 de 424	Revisión 1

timbre

Impuesto al valor agregado IVA	4,250,000	3,816,000	434,000	11.37%
Créditos judiciales	878,249,925	770,656,156	107,593,769	13.96%
Otras cuentas por pagar	101,730,727,636	52,295,415,864	49,435,311,772	94.53%

<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>7,922,293,621</b>	<b>8,204,910,064</b>	<b>-282,616,443</b>	<b>-3.44%</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	7,922,293,621	8,204,910,064	-282,616,443	-3.44%

<b>Otros pasivos</b>	<b>340,780,403,711</b>	<b>288,212,699,123</b>	<b>52,567,704,588</b>	<b>18.24%</b>
Recursos recibidos en administración	6,390,951,316	5,815,333,889	575,617,427	9.90%
Depósitos recibidos en garantía	796,029,760	796,029,760	0	0.00%
Ingresos recibidos por anticipado	0	6,401,747,424	-6,401,747,424	-100.00%
Retenciones y Anticipos de impuestos	333,593,422,635	275,199,588,049	58,393,834,586	21.22%

<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>981,187,138,202</b>	<b>1,061,239,256,674</b>	<b>-80,052,118,472</b>	<b>-7.54%</b>
----------------------------	------------------------	--------------------------	------------------------	---------------

<b>Préstamos por pagar</b>	<b>375,645,369,933</b>	<b>264,709,481,748</b>	<b>110,935,888,185</b>	<b>41.91%</b>
Financiamiento interno de largo plazo	375,645,369,933	264,709,481,748	110,935,888,185	41.91%

<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>567,015,324,820</b>	<b>761,498,930,817</b>	<b>194,483,605,997</b>	<b>-25.54%</b>
Beneficios a los empleados a largo plazo	2,975,043,489	2,339,142,597	635,900,892	27.19%

Beneficios posempleo - pensiones	564,022,881,331	759,159,788,220	195,136,906,889	-25.70%
----------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------

<b>Provisiones</b>	<b>38,526,443,449</b>	<b>35,030,844,110</b>	<b>3,495,599,339</b>	<b>9.98%</b>
Litigios y demandas	38,526,443,449	35,030,844,110	3,495,599,339	9.98%

<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,508,815,260,369</b>	<b>1,486,578,094,562</b>	<b>22,237,165,807</b>	<b>1.50%</b>
---------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------

**Préstamos por Pagar:** En este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al municipio el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 56 de 424	Revisión 1

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO NO CTE A DICIEMBRE DE 2023	SALDO NO CTE A DICIEMBRE DE 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>375.645.369.933</b>	<b>264.709.481.748</b>	<b>110.935.888.185</b>
Financiamiento interno de largo plazo	375.645.369.933	264.709.481.748	110.935.888.185

En este grupo se observa un aumento neto por valor de \$110.935.888.185, teniendo en cuenta que en la vigencia 2023 se adquirieron varios empréstitos con diferentes entidades financieras.

#### **Financiamiento interno de largo plazo:**

En este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al municipio el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial, y en su gran mayoría tienen un periodo de gracia de 36 meses y un periodo de vencimiento por trimestre.

El saldo del capital de la deuda pública, más los intereses correspondientes al mes de diciembre de 2023 que se encuentran pendientes de pago, se relacionan a continuación.

CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 2023	SALDO DICIEMBRE 2022	\$ VARIACION
CREDITO DE INVERSION A LARGO PLAZO	371.920.913.514	263.168.311.463	108.752.602.051
INTERESES DEUDA PUBLICA DE LARZO PLAZO	3.724.456.419	1.541.170.285	2.183.286.133
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 375.645.369.933</b>	<b>\$ 264.709.481.748</b>	<b>110.935.888.185</b>

En este grupo se observa un aumento en crédito de inversión a largo plazo por valor de \$108.752.602.051 variación generada por el pago de las cuotas de capital e ingreso de nuevos créditos adquiridos durante la vigencia 2023.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 57 de 424	Revisión 1

Entidad Financiera	Fecha Desembolso	Monto
Banco BBVA	1/03/2023	10.000.000.000
Banco BBVA	24/05/2023	9.403.240.971
Banco BBVA	25/05/2023	10.000.000.000
Banco Agrario de Colombia	18/10/2023	25.000.000.000
Bancolombia	9/11/2023	10.000.000.000
Bancolombia	5/12/2023	39.668.991.613
Banco BBVA	6/12/2023	20.000.000.000
Banco de Occidente	11/12/2023	20.000.000.000
Banco BBVA	26/12/2023	6.659.999.900

El crédito del Banco Agrario no fue un crédito nuevo, sino crédito adquirido para compra de cartera del Banco Colpatría crédito 306017305523

Adicionalmente presenta aumento por valor de \$2.183.286.133 en Intereses de Deuda Publica, variación generada por la causación y pago de las cuotas correspondientes a los intereses de la Deuda Publica.

### Cuentas por Pagar:

Este grupo de cuentas presenta a 31 de diciembre de 2023 un aumento neto por valor de \$50.004.196.134 equivalente al 38.79%.

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO CTE A DICIEMBRE DE 2023	SALDO CTE A DICIEMBRE DE 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>178.925.424.835</b>	<b>128.921.228.701</b>	<b>50.004.196.134</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	14.607.659.355	8.493.893.248	6.113.766.107
Subvenciones por pagar	775.817.667	3.500.000	772.317.667
Transferencias por pagar	19.136.779.170	6.744.038.503	12.392.740.667
Recursos a favor de terceros	35.875.804.278	55.860.737.970	(19.984.933.691)
Descuentos de nómina	2.055.163.312	2.112.174.635	(57.011.322)
Subsidios Asignados	34.162.070	167.493.326	(133.331.256)
Retencion en la Fuente e Impuesto de Timbre	3.826.811.422	2.469.503.000	1.357.308.422
Impuesto al Valor gregado IVA	4.250.000	3.816.000	434.000
creitos Judiciales	878.249.925	770.656.156	107.593.769
Otras Cuentas por Pagar	101.730.727.636	52.295.415.864	49.435.311.772

Comprende las obligaciones adquiridas por el Municipio de Bucaramanga, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de las funciones de cometido estatal, generadas en servicios recibidos o compra de bienes, transferencias por pagar, acreedores, retención en la fuente, impuestos, contribuciones y tasas, avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, depósitos en



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 58 de 424	Revisión 1

garantía, créditos judiciales, administración y prestación de servicios de salud, entre otros, y se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido a satisfacción de acuerdo al valor pactado, a lo dispuesto en actos administrativos o disposiciones legales por el valor total adeudado, el cual define la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

### Adquisición de bienes y servicios nacionales

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	14.607.659.355	8.493.893.248	6.113.766.107	71,98%
240101	BIENES Y SERVICIOS	6.944.279.578	6.524.040.320	420.239.258	6,44%
240102	PROYECTOS DE INVERSION	7.663.379.777	1.969.852.928	5.693.526.849	289,03%

Se observa un aumento en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios por valor de \$6.113.766.107 equivalente al 71.98%, variación afectada por las cuentas pendientes de pago de bienes y servicios por compras los cuales son causados en el momento en que se reciben en el Almacén general del Municipio y principalmente por la cuenta de proyectos de inversión la cual presenta un aumento por valor de \$5.693.526.849 por causaciones de cuentas de cobro de contratos de obras que fueron presentadas en la Tesorería y quedaron como cuentas por pagar en la vigencia 2023.

### Subvenciones por pagar

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2402	SUBVENCIONES POR PAGAR	775.817.667	3.500.000	772.317.667	22066,22%
240290	OTRAS SUBVENCIONES	775.817.667	3.500.000	772.317.667	22066,22%

Se observa un aumento en la cuenta de Subvenciones por pagar por valor de \$772.317.667 equivalente al 22.066,22%, variación afectada principalmente por las cuentas pendientes de pago por concepto de apoyo económico a empresas privadas.

**Transferencias por pagar:** Se observa un aumento por valor de \$12.392.740.667 equivalente al 183,76% el cual corresponde a transferencias pendientes de pago para el mantenimiento de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán según resolución 2986 del 2023, Saldo a favor del FOMAG-Fiduprevisora para legalizar los aportes de nómina aplazados en la vigencia 2023, Causación de recaudo de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 59 de 424	Revisión 1

sobretasa bomberil e intereses y Transferencias al Concejo de Bucaramanga por sesiones del mes de diciembre 2023.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	19.136.779.170	6.744.038.503	12.392.740.667	183,76%
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	19.136.779.170	6.744.038.503	12.392.740.667	183,76%

**Recursos a favor de terceros:** La cuenta Recursos a Favor de Terceros, presenta disminución por la suma de \$19.984.933.691, conformados por los conceptos de Cobro Cartera de Terceros, Recaudo de la Sobretasa ambiental, recaudos por clasificar, estampillas, Rendimientos financieros y otros recursos a favor de terceros, reflejado en la mayor causación y pago de cuentas por pagar por los diferentes conceptos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

El **Cobro cartera de terceros**, por valor de \$2.126.641.715 que corresponde a Causación de Ingresos de Intereses de Sobretasa Ambiental Vigencia Actual y Vigencia Anterior.

Los **Recaudos de la Sobretasa Ambiental**, por valor de \$4.499.177.899 corresponden a recursos pendientes de transferir al cierre de la vigencia a la CDMB. en cumplimiento de la Ley 99 de 2013, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

En la cuenta **Recaudos Por Clasificar** se observa una disminución por valor de \$38.908.933.836 equivalente al 83.98%, generada principalmente por el reconocimiento de los valores que ingresan a las cuentas bancarias, además mediante comité de sostenibilidad contable se autorizó depuración de varias partidas en esta cuenta.

**HALLAZGO N° 02 ADMINISTRATIVO – DEFICIENCIAS EN DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTIDAS CONCILIATORIAS NO IDENTIFICADAS. (OBSERVACIÓN No. 002).**

El Equipo Auditor de manera selectiva realizó revisión a las conciliaciones bancarias de la Alcaldía de Bucaramanga, donde observó que se encontraban

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 60 de 424	Revisión 1

debidamente conciliadas las cuentas Bancarias a Diciembre 31 de 2023, sin embargo se evidenciaron nuevamente, consignaciones **pendientes por identificar** de ingresos de los deudores que no han suministrado a la entidad copia de la consignación o transferencia electrónica, valores que aparecen registradas en los extractos bancarios, esto sucede debido a deficiencias en el sistema de recaudo y la falta de un sistema financiero integrado, estas partidas son **reiterativas y vienen ocurriendo vigencia tras vigencia**, sin realizar una acción de mejora eficaz y un control eficiente, en la actualidad estas partidas se encuentran en proceso de identificación y depuración.

Revisado lo anterior se evidencia la falta de integración entre Contabilidad y la oficina de ingresos (tesorería) de la Administración central, con el ánimo de que exista una información real y una depuración efectiva por los funcionarios que intervienen en este proceso y así se presente una situación real en las cuentas bancarias y sus diferentes conciliaciones.

Por lo expuesto, en la Vigencia 2023, existen partidas pendientes por ajustar en las cuentas Bancarias del Municipio de Bucaramanga, lo anterior contraviniendo la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, depuración por saneamiento contable de las diferentes cuentas Bancarias, configurándose una observación **ADMINISTRATIVA**.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **Secretaría de Hacienda**

*Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

*“Por medio del oficio No. 2-TG-202405-00030208 del 03 de mayo de 2024, la Dra. Edna Liliana Díaz Murillo, Tesorera General respondió (ver Anexo 1):*

*Sobre este punto la Tesorería General se permite precisar que las gestiones para la identificación y aplicación de los ingresos de los deudores se han realizado de manera satisfactoria, tanto es así que de los 12186 pendientes se han identificado 11690, lo que corresponde al 95,93%.*

*Dicha identificación se refleja en valores así:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>%</b>
-----------------	----------------	----------	-----------------	----------

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 61 de 424	Revisión 1

TOTAL PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR VIGENCIA	\$544.994.079.791		12186	
PAGOS APLICADOS VIGENCIA 2023	\$543.695.686.983	99,76%	11690	95,93%
PAGOS PENDIENTES POR APLICAR VIGENCIA 2023	\$1.293.392.808	0,24%	496	4,07%

*En este orden de ideas, se ha logrado identificar en cuantía un porcentaje que supera el 99% del valor de los ingresos pendientes por identificar; en las cuentas Bancarias a diciembre 31 de 2023.*

*Así mismo me permito informar que durante la vigencia 2023 realizaron marcación de las cuentas que reciben pagos por concepto de estampilla Procultura, estampilla Probienestar del Adulto Mayor, Impuesto de Espectáculos Públicos y por último, el impuesto de Alumbrado Público, para que solo reciban pago por código de barras para reducir el número de partidas conciliatorias.*

*En virtud de lo expuesto por la Tesorera General, se solicita al Ente de Control desvirtuar la Observación No. 2 ya que se ha realizado la identificación y aplicación de los ingresos de los deudores en un 95,93%, tomando las medidas necesarias para evitar la generación de partidas conciliatorias”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada al equipo auditor, la misma no logra desvirtuar la observación planteada, toda vez que, si bien es cierto existió un avance significativo en la identificación de estos ingresos, es importante que la Administración Central no refleje estas partidas por identificar si se tiene en cuenta que se debe tener un sistema dinámico y eficiente donde se identifique cada ingreso que perciba la Administración Central.

Así las cosas, se tipifica un hallazgo administrativo, por lo cual se debe presentar las acciones de mejora dentro de un plan de mejoramiento.

### **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 62 de 424	Revisión 1

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**Descuentos de nómina:** Esta cuenta presenta una disminución por valor de \$57.011.322 equivalente al 2,70%, esta cuenta es de manejo continuo y el saldo a diciembre 31 de 2023 se cancela en el primer mes de la siguiente vigencia.

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	2.055.163.312	2.112.174.635	-57.011.322	-2,70%
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	982.006.799	942.300.899	39.705.900	4,21%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	937.460.076	899.982.676	37.477.400	4,16%
242407	LIBRANZAS	379.600	931.582	-551.982	-59,25%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	135.316.837	268.959.477	-133.642.640	-49,69%

**Subsidios asignados:** Esta cuenta presenta una disminución del 79.60% por valor de \$133.331.256 correspondiente principalmente por Subsidios de Arriendos y Ayudas Humanitarias.

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	34.162.070	167.493.326	-133.331.256	-79,60%
243013	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0	130.548.638	-130.548.638	-100,00%
243014	SERVICIO DE ASEO	0	36.372.481	-36.372.481	-100,00%
243090	OTROS SUBSIDIOS ASIGNADOS	34.162.070	572.207	33.589.863	5870,23%

**Créditos judiciales:**

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2460	CREDITOS JUDICIALES	878.249.925	770.656.156	107.593.769	12,25%
246002	SENTENCIAS	874.749.925	767.156.156	107.593.769	14,03%
246003	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALE	3.500.000	3.500.000	0	0,00%

La cuenta de créditos judiciales presenta un aumento por valor de \$107.593.769 que corresponde al 12,25%, producto de la autorización de pago del señor Daniel Villamizar Basto por concepto de Costas Procesales por valor de \$53.569, el señor Luis Emilio Cobos por valor de \$1.160.000 por concepto de Acción Popular, la señora Socorro Duran Guevara por valor de \$73.298.907 por pago por proceso nulidad y restablecimiento del derecho y el señor Yerson Jair Machado por valor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 63 de 424	Revisión 1

de \$ 33.081.293 por pago de condena.

El saldo de \$878.249.925 está conformada por el registro de las sentencias condenatorias reportadas por la Secretaría Jurídica.

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
<b>CRÉDITOS JUDICIALES</b>			<b>878.249.925</b>
<b>Sentencias</b>			<b>874.749.925</b>
Nacionales	PN	5	124.509.569
Nacionales	PJ	1	750.240.356
<b>Laudos arbitrales y conciliaciones extrajud</b>			<b>3.500.000</b>
Nacionales	PJ		3.500.000

**Otras cuentas por pagar:**

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>2490</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>101.730.727.636</b>	<b>52.295.415.864</b>	<b>49.435.311.772</b>	<b>94,53%</b>
249015	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	44.964.954.472	19.101.710.894	25.863.243.578	135,40%
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.709.197	1.404.521	304.676	21,69%
249028	SEGUROS	0	252.178.690	-252.178.690	-100,00%
249032	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	11.589.972.367	8.733.889.380	2.856.082.987	32,70%
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	298.400	0	298.400	100,00%
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	13.930.170.012	7.768.740.991	6.161.429.021	79,31%
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	696.100	0	696.100	100,00%
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	424.359.687	1.248.537.838	-824.178.151	-66,01%
249053	COMISIONES	0	2.437.251	-2.437.251	-100,00%
249054	HONORARIOS	3.176.570.350	1.519.180.394	1.657.389.956	109,10%
249055	SERVICIOS	7.312.697.388	8.092.299.334	-779.601.946	-9,63%
249067	MASIVO DE PASAJEROS	14.645.318.646	0	14.645.318.646	100,00%
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5.683.981.017	5.575.036.570	108.944.446	1,95%

En este grupo se observa un aumento neto por valor de \$49.435.311.772 que corresponde al 94.53%, distribuidos entre sus cuentas auxiliares que conforman este grupo así:

- **Obligaciones Pagadas por Terceros** presenta un incremento de \$25.863.243.578 que corresponde al 135.40% producto de la contabilización de los aportes patronales SSF y aportes docentes SSF, teniendo en cuenta



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 64 de 424	Revisión 1

que se causó saldo pendiente por pagar al FOMAG de aportes patronales y aportes docentes de acuerdo a acta de conciliación entre la secretaria de educación y la Fiduprevisora a Diciembre 31 2022 y a la causación de las nóminas mensuales, teniendo en cuenta que se traslada a esta cuenta el saldo negativo que resulte en la cuenta 1908.

- **Viáticos y gastos de Viaje:** el saldo de esta cuenta por valor de \$1.709.197 representa el valor adeudado a la Sra. María Fernanda Rincón Giraldo por concepto reembolso de viáticos según Resolución 2075 de 2023.
- **Seguros:** Esta cuenta presenta una disminución de \$252.178.690 que corresponde al 100% de variación con respecto a la vigencia anterior; que corresponde al valor por pagar a Seguros del Estado según acta de ejecución 001del contrato 395 del 2022, el cual fue cancelado en la Vigencia 2023.
- **Cheques no cobrados por reclamar:** A 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta es de \$11.589.972.367 correspondiente a los cheques girados y no cobrados por sus beneficiarios y los cheques que permanecen en la Tesorería del municipio pendientes por reclamar.
- **Aportes escuelas industriales, Institutos Técnicos y ESAP:** Presenta aumento por valor de \$298.400 pendiente por pagar por concepto de seguridad social por reconocimiento en encargos.
- **Saldo a favor de contribuyentes:** Reconoce las obligaciones adquiridas con los contribuyentes por concepto de saldos a favor por impuestos, que son autoliquidados en las declaraciones de Impuesto predial, industria y comercio, retención industria y comercio y otros tributos, Al cierre de la vigencia 2023 presenta un saldo de \$13.930.170.012 con un incremento de \$6.161.429.021 que representa un 79,31% respecto a la vigencia anterior, a continuación, se detalla los saldos a favor de contribuyentes por los diferentes conceptos a 31 de diciembre de 2023:
  - La cuenta saldo a favor de predial presenta un saldo de \$2.327.070.102, con un incremento de \$366.515.848 con comparación al año anterior; la cuenta saldo a favor por impuesto de industria y comercio presenta un saldo de \$10.925.223.408, con una variación de \$5.739.931.362 que corresponde al 110,69%; la cuenta saldo a favor de Valorización tiene un saldo de \$164.028.475 con una variación con el año anterior de \$995.179



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 65 de 424	Revisión 1

que representa el 0,61%; la cuenta saldo a favor por Reteica tiene un saldo de \$511.109.263 con una variación con el año anterior de \$53.986.633 que representa el 11,81% y la cuenta otros tributos presenta un saldo de \$2.738.764.

- **Aportes al ICBF y SENA:** Presenta aumento por valor de \$696.100 pendiente por pagar por concepto de seguridad social por reconocimiento en encargos.
- **Servicios públicos:** Representa el saldo por pagar a 31 de diciembre a las empresas Acueducto metropolitano de Bucaramanga, Electricadora de Santander, Colombia Telecomunicaciones y Cenac, por concepto del suministro de los servicios públicos; al cierre de la vigencia la cuenta presenta un saldo de \$424.359.687, con una disminución de \$824.178.151 que corresponde al 66,01% en comparación al año anterior.
- **Comisiones:** Presenta una disminución por valor de \$2.437.251 con una variación del 100%, correspondiente al pago de la liquidación del contrato 382 de 2021, con la empresa Correagro S.A, el cual se generó en la Vigencia 2023.
- **Honorarios:** La cuenta presenta un saldo de \$3.176.570.350, con un incremento con respecto al año anterior de \$1.657.389.956, que representa un 109,10%, valor que corresponde a los valores pendientes de pago por los contratos de prestación de servicios profesionales.
- **Servicios:** A 31 de diciembre presenta un saldo de \$7.312.697.388, con una disminución de \$779.601.946 que representa el 9,63% con referencia al año anterior que corresponde a los valores pendientes por cancelar por los contratos de prestación de servicios y Contrato de servicio de arrendamiento.
- **Gestión de los sistemas integrados de transporte masivo:** A 31 de diciembre presenta saldo por valor de \$14.645.318.646 que corresponde al 100% con referencia al año anterior correspondiente al valor adeudado por el sistema de Transporte Masivo a sus diferentes acreedores.

**Otras cuentas por pagar:** presenta un saldo de \$5.683.981.017 con un incremento de \$108.944.446 que representa un 1,95% con respecto al año anterior; la cuenta otras cuentas por pagar presenta un saldo de \$5.080.098.208 con una

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 66 de 424	Revisión 1

incremento de \$2.093.666.353 correspondiente al 70,10%, principalmente por producto de la causación de la Resolución 118 de 2023 por reconocimiento de pago por servicios ambientales; la cuenta cheques anulados presenta una disminución producto del proceso de sostenibilidad contable que se realiza a estas cuentas, durante la vigencia 2023; la cuenta de rechazos de transferencias presenta aumento producto de registro de rechazos deducidos de nómina y prima de vacaciones; la cuenta de Saldo Sobretasa ambiental en depuración presenta disminución por concepto de saneamiento contable de saldos con la CDMB y el Área Metropolitana

**Beneficios a los Empleados:** Comprende todo tipo de contraprestación laboral, legal o reglamentaria que el Municipio de Bucaramanga adeuda a los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados a cambio de sus servicios.

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
	SALDO CTE A DICIEMBRE DE 2023	SALDO NO CTE A DICIEMBRE DE 2023	SALDO FINAL A DICIEMBRE DE 2023	SALDO CTE A DICIEMBRE DE 2022	SALDO NO CTE A DICIEMBRE DE 2022	SALDO FINAL A DICIEMBRE DE 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>7.922.293.621</b>	<b>567.015.324.820</b>	<b>574.937.618.441</b>	<b>8.204.910.064</b>	<b>761.498.930.817</b>	<b>769.703.840.880</b>	<b>-194.766.222.440</b>
Beneficios a los empleados a corto plazo	7.922.293.621	0	7.922.293.621	8.204.910.064	0	8.204.910.064	-282.616.443
Beneficios a los empleados a largo plazo	0	2.975.043.489	2.975.043.489	0	2.339.142.597	2.339.142.597	635.900.892
Beneficios posempleo - pensiones	0	564.022.881.331	564.022.881.331	0	759.159.788.220	759.159.788.220	-195.136.906.889
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>355.464.546.340</b>	<b>355.464.546.340</b>	<b>0</b>	<b>269.273.289.940</b>	<b>269.273.289.940</b>	<b>86.191.256.400</b>
Para beneficios posempleo	0	355.464.546.340	355.464.546.340	0	269.273.289.940	269.273.289.940	86.191.256.400
<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>7.922.293.621</b>	<b>211.550.778.480</b>	<b>219.473.072.100</b>	<b>8.204.910.064</b>	<b>492.225.640.876</b>	<b>500.430.550.940</b>	<b>-280.957.478.840</b>
A corto plazo	7.922.293.621	0	7.922.293.621	8.204.910.064	0	8.204.910.064	-282.616.443
A largo plazo	0	2.975.043.489	2.975.043.489	0	2.339.142.597	2.339.142.597	635.900.892
Posempleo	0	208.575.734.991	208.575.734.991	0	489.886.498.279	489.886.498.279	-281.310.763.289

El valor de mayor impacto en este grupo lo componen las subcuentas de cálculo actuarial de pensiones y de cuotas partes pensionales, y representa el pasivo pensional presente de los pensionados del Municipio de Bucaramanga vigentes hasta el 2030. Esta información es suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se le aplica el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación para su registro contable.

La clasificación de los beneficios a los empleados a 31 de diciembre 2023 comparados con la vigencia 2022, muestra los siguientes saldos:

Los beneficios a empleados según su vencimiento se clasifican en corto y largo plazo:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 67 de 424	Revisión 1

### Beneficios a los empleados a corto plazo

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2511	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	7.922.293.621	8.204.910.064	-282.616.443	-3,44%
251101	NOMINA POR PAGAR	6.275.463	0	6.275.463	100,00%
251102	CESANTIAS	3.743.607.438	2.813.269.734	930.337.704	33,07%
251103	INTERESES SOBRE CESANTIAS	359.000.573	285.939.201	73.061.372	25,55%
251104	VACACIONES	2.085.206.649	3.473.797.328	-1.388.590.679	-39,97%
251105	PRIMA DE VACACIONES	1.144.479.576	1.151.802.979	-7.323.403	-0,64%
251106	PRIMA DE SERVICIOS	93.752.804	90.000.000	3.752.804	4,17%
251107	PRIMA DE NAVIDAD	14.484.951	0	14.484.951	100,00%
251109	BONIFICACIONES	425.766.043	382.040.574	43.725.469	11,45%
251110	OTRAS PRIMAS	8.060.248	8.060.248	0	0,00%
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	4.129.200	0	4.129.200	100,00%
251115	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	5.765.719	0	5.765.719	100,00%
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES EMPLEADOR	22.450.271	0	22.450.271	100,00%
251123	APORTE A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EMPLEADOR	692.800	0	692.800	100,00%
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	8.621.886	0	8.621.886	100,00%

Esta cuenta presenta disminución por valor de \$282.616.443 variación afectada por todas las retribuciones que el municipio proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios en el corto plazo, su variación se presenta por la causación de la provisión de los beneficios a empleados y causación de la nómina mensual, principalmente presenta disminución en la cuenta Vacaciones, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 el valor causado y pagado por este concepto es mayor comparado con el valor de la vigencia 2023, adicionalmente presenta aumento en las cuentas 251111-251115-251122-251123-251124 por orden de pago causada a diciembre 31 de 2023 pero de la cual su pago se generó en el mes de Enero del año 2024, por concepto de pago de ARL de estudiantes practicantes, y seguridad social de funcionarios con encargo en educación, por pago becas a trabajadores oficiales, según resolución 2185 de 21 de diciembre 2023.

### Beneficio a largo plazo:

Cifras en Miles de Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2512	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO</b>	2.975.043.489	2.339.142.597	635.900.892	27,19%
251204	CESANTIAS RETROACTIVAS	2.975.043.489	2.339.142.597	635.900.892	27,19%

Esta cuenta corresponde al registro de las cesantías retroactivas de los funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga, que se encuentra en el régimen anterior de Cesantías.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 68 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES	564.022.881.331	759.159.788.220	-195.136.906.889	-25,70%
251405	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	18.487.532.791	15.698.538.621	2.788.994.169	17,77%
251406	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS	40.459.000	0	40.459.000	100,00%
251410	CALCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	545.164.920.637	738.533.898.515	-193.368.977.877	-26,18%
251414	CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	329.968.903	4.927.351.083	-4.597.382.180	-93,30%

Esta cuenta se registra el pasivo que posee el Municipio de Bucaramanga, por concepto de pasivo pensional, la disminución presentada en las cuentas de cálculo actuarial, obedece a la actualización de la información de acuerdo al cálculo presentado por el Ministerio de Hacienda para la vigencia 2023, valor base 2022.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POS	355.464.546.340	269.273.289.940	86.191.256.400	32,01%
190404	ENCARGOS FIDUCIARIOS	355.464.546.340	269.273.289.940	86.191.256.400	32,01%
19040401	FONPET	355.464.546.340	269.273.289.940	86.191.256.400	32,01%

En esta cuenta se registran los recursos administrados por el FONPET como soporte del Pasivo Pensional, estos recursos son los que asigna la Nación.

### Provisiones:

### LITIGIOS Y DEMANDAS

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
27	PROVISIONES	38.526.443.449	35.030.844.110	3.495.599.339	9,98%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	38.526.443.449	35.030.844.110	3.495.599.339	9,98%

El cálculo del Pasivo Contingente se obtuvo aplicando la Resolución N° 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acogida mediante Guía para el Cálculo de la Provisión Contable de los Procesos Judiciales, Conciliaciones y Tramites Arbitrales en contra de la entidad –G-GJ-1120-170-001- y con los valores suministrados por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio radicado **2-COCI-202401-00000863 del 12 de enero de 2024.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 69 de 424	Revisión 1

Para la medición posterior se realiza la conciliación entre el cálculo del pasivo contingente enviado en el reporte por la Secretaría Jurídica y el área contable, la cual para el presente trimestre fue enviada mediante la comunicación **2-SJ-202401-00001660**. Se determinan los saldos de los contingentes del periodo que se va a reconocer tomando el valor reportado en el trimestre anterior en el sistema, con respecto al nuevo reporte con el valor final de contingente para sacar la variación de cada obligación, y luego realizar la actualización financiera con el fin de reflejar el valor del dinero en el tiempo, esto es valor presente del importe que se espere sea requerido para liquidar la obligación, se ajusta el valor de la provisión, por la diferencia entre el valor presente y el valor final del contingente, reconociendo un gasto financiero o un ingreso por recuperaciones.

El porcentaje de probabilidad Alta de acuerdo con el valor del cálculo del pasivo corresponde a **\$35.155.072.040,33** con un 24%, el cual se debe proceder a ajustar como provisión contable al 31 de diciembre de 2023, como lo establece el art. 7 literal a de la Resolución 353 del 2016 de la ANDJE.

A continuación, se presenta el informe enviado por la Secretaría Jurídica en el cual se calcula la provisión estimada por litigios y demandas en contra del Municipio de Bucaramanga, Las principales variables consideradas en el cálculo de la provisión son: IPC para expresar el valor económico de las demandas y precios actuales, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago para aquellos litigios calificados como probables:

## **PROCESOS JUDICIALES CLASIFICADOS POR PROBABILIDAD CON EL VALOR DEL CÁLCULO DEL PASIVO CONTINGENTE**

TIPO REGISTRO	CRUCE ACCIÓN LEGAL	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		TOTAL CANT. PROCESOS	TOTAL VALOR REGISTRO
		CANT. PROCESOS	VALOR REGISTRO	CANT. PROCESOS	VALOR REGISTRO	CANT. PROCESOS	VALOR REGISTRO	CANT. PROCESOS	VALOR REGISTRO		
ADMINISTRATIVO	ACCIÓN DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO			0	0	0	0	0	0	0	0
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	3	29.094.374.787	7	2.577.821.301	6	2.253.863.979	3	898.797.131	19	34.824.857.198
	EJECUTIVA	4	511.185.350	3	4.177.609	5	683.104.900	0	0	12	1.198.467.860
	EJECUTIVO SINGULAR	0	0	0	0	0	0	1	73.971.582	1	73.971.582
	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	0	0	0	0	0	0	1	965.907	1	965.907
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDINARIO LABORAL	35	3.016.054.469	327	1.962.585.695	57	15.617.135.075	136	8.673.823.608	555	29.269.598.846
	ORDINARIO LABORAL	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
	REPARACIÓN DIRECTA	6	2.031.096.664	77	23.397.455.823	34	14.484.216.622	64	25.609.706.850	181	65.522.475.959
	<b>Total ADMINISTRATIVO</b>	<b>48</b>	<b>34.652.711.270</b>	<b>416</b>	<b>33.086.726.134</b>	<b>103</b>	<b>33.038.320.576</b>	<b>208</b>	<b>40.704.349.484</b>	<b>775</b>	<b>141.482.107.463</b>
CIVIL	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	0	0	0	0	1	90.590.233	1	1.918.021	2	92.508.254
	DECLARATORIO ORDINARIO	0	0	2	197.548.199	0	0	0	0	2	197.548.199
	DIVISORIO	0	0	2	687.576.215	1	0	1	6.101.977	4	693.678.192
	EJECUTIVA	0	0	0	0	1	624.367.604	1	1.557.197	2	625.924.801
	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	1	9.703.981	0	0	0	0	0	0	1	9.703.981
	PERTENENCIA	0	0	0	0	0	0	2	31.888	2	31.888
	PROCESO DE EXPROPIACIÓN	0	0	1	654.950.327	1	0	1	6.665.389	3	661.615.716
	<b>Total CIVIL</b>	<b>1</b>	<b>9.703.981</b>	<b>5</b>	<b>1.540.074.741</b>	<b>4</b>	<b>714.957.837</b>	<b>6</b>	<b>16.274.471</b>	<b>16</b>	<b>2.281.011.031</b>
EJECUTIVO	EJECUTIVA	0	0	0	0	1	1.198.874	0	0	1	1.198.874
	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA	0	0	0	0	1	9.683.319	0	0	1	9.683.319
	<b>Total EJECUTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10.882.193</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10.882.193</b>
JURISDICCIÓN COACTIVA	ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	1	74.195.790	0	0	0	0	2	590.054.459	3	664.250.249
	COBRO COACTIVO	3	196.479.899	0	0	7	20.787.133	2	271.592.881	12	488.859.912
	<b>Total JURISDICCIÓN COACTIVA</b>	<b>4</b>	<b>270.675.689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>20.787.133</b>	<b>4</b>	<b>861.647.339</b>	<b>15</b>	<b>1.153.110.161</b>
LABORAL	EJECUTIVA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL ORDINARIO LABORAL	2	221.981.101	12	187.863.240	8	999.313.693	19	176.285.159	41	1.585.443.193
	<b>Total LABORAL</b>	<b>2</b>	<b>221.981.101</b>	<b>12</b>	<b>187.863.240</b>	<b>9</b>	<b>1.117.270.114</b>	<b>20</b>	<b>496.878.605</b>	<b>43</b>	<b>2.023.993.059</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>55</b>	<b>35.155.072.040</b>	<b>433</b>	<b>34.814.664.115</b>	<b>125</b>	<b>34.902.217.853</b>	<b>238</b>	<b>42.079.149.899</b>	<b>851</b>	<b>146.951.103.907</b>

Es importante señalar que se tuvo en cuenta la preceptiva señalada, donde se excluyeron los procesos en los cuales la entidad actúa como demandante, los procesos en los cuales se obtuvo fallo ejecutoriado a favor sea en primera o en segunda instancia, los procesos que se encuentran en estado de recobro, asimismo se excluyeron los procesos donde no hay pretensión económica que genere erogación presupuestal por parte del Municipio de Bucaramanga, tales como, acción de cumplimiento, administrativo sancionatorio, nulidad electoral y simple nulidad la cual se encuentra contenida en el oficio enviado por la **Secretaría Jurídica identificada con el consecutivo N° 2-SJ-202401-00001660.**

El análisis y Distribución del cálculo del Pasivo Contingente del Municipio de Bucaramanga a registrar como provisión contable es de **\$35.155.072.040**; tal como lo establece el art. 7 literal a, de la resolución 353 de 2016 de la ANDJE, para procesos cuya probabilidad estén clasificados como Alta.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 71 de 424	Revisión 1

PROBABILIDAD	AÑO 2023	
	# DE PROCESOS	PROCESOS
ALTA	55	35.155.072.040
BAJA	433	34.814.664.115
MEDIA ALTA	125	34.902.217.853
MEDIA BAJA	238	42.079.149.899
<b>TOTAL</b>	<b>851</b>	<b>146.951.103.907</b>

Acorde con los datos contenidos en la tabla anterior, se evidencia que la mayor cantidad de procesos (433) recae en los clasificados con PROBABILIDAD DE PÉRDIDA BAJA con un porcentaje del 24%. Ahora bien, en cuanto al mayor valor del registro se encuentra en la probabilidad de pérdida MEDIA BAJA con el 29% (\$42.079.149.898).

La clasificación de este riesgo, corresponde a la estimación (alta, media alta, media baja o baja) dada por los abogados apoderados de dichos procesos respecto a las oportunidades que le asisten a la defensa técnica para demostrar la adecuada gestión de la entidad territorial y se determina por los criterios establecidos por la Agencia de Defensa Jurídica.

### Variación con respecto al trimestre III con IV trimestre de 2023

PROBABILIDAD	III TRIMESTRE DE 2023		IV TRIMESTRE DE 2023		%	VR. VARIACIÓN
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR		
ALTA	55	\$ 33.392.959.560,24	55	\$ 35.155.072.040,33	5,28%	\$ 1.762.112.480,09
BAJA	525	\$ 32.869.317.951,39	433	\$ 34.814.664.114,60	5,92%	\$ 1.945.346.163,21
MEDIA ALTA	140	\$ 35.544.199.704,89	125	\$ 34.902.217.853,12	-1,81%	\$ (641.981.851,77)
MEDIA BAJA	266	\$ 38.001.481.617,13	238	\$ 42.079.149.898,87	10,73%	\$ 4.077.668.281,74
<b>TOTAL</b>	<b>986</b>	<b>\$ 139.807.958.833,65</b>	<b>851</b>	<b>\$ 146.951.103.906,91</b>	<b>5,11%</b>	<b>\$ 7.143.145.073,26</b>

La tabla anterior, muestra la variación del IV trimestre de 2023 con respecto al III trimestre de 2023, disminuyó el número de procesos activos, sin embargo, el valor del registro en el pasivo aumentó el 5.11% equivalente a \$ 7.143.145.073,26, lo anterior en atención a que en el IV trimestre de 2023, ingresaron 33 procesos que representan en el cálculo del pasivo contingente un valor de \$ 2.963.955.092,18.

Aunando lo anterior el cálculo del pasivo contingente aumentó debido a la tasa de descuento que es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 72 de 424	Revisión 1

dinero en el tiempo, en este caso para calcular el valor actual del capital futuro; tasa que pasó del 11.39% al 9.59% disminuyendo 1.8 puntos, lo que resulta un valor presente más alto.

### Procesos judiciales por fecha probable de terminación

PROBABILIDAD	ALTA		BAJA		MEDIA ALTA		MEDIA BAJA		TOTAL	
	AÑO	# PROCESOS	VALOR PROCESOS	# PROCESOS	VALOR PROCESOS	# PROCESOS	VALOR PROCESOS	# PROCESOS	VALOR PROCESOS	# PROCESOS
2.024	42	33.817.099.221	249	12.272.462.473	89	27.895.091.130	149	20.017.381.791	529	94.002.034.615
2.025	9	628.120.221	166	1.873.074.060	31	4.824.041.861	83	21.647.183.916	289	28.972.420.057
2.026	2	592.720.225	16	20.669.127.581	4	2.183.084.863	6	414.584.192	28	23.859.516.861
2.027	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0
2.029	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0
2.031	1	117.132.374	0	0	0	0	0	0	1	117.132.374
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>35.155.072.040</b>	<b>433</b>	<b>34.814.664.115</b>	<b>125</b>	<b>34.902.217.853</b>	<b>238</b>	<b>42.079.149.899</b>	<b>851</b>	<b>146.951.103.907</b>

Los años estimados de duración del proceso, se establecen con ocasión de la etapa procesal, instancia, o despacho que conoce el asunto, para determinar la duración de este en el tiempo, lo que nos muestra, que se proyectan gran cantidad de procesos que se encuentran en etapa avanzada que probablemente terminan durante las vigencias 2024 y 2025 y solo algunos de los que iniciaron recientemente con más proyección en el tiempo.

### Otros Pasivos:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO CTE A DICIEMBRE DE 2023	SALDO NO CTE A DICIEMBRE DE 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>340.780.403.711</b>	<b>288.212.699.123</b>	<b>52.567.704.588</b>
Recursos recibidos en administración	6.390.951.316	5.815.333.889	575.617.427
Depósitos recibidos en garantía	796.029.760	796.029.760	-
Ingresos recibidos por anticipado	-	6.401.747.424	(6.401.747.424)
Retenciones y anticipo de impuestos	333.593.422.635	275.199.588.049	58.393.834.586

Incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el Municipio de Bucaramanga, en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 73 de 424	Revisión 1

### Recursos recibidos en administración

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	6.390.951.316	5.815.333.889	575.617.427	9,90%
290201	EN ADMINISTRACION	6.390.951.316	5.815.333.889	575.617.427	9,90%

Esta cuenta presenta un aumento por valor de \$575.617.427 equivalente al 9.90%, por el manejo de los recursos que administra el municipio para el pago de pensiones de las entidades descentralizadas como son: bomberos, dirección de tránsito de Bucaramanga, Instituto de salud de Bucaramanga, caja de previsión social municipal, instituto municipal de cultura; que hacen parte del Fondo Territorial de pensiones.

**Ingresos Recibidos por Anticipado:** Esta cuenta presenta una disminución por valor de \$6.401.747.424 equivalente al 100%, por saneamiento contable de la cuenta.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0	6.401.747.424	-6.401.747.424	-100,00%
291090	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0	6.401.747.424	-6.401.747.424	-100,00%

**Retenciones y Anticipos de Impuestos.** Se observa un incremento en esta cuenta por valor de \$58.393.834.586 equivalente al 21,22% por mayores valores registrados en las declaraciones mensuales presentadas por los sujetos pasivos de los impuestos retención de industria y comercio, retención de avisos y tableros y retención sobretasa Bomberil.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
2917	RETENCIONES Y ANTIPOPOS DE IMPUESTOS	333.593.422.635	275.199.588.049	58.393.834.586	21,22%
291704	RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	333.593.422.635	275.199.588.049	58.393.834.586	21,22%

### **PATRIMONIO**

La composición del saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2023 comparado con

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 74 de 424	Revisión 1

el saldo del mismo periodo de la vigencia 2022, presenta un aumento por valor de \$276.541.861.461 equivalente al 9.80% tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO A DICIEMBRE /2022	VALOR VARIACIÓN
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>3.098.866.063.786</b>	<b>2.822.324.202.326</b>	<b>276.541.861.461</b>
Capital fiscal	1.553.369.277.939	1.553.369.277.939	0
Resultados de ejercicios anteriores	1.139.907.588.709	1.187.948.737.436	-48.041.148.727
Resultado del ejercicio	96.489.459.448	3.970.410.016	92.519.049.432
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	262.501.752.443	264.362.559.165	-1.860.806.722
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	46.597.985.248	-187.326.782.230	233.924.767.478

La variación de este grupo es generada principalmente por el Resultado del ejercicio en lo corrido de la vigencia por valor de \$92.519.049.432, por la cuenta de Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en sociedades de economía mixta por valor de -\$1.860.806.722 y por la cuenta de Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios pos empleo por valor de \$233.924.767.478, por la disminución en la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores por ajustes del proceso continuo y permanente de sostenibilidad contable que fueron efectuados durante el periodo objeto de análisis por valor de -\$48.041.148.727.

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2023 – 2022**  
**(Cifras en miles de pesos colombianos)**

	31-12-23	31-12-22	Variación \$	Variación %
<b>INGRESOS</b>	<b>1,611,494,809,632</b>	<b>1,213,392,234,416</b>	<b>398,102,575,216</b>	<b>32.81%</b>
<b>Ingresos fiscales</b>	<b>711,091,068,671</b>	<b>549,409,484,484</b>	<b>161,681,584,187</b>	<b>29.43%</b>
Impuestos	597,569,272,326	486,423,143,528	111,146,128,798	22.85%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	128,341,671,200	81,273,563,668	47,068,107,533	0.00%
Devoluciones y descuentos (db)	-14,819,874,856	-18,287,222,712	3,467,347,856	-18.96%
<b>Transferencias y</b>	<b>788,880,150,101</b>	<b>593,817,324,046</b>	<b>195,062,826,055</b>	<b>32.85%</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>			VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>			Página 75 de 424	Revisión 1

### Subvenciones

Sistema general de participaciones	437,619,888,050	380,066,471,201	57,553,416,849	15.14%
Sistema General de Regalías	4,078,338,354	1,571,956,804	2,506,381,550	159.44%
Sistema general de seguridad social en salud	226,268,820,195	174,319,092,088	51,949,728,107	29.80%
Otras transferencias	120,913,103,503	37,859,803,953	83,053,299,550	219.37%

### Otros ingresos

<b>Otros ingresos</b>	<b>111,523,590,860</b>	<b>70,165,425,886</b>	<b>41,358,164,974</b>	<b>58.94%</b>
Financieros	64,239,625,109	28,422,491,135	35,817,133,974	126.02%
Ingresos diversos	12,157,674,167	14,993,271,483	-2,835,597,316	-18.91%
Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	26,534,606,399	26,749,663,269	-215,056,870	-0.80%
Reversion de las Perdidas por deterioro del Valor	937,522,443	0	937,522,443	100.00%
Reversión de Provisiones	7,654,162,741	0	7,654,162,741	100.00%

### GASTOS

<b>GASTOS</b>	<b>1,515,005,350,184</b>	<b>1,209,421,824,400</b>	<b>305,583,525,784</b>	<b>25.27%</b>
<b>Gastos de administración y de operación</b>	<b>706,730,234,514</b>	<b>579,136,689,181</b>	<b>127,593,545,332</b>	<b>22.03%</b>
Sueldos y salarios	180,282,890,905	159,842,913,290	20,439,977,615	12.79%
Contribuciones imputadas	4,009,931,935	3,210,397,299	799,534,636	24.90%
Contribuciones efectivas	31,462,304,967	28,038,347,275	3,423,957,692	12.21%
Aportes sobre la nómina	11,289,908,400	9,939,332,700	1,350,575,700	13.59%
Prestaciones sociales	85,370,081,942	75,024,059,991	10,346,021,951	13.79%
Gastos de personal diversos	1,299,478,608	662,696,575	636,782,033	96.09%
Generales	391,631,056,646	301,303,861,873	90,327,194,772	29.98%
Impuestos, contribuciones y tasas	1,384,581,111	1,115,080,179	269,500,932	24.17%

### Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y

	<b>80,624,952,845</b>	<b>71,738,194,333</b>	<b>8,886,758,512</b>	<b>12.39%</b>
--	-----------------------	-----------------------	----------------------	---------------

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 76 de 424	Revisión 1

### Provisiones

Deterioro de Cuentas por Cobrar	0	1,324,597,726	-1,324,597,726	0.00%
Depreciación de propiedades, planta y equipo	23,064,108,172	16,560,445,763	6,503,662,409	39.27%
Depreciación de bienes de uso público	49,010,147,505	49,130,635,299	-120,487,794	-0.25%
Amortización de activos intangibles	584,264,882	392,255,607	192,009,274	48.95%
Provisión Litigios y Demandas	7,966,432,287	4,330,259,937	3,636,172,350	83.97%

### Transferencias y subvenciones

<b>Otras transferencias</b>	<b>160,102,278,701</b>	<b>123,355,162,776</b>	<b>36,747,115,925</b>	<b>29.79%</b>
<b>Subvenciones</b>	<b>40,536,565,239</b>	<b>38,048,918,400</b>	<b>2,487,646,840</b>	<b>6.54%</b>

### Gasto Publico Social

<b>Educación</b>	<b>18,728,516,283</b>	<b>15,030,485,707</b>	<b>3,698,030,577</b>	<b>24.60%</b>
<b>Salud</b>	<b>343,477,762,208</b>	<b>283,310,947,085</b>	<b>60,166,815,123</b>	<b>21.24%</b>
Agua potable y saneamiento básico	2,422,088,834	258,224,464	2,163,864,370	837.98%
Desarrollo comunitario y bienestar social	22,050,755,291	15,748,361,453	6,302,393,837	40.02%
Medio Ambiente	3,156,089,109	0	3,156,089,109	100.00%
Subsidios asignados	9,747,318,712	8,899,631,841	847,686,871	9.52%

### Operaciones

<b>Interinstitucionales</b>	<b>29,927,803,608</b>	<b>30,005,831,071</b>	<b>-78,027,463</b>	<b>-0.26%</b>
Fondos Entregados	29,927,803,608	30,005,831,071	-78,027,463	-0.26%

### Otros Gastos

<b>Comisiones</b>	<b>326,633,302</b>	<b>379,742,276</b>	<b>-53,108,975</b>	<b>-13.99%</b>
<b>Financieros</b>	<b>48,650,437,109</b>	<b>25,779,358,462</b>	<b>22,871,078,648</b>	<b>88.72%</b>
Perdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	0	93,997,463	-93,997,463	0.00%
Gastos diversos	24,744,102,665	13,293,853,587	11,450,249,078	86.13%
Devoluciones y Descuentos	23,779,811,764	4,342,426,301	19,437,385,463	447.62%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 77 de 424	Revisión 1

**EXCEDENTE  
(DÉFICIT) DEL  
EJERCICIO**

**96,489,459,448      3,970,410,016      92,519,049,432      2330.21%**

**INGRESOS:**

Corresponde a los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno, como es el caso de los impuestos, las transferencias y operaciones interinstitucionales.

La descomposición de los ingresos de transacciones sin contraprestación, presentados en el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023-2022, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>1.611.494.809.632</b>	<b>1.213.392.234.416</b>	<b>398.102.575.216</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>711.091.068.671</b>	<b>549.409.484.484</b>	<b>161.681.584.187</b>
Impuestos	597.569.272.326	486.423.143.528	111.146.128.798
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	128.341.671.200	81.273.563.668	47.068.107.533
Devoluciones y descuentos (db)	14.819.874.856	18.287.222.712	-3.467.347.856
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>788.880.150.101</b>	<b>593.817.324.046</b>	<b>195.062.826.055</b>
Sistema general de participaciones	437.619.888.050	380.066.471.201	57.553.416.849
Sistema general de regalías	4.078.338.354	1.571.956.804	2.506.381.550
Sistema general de seguridad social en salud	226.268.820.195	174.319.092.088	51.949.728.107
Otras transferencias	120.913.103.503	37.859.803.953	83.053.299.550
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>111.523.590.859,80</b>	<b>70.165.425.886,29</b>	<b>41.358.164.974</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 78 de 424	Revisión 1

## Impuestos

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4105</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>597.569.272.326</b>	<b>486.423.143.528</b>	<b>111.146.128.798</b>	<b>22,85%</b>
410502	IMPUESTO DE REGISTRO	1.130.000	798.000	332.000	41,60%
410507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	200.856.007.437	190.724.673.831	10.131.333.606	5,31%
410508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	212.266.697.729	152.066.812.597	60.199.885.132	39,59%
410515	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	167.825.438	292.812.953	-124.987.515	-42,69%
410519	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	1.130.145.908	650.490.819	479.655.089	73,74%
410521	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	28.352.493.618	18.732.028.723	9.620.464.895	51,36%
410528	IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS	42.412	114.012	-71.600	-62,80%
410533	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOR	10.499.930.517	9.583.693.104	916.237.413	9,56%
410535	SOBRETASA A LA GASOLINA	38.849.618.000	35.512.382.000	3.337.236.000	9,40%
410543	IMPUESTO POR EL USO DEL SUBSUELO	77.699.616	46.637.520	31.062.096	66,60%
410545	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO	62.979.453.044	50.225.857.071	12.753.595.973	25,39%
410558	IMPUESTO A PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	291.117.299	227.903.526	63.213.773	27,74%
410562	SOBRETASA BOMBERIL	22.754.629.422	13.107.754.542	9.646.874.880	73,60%
410576	ESTAMPILLAS	19.342.481.886	15.123.039.830	4.219.442.056	27,90%
410585	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	0	128.145.000	-128.145.000	-100,00%

La cuenta de Impuestos es el rubro de mayor participación en los Ingresos Fiscales del Municipio y presenta un aumento por valor de \$111.146.128.798, equivalente al 22.85%, generado principalmente por las novedades reportadas por el sistema de impuestos para los impuestos de Industria y Comercio que tuvo una variación positiva del 39.59% por valor de \$60.199.885.132, impuesto sobre el servicio de alumbrado público incrementó el 25.39% por valor de \$12.753.595.973, se resalta el incremento en el Impuesto Predial el 5.31%, el cual presenta un valor de \$10.131.333.606; así como Sobretasa Bomberil incrementó en el 73.60% por valor de \$9.646.874.880. También Avisos Tableros y Vallas incrementó en por el 51,36% por valor de \$9.620.464.895, esta variación se presenta por la facturación inicial del impuesto y el registro de sus respectivas novedades.

Por otra parte, la cuenta de Estampillas presentó un aumento del 27.90% por valor de \$4.219.442.056, que corresponde al recaudo de la estampilla Bienestar Adulto Mayor Ac 017 2019 y Pro-Cultura.

## Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 79 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4110</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>128.341.671.200</b>	<b>81.273.563.668</b>	<b>47.068.107.533</b>	<b>57,91%</b>
411002	MULTAS	36.560.721.365	9.800.383.945	26.760.337.420	273,05%
411003	INTERESES	72.466.366.116	44.903.241.097	27.563.125.020	61,38%
411004	SANCIONES	0	0	0	100,00%
411014	TARIFA PRO DESARROLLO	85.260.000	179.810.838	-94.550.838	-52,58%
411017	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	0	0	0	100,00%
411025	PARTICIPACIÓN EN EL TRANSPORTE POR OMBUS	42.719.582	39.266.113	3.453.469	8,80%
411027	ESTAMPILLAS	0	0	0	100,00%
411028	PATENTES	0	0	0	100,00%
411032	PUBLICACIONES	501.556	412.580	88.976	21,57%
411046	LICENCIAS	1.457.724.351	1.023.525.764	434.198.587	42,42%
411061	CONTRIBUCIONES	833.135.578	3.404.720.037	-2.571.584.459	-75,53%
411062	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.482.910.828	1.199.188.158	283.722.670	23,66%
411080	PASAJES DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS	14.020.072.989	19.658.083.459	-5.638.010.470	-28,68%
411090	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS	1.392.258.835	1.064.931.677	327.327.158	30,74%

En esta cuenta, se observa un aumento de \$47.068.107.533 y variación del 57.91% que se debe en gran medida por el reconocimiento de multas y sanciones el cual incrementó en un 273.05% por valor de \$ 26.760.337.420, principalmente por concepto de no declarar e inexactitud de industria y comercio. Igualmente incrementa el rubro de los intereses de los impuestos predial e industria en un 61.38% por valor de \$27.563.125.020, siendo estos los valores más representativos del rubro Contribuciones, Tasas e ingresos no tributarios. En los pasajes de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros se presentó una disminución del 28.68% por valor de \$ 5.638.010.470.

### Devoluciones y Descuentos.

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4195</b>	<b>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)</b>	<b>14.627.879.856</b>	<b>18.287.222.712</b>	<b>-3.659.342.856</b>	<b>-20,01%</b>
419502	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.009.497	4.830.500	34.178.997	707,57%
419510	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	13.391.863.343	17.487.980.051	-4.096.116.708	-23,42%
419511	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1.197.007.016	794.412.161	402.594.855	50,68%

Esta cuenta registra los descuentos otorgados a los contribuyentes por el pronto pago de los impuestos y las novedades que se presentan en los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.

**Transferencias y subvenciones:** Las transferencias y subvenciones a corte de 31 de diciembre de 2023 presentaron un incremento por valor de **\$195.062.826.055** que equivale al **32,85%**, por los recursos asignados de la Nación al ente territorial

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 80 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2021	VARIACION \$	VARIACION %
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>788.880.150.101</b>	<b>593.817.324.046</b>	<b>195.062.826.055</b>	<b>32,85%</b>
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	437.619.888.050	380.066.471.201	57.553.416.849	15,14%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4.078.338.354	1.571.956.804	2.506.381.550	159,44%
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	226.268.820.195	174.319.092.088	51.949.728.107	29,80%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	120.913.103.503	37.859.803.953	83.053.299.550	219,37%

Los ingresos que conforman este grupo a corte de 31 de Diciembre de 2023 son los siguientes:

**Sistema General de Participaciones:**

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>4408</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>437.619.888.050</b>	<b>380.066.471.201</b>	<b>57.553.416.849</b>	<b>15,14%</b>
440817	PARTICIPACION PARA SALUD	115.915.530.936	93.566.158.797	22.349.372.139	23,89%
440818	PARTICIPACION PARA EDUCACION	275.185.847.111	246.483.858.479	28.701.988.632	11,64%
440819	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	27.206.767.099	24.338.177.125	2.868.589.974	11,79%
440820	PARTICIPACION PARA PENSIONES FONDO NACIONAL DE PENSIONES	8.885.474.115	7.709.501.728	1.175.972.387	15,25%
440821	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1.191.417.470	1.039.931.070	151.486.400	14,57%
440824	PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9.234.851.319	6.928.844.002	2.306.007.317	33,28%

Algunas transferencias del Sistema General de Participaciones se observa en su variación que presenta incremento por valor de \$57.553.416.849 y corresponden al valor de los recursos girados a la entidad territorial por concepto de las transferencias de la Nación, los cuales están orientados a financiar los servicios del SGP en Salud para el régimen subsidiado SSF y salud pública que gira el Ministerio de Salud, igualmente los recursos de participación para Educación y para propósito General por concepto de participación para pensiones del fondo nacional de pensiones, programas de alimentación escolar del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Sistema General de Regalías:** En cuanto al Sistema General de Regalías, hubo variación de **\$2.506.381.550** que corresponde al Incremento para Ahorro

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>81</b> de <b>424</b>	Revisión <b>1</b>

Pensional Territorial del Fonpet por valor de \$2.506.804.899 y disminución por las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías por valor de \$423.350.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4.078.338.354	1.571.956.804	2.506.381.550	159,44%
441301	ASIGNACIONES DIRECTAS	1.931.511	2.354.861	-423.350	-17,98%
441305	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	4.076.406.842	1.569.601.943	2.506.804.899	159,71%

### Sistema General de Seguridad Social en salud:

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	226.268.820.195	174.319.092.088	51.949.728.107	29,80%
442104	RECURSOS PARA LA FINANCIACION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	226.268.820.195	174.319.092.088	51.949.728.107	29,80%

En las transferencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud se presenta una variación con incremento por valor de **\$51.949.728.107** que corresponde a los recursos obtenidos por las entidades territoriales y por la ADRES para financiar el Régimen Subsidiado, con los recursos que son asignados sin situación de fondos por Fosyga, y los aportes del 0,4% para Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

### Otras transferencias:

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	120.913.103.503	37.859.803.953	83.053.299.550	219,37%
442801	PARA PAGO DE PENSIONES Y/O CESANTIAS	388.161.215	0	388.161.215	100,00%
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	47.054.834.153	10.043.935	47.044.790.218	468.390,02%
442804	PARA PROGRAMAS DE SALUD	45.035.081.519	34.547.844.260	10.487.237.259	30,36%
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACION	5.874.910.239	1.945.742.510	3.929.167.729	201,94%
442807	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACION	0	225.860.034	-225.860.034	-100,00%
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	22.560.116.377	1.130.313.214	21.429.803.163	1895,92%

En cuanto a las Otras Transferencias se observa un incremento en la variación por valor de **\$83.053.299.550** que representa el valor de los recursos no girados a la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 82 de 424	Revisión 1

entidad territorial, originados en recursos recibidos sin contraprestación que están destinados a la creación y desarrollo de la entidad en los diferentes proyectos de inversión, para el Fondo de Mitigación de Emergencias Fome, para programas de Salud del régimen subsidiado con aportes del Departamento de Santander SSF, para proyectos de inversión, para gastos de funcionamiento y disminución del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y el Fondo Ambiental y disminución de la Cofinanciación del Sistema de transporte masivo.

**Ingresos de transacciones con contraprestación:** Los ingresos de Transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros.


La descomposición de los ingresos de transacciones con contraprestación, presentados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre del año 2023-2022 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>111.523.590.860</b>	<b>70.165.425.886</b>	<b>41.358.164.974</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>111.523.590.860</b>	<b>70.165.425.886</b>	<b>41.358.164.974</b>
Financieros	64.239.625.109	28.422.491.135	35.817.133.974
Ingresos diversos	12.157.674.167	14.993.271.483	-2.835.597.316
Ganancias por la aplicación del Metodo de Participacion Patrimonial de inversiones en Controladas	26.534.606.399	26.749.663.269	-215.056.870
Reversion de las perdidas por deterioro del valor	937.522.443	0	937.522.443
Reversión de Provisiones	7.654.162.741	0	7.654.162.741

### **Otros ingresos**

La cuenta de Otros Ingresos presenta un aumento por valor de \$41.358.164.974 equivalente al 58.94%, respecto la vigencia anterior.

**Financieros:** La cuenta de Financieros presenta una variación con Incremento por valor de \$35.817.133.974, equivalente al **126,02%**, en comparación a 31 de diciembre de 2022., esta variación se debe principalmente a la causación de los rendimientos financieros de las diferentes cuentas bancarias del Municipio de Bucaramanga, los cuales a corte de diciembre del 2023 ascienden a la suma de \$ 56.048.485.040 presentando un incremento de \$ 33.462.043.328 equivalentes a un 148.15.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 83 de 424	Revisión 1

En la cuenta 480206 Ganancia por valorización de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, presenta Incremento por valor de \$280.669.749 que corresponde al valor que cotizaron las inversiones de Organización Terpel en la Bolsa de valores de Colombia a diciembre 28 de 2023 con relación a la vigencia 2022. (Fecha de corte de la BVC Dic 28/2023).

La cuenta 480213 Intereses, Dividendos y participaciones de Inversiones de administración de liquidez al costo Incrementó **\$413.042.721** debido a los Dividendos recibidos de Terminal de Transporte de Bucaramanga, Gasorient y Electrificadora de Santander.

La cuenta 480240 de Rendimientos Financieros de recursos del sistema general de regalías, presenta incremento por valor de **\$1.574.970**.

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
4811	GANANCIAS POR LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	26.534.606.399	26.749.663.269	-215.056.870	-0,80%
481104	SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	26.534.606.399	26.749.663.269	-215.056.870	-0,80%

La cuenta 481104 tuvo disminución en la actualización de las inversiones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de \$215.056.870 en las demas partidas patrimoniales.

### **GASTOS:**

Incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>84</b> de <b>424</b>	Revisión 1

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS</b>	<b>1.515.005.350.184</b>	<b>1.209.421.824.400</b>	<b>305.583.525.784</b>
De administración y operación	706.730.234.514	579.136.689.181	127.593.545.332
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	80.624.952.845	71.738.194.333	8.886.758.512
Transferencias y subvenciones	200.638.843.940	161.404.081.176	39.234.762.765
Gasto público social	399.582.530.437	323.247.650.550	76.334.879.887
Operaciones interinstitucionales	29.927.803.608	30.005.831.071	(78.027.463)
Otros gastos	97.500.984.840	43.889.378.089	53.611.606.751

La desagregación de los Gastos, presentados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023-2022 es la siguiente:

**Gastos de Administración, de operación y de ventas:** La cuenta de Gastos de administración y de operación a corte de diciembre 31 de 2023 comparados con la vigencia 2022, presenta la siguiente composición.

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b>	<b>706.730.234.514</b>	<b>579.136.689.181</b>	<b>127.593.545.332</b>
<b>De Administración y Operación</b>	<b>706.730.234.514</b>	<b>579.136.689.181</b>	<b>127.593.545.332</b>
Sueldos y salarios	180.282.890.905	159.842.913.290	20.439.977.615
Contribuciones imputadas	4.009.931.935	3.210.397.299	799.534.636
Contribuciones efectivas	31.462.304.967	28.038.347.275	3.423.957.692
Aportes sobre la nómina	11.289.908.400	9.939.332.700	1.350.575.700
Prestaciones sociales	85.370.081.942	75.024.059.991	10.346.021.951
Gastos de personal diversos	1.299.478.608	662.696.575	636.782.033
Generales	391.631.056.646	301.303.861.873	90.327.194.772
Impuestos, contribuciones y tasas	1.384.581.111	1.115.080.179	269.500.932

En la cuenta de Gastos de Administración y operación se presenta un aumento por valor de \$127.593.545.332, principalmente por la cuenta de Sueldos y salarios, Prestaciones Sociales y Gastos Generales.

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5101	SUELDOS Y SALARIOS	180.282.890.905	159.842.913.290	20.439.977.615	12,79%
510101	SUELDOS DE PERSONAL	171.385.351.378	148.494.467.950	22.890.883.428	15,42%
510103	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	2.460.631.495	2.265.772.059	194.859.436	8,60%
510110	PRIMA TÉCNICA	909.296.833	856.375.084	52.921.749	6,18%
510119	BONIFICACIONES	4.744.108.753	7.506.948.310	-2.762.839.557	-36,80%
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	732.765.105	678.206.297	54.558.808	8,04%
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	50.737.341	41.143.590	9.593.751	23,32%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 85 de 424	Revisión 1

En la subcuenta de Sueldos y Salarios presenta aumento por valor de \$20.439.977.615 por causación de pago de retroactivos de Nómina, en la vigencia 2023 se reportó Retroactivo despacho Alcalde, Retroactivo Administrativos Inactivos y Retroactivo Ascenso Docentes.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5107	PRESTACIONES SOCIALES	85.370.081.942	75.024.059.991	10.346.021.951	13,79%
510701	VACACIONES	26.286.780.339	21.783.383.219	4.503.397.120	20,67%
510702	CESANTIAS	20.318.168.168	17.963.201.366	2.354.966.802	13,11%
510703	INTERESES A LAS CESANTIAS	350.610.305	298.550.068	52.060.237	17,44%
510704	PRIMA DE VACACIONES	8.975.078.569	7.791.389.328	1.183.689.241	15,19%
510705	PRIMA DE NAVIDAD	18.791.399.709	15.983.793.963	2.807.605.746	17,57%
510706	PRIMA DE SERVICIOS	9.550.268.447	8.452.906.311	1.097.362.136	12,98%
510707	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	359.772.957	310.974.612	48.798.345	15,69%
510708	CESANTIAS RETROACTIVAS	713.346.192	2.418.507.510	-1.705.161.318	-70,50%
510790	OTRAS PRIMAS	24.657.256	21.353.614	3.303.642	15,47%

En la subcuenta de Prestaciones Sociales presenta aumento por valor de \$10.346.021.951 por causación de provisión de prestaciones sociales y causación de la nómina mensual de acuerdo a información presentada por el Área de Nómina de las Secretarías Administrativas y Educación.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>86</b> de <b>424</b>	Revisión 1

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5111</b>	<b>GENERALES</b>	<b>391.631.056.646</b>	<b>301.303.861.873</b>	<b>90.327.194.772</b>	<b>29,98%</b>
511106	ESTUDIOS Y PROYECTOS	2.415.571.819	617.140.617	1.798.431.202	291,41%
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	19.368.903.722	16.386.534.804	2.982.368.918	18,20%
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	18.160.815.212	23.396.282.470	-5.235.467.258	-22,38%
511115	MANTENIMIENTO	130.558.865.960	73.884.231.693	56.674.634.268	76,71%
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	24.370.416.988	21.167.156.278	3.203.260.710	15,13%
511118	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	390.810.342	305.721.956	85.088.386	27,83%
511119	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	484.472.938	325.871.869	158.601.070	48,67%
511120	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.418.631.577	1.787.444.107	-368.812.530	-20,63%
511121	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	198.383.412	13.788.298	184.595.114	1338,78%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	6.618.068.833	5.210.354.414	1.407.714.419	27,02%
511125	SEGUROS GENERALES	5.074.689.976	4.328.127.111	746.562.865	17,25%
511132	DISEÑOS Y ESTUDIOS	4.752.402.851	0	4.752.402.851	100,00%
511146	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	706.396.447	274.047.080	432.349.367	157,76%
511149	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	6.789.894.863	7.433.019.308	-643.124.445	-8,65%
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	843.231.841	1.845.429.085	-1.002.197.244	-54,31%
511155	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	904.440.885	636.046.456	268.394.430	42,20%
511157	CONCURSOS Y LICITACIONES	133.852.564	0	133.852.564	100,00%
511159	LICENCIAS	1.158.354	28.891.442	-27.733.088	-95,99%
511162	EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	65.854.256	5.559.520	60.294.736	1084,53%
511163	CONTRATOS DE APRENDIZAJE	218.157.335	193.600.001	24.557.334	12,68%
511164	GASTOS LEGALES	477.491.527	452.732.284	24.759.243	5,47%
511165	INTANGIBLES	1.202.145.625	582.212.216	619.933.409	106,48%
511166	COSTAS PROCESALES	29.833.244	137.533.988	-107.700.743	-78,31%
511173	INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES	31.513.212.838	15.847.281.404	15.665.931.434	98,86%
511174	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	0	947.525	-947.525	-100,00%
511178	COMISIONES	101.145.496	48.934.466	52.211.030	106,70%
511179	HONORARIOS	58.784.603.736	50.918.186.023	7.866.417.713	15,45%
511180	SERVICIOS	56.618.505.612	45.552.163.892	11.066.341.720	24,29%
511182	GESTION DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE M	17.111.668.293	29.228.462.345	-12.116.794.052	-41,46%
511190	OTROS GASTOS GENERALES	2.317.430.097	696.161.223	1.621.268.874	232,89%

En la subcuenta de Gastos Generales presenta aumento por valor de \$90.327.194.772 principalmente por causación de pagos de contratos de mantenimiento y contratos de Interventorías suscritos con el Municipio de Bucaramanga.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	<b>1.384.581.111</b>	<b>1.115.080.179</b>	<b>269.500.932</b>	<b>24,17%</b>
512010	TASAS	1.352.427.111	1.056.311.232	296.115.879	28,03%
512011	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	154.000	0	154.000	100,00%
512026	CONTRIBUCIONES	32.000.000	42.850.897	-10.850.897	-25,32%
512035	ESTAMPILLAS	0	7.038.900	-7.038.900	-100,00%
512090	OTROS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	8.879.150	-8.879.150	-100,00%

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 87 de 424	Revisión 1

La cuenta tasas corresponde al valor calculado del 0.4% a los aportes SSF del régimen subsidiado de ADRES para la Superintendencia Nacional de Salud, la cual Incrementó en su variación por **\$269.500.932**; la cuenta de contribuciones corresponde a contribución de estratificación.

**Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones:** Este grupo de Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones a corte 31 de diciembre de 2023 presenta un aumento por la suma de \$ 8.886.758.512 tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>80.624.952.845</b>	<b>71.738.194.333</b>	<b>8.886.758.512</b>
<b>DETERIORO</b>	<b>0</b>	<b>1.324.597.726</b>	<b>-1.324.597.726</b>
De cuentas por cobrar	0	1.324.597.726	-1.324.597.726
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>72.074.255.676</b>	<b>65.691.081.062</b>	<b>6.383.174.614</b>
De propiedades, planta y equipo	23.064.108.172	16.560.445.763	6.503.662.409
De bienes de uso público en servicio	49.010.147.505	49.130.635.299	-120.487.794
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>584.264.882</b>	<b>392.255.607</b>	<b>192.009.274</b>
De activos intangibles	584.264.882	392.255.607	192.009.274
<b>PROVISIÓN</b>	<b>7.966.432.287</b>	<b>4.330.259.937</b>	<b>3.636.172.350</b>
De litigios y demandas	7.966.432.287	4.330.259.937	3.636.172.350

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	1.324.597.726	-1.324.597.726	-100,00%
534713	IMPUESTOS	0	1.324.597.726	-1.324.597.726	-100,00%

Para la vigencia 2023 se evidencia una disminución de Deterioro de Cartera de acuerdo a la información brindada por Tesorería General del Municipio.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5360</b>	<b>DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANT</b>	<b>23.064.108.172</b>	<b>16.560.445.763</b>	<b>6.503.662.409</b>	<b>39,27%</b>
536001	EDIFICACIONES	4.201.891.521	4.285.173.010	-83.281.489	-1,94%
536003	REDES, LÍNEAS Y CABLES	7.022.203.650	7.108.370.157	-86.166.506	-1,21%
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.127.114.991	1.240.008.580	-112.893.589	-9,10%
536005	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	177.828.768	68.504.838	109.323.930	159,59%
536006	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	595.527.362	769.697.459	-174.170.098	-22,63%
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTAC	9.340.892.062	2.514.916.802	6.825.975.260	271,42%
536008	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELE	570.354.703	532.849.444	37.505.259	7,04%
536009	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	28.295.115	40.925.473	-12.630.358	-30,86%

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 88 de 424	Revisión 1

Para el año 2023 se evidencia una variación de \$6.503.662.409 donde su valor representativo corresponde a Equipos de Comunicación y Computo por un porcentaje de 271.42% las cuales corresponden a la adquisición de nuevos equipos.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5364	DEPRECIACION DE BIENES DE USO PUBLI	49.010.147.505	49.130.635.299	-120.487.794	-0,25%
536401	RED CARRETERA	42.336.604.411	42.344.257.248	-7.652.837	-0,02%
536403	PARQUES RECREACIONALES	1.051.532.337	1.163.627.519	-112.095.183	-9,63%
536410	EDIFICACIONES	189.642.806	226.923.639	-37.280.833	-16,43%
536490	OTROS BIENES DE USO PUBLICO	5.432.367.952	5.395.826.893	36.541.059	0,68%

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBL	584.264.882	392.255.607	192.009.274	48,95%
536605	LICENCIAS	261.048.342	300.793.808	-39.745.466	-13,21%
536606	SOFTWARES	323.216.540	91.461.800	231.754.740	253,39%

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	7.966.432.287	4.330.259.937	3.636.172.350	84%
536801	CIVILES	618.173	607.840	10.333	2%
536803	ADMINISTRATIVAS	7.604.379.416	4.224.931.389	3.379.448.027	80%
536805	LABORALES	202.209.939	7.734.457	194.475.481	2514%
536890	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	159.224.759	96.986.250	62.238.508	64%

Se presenta un aumento del 8.4% en este rubro, a comparación del año anterior, por valor de \$3.636.172.350, el cual corresponde a una actualización del pasivo contingente respecto de los procesos administrativos, civiles, laborales y otros litigios en contra del Municipio, según cálculo enviado por la Secretaría Jurídica a diciembre 30 de 2023

**Transferencias y Subvenciones:** Se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Las cuentas que componen este rubro a diciembre 31 de 2023 comparado con la vigencia 2022, son los siguientes:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 89 de 424	Revisión 1

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>200.638.843.940</b>	<b>161.404.081.176</b>	<b>39.234.762.765</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>160.102.278.701</b>	<b>123.355.162.776</b>	<b>36.747.115.925</b>
Para proyectos de inversión	60.607.238.317	45.342.062.866	15.265.175.451
Para gastos de funcionamiento	62.793.162.034	26.842.801.243	35.950.360.791
Bienes entregados sin contraprestación	13.768.123.910	7.712.172.119	6.055.951.791
Otras Transferencias	22.933.754.440	43.458.126.548	(20.524.372.108)
<b>SUBVENCIONES</b>	<b>40.536.565.239</b>	<b>38.048.918.400</b>	<b>2.487.646.840</b>
Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	30.979.074.836	4.575.603.091	26.403.471.745
Bienes entregados sin contraprestación	642.750.629	141.211.801	501.538.828
Subvención por programas con el sector No financiero bajo control nacional	5.730.205.463	4.574.187.980	1.156.017.483
Otras Subvenciones	3.184.534.312	28.757.915.528	(25.573.381.216)

En la cuenta de Transferencias y Subvenciones se observa un aumento por valor de \$39.234.762.765 equivalente al 24.31%.

### Otras Transferencias

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	160.102.278.701	123.355.162.776	36.747.115.925	29,79%
542302	PARA PROYECTOS DE INVERSION	60.607.238.317	45.342.062.866	15.265.175.451	33,67%
542303	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.793.162.034	26.842.801.243	35.950.360.791	133,93%
542307	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	13.768.123.910	7.712.172.119	6.055.951.791	78,52%
542390	OTRAS TRANSFERENCIAS	22.933.754.440	43.458.126.548	-20.524.372.108	-47,23%

En otras Trasferencias presenta un aumento de \$36.747.115.925, por transferencias giradas a la Policía Metropolitana, al Instituto Municipal de Cultura por transferencia recursos rendimientos financieros vigencia 2023 y por aumento en las cuentas para proyectos de inversión por valor de \$15.265.175.451 por transferencias giradas a la AMB para el Proyecto Hidráulico parque lineal, Área Metropolitana, Bomberos de Bucaramanga, Dirección de Transito de Bucaramanga, Instituto de deportes y recreación, Inst. Municipal de Cultura y turismo, Inst. Municipal de Empleo e Invisbu, en gastos de funcionamiento por valor de \$35.950.360.791 girados al Invisbu, Inst. Municipal de Cultura y Empleo, Área Metropolitana, Instituto de deportes y recreación y caja de previsión social, Bomberos de Bucaramanga y Dirección de tránsito de Bucaramanga y en la cuenta de Bienes entregados sin contraprestación por valor de \$6.055.951.791 por causación de bajas de Bienes entregados a la Policía y Baja de dos predios ubicados en la Calle 37 # 23-21 y en la Carrera 23 # 36-47 para ser entregados a la Rama Judicial; se presenta disminución en otras transferencias por valor de \$20.524.372.108.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 90 de 424	Revisión 1

## Subvenciones

Cifras en Pesos					
Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5424	SUBVENCIONES	40.536.565.239	38.048.918.400	2.487.646.840	6,54%
542405	SUBVENCION POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS	30.979.074.836	4.575.603.091	26.403.471.745	577,05%
542407	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	642.750.629	141.211.801	501.538.828	355,17%
542408	SUBVENCION POR PROGRAMAS CON EL SECTOR NO FINANCIERO BAJO CONTROL NACIONAL	5.730.205.463	4.574.187.980	1.156.017.483	25,27%
542490	OTRAS SUBVENCIONES	3.184.534.312	28.757.915.528	-25.573.381.216	-88,93%

La cuenta de Subvenciones presenta un aumento por la suma de \$2.487.646.840 que equivale al 6.54% estas variaciones se presenta por aumento en las cuentas Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas por la suma de \$26.403.471.745 por transferencia a la EMAB al contrato interadministrativo 517 de 2014, a Metrolínea y Confianza Plus por transferencia de recursos según resolución 573, 467, 3698, 3989, 3585, 1648, 6667, 6982, 8472, y 8574 del 2023, y por ajuste contable para amortizar saldo del convenio 203 y 359 suscrito con el ISABU, en la cuenta bienes entregados sin contraprestación por la suma de \$501.538.828 debido a la entrega en comodato de Bien Mueble según solicitud de contrato No. 4238 vigencia 2022 a Coopreser Ltda., y por causación del contrato 265 del 2021 teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta para la Fiscalía General de la Nación, en la cuenta subvención por programas con el sector no financiero bajo control nacional por valor de \$1.156.017.483 por causación de convenios con Instituciones Educativas por apoyo a programas de Interés Público.

Adicionalmente presenta disminución en la cuenta de Otras Subvenciones por valor de \$25.573.381.216 por pagos de la Seguridad Social de los ediles y causación de convenio de servicios educativos con la UIS y pago por Apoyo Económico a empresas formales que cumplieron con los requisitos establecidos en el decreto 0021 del 31 de enero del 2023.

**Gasto público social:** El rubro de Gasto público social a diciembre 31 de 2023 comparado con la vigencia 2022, muestra las siguientes variaciones:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 91 de 424	Revisión 1

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>399.582.530.437</b>	<b>323.247.650.550</b>	<b>76.334.879.887</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>18.728.516.283</b>	<b>15.030.485.707</b>	<b>3.698.030.577</b>
Generales	-	100.315.691	(100.315.691)
Asignación de bienes y servicios	18.728.516.283	14.930.170.015	3.798.346.268
<b>SALUD</b>	<b>343.477.762.208</b>	<b>283.310.947.085</b>	<b>60.166.815.123</b>
Regimen Subsidiado	337.687.825.699	280.320.355.543	57.367.470.156
Regimen Subsidiado	5.789.936.509	2.990.591.542	2.799.344.967
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>2.422.088.834</b>	<b>258.224.464</b>	<b>2.163.864.370</b>
Generales	-	123.918.439	(123.918.439)
Asignación de bienes y servicios	2.422.088.834	134.306.025	2.287.782.809
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>22.050.755.291</b>	<b>15.748.361.453</b>	<b>6.302.393.837</b>
Generales	8.834.544.460	4.435.616.063	4.398.928.397
Asignación de bienes y servicios	13.216.210.831	11.312.745.390	1.903.465.440
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>3.156.089.109</b>	-	<b>3.156.089.109</b>
Actividades de conservación	3.156.089.109	-	3.156.089.109
<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>9.747.318.712</b>	<b>8.899.631.841</b>	<b>847.686.871</b>
Servicios de Acueducto	3.299.784.192	3.242.762.273	57.021.919
Servicio de Alcantarillado	1.602.314.072	1.622.095.153	(19.781.081)
Servicio de Aseo	3.260.919.744	3.245.428.915	15.490.829
Otros Subsidios	1.584.300.704	789.345.500	794.955.204

En esta cuenta de Gasto público social se presenta un aumento por valor de \$76.334.879.887 equivalente al 23,61%, variación presentada principalmente por las siguientes cuentas:

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5501	EDUCACION	18.728.516.283	15.030.485.707	3.698.030.577	24,60%
550105	GENERALES	0	100.315.691	-100.315.691	-100,00%
550106	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	18.728.516.283	14.930.170.015	3.798.346.268	25,44%

En la cuenta de Educacion se presenta un aumento por valor de \$3.698.030.577 que equivale al 24.60% esta variación se presenta principalmente por aumento en la cuenta Asignación de Bienes y Servicios por causación de contratos para promover el proyecto de masificación de la educación superior en el Municipio de Bucaramanga y promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico para la prestación del servicio público educativo de los niveles de preescolar, básica primaria.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 92 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5502	SALUD	343.477.762.208	283.310.947.085	60.166.815.123	21,24%
550210	REGIMEN SUBSIDIADO	337.687.825.699	280.320.355.543	57.367.470.156	20,46%
550216	ACCIONES DE SALUD PUBLICA	5.789.936.509	2.990.591.542	2.799.344.967	93,61%

En la cuenta de Salud se presenta un aumento por valor de \$60.166.815.123 principalmente por concepto de pagos de Salud Regimen Subsidiado Sin Situación de Fondos correspondientes a la vigencia 2023 y en la cuenta de acciones de salud pública por causación de contratos interadministrativos con el ISABU para la ejecución de las acciones contempladas en el plan de intervenciones colectivas (pic) a cargo del municipio de Bucaramanga, para la promoción de la salud, calidad de vida y prevención del riesgo-vigencia 2022, para prestar servicios para desarrollar una estrategia dirigida a la población adulta mayor y sus cuidadores, bajo el modelo de atención primaria en salud y en general para fortalecer la atención integral de la salud de la población del municipio de Bucaramanga.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.422.088.834	258.224.464	2.163.864.370	837,98%
550305	GENERALES	0	123.918.439	-123.918.439	-100,00%
550306	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	2.422.088.834	134.306.025	2.287.782.809	1703,41%

En la cuenta de Agua potable y saneamiento básico se presenta un aumento por valor de \$2.163.864.370 que equivale al 837.98% esta variación se presenta principalmente en la cuenta de Asignación de bienes y servicios por concepto de optimización de los acueductos La Malaña y Vereda Rosa blanca en el municipio de Bucaramanga y por causación de Contrato con la EMAB para el desarrollo de obras de control de aguas lluvias, con el fin de mejorar la estabilización y reducir la acumulación de lixiviados.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	22.050.755.291	15.748.361.453	6.302.393.837	40,02%
550705	GENERALES	8.834.544.460	4.435.616.063	4.398.928.397	99,17%
550706	ASIGNACION DE BIENES Y SERVICIOS	13.216.210.831	11.312.745.390	1.903.465.440	16,83%



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 93 de 424	Revisión 1

En la cuenta de Desarrollo comunitario y bienestar social se presenta aumento por valor de \$6.302.393.837, por concepto causación de contratos para el suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la atención de los beneficiarios en condición de vulnerabilidad económica y social de los diferentes programas de la secretaría de desarrollo social del Municipio de Bucaramanga con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida por giros a los convenios de asociación con las diferentes fundaciones.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5508	MEDIO AMBIENTE	3.156.089.109	0	3.156.089.109	100,00%
550801	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN	3.156.089.109	0	3.156.089.109	100,00%

En la cuenta Medio Ambiente presenta aumento por valor de \$3.156.089.109 por causación de Contrato Interadministrativo con la EMAB por concepto de intervención de los puntos críticos de almacenamiento y disposición inadecuada de residuos sólidos identificados en las vías y áreas públicas y de los puntos sanitarios en el municipio de Bucaramanga y por pagos de Incentivos por Servicios Ambientales para conservación de las áreas y ecosistemas estratégicos en el Municipio de Charta.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS	9.747.318.712	8.899.631.841	847.686.871	9,52%
555009	SERVICIO DE ACUEDUCTO	3.299.784.192	3.242.762.273	57.021.919	1,76%
555010	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.602.314.072	1.622.095.153	-19.781.081	-1,22%
555011	SERVICIO DE ASEO	3.260.919.744	3.245.428.915	15.490.829	0,48%
555090	OTROS SUBSIDIOS	1.584.300.704	789.345.500	794.955.204	100,71%

En la cuenta de subsidios asignados presenta un incremento por valor de \$847.686.871 por subsidios entregados a población vulnerable por servicios públicos y otros subsidios entregados por arriendos para damnificados y a personas víctimas del conflicto armado.

**Operaciones Interinstitucionales:** La cuenta de operaciones Interinstitucionales a diciembre 31 de 2023 se encuentra conformada de la siguiente forma:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>94</b> de <b>424</b>	Revisión 1

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	A DICIEMBRE 2023	A DICIEMBRE 2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>29.927.803.608</b>	<b>30.005.831.071</b>	<b>(78.027.463)</b>
<b>FONDOS ENTREGADOS</b>	<b>29.927.803.608</b>	<b>30.005.831.071</b>	<b>(78.027.463)</b>
Funcionamiento	25.568.267.460	25.358.606.535	209.660.925
Inversión	4.359.536.148	4.647.224.536	(287.688.388)

Se presenta disminución en la cuenta de operaciones interinstitucionales por valor de \$78.027.463 por transferencias para funcionamiento giradas al Concejo de Bucaramanga, Contraloría Municipal, Personería Municipal y transferencias para adecuaciones y mejoramiento a la diferentes Instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga.

### **Otros gastos:**

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/2023	SALDO DICIEMBRE/2022	VALOR VARIACIÓN
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>97.500.984.840</b>	<b>43.889.378.089</b>	<b>53.611.607</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>326.633.302</b>	<b>379.742.276</b>	<b>-53.109</b>
Comisiones sobre recursos entregados en administración	57.303.515	61.707.717	-4.404
Comisiones servicios financieros	269.329.787	318.034.559	-48.705
<b>FINANCIEROS</b>	<b>48.650.437.109</b>	<b>25.779.358.462</b>	<b>22.871.078.648</b>
Actualización financiera de provisiones	3.371.371.409	3.983.388.548	-612.017.140
Pérdida por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	177.206.748	261.191.528	-83.984.779
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	2.894.982.004	334.681.959	2.560.300.045
Intereses de mora	1.498.434	19.118.924	-17.620.490
Intereses sobre créditos judiciales	11.119.708	125.886.367	-114.766.659
Distribución de rendimientos del sistema de cuenta única	0	0	0
Otros gastos financieros	42.194.258.806	21.055.091.135	21.139.167.671
<b>PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS</b>	<b>0</b>	<b>93.997.463</b>	<b>-93.997.463</b>
Sociedades de economía mixta	0	93.997.463	-93.997.463
<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>24.744.102.665</b>	<b>13.293.853.587</b>	<b>11.450.249.078</b>
Sentencias	3.134.158.066	688.680.316	2.445.477.750
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	7.953.476.947	1.435.009.222	6.518.467.725
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	478.260.776	369.897.329	108.363.447
Multas y sanciones	25.563.296	95.763.333	-70.200.037
Otros gastos diversos	13.152.643.580	10.704.503.387	2.448.140.193
<b>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES</b>	<b>23.779.811.764</b>	<b>4.342.426.301</b>	<b>19.437.385.463</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	16.356.066.806	846.958.185	15.509.108.621
Impuesto predial unificado	3.324.123.668	2.734.758.305	589.365.363
Impuesto de industria y comercio	2.580.581.704	640.242.115	1.940.339.590
Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos	16.900.082	0	16.900.082
Impuesto de avisos, tableros y vallas	1.491.984.264	65.947.772	1.426.036.492
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	204.000	0	204.000
Sobretasa bomberil	9.321.753	54.519.924	-45.198.171
Estampillas	629.487	0	629.487

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 95 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos Colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5802</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>326.633.302</b>	<b>379.742.276</b>	<b>-53.108.975</b>	<b>-23,80%</b>
580237	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS	57.303.515	61.707.717	-4.404.202	-7,14%
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	269.329.787	318.034.559	-48.704.773	-15,31%

Las Comisiones disminuyeron en un 23.80% a comparación del año 2022, por valor de \$ 53.108.975, principalmente en las Comisiones del Servicio Financiero con una variación negativa del 15.31% por valor de \$ 48.704.773.

Cifras en Pesos colombianos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5804</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>48.650.437.109</b>	<b>25.779.358.462</b>	<b>22.871.078.648</b>	<b>88,72%</b>
580401	ACTUALIZACION FINANCIERA DE PROVISIONES	3.371.371.409	3.983.388.548	-612.017.140	-15,36%
580411	PERDIDA POR VALORACION DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	177.206.748	261.191.528	-83.984.779	-32,15%
580423	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR	2.894.982.004	334.681.959	2.560.300.045	764,99%
580439	INTERESES DE MORA	1.498.434	19.118.924	-17.620.490	-92,16%
580447	INTERESES SOBRE CREDITOS JUDICIALES	11.119.708	125.886.367	-114.766.659	-91,17%
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	42.194.258.806	21.055.091.135	21.139.167.671	100,40%

En los gastos financieros se presenta un incremento del 88.72% por valor de \$ 22.871.078.648, principalmente en el rubro de Pérdida por baja en cuentas por cobrar del 764.99% por valor de \$ 2.560.300.045 y por el incremento en los otros gastos financieros del 100.40% por valor de \$ 21.139.167.671 la mayor representación de este incremento corresponde a intereses de crédito público.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
<b>5811</b>	<b>PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS</b>	<b>0</b>	<b>93.997.463</b>	<b>-93.997.463</b>	<b>100,00%</b>
581104	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	0	93.997.463	-93.997.463	-100,00%

Esta cuenta no presenta saldo a diciembre 31 de 2023 teniendo en cuenta que la comparación patrimonial de las inversiones en controladas no generó pérdida.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 96 de 424	Revisión 1

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5890	GASTOS DIVERSOS	24.744.102.665	13.293.853.587	11.450.249.078	86,13%
589012	SENTENCIAS	3.134.158.066	688.680.316	2.445.477.750	355,10%
589013	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES E PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE	7.953.476.947	1.435.009.222	6.518.467.725	454,25%
589019	ACTIVOS NO FINANCIEROS	478.260.776	369.897.329	108.363.447	29,30%
589025	MULTAS Y SANCIONES	25.563.296	95.763.333	-70.200.037	-73,31%
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	13.152.643.580	10.704.503.387	2.448.140.193	22,87%

En los gastos diversos se presenta un incremento por valor de \$11.450.249.078 que equivale al 86,13% por aumento de pagos de laudos arbitrales y conciliaciones por demandas en contra del municipio y otros gastos diversos.

Cifras en Pesos					
N° CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE/ 2023	SALDO A DICIEMBRE/ 2022	VARIACION \$	VARIACION %
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESO	23.779.811.764	4.342.426.301	19.437.385.463	447,62%
589301	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO	16.356.066.806	846.958.185	15.509.108.621	1831,15%
589308	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.324.123.668	2.734.758.305	589.365.363	21,55%
589309	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.580.581.704	640.242.115	1.940.339.590	303,06%
589315	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	16.900.082	0	16.900.082	100,00%
589316	IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS	1.491.984.264	65.947.772	1.426.036.492	2162,37%
589331	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBR	204.000	0	204.000	100,00%
589346	SOBRETASA BOMBERIL	9.321.753	54.519.924	-45.198.171	-82,90%
589361	ESTAMPILLAS	629.487	629.487	0	100,00%

Esta cuenta se registran los descuentos y devoluciones que se otorgan a los contribuyentes por impuestos, contribuciones, tasas y no tributarios correspondientes a vigencias anteriores a la vigencia 2023.

### 3.1.2 MUESTRA MACROPROCESO FINANCIERO

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2023, el Equipo Auditor tomo como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023.

Cifras en miles

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
13 Cuentas por Cobrar	\$479.828.895.622	Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar que

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 97 de 424	Revisión 1

		constituyen la totalidad de la cuenta, la cual representa el 48% del Activo Corriente. En relación con el año anterior, la variación de las cuentas por cobrar se incrementó en un 42.99%
16 Propiedades, planta y equipo	\$802.419.418.654	Esta cuenta corresponde al 17% del Activo Total. Se verificó la vigencia del avalúo del inmueble contabilizado, así como las diferencias con valores reportados en el formato F05 por concepto de adquisiciones por comodato y bajas de elementos.
2314 Prestamos por pagar	\$375.645.369.933	En esta cuenta se refleja la Deuda Pública de la Administración Central
24 Cuentas por pagar	\$178.925.424.835	Se evaluó las cuentas por pagar aumentaron un 38,79% esta cuenta representa un 12% del total de los pasivos.
4105 Impuestos	\$597.569.272.326	Aumentaron en 22.85% demostrando un recaudo eficiente
51 Gastos de Admón y Operación	\$706.730.234.514	Se presentó un aumento del 22.03% entre vigencias

### 3.1.3 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES VIGENTES

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 98 de 424	Revisión 1

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	DESCRIPCION
Resolucion 193 de 2016	Contaduria General de la Nacion	Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable. 3.2.15 Depuracion Conyable Permanente y Sostenible
Circular Conjunta 002 de 2017	Contaduria General de la Nacion	Asunto: Ley 1819 de 2016 - Artículo 355 Saneamiento contable
Ley 2155 de 14 de Septiembre de 2021	Congreso de Colombia	"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones" La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, se adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación.
Instructivo No 001 del 24 de Diciembre de 2021	Contaduria General de la Nacion	Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable

## **Presentación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023, se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera.

El juego completo de Estados Financieros presentados por el Municipio de Bucaramanga, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2022 y están compuestos por:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 – 2022
- Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 – 2022
- Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 – 2022
- La publicación de los Estados Financieros y sus Notas a Diciembre 31 de 2023, es realizada posteriormente al reporte ante la contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda Pública CHIP.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 99 de 424	Revisión 1

## Saneamiento Contable

El Municipio de Bucaramanga, continúa depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto soportados en lo establecido en la Ley 1819 de 2016, y los términos previstos en los numerales 3.1 “Depuración contable permanente y sostenibilidad”, de la Resolución 193 de 2016, y 3.2 “Depuración contable permanente y sostenible”, de la Resolución 193 de 2016.

### 3.1.4 INDICADORES FINANCIEROS

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

#### INDICADOR DE LIQUIDEZ

##### Capital de Trabajo

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b> (Cifras en miles de Pesos)		
<b>ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</b>		
\$984.005.491.297	\$527.628.122.167	\$456.377.369.130

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, nos muestra que tiene capital de trabajo suficiente y cuenta con recursos suficientes para cubrir sus compromisos o necesidades operativas a corto plazo.

#### Razón Corriente

<b>RAZON CORRIENTE</b> (Cifras en Miles de Pesos)		
<b>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</b>		
\$984.005.491.297	\$527.628.122.167	2

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 100 de 424	Revisión 1

Refleja la disponibilidad del efectivo para cubrir sus compromisos en el corto plazo. Quiere decir, que por cada peso que la entidad debe a corto plazo, cuenta con 2.0 pesos, es decir la entidad cuenta con solvencia para cumplir con sus obligaciones.

## INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

### Razón de Endeudamiento

<b>RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS</b> <b>Razón Endeudamiento</b> (Cifras en miles de Pesos)		
<b>PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</b>		
\$1.508.815.260.369	\$4.607.681.324.155	33%

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

Quiere decir que el 33% de los activos totales se encuentra financiado por los acreedores y que si liquidaran los activos totales al precio que aparecen en libros sobraría el 33% de su valor, después de pagar deudas.

### Razón de Concentración Corto Plazo

<b>RAZON DE CONCENTRACION</b> (Cifras en miles de Pesos)		
<b>PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL</b>		
\$527.628.122.167	\$1.508.815.260.369	35%

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

Comparación Razón de Concentración 2023. Este indicador nos señala que por cada peso de deuda que la entidad posee con terceros en el 2023, el 35% tienen vencimientos corrientes a corto plazo.

## 3.1.5 DEUDA PÚBLICA

En este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al municipio el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 101 de 424	Revisión 1

En este grupo se observa un aumento neto por valor de \$110.935.888.185 así:

	31-12-23	31-12-22	Variación	Variación
			\$	%
<b>Préstamos por pagar</b>	<b>375,645,369,933</b>	<b>264,709,481,748</b>	<b>110,935,888,185</b>	<b>41.91%</b>
Financiamiento interno de largo plazo	375,645,369,933	264,709,481,748	110,935,888,185	41.91%

Se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al municipio el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial, y en su gran mayoría tienen un periodo de gracia de 36 meses y un periodo de vencimiento por trimestre.

En este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al municipio el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración.

Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el largo plazo y se han adquirido con la banca comercial, y en su gran mayoría tienen un periodo de gracia de 36 meses y un periodo de vencimiento por trimestre.

En este grupo se observa un aumento en crédito de inversión a largo plazo por valor de \$108.752.602.051 variación generada por el pago de las cuotas de capital e ingreso de nuevos créditos adquiridos durante la vigencia 2023.

Entidad Financiera	Fecha Desembolso	Monto
Banco BBVA	1/03/2023	10.000.000.000
Banco BBVA	24/05/2023	9.403.240.971
Banco BBVA	25/05/2023	10.000.000.000
Banco Agrario de Colombia	18/10/2023	25.000.000.000
Bancolombia	9/11/2023	10.000.000.000
Bancolombia	5/12/2023	39.668.991.613
Banco BBVA	6/12/2023	20.000.000.000
Banco de Occidente	11/12/2023	20.000.000.000
Banco BBVA	26/12/2023	6.659.999.900

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 102 de 424	Revisión 1

El crédito del Banco Agrario no fue un crédito nuevo, sino crédito adquirido para compra de cartera del Banco Colpatria crédito 306017305523.

Adicionalmente presenta aumento por valor de \$2.183.286.133 en Intereses de Deuda Publica, variación generada por la causación y pago de las cuotas correspondientes a los intereses de la Deuda Pública.

### **HALLAZGO N° 03 ADMINISTRATIVA – DEUDA PÚBLICA. (OBSERVACIÓN No. 003).**

En trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor, se revisaron los saldos entre vigencias 2022-2023, respecto a la Deuda Pública que tiene constituida el Municipio de Bucaramanga, con las diferentes entidades bancarias, es así que para la vigencia 2022 se presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de **\$264.709.482.007**, mientras que para el 2023 fue de **\$375.645.369.933**, tal y como se observa en los Estados Financieros.

Se observa que entre vigencias existió un aumento significativo el cual preocupa a este ente de control el manejo con el que se está dando el pago, refinanciación y periodos de gracia, lo cual está permitiendo que la deuda contraída por el Municipio permanezca constante periodo tras periodo tendiente aumentar.

Así las cosas se podría estar generando un pago mayor de intereses en los diferentes créditos constituidos, así como un mayor plazo para el pago de sus acreencias, es por lo anterior que se hace importante que el Municipio de Bucaramanga realice un estudio del costo beneficio que trae el estar postergando el pago de estos créditos, ya que si se sigue comportando de esta manera la deuda deberá seguir siendo asumida por las próximas administraciones.

Ahora bien, con lo relacionado anteriormente la Administración Central podría estar incumpliendo lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, Decreto 076 de 2005, lo cual se constituye una Observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

#### ***Secretaría de Hacienda***

*Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 103 de 424	Revisión 1

*“Mediante oficio No. 2-SHPTO-202405-00030163 del 03 de mayo de 2023, el Dr. Ricardo Larrotta Hernández, Profesional Especializado del área de Presupuesto manifestó lo siguiente (ver Anexo 3):*

*En atención a la Observación N° 3 sobre la gestión de la Deuda Pública este despacho se permite informar que: Durante las vigencias 2022 y 2023 se realizaron pagos de intereses, de acuerdo al comportamiento natural de las tasas de interés del mercado, teniendo en cuenta un incremento de 0,25 puntos porcentuales llevándola a un 13.25% al cerrar la vigencia 2023, según Banco de la Republica.*

*Es importante mencionar que al cierre de la vigencia 2022 se realizaron pagos por concepto de capital por valor de \$ 3.358.344.837.84 y en la vigencia 2023 los pagos a capital fueron por valor de \$ 16.979.630.140, de acuerdo a las negociaciones realizadas durante las vigencias 2020 y 2021 con las Entidades Financieras en las cuales se lograron mejores tasas de interés, según estudio económico que reposa de los estudios previos de las Contratos.*

*Así mismo, durante la vigencia 2022 se realizaron desembolsos por valor de \$55.000.000.000 y en la vigencia 2023 por valor de \$ 46.063.240.871 del cupo de endeudamiento autorizado por medio del Acuerdo 030 del 2020 por valor de \$132.000.000.000 con el fin de financiar parcialmente el plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023; en la vigencia 2023 a partir de un análisis se eligió la oferta más favorable para el Municipio de Bucaramanga presentada por el Banco Agrario, con el fin de comprar la cartera que se tenía con el Banco Scotiabank Colpatría por valor de \$25.000.000.000, oferta que permitió disminuir la tasa de interés dándole un mayor control en el manejo de la obligación. El análisis mencionado reposa en los estudios previos de las carpetas de los contratos.*

*En la vigencia 2023 por medio de Acuerdo 019 de 2023 el Concejo Municipal de Bucaramanga le da autorización al Alcalde para celebrar contratos de Empréstito por valor de \$79.668.991.613 los cuales son desembolsados a diciembre de 2023. Finalmente, y teniendo en cuenta la gestión respecto de la Deuda Pública, se solicita al ente de control se desestime la observación No. 3 teniendo en cuenta que el incremento en el saldo de la deuda se debe a los nuevos desembolsos realizados de cupos de endeudamiento previamente autorizados y por lo tanto inician con el periodo de gracia no por solicitud del municipio; así mismo es importante aclarar que esta administración sí ha venido realizando negociaciones*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 104 de 424	Revisión 1

*de las condiciones financieras pactadas de algunos empréstitos en donde se encuentra la posibilidad de reducir los SPREAD bajando el coste de intereses y de esta manera mejorar el perfil de la deuda sin incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal, la cual se sustenta en los estudios de conveniencia para los contratos de empréstitos en esta vigencia 2024.*

*Sobre el coste de los intereses se espera que las tasas IBR y DTF según las perspectivas macroeconómicas actuales y que están fuera de la gestión del municipio, sigan la tendencia a la baja de la inflación producto del endurecimiento de la tasa de intervención monetaria del banco de la república, en donde se observa que comienzan a flexibilizarla dado los resultados exitosos obtenidos, por lo cual se prevé una reducción en el coste de los intereses relacionados a la deuda pública contraída por el municipio de Bucaramanga en el corto plazo.*

*Para concluir, se hace énfasis en que el incremento en el saldo de la deuda y los periodos de gracia que se observan entre las vigencias 2022 y 2023 son producto de nuevos desembolsos autorizados por el concejo municipal y no por una intención de aplazar los abonos a capital para reducir el saldo de la deuda pública; así las cosas, la administración central ha venido cumpliendo a su requerimiento en lo que respecta a la observación 3 de la auditoría financiera”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por la Alcaldía de Bucaramanga, la misma no logra desvirtuar la observación, toda vez que, existieron re perfilamientos en la deuda los cuales generaron mayores costos en los créditos ya que su tiempo podría aumentar aunque su interés sea más bajos, lo cual generaría mayor cantidad de pagos en intereses.

Ahora bien, es importante que la Administración Central realice una revisión al manejo de los créditos solicitados ya que al compararlo entre vigencias 2022 vs 2023, se presentó un aumento de **\$110.935.888.185**

Por lo expuesto anteriormente, se tipifica un hallazgo administrativo, para que se presenten las acciones pertinentes dentro de un plan de mejoramiento.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 105 de 424	Revisión 1

## DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

### **HALLAZGO N° 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-FISCAL -PAGO DE SANCIÓN POR CORRECCIÓN MEDIOS MAGNETICOS INFORMES A LA DIAN. (Observación 004).**

En trabajo de campo realizado por el equipo auditor se evidenció certificación de fecha 22 de febrero de 2024, donde se observa que existió un pago a la DIAN por concepto de sanción por corrección en la vigencia 2023 por una inadecuada presentación en el formato 1476 impuesto predial 2022 de información de medios magnéticos.

Dentro de las obligaciones que le asiste al municipio de Bucaramanga, se encuentra que el municipio debe reportar la información a la DIAN en medios magnéticos, si bien es cierto, se realizaron los respectivos reportes a la DIAN, los mismos tuvieron errores, por lo cual se realizaron las respectivas correcciones en fechas posteriores al reporte, generando así la sanción por corrección cancelada en la vigencia 2023.

*“Art. 651. Sanción por no enviar información.*

**-Modificado-** *Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no le suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponder a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:*

1. *Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:*
  - a) *El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida*
  - b) **El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.**

(...)



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 106 de 424	Revisión 1

**PARAGRAFO.** *El obligado a informar podrá subsanas de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%)” ( el anterior artículo fue modificado por la ley 2277 de 2022, pero para el momento de su aplicación estaba vigente)*

Del mismo modo aplicaron lo estipulado en el artículo 640:

"Art. 640. La reincidencia aumenta el valor de las sanciones.  
\*Modificado- Para la aplicación del régimen sancionatorio establecido en el presente Estatuto se deberá atender a lo dispuesto en el presente artículo Cuando la sanción deba ser liquidada por el contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante;

1 La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:  
a) Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma: y

b) Siempre que la Administración Tributaria no haya proferido pliego de cargos, requerimiento especial o emplazamiento previo por no declarar, según el caso. Teniendo en cuenta se procedió a tasar el monto de la sanción por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de la siguiente manera:

Dando un valor total de **\$23.857.000**, valor que se ordeno pagar mediante la Resolución N° 1924 del 21 de noviembre de 2023, configurandose un presunto hallazgo de tipo fiscal, disciplinario y administrativo, teniendo en cuenta que se contrario lo establecido a en el estatuto tributario referente a los reportes que debe rendir la Alcaldía municipal de Bucaramanga a la DIAN, el equipo auditor estima que la causa de la presente observación es el poco cuidado de el responsable de la elaboración de los reportes y su no validación de los datos, lo anterior se ve reflejado en que esta situación se presento durante dos vigencias seguidas.

Por lo expuesto el Equipo Auditor evidencia un presunto daño fiscal por valor de **\$23.857.000**, contraviniendo presuntamente lo estipulado en el Decreto 624 de 1989, Ley 1952 de 2019 y ley 610 de 2000., configurándose una **OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 107 de 424	Revisión 1

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **Secretaría de Hacienda**

Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:

“A través del oficio No. 2-COCI-202405-00030475 del 03 de mayo de 2024, la Dra. Myriam Layton Sánchez, Profesional Especializado con Funciones de Contador, se pronunció en los siguientes términos (ver Anexo 4):

En efecto conforme lo señala la Contraloría municipal, el Municipio de Bucaramanga requirió realizar la corrección a la información exógena reportada a la DIAN mediante el formato 1476 relativo al Impuesto Predial, el cual se compone de toda la base de datos de los contribuyentes del impuesto, la identificación del predio, todas sus características físicas y jurídicas, a través de un prevalidador dispuesto por la DIAN para tal fin; el Área de Contabilidad recibía esta información cargada en el prevalidador elaborado por la Oficina TIC, quien tiene a cargo la administración del software o sistema de impuestos municipales con el fin de hacer el cargue en la plataforma.

Es importante aclarar que en la elaboración del prevalidador se requieren de varias actividades de depuración de la información para que se logre validar sin errores, actividad previa que desarrollaba la Oficina TIC, como ocurrió en 2023. El área de contabilidad luego de recibir el formato prevalidador su única tarea consistió en realizar el envío a través de la plataforma.

Posterior al envío y al vencimiento del plazo fue informada por la oficina TIC que la información reportada debía ser corregida por cuanto se había enviado la del año 2021; haciéndose necesario de manera prioritaria en primer momento informar a la DIAN y proceder a elaborar nuevo archivo con la información del impuesto predial 2022, haciendo las gestiones necesarias con la Dirección Seccional de la DIAN, con el propósito principal de realizar la corrección voluntaria y evitar sanciones; sin embargo la DIAN impuso la sanción sobre la que fue necesario acudir a las reglas tributarias vigentes de reducción.

Dado que la circunstancia nunca se había presentado el Área de Contabilidad junto con el Despacho de la Secretaria de Hacienda reguló un procedimiento el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 108 de 424	Revisión 1

*cual se encuentra en la nube distinguido con el número P-GFP-3300-170-039 a través del cual en adelante se garantiza que la Secretaría, oficina o Área dueña de la información es quien elabore y revise la información contenida en el prevalidador y se señalan fechas límites con anticipación al vencimiento del plazo para presentar la información de manera que permita hacer las correcciones, si fuere necesario, antes del plazo e impedir reportes con errores sujetos a sanción. Se anexa procedimiento.*

*De lo anterior se colige que el hecho investigado en esta observación obedeció a un error humano involuntario, frente al cual se han tomado las medidas correctivas necesarias para evitar que se repita, como lo fue la creación y estandarización de un procedimiento específico para este tipo de gestión, razón por la cual se solicita al ente de control desestimar la Observación No. 4”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta aportada por la Administración Central, la misma no logra desvirtuar la observación trasladada por el equipo auditor, toda vez, que como se observa en los apartes de la contestación si existió un error al momento de realizar el cargue de dicha información de medios magnéticos a la DIAN, situación que como se explica en la réplica dio origen a crear un procedimiento con el ánimo de evitar que se sigan cometiendo estos errores.

Por otro lado se tendrá en cuenta la apreciación realizada en la respuesta dada por la Secretaria de Hacienda – Alcaldía Bucaramanga, en la que establece que el presunto responsable de que se realizaran los reportes incorrectamente, es causa de la mala información cargada por la oficina de las TICS, así las cosas, se tendrán como presuntos responsables a los encargados de las dos áreas para que se esclarezcan y alleguen evidencias en su respectiva etapa.

Asi las cosas, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA** por valor de **\$23.857.000** por el pago de una sanción por corrección de medios Magnéticos a la DIAN.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 109 de 424	Revisión 1

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTOS RESPONSABLES**

**DISCIPLINARIO**

OSCAR JAVIER GRANDAS (Época de los Hechos – Contador del Municipio de Bucaramanga).  
WILSON CASTAÑO GALVIS (Época de los Hechos – Asesor TIC del Municipio de Bucaramanga).

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Ley 1952 de 2019  
Decreto Ley 624 de 1989

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTOS RESPONSABLES**

**FISCAL**

OSCAR JAVIER GRANDAS (Época de los Hechos – Contador del Municipio de Bucaramanga).  
WILSON CASTAÑO GALVIS (Época de los Hechos – Asesor TIC del Municipio de Bucaramanga).

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

Ley 1952 de 2019  
Decreto 624 de 1989  
Ley 610 del 2000

**VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO**

**\$23.857.000**

**HALLAZGO N° 05 – ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-FISCAL PAGO DE INTERESES POR MORA EN EL SISTEMA DE SEGURIDA SOCIAL. (Observación 005)**

En trabajo de campo realizado por el equipo auditor se observa que existió pago de intereses moratorios correspondientes a seguridad social causados y pagados por la Administración Central para la vigencia 2023.

El equipo auditor estima que la causa de la presente observación es el poco cuidado de el responsable de la elaboración en lo que concierne al pago de la seguridad social de los funcionarios, aunado a esto se puede interpretar la existencia de controles o procedimientos inadecuados que conllevan a generar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 110 de 424	Revisión 1

pagos adicionales como intereses moratorios, especialmente en funcionarios retirados.

Con lo anterior se generó el pago de intereses moratorios en el pago de seguridad social conllevando a una posible materialidad de daño al patrimonio público, obligando así a la entidad territorial a realizar desembolsos adicionales al pago normal de la planilla de aportes, como se observa a continuación:

Fecha de Pago	Periodo		N° Pago	N° Planilla	Fecha Limite de Pago	Valor Planilla	Interes Mora	Valor Pagado
	Pension	Salud						
05/05/2023	2022-10	2022-11	2064013268	9450269666	08/11/2022	\$ 2,246,000	\$ 458,400	\$ 2,704,400
30/03/2023	2022-12	2023-01	1996485325	9448712184	06/01/2023	\$ 63,900	\$ 6,500	\$ 70,400
07/02/2023	2022-12	2023-01	1905903575	9446630321	06/01/2023	\$ 7,415,900	\$ 271,300	\$ 7,687,200
21/03/2023	2022-12	2023-01	1980843327	9448273212	06/01/2023	\$ 838,900	\$ 73,000	\$ 911,900
21/03/2023	2023-01	2023-02	1980831956	9448274531	07/02/2023	\$ 2,225,300	\$ 112,100	\$ 2,337,400
30/03/2023	2023-02	2023-03	1996475019	9448712381	07/03/2023	\$ 1,642,300	\$ 46,500	\$ 1,688,800
06/06/2023	2023-03	2023-04	2122433662	9451188533	11/04/2023	\$ 373,600	\$ 25,700	\$ 399,300
05/05/2023	2023-03	2023-04	2063998938	9450269721	11/04/2023	\$ 3,734,700	\$ 110,100	\$ 3,844,800
06/06/2023	2023-04	2023-05	2122426181	9451189053	08/05/2023	\$ 3,872,200	\$ 133,200	\$ 4,005,400
03/08/2023	2023-06	2023-07	83790248	9454400080	10/07/2023	\$ 6,868,800	\$ 189,400	\$ 7,058,200
06/09/2023	2023-07	2023-08	144961226	9455676584	08/08/2023	\$ 740,500	\$ 24,700	\$ 765,200
06/10/2023	2023-08	2023-09	204436956	9457195149	07/09/2023	\$ 8,498,700	\$ 267,200	\$ 8,765,900
07/11/2023	2023-08	2023-09	262949655	9458606530	07/09/2023	\$ 226,500	\$ 14,900	\$ 241,400
05/12/2023	2023-10	2023-11	318270406	9459835472	08/11/2023	\$ 4,943,100	\$ 132,500	\$ 5,075,600
28/12/2023	2023-11	2023-12	365424108	9460692228	07/12/2023	\$ 5,037,900	\$ 103,700	\$ 5,141,600
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 48,728,300</b>	<b>\$ 1,969,200</b>	<b>\$ 50,697,500</b>

Por lo expuesto el Equipo Auditor evidencia un presunto daño fiscal por valor de **\$1.969.200**, contraviniendo presuntamente lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 y ley 610 de 2000., configurándose una **OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

**Silvia Juliana Quintero Pimentel**

Mediante correo electrónico de mayo 2 de 2024 la doctora Silvia Juliana Quintero Pimentel allego escrito dando respuesta así:

*“En atención a la observación del ente de control con relación al pago de intereses por mora en el sistema de seguridad social, se hace necesario poner de presente las siguientes consideraciones que dan luces de la situación administrativa que pueden ser tenidos en cuenta para explicar el pago de intereses moratorios a cargo del sistema de seguridad social.*

*Es importante mencionar que la Administración Central actuó mediante las normas*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 111 de 424	Revisión 1

que se disponen en la guía para la liquidación y pago de los salarios de los servidores públicos, esto es, que de conformidad con lo previsto en el Procedimiento de liquidación de nómina y prestaciones sociales codificado mediante <https://nube.bucaramanga.gov.co/index.php/apps/files/> según código: P-P-GAT-8100-170-010, en el numeral 5 se dictan las condiciones generales aplicables a la liquidación de nómina de la planta central, las cuales se permiten explicar la generación de intereses moratorios por servidores públicos retirados.

Numeral 5. Condiciones Generales

- **Las diferentes dependencias deben remitir las novedades que tengan incidencia en la liquidación de la nómina a mas tardar el día (20) de cada mes.**
- **Los derechos laborales de los empleados públicos de la Entidad se liquidarán y pagarán con la nómina mensual correspondiente al mismo mes en el que se produce el retiro de este, solo aplica en el caso de retiros y/o renunciaciones presentadas al cierre al cierre de novedades del mes, no obstante, para los retiros y/o renunciaciones generadas con posterioridad al corte de novedades, la entidad liquidara y pagara con la nómina mensual al siguiente mes al retiro.**

En este sentido, se argumenta que no es posible establecer un daño, toda vez que la administración se limitó a cumplir con lo dispuesto en el procedimiento de nómina, que, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, las novedades de retiro generadas con posterioridad al cierre de novedades o cierre de nómina mensual serán objeto de pago en la nómina mensual del mes siguiente.

Ahora bien, la administración cuenta con (2) tipos de planillas para realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, las cuales se definen según el motivo del pago:

**Planilla E-Empleados:** Se utiliza para el registro y pagos de los aportes exclusivamente de empleados de una empresa.

**Planilla N-Correcciones:** Aplica para el pago de aportes por corrección de IBC, tarifas o días reportados.

### **“Definición del operador PILA intereses de mora Planilla N**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 112 de 424	Revisión 1

El descuento de los intereses de mora que se genera en planillas tipo N puede darse por las siguientes cauísticas:

a. Planilla N para el pago de retroactivo salarial:

De acuerdo con lo definido en la Resolución 5858 de 2016 Numeral 6. Parágrafo 4. Página 11, se define:

N. Planilla correcciones: Es utilizada en los siguientes casos:

(...)

Los valores así liquidados incluirán los intereses de mora a que haya lugar, de acuerdo con los períodos de que se trate, salvo que el aportante certifique al operador de información que las correcciones que está haciendo corresponden a ajustes por retroactivos de aportantes del sector público, y que a la fecha en la que se está realizando el pago no está obligado a pagar intereses de mora de acuerdo a la norma legal vigente, la cual debe ser invocada en esta certificación.

b. Planilla N UGPP

De acuerdo con lo definido en la Resolución 1608 de 2017 Numeral 3. Página 2, se define:

N. Planilla correcciones: Es utilizada en los siguientes casos:

(...)

Cuando el aportante vaya a realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en los eventos descritos en los artículos 316, 317, 318 y 320 de la Ley 1819 de 2016 (...).

En estos casos el operador de información aplicará el descuento de interés de mora según el beneficio al que quiera acogerse el aportante.”

Teniendo en cuenta, las planillas establecidas y mencionadas, el Municipio claramente debió realizar el pago de los aportes a seguridad social del personal retirado con posterioridad al cierre del corte de novedades de nómina mediante la planilla N- de correcciones. Lo cual advierte un reconocimiento y pago de intereses de mora al Sistema de Seguridad Social en el cual no está permitido el No pago de dichos cobros moratorios, connotación que guarda relación con el trámite administrativo que debe llevarse para finalmente surtir dicho pago.

En cuanto al plazo para liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales, señalamos que en lo que respecta al pago de cesantías definitivas, la Ley 1071 de 2006, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 113 de 424	Revisión 1

*Dispone la misma norma en su artículo 5°, que la entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social.*

*A la administración central le asistía la obligación de liquidar los valores reconocidos en la liquidación definitiva de prestaciones sociales aplicando lo dispuesto en el procedimiento de nómina, así mismo, ajustando estos valores en la planilla de aportes del último mes cotizado en el cual se generó la novedad del retiro, utilizando la planilla N-Correcciones, la cual es utilizada para corregir la información de una liquidación que se pagó previamente por un valor menor al que verdaderamente debió cancelarse.*

*Como se puede observar, existía fundamento legal para el reconocimiento y pago de los intereses moratorios, toda vez que fue producto de un trámite administrativo que condujo al reconocimiento y pago de las liquidaciones de prestaciones sociales de los funcionarios públicos retirados en el mes posterior a su retiro; se aclara, que al liquidar estas prestaciones sociales necesariamente se deben generar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, siendo estos conceptos los que obligan a efectuar la corrección de la planilla de seguridad social, por lo cual se debe hacer el pago utilizando la Planilla N-correcciones.*

*Se anexa manual de liquidación de nómina y prestaciones sociales código:P-GAT-8100-170-010”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por la Administración Central, la misma no logra desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor, toda vez, que de manera errada manifiestan que no es posible establecer un daño por cuanto existe un procedimiento enmarcado por la Administración Central para el pago de nómina y reconocimiento de intereses de mora si a ellos dieran lugar, lo cual iría en contravía de la ley 610 de 2000 en lo referente al daño del patrimonio del estado.

Ahora bien, es importante que la Administración Central realice una revisión adecuada respecto al procedimiento señalado en la contestación sobre la generación de novedades, toda vez, que vigencia tras vigencia se podría estar ocasionado daño al patrimonio público, demostrando así un manejo ineficiente del recurso público, ya que se están cancelando valores adicionales por no tener un



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 114 de 424	Revisión 1

procedimiento claro y de acorde a la ley.

Así las cosas, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR VALOR DE \$1.969.200** por el pago de intereses de mora en el pago de las planillas de seguridad social.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
**PRESUNTOS RESPONSABLES:** MONICA SARMIENTO OLARTE– SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Época de los Hechos)  
SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Época de los Hechos)  
**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** MANUEL GUSTAVO OSSES NORIEGA- Técnico Operativo Área de Nomina  
Ley 1952 de 2019

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** FISCAL  
**PRESUNTOS RESPONSABLES:** MONICA SARMIENTO OLARTE– SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Época de los Hechos)  
SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Época de los Hechos)  
MANUEL GUSTAVO OSSES NORIEGA- Técnico Operativo Área de Nomina  
**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 610 de 2000  
Ley 1952 de 2019

**VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO:** **\$1.969.200**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 115 de 424	Revisión 1

### 3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.2.1 ANÁLISIS GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Alcalde Municipal por medio del Decreto No. 0216 del 15 de Diciembre de 2022, liquida el presupuesto de 2023, el cual fue fijado por Acuerdo Municipal 047 del 01 de Diciembre de 2022, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023. Se evidenció, que para la vigencia 2023, se estipuló un presupuesto inicial para la Administración Central por valor de **\$1.242.252.205.748**, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2023; sin embargo, se presentaron inconsistencias, las cuales se presentan en el cuerpo del presente informe.

#### 3.2.2 MUESTRA MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2023, el Equipo Auditor tomo como Muestra los ítems que representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos como son los Impuestos de Industria y Comercio, así como el Impuesto Predial, tanto actual como de vigencias anteriores (Comportamiento recaudo cartera) y la constitución de las reservas presupuestales, revisando su comportamiento tanto en el ingreso como en la ejecución del gasto.

#### 3.2.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Para la vigencia 2023, mediante Decreto 0216 de 2022, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2023, por un valor de **\$1.242.252.205.748** para la Administración Central.

#### Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2023.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
1.242.252.205.748	519.903.432.039	584.163.870	1.833.206.831.365

Fuente: Sia Contraloría f06\_agr

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$1.242.252.205.748**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 116 de 424	Revisión 1

**\$519.903.432.039** menos unas reducciones por valor de **\$584.163.870** llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$1.761.571.473.917**, de los cuales tuvo un recaudo real de **\$1.833.206.831.365**, que equivale al 104% de sus ingresos proyectados.

### 3.2.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Para la vigencia 2023 mediante Decreto 0216 de 2022, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2023, por un valor de **\$1.242.252.205.748** para la Administración Central.

#### Comportamiento del gasto durante la vigencia 2023.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Ejecución sobre RP
1.242.252.205.748	519.903.432.039	584.163.870	1.646.818.350.410

Fuente: Sia Contraloría f07\_agr

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$1.242.252.205.748**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de **\$519.903.432.039** menos unas reducciones por valor de **\$584.163.870** llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$1.761.571.473.917**, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los recaudado por valor de **\$1.646.818.350.410**, para un de ejecución sobre lo recaudado del 90%, existiendo superávit presupuestal por la suma de \$186.388.480.955.

### 3.2.5 RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales se constituyen sobre aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan ejecutado en su totalidad Decreto 111 de 1996, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 debe existir consistencia entre el presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de forma que en el presupuesto solo se incorporen y aprueben los gastos que efectivamente se espera ejecutar en la vigencia.

Las reservas presupuestales se podrán ejecutar con cargo al presupuesto de la vigencia que las originó o con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 117 de 424	Revisión 1

Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar deben tener fuente de ingresos que garantice su financiación con cargo al presupuesto en el cual se adquirieron los compromisos que las originaron. Si no existen los recursos que las respalden, no se constituyen como reservas o cuentas por pagar sino como déficit presupuestal.

Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten durante la vigencia fiscal en la cual se constituyeron fenecen, lo que no significa que el compromiso que las origina no se deba honrar.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante Resolución 178 del 22 de enero de 2024 constituye reservas de apropiación presupuestal de la vigencia 2023, por valor de **\$184.466.244.774**

El grupo auditor verificó mediante la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda (Tesorería) que el municipio cuenta con disponibilidad en las cuentas bancarias para asumir la totalidad de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2023.

Referente al tema, dentro del cuerpo del informe se trasladara un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

**HALLAZGO N° 06 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2023. (OBSERVACIÓN No 006).**

En trabajo de campo realizado en la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Bucaramanga, para la vigencia 2023 PVCFT 2024, se pudo constatar que se constituyó un total de reservas mediante resolución 178 del 22 de enero de 2024 por valor de **\$184.466.244.774.**, las cuales representan el 11% del total del presupuesto comprometido para la vigencia 2023.

Lo anterior denota que se realizó el compromiso del presupuesto en el valor antes mencionado pero no garantizó su ejecución, toda vez, que el bien o el servicio contratado no fue entregado a satisfacción ya que se realizó fue la constitución de reservas y no de cuentas por pagar por la entrega a satisfacción del bien o servicio contratado.

Se evidencia que referente a la sección presupuestal de inversión es donde se observa el más alto volumen de creación de reservas dentro de las que se

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 118 de 424	Revisión 1

encuentran la secretaria de Infraestructura en un porcentaje alto llegando al 42% del total de las reservas constituidas en la vigencia 2023, esto debido a la elevada contratación de obras para el Municipio de Bucaramanga, las cuales no fueron entregadas el cierre de la vigencia fiscal.

La anterior situación podría darse por una mala planeación al momento de realizar los diferentes procesos de contratación sin tener en cuenta los tiempos de la ejecución del mismo, así las cosas, se podrá estar presentado una falta de eficiencia al momento de invertir los recursos en la Administración Central. Toda vez que lo que se esta es comprometiendo el recurso mas no ejecutando y lo que se pretende en el recurso público es la ejecución del mismo en virtud de lo estipulado en los principios presupuestales como es la anualidad y la planificación presupuestal.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el decreto 076 de 2005 estatuto presupuestal Municipal, así como lo consagrada en el Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 y ley 1952 de 2019.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **Secretaría de Planeación**

Con respecto a esta observación la Arquitecta Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación dio respuesta mediante oficio 2-SP-202405-00030243 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:

*“La Secretaría de Planeación mediante Resolución No. 178 de 2024 acto administrativo por medio de la cual se constituye reservas de apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se constituyeron reservas a cargo de esta Secretaría por valor de \$ 27.864.763, 66 por dos casos particulares que no corresponden a una mala planeación, si no que su motivación se fundamenta en la constitución de las reservas presupuestales de que trata el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996.*

*El primer caso es el contrato de prestación de servicios No. 2571 de 2023, que a corte 31 de diciembre de 2023 se encontraba suspendido, debido a que la contratista estaba en estado de embarazo y solicitó la suspensión del contrato para culminar su etapa de gestación e iniciar el periodo de lactancia al cual tiene derecho en plena autonomía y fue aceptado por el supervisor del contrato.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 119 de 424	Revisión 1

*El segundo es un contrato de una adquisición de licencias No. 357 suscrito en el mes de diciembre de 2023, cuyo plazo de ejecución cumplió con el objeto contractual que consistía en la entrega de las licencias, sin embargo, el contratista no alcanzó a realizar los trámites pertinentes de liquidación del contrato, actualmente se está en la etapa de revisión de la documentación requerida para poder surtir el trámite administrativo de la liquidación del contrato”.*

### **Martha Cecilia Osorio López**

*Mediante correo electrónico de mayo 3 de 2024 la doctora Martha Cecilia Osorio López remitió documento donde se pronunció con respecto a la observación citada así:*

*“Esta Observación Administrativa -disciplinaria hace referencia a la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2023 por valor de 27 millones 664 mil 763 pesos con 66 centavos en dos casos específicos: el primero es el Contrato de Prestación de Servicios No 2571 de 2023 y el segundo es un contrato de adquisición de licencias No 357 suscrito en el mes de diciembre de 2023.*

*El Contrato No 2571 a corte de 31 de diciembre se encontraba suspendido por solicitud de la persona, dado que la contratista estaba en estado de embarazo y a punto de dar a luz y porque además requería del tiempo necesario para la etapa de lactancia, hecho que fue aceptado por el respectivo supervisor del contrato, dado el derecho que le asistía a la contratista.*

*El Contrato No 357 cumplió cabalmente con su objeto en los tiempos previstos pues se trataba de la adquisición de unas licencias que fueron debidamente entregadas pero los trámites de liquidación, el contratista no alcanzó a adelantarlos. He sido informada que actualmente se encuentran en la revisión de la documentación para finiquitar el trámite administrativo requerido.*

*Ninguno de los dos casos constituye una mala planeación pues existe una justificación y motivación entendible a la luz de la constitución de las reservas presupuestales contenidas en el artículo 89 del decreto ley 111 de 1.996”.*

### **Secretaría de Hacienda**

Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 120 de 424	Revisión 1

“Por medio del oficio No. 2-SHPTO-202405-00030163 del 03 de mayo de 2023, el Dr. Ricardo Larrotta Hernández, Profesional Especializado del área de Presupuesto manifestó lo siguiente (ver Anexo 5):

*La oficina de Presupuesto realizó el procedimiento correspondiente para la constitución de las Reservas Presupuestales de la vigencia 2023, tal como se evidencia en la Resolución No. 178 del 22/01/2024, producto del proceso de revisión con cada una de las Secretarías, donde se les notificó la información previa al cierre de la vigencia 2023, para que cada una como responsable de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas, nos entregara el informe de ejecución definitivo y detallado para la constitución de Reservas de la vigencia 2023. De lo anterior se constituyeron las reservas por parte de la Secretaria de Hacienda, con base en la información suministrada por cada Secretaría, de lo cual se adjuntan las Actas de Constitución.*

*Ahora bien, corresponde a cada Oficina Gestora la ejecución y seguimiento técnico y financiero de cada contrato, informando a este despacho si se requiere la constitución de Reservas o la liberación de los recursos al cierre de cada vigencia fiscal.*

*Por lo anterior se evidencia que la Secretaria de Hacienda cumplió con el procedimiento establecido para la constitución de Reservas de la vigencia 2023, de acuerdo a la información recibida de cada oficina gestora, correspondiente a la Ejecución de las mismas.*

*Para la vigencia 2023 la Secretaría de Hacienda realizó seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 y a la Ejecución de las Reservas Presupuestales 2022 con cada una de las Oficinas gestoras informando el avance mensual, a fin de que dichas dependencias velaran por el avance al cumplimiento de las mismas. Anexo: Evidencias de seguimiento a las reservas presupuestales – 9 archivos en PDF*

*Actas de constitución de reservas presupuestales – 10 archivos en PDF*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 121 de 424	Revisión 1

*En razón a lo expuesto se concluye que la Secretaría de Hacienda, a través del área de presupuesto, ha realizado las gestiones necesarias para disminuir el monto de la reserva presupuestal, sin embargo, se resalta que es responsabilidad de cada Secretaría en calidad de ordenadora del gasto, depurar y justificar la constitución de sus reservas, razón por la cual se solicita al ente de control desestimar la observación No. 6”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por el sujeto de control, el equipo auditor se permite manifestar que los argumentos expuestos en la contradicción no logran desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor toda vez que, la Administración central, en cabeza de cada secretaria ejecuta el presupuesto asignado, reportando así al cierre de cada vigencia fiscal el valor por ejecutar y las reservas creadas según su ejecución, razón por la cual se observó por medio de la ejecución del presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la Resolución 178 del 22 de enero de 2024, la creación de reservas presupuestales por un valor de **\$184.466.244.774** lo cual denota que se compromete el presupuesto destinado para la vigencia pero no se realizó ejecución del mismo, toda vez, que el bien o el servicio no fue entregado a satisfacción al cierre de la vigencia 2023, situación que se ha venido observando con frecuencia por parte de este Órgano de Control.

Por tal motivo es importante manifestar que la ejecución del presupuesto va ligada a recibir el bien o servicio que se contrató al cierre de la vigencia en el cual se realizó el proceso y lo que se está presentando es la figura de compromiso presupuestal donde se realiza el proceso de contratación pero al cierre de la vigencia el bien o el servicio no fue entregado a satisfacción y es por lo cual se están generando un sin número de reservas presupuestales inducidas, demostrando así una costumbre administrativa, por parte de esta Secretaría.

Por todo lo expuesto, la Secretaria de Infraestructura debe dar un mejor uso a la normatividad vigente en temas presupuestales como el decreto 111 de 1996, ley 1952 de 2019, circular 026 del 05 de septiembre y circular 031 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, circular No. 2012EE0081234 de noviembre 12 del 2012 de la Contraloría General de la República, ley 819 de 2003 donde se plantean otro tipo de figuras presupuestales para no estar generando reservas inducidas y así darle un mejor aprovechamiento al presupuesto asignado.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 122 de 424	Revisión 1

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga


**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
**PRESUNTOS RESPONSABLES:** IVAN JOSE VARGAS CARDENAS  
Secretario Infraestructura (Época de los hechos)  
Decreto 111 de 1996  
**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 819 de 2003  
Ley 1952 de 2019

### **HALLAZGO N° 07 ADMINISTRATIVA – FALTA DEPURACIÓN PASIVOS EXIGIBLES Y/O VIGENCIAS EXPIRADAS. (OBSERVACIÓN No. 007).**

Una vez revisada la información solicitada por el Equipo Auditor referente a los pasivos exigibles que posee la Alcaldía de Bucaramanga al cierre de la vigencia 2023, se pudo identificar valores por depurar por más de cinco (5) vigencias.

Si bien es cierto, se ha realizado un trabajo con el ánimo de realizar la depuración de estas cuentas, también es una realidad latente que año tras año se ha encontrado esta falencia en la Administración Central, lo anterior denota la poca preocupación por parte de la entidad territorial al momento de presentar una depuración real en sus estados financieros lo cual se ve afectando en cada anualidad en este rubro presupuestal ya que la normatividad vigente demarca los pasivos exigibles como esos compromisos que en su momento se presentaron como una reserva presupuestal pero al no ejecutarla fenece en la vigencia siguiente sin que la misma expire, lo que permite que sea cobrada en cualquier momento con cargo al presupuesto que se haga efectiva.

Es importante que la Administración central realice una revisión de este rubro con el ánimo de darle una aplicabilidad a la resolución 193 de 2016 sobre control

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 123 de 424	Revisión 1

interno contable en lo referente al tema de depuraciones reales en las cuentas que se presentan, para que la información presentada sea consistente y real.

Todo lo anterior se da por la falta de un manejo inadecuado de la normatividad utilizada en lo referente a las depuraciones contables en especial por el desconocimiento de la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, conllevando así a una observación Administrativa.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

### **General Manuel Antonio Vásquez Prada**

Mediante correo electrónico de mayo 2 de 2024 el General Manuel Antonio Vásquez Prada, respondió:

“Bogotá, D.C 02 de mayo de 2024

Señor Coronel (r)

### **GILDARDO RAYO RINCÓN**

Secretario del Interior – Alcaldía de Bucaramanga

Calle 35 No. 10-43 Barrio García Rovira

Ciudad

*Asunto: Respuesta requerimiento observaciones Contraloría*

*Cordial saludo, he revisado la información que se ha compartido sobre el informe preliminar de la Contraloría y al efecto no advierto que hayan observaciones inherentes a la gestión de la Secretaría del Interior a mi cargo desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023; adicionalmente, en la cita que hace el correo electrónico de las observaciones 7 y 17, no se advierte en el informe (páginas 82 y 269) la data puntual que mencione una falla sobre el compromiso directo que pudiera tener la Secretaría del Interior.*

*Sin embargo, es importante mencionar que en la secretaría reposan los antecedentes a través de los cuales podría orientar la respuesta, sumado a los informes de gestión trimestral presentados durante el año 2023, de los que se puede obtener información clave para la generación de una respuesta basada en argumentos reales y verídicos.*

*Agradezco sus indicaciones a efectos precisar si debo aportar alguna clarificación adicional sobre cualquiera de estos asuntos*

**MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**

Oficial de la reserva Policial

[manvpra@gmail.com](mailto:manvpra@gmail.com)”

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 124 de 424	Revisión 1

*Cabe anotar que el correo electrónico antes citado fue remitido desde Secretaría Jurídica el día 2 de mayo de 2024 para conocimiento de la Secretaría del Interior.*

**Secretaría de Salud y Medio Ambiente**

*Con respecto a esta observación la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala – Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga dio respuesta mediante oficio 2-SdSyA-202405-00030158 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“Por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, durante la vigencia 2023 se depuraron todos los pasivos exigibles de vigencias anteriores que fueron reportados en los Comités de Sostenibilidad Contable y que correspondían exactamente a contratos de los años 2020 y 2021; dicha depuración fue informada al área de Contabilidad para el respectivo descargue, lo cual se puede evidenciar en las actas de liquidación e hilo del mensaje adjunto. Teniendo en cuenta lo anterior, esta secretaría sí acató la orientación de la Resolución 193 de 2016 en referencia a la depuración contable de pasivos exigibles”.*

**Secretaría de Planeación**

*Con respecto a esta observación la Arquitecta Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación dio respuesta mediante oficio 2-SP-202405-00030243 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“La Secretaría de Planeación actualmente tiene un valor de pasivo exigible que corresponde a \$7.850.000 que corresponden a dos Contratos de prestación de servicios No. 280 del 2020 y No. 958 de 2021 con saldo en los registros presupuestales, al iniciar esta nueva administración desde el Despacho de la Secretaría de Planeación se están haciendo lo requerimientos y actuaciones pertinentes para culminar de manera satisfactoria la depuración de dichos contratos, requiriendo al contratista, surtiendo los trámites pertinentes por la entidad para hacer los cierres de expedientes contractuales y proceder a liberar dichos recursos y así coadyuvar al saneamiento fiscal de la entidad”.*

**Secretaría de Desarrollo Social**

*Con respecto a esta observación el doctor Iván Darío Torres Alfonso– Secretario de Desarrollo Social dio respuesta mediante oficio 2-SdDSB-202405-00030263 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“La Secretaría de Desarrollo Social (SDS) informa que a 31 de diciembre de 2023 no constituyó pasivos exigibles o vigencias expiradas.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 125 de 424	Revisión 1

### **Secretaría del Interior**

Con respecto a esta observación el Coronel Gildardo Rayo Rincón – Secretaria del Interior dio respuesta mediante oficio 2-SID-202405-00030135 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:

“Con respecto a esta observación la Secretaría del Interior, al cierre de la vigencia 2023 no tiene pasivos exigibles y/o vigencias expiradas por depurar por más de cinco (5) vigencias.

### **Martha Cecilia Osorio López**

Mediante correo electrónico de mayo 3 de 2024 la doctora Martha Cecilia Osorio López remitió documento donde se pronunció con respecto a la observación citada así:

“Esta observación Administrativa que hace referencia a la falta de depuración de Pasivos exigibles y/o vigencias expiradas por un valor de 7 millones 850 mil pesos se trata de dos contratos de Prestación de servicios con saldos en los registros presupuestales; los contratos No 280 del 2020 y el No 958 de 2021.

Se trata de dos casos muy particulares, el Contrato 280 del 2020, son 150 mil pesos de un Acta de liquidación con un saldo en el RP pero el Contratista liquidó el contrato y se requiere el acto administrativo para liquidarlo. El Contrato 958 de 2021 el contratista fue requerido reiteradamente sin encontrar respuesta efectiva.

Fui informada que para superar esta situación esta nueva administración se encuentra haciendo los requerimientos y actuaciones pertinentes para culminar de manera satisfactoria la depuración de dichos contratos, requiriendo al contratista, surtiendo los trámites pertinentes por parte de la Entidad en aras de surtirse los cierres de expedientes contractuales, proceder a liberar dichos recursos y así coadyuvar al saneamiento fiscal de la Entidad”.

### **Secretaría de Hacienda**

Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:

“Mediante oficio No. 2-SHPTO-202405-00030163 del 03 de mayo de 2023, el Dr. Ricardo Larrotta Hernández, Profesional Especializado del área de Presupuesto manifestó lo siguiente (ver Anexo 6):

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 126 de 424	Revisión 1

*La oficina de Presupuesto realizó el procedimiento correspondiente para la constitución de los Pasivos Exigibles de la vigencia 2023, el cual se encuentra en trámite para su aprobación e incorporación al presupuesto de la vigencia 2024 (Recursos de Balance); y al igual que el procedimiento de Reservas Presupuestales, se consolidan, producto del proceso de revisión con cada una de las Secretarías, donde se les notificó la información previa al cierre de la vigencia 2023, para que cada una como responsable de la ejecución de los Pasivos Exigibles, entregara el informe de ejecución definitivo y detallado para la constitución de estos, dentro de los Recursos del Balance de la vigencia.*

*Es importante tener en cuenta que la Secretaria de Hacienda, a través del Comité de Sostenibilidad Financiera y la oficina de Control Interno, realizan seguimiento a estos pasivos y vigencias expiradas para determinar si continúan en los Estados Financieros, o en su defecto se proceden a depurar de acuerdo a los soportes que allegue la oficina gestora y los procedimientos vigentes en la entidad; además se realizó seguimiento a los Pasivos Exigibles con cada una de las Oficinas gestoras informando mediante oficio los avances en la ejecución mensual, a fin de que dichas dependencias velaran por la ejecución oportuna de dichos pasivos.*

*Por lo anterior se evidencia que la Secretaria de Hacienda cumplió con el procedimiento establecido para la constitución de Pasivos Exigibles de la vigencia 2023, de acuerdo a la información recibida de cada oficina gestora, correspondiente a la Ejecución de los mismos. Adicionalmente la Secretaría de Hacienda, en aras de hacer seguimiento, control y depuración de pasivos exigibles de vigencias expiradas, a fin de articular acciones con las dependencias que componen la administración central, que permita identificar en primer lugar, el total de contratos que hacen parte de vigencias expiradas para realizar una caracterización de cada obligación, teniendo en cuenta el estado de ejecución de los contratos, es decir, identificar cuales están en ejecución, suspendidos, cuáles han presentado incumplimiento y observar cuáles se les ha iniciado proceso de incumplimiento contractual, todo esto con el propósito de actuar de manera organizada que permitan recibir los bienes y servicios contratados, así como la liquidación del mayor número de contratos en el menor tiempo posible.*

*Es importante anotar, que el Municipio de Bucaramanga ha venido adoptando la*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 127 de 424	Revisión 1

*Ley Nacional de Presupuesto (Ley 2276 de 2022) en temas que regulan la materia, mediante el artículo 22 del [Decreto 0179 de 2023](#):*

*Artículo 22. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se ordenará el pago con cargo a “pasivos exigibles - vigencias expiradas”.*

*Procederá igualmente la misma operación presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio.*

*Si bien es cierto que, durante el mes de mayo del presente año, se adicionaran al Presupuesto de Rentas y Gastos, los recursos por concepto de pasivos exigibles de vigencia expiradas, la entidad, actualmente ha venido realizando acciones de depuración de dichos saldos mediante las actas de liquidación de contratos, que han suministrado a la Secretaría de Hacienda, las diferentes Secretarías de Despacho, el cual, se puede visualizar en el archivo de Excel que se anexa.*

*Anexo: Avance de depuración pasivos 2023 – 1 archivo en Excel*

*Evidencia gestión de seguimiento pasivos exigibles 2022 – 2 archivos en PDF*

*Actas de liquidación pasivos exigibles 2022 infraestructura – 12 archivos PDF*

*En conclusión, la Secretaría de Hacienda, a través del área de presupuesto, ha realizado las gestiones necesarias para depurar los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas, sin embargo, es responsabilidad de cada Secretaría en calidad de ordenadora del gasto, realizar la depuración en primera instancia y reportar a este Despacho dichos pasivos, razón por la cual, se solicita al ente de control desestimar la Observación No. 7”.*

### **Secretaría de Infraestructura**

*Con respecto a esta observación el doctor Jorge Alejandro García Henao –*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 128 de 424	Revisión 1

Secretario de Infraestructura dio respuesta mediante oficio 2-SdIB2-202405-00030601 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:

“La Secretaria de Infraestructura ha venido realizando las respectivas depuraciones a estos saldos, de acuerdo a las obras liquidadas y pagadas a 31 de diciembre de 2023, igualmente la actual administración adelanta todas las gestiones pertinentes para lograr reducir el valor que tiene en pasivos exigibles”.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta entregada por la Administración Central, la misma no logra desvirtuar la observación planteada, toda vez que, se puede observar que al cierre de la vigencia 2023 existen pasivos exigibles y vigencias expiradas los cuales aun persite la falta de depuración de los mismos por cada una de las oficinas gestoras involucradas en la creación de los mismos.

De otra parte, es importante manifestar que existió una confusión por parte del sujeto de control al momento de dar respuesta a esta observación, ya que en apartes de la misma diero respuesta al punto **3.3.2 MUESTRA DE AUDITORÍA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**, tema que no tiene nada que ver con la observación planteada de pasivos exigibles.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

### **3.2.6 VIGENCIAS FUTURAS**

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 129 de 424	Revisión 1

- En las entidades territoriales la autorización de vigencias futuras la otorga la respectiva asamblea o concejo.
- Las vigencias futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.
- Para las entidades territoriales las vigencias futuras ordinarias se rigen por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las excepcionales por la Ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentario 2767 de 2012.
- La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo de la entidad territorial.
- La autorización de vigencias futuras ordinarias no puede otorgarse en el último año del periodo de gobierno, ni tampoco excederlo salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica por parte del CONFIS o quien haga sus veces en el nivel territorial.
- La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales no puede superar el periodo de gobierno salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto 2767 de 2012. Estas autorizaciones solo podrán otorgarse en el último año del periodo de gobierno cuando se trate de proyectos financiados con la última doceava del SGP o cofinanciados total o mayoritariamente por la Nación.

Una vez mencionado lo anterior, se presentan las vigencias futuras que posee actualmente el Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 130 de 424	Revisión 1



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b> Subproceso: PRESUPUESTO Código General 3400	No. Consecutivo <b>2-SHPTO-202401-00000</b> Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-27
---	---

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

**CERTIFICA :**

Que a diciembre 31 de 2023, existen las siguientes vigencias futuras:

SECRETARIA DE EDUCACION				
CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA FUTURA 2024	Acto Administrativo	Acta de confis
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)	RECURSOS PROPIOS	3.058.246.087,00	Acuerdo 036 27 sept 2022	Acta confis 026 del 9 de agosto 2022
	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.000.000.000,00		
	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	934.080.451,00		
INTERVENTORÍA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	RECURSOS PROPIOS	586.855.387,00		
<b>TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR E INTERVENTORIA</b>		<b>12.579.181.925,00</b>		
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	RECURSOS PROPIOS	3.331.952.634,86		
MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: VIGILANCIA	RECURSOS PROPIOS	4.271.691.363,00		
MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	28.982.264,00		
TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	2.347.177.820,00		
<b>TOTAL ASEO, VIGILANCIA ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE</b>		<b>9.979.804.081,86</b>		
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>	SGP	<b>8.934.080.451,00</b>		
	RECURSOS PROPIOS	<b>13.624.905.555,86</b>		
	<b>TOTAL VIGENCIA 2023-2024</b>	<b>22.558.986.006,86</b>		

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 131 de 424	Revisión 1



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Fuente de Financiación	Tipo Vigencia futura
	2023			
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA	vigencia hasta 2034	1.331.993.794,00	RECURSOS PROPIOS	EXCEPCIONAL

Bucaramanga, febrero 21 de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

**RICARDO LARROTA HERNANDEZ**  
Profesional Especializado

Proyecto:  Yolanda Barón Pedroza  
C.P.S

### 3.2.7 PATRIMONIOS AUTONOMOS

Para la vigencia 2023 la Administración Central certificó que no existen fiducias o patrimonios autónomos para el manejo de sus recursos.

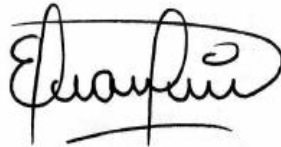
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 132 de 424	Revisión 1

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Tesorería General


**CERTIFICA:**

Que, a la fecha, el Municipio de Bucaramanga, identificado con el Nit 890.201.222-0, no tiene suscrito Contrato de Administración Fiduciaria alguno, para el manejo o administración de sus recursos dinerales.

Dado en Bucaramanga, el día 22 de febrero del año 2024.



**EDNA LILIANA DIAZ MURILLO**  
 Tesorera General  
 Alcaldía de Bucaramanga

P/P: Bpradap 

### 3.2.8 OPERACIONES RECIPROCAS

Se revisó el formato de la Contaduría General de la Nación CHIP y se cruzó con la información de la Alcaldía de Bucaramanga y se observó:

Entidad	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia	OBSERVACIONES
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-2,993,927,313.2	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<p align="center"> <b>Se envió correo a la entidad, se realiza envío de movimientos detallados, a la fecha la entidad no ha dado respuesta.</b> </p>
Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	8,750,000,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,699,564,909.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>133</b> de <b>424</b>	Revisión 1

Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	100,000,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Área Metropolitana de Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	11,843,927,313.2	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Área Metropolitana de Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,699,564,909.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.0	-2,790,407,327.6	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<p style="text-align: center;">Movimientos internos que están afectando los saldos al reportar la sobretasa, ya que en contabilidad figura un mayor valor girado. Tesorería-Contabilidad</p>
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	TASAS	6,289.5	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	LICENCIAS	914,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	4,669,411,257.8	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	COBRO CARTERA DE TERCEROS	2,424,747,021.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	5,035,991,853.9	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-1,914,128,225.7	Por inconsistencia en reporte y registros contables		
Policía Nacional	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	6,993,735,683.8	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables		
Bucaramanga	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	4,917,554,468.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables		
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	162,052,990.2	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables		
FECHA	VALOR	FACTURA	CONTRATISTA	CONTRATO	DESCRIPCION	
JUNIO	25/05/2023	2.597.400,00	FED153	COMRED SAS	CONTRATO N° 295-2022	01 DIFERENCIAL 3 TONELADAS Y 01 CADENA MOTOSIERRA
JUNIO	25/05/2023	146.693.850,00	FED153	COMRED SAS	CONTRATO N° 295-2022	EQUIPO PARA LA ATENCION DE DESASTRES
SEPTIEMBRE	14/09/2023	974.692.499,20	FNE 4841 A 4852, FCE 3747 A 3749	AUTOMAYOR SA	ORDEN DE COMPRA N° 113633	12 AUTOMOVILES CHEVROLET ONIX TURBO
SEPTIEMBRE	14/09/2023	103.082.486,00	FNE 4841 A 4852, FCE 3747 A 3749	AUTOMAYOR SA	ORDEN DE COMPRA N° 113633	SOAT+POSTVENTA 012 CHEVROLET ONIX TURBO

Se realiza mesa trabajo N°3 celebrada el día 28 noviembre 2023, se pudo realizar ajustes por valor de \$ 849,114,980 quedando pendiente por conciliar la suma de \$1,227,066,235,20. También Se envió correo al coordinador de Gestión del riesgo para que por favor informe al área contable de a situación de los bienes entregados a la Policía que de acuerdo al reporte del Almacén se encuentran a nombre de este funcionario. También se informa a la PONAL del giro efectuado por la Alcaldía por \$100.000.000 correspondientes a recompensas, donde informan que es con el Gaula ,nuevamente



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 135 de 424	Revisión 1

					informamos que la información es condensada a un solo código y es el de la Policía Nacional 123000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-974,266,397.8	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se realizó el ajuste de reclasificación en el mes de Octubre documento contable AJ 2310000030
Departamento de Santander	PARA PROGRAMAS DE SALUD	22,878,729,688.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Departamento de Santander	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,383,593,650.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA PROGRAMAS DE SALUD	22,878,729,688.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	409,327,252.6	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-708,469,917.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	El Municipio de Bucaramanga causó la resolución No. 017665 de Septiembre 26 de 2023 por la cual el Ministerio de Educación ordenó el giro de los recursos provenientes del SGP para educación por concepto de
Ministerio de Educación Nacional	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	708,469,917.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 136 de 424	Revisión 1

					Calidad Gratuidad para el sector Educativo. El MEN registró estos recursos en Octubre de 2023.
	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.0	-708,469,917.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	El Municipio de Bucaramanga causó la resolución No. 017665 de Septiembre 26 de 2023 por la cual el Ministerio de Educación ordenó el giro de los recursos provenientes del SGP para educación por concepto de Calidad Gratuidad para el sector Educativo. El MEN registró estos recursos en Octubre de 2023.
Ministerio de Educación Nacional	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	200,593,243,307.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	201,301,713,224.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-706,204,514.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se elimina la diferencia con la entidad, ISABU remitió NOTA CREDITO a la factura que afectaba el saldo, la cual se encuentra en el correo enviado por Secretaría de Salud
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto de Salud de Bucaramanga	RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	706,204,514.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>137</b> de <b>424</b>	Revisión 1

	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-638,732,562.4	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Se realizó ajuste de reclasificación en el mes de octubre documento contable AJ 2310000051</b>
Fiscalía General de la Nación	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	1,331,317,962.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	692,585,400.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-494,303,663.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Las cuentas reportadas están de acuerdo a las reglas de eliminación tanto por parte de la Contraloría como del Municipio, se presenta error en la validación del informe por parte de la Contaduría general.</b>
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	494,303,663.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Contraloría Municipal de Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-494,303,663.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Contraloría Municipal de Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	494,303,663.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>138</b> de <b>424</b>	Revisión 1

	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-271,583,999.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Se realizó la baja del inventario del municipio en el documento contable NCBAJAS</b>
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
U.A.E Migración Colombia	OTROS BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	271,583,999.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-158,318,252.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Diferencia presentada por la causación de las cuentas de cobro enviadas por la entidad.</b>
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	158,318,252.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0.0	-133,206,749.9	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Respecto de la diferencia presentada en los saldos por operaciones recíprocas en virtud del "Pago de transferencias pendientes a favor de la Policía</b>
Policía Nacional	MULTAS Y SANCIONES	133,206,749.9	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 139 de 424	Revisión 1

					<p>Nacional de Colombia Dirección de Tránsito y Transporte DITRA en virtud de la Resolución 0092 del 24 de septiembre de 2016, se remiten los soportes de la gestión realizada a la fecha así:</p> <p>Evidencia de los soportes enviados por Secretaría Jurídica quien viene encargada del caso DITRA, información allegada vía correo electrónico actualizada en la mesa de trabajo N°3 celebrada el 28 de Nov 2023 Copia de Oficio Consecutivo Nro. 2-SJ-202311-00105616 de 22 de noviembre de 2023 suscrito por el señor Secretario Jurídico del Municipio de Bucaramanga, con sus respectivos anexos, por medio del cual se solicita la desvinculación</p>
--	--	--	--	--	--

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 140 de 424	Revisión 1

					del municipio del proceso de Cobro Coactivo C-122-21 que se adelanta por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. - Copia de acta de reparto donde consta la presentación del medio de control de simple nulidad ante los Juzgados Administrativos de Bucaramanga.
	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0.0	-125,393,239.4	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Diferencias presentadas por intereses caudados y no registrados al corte del cierre y entrega de informes.
Banco Agrario de Colombia	PRÉSTAMOS COMERCIALES	21,225,676,184.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	21,351,069,423.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTROS SERVICIOS	0.0	-100,000,000.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se encuentra reportada como una transferencia por parte del Municipio de Bucaramanga.
Policía Nacional	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ESCOLTA	100,000,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>141</b> de <b>424</b>	Revisión 1

Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se envía información vía correo electrónico a la entidad para mayor información de la diferencia que se presenta.
	SUBVENCIONES	0.0	-57,550,000.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
E.S.P. Caribemar de la Costa S.A.S.	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
E.S.P. Caribemar de la Costa S.A.S.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	57,550,000.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-21,086,424.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	Convenio registrado y amortizado por la ESSA- el cual ya fue reportado como un gasto por el municipio, ya se tiene información con la entidad reportante.
E.S.P. Electrificadora Santander S.A.	OTRAS SUBVENCIONES	21,086,424.0	0.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-15,609,799.7	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Ministerio de	OTROS BIENES,	1,023,023,343.7	0.0	Por inconsistencia	



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 142 de 424	Revisión 1

Defensa Nacional	DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO				en reporte y registros contables	Bajas pendientes por realizar, se registra contablemente en el mes de diciembre de acuerdo al acto administrativo enviado por el área del almacén.
Bucaramanga	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	1,007,413,544.0		0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-13,500,000.0		Por inconsistencia en reporte y registros contables	Registro de convenios relacionados con la rama judicial, piso 5to de la alcaldía y otras dependencias.
Consejo Superior de la Judicatura	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0		0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTROS INGRESOS DIVERSOS	13,500,000.0		0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	0.0	-13,063,977.0		Por inconsistencia en reporte y registros contables	ESTOS SALDOS SE ENCUENTRAN REPORTADAS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS
Banco Agrario de Colombia	CUENTAS CORRIENTES	1,539,208,661.0		0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Banco Agrario de Colombia	DEPÓSITOS DE AHORRO	237,256,311.0		0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 143 de 424	Revisión 1

Bucaramanga	CUENTA CORRIENTE	1,552,272,638.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	CUENTA DE AHORRO	237,256,311.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	SUBVENCIONES	0.0	-7,864,335.2	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>Cuentas por transferir según el recaudo de las multas y sanciones Código de Medidas Correctivas.</b>
Policía Nacional	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	7,864,335.2	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0.0	-1,706,296.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<b>La Multa o sanción fue causada a la Superintendencia Nacional de Salud en la NCDOP-231100052 de Nov. 3/2023 y su pago se efectuó en Noviembre 7 de 2023 según EGRESO-2311000751 por valor de \$1.706.296 E INTERESES DE MORA por</b>
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Superintendencia Nacional de Salud	MULTAS Y SANCIONES	1,706,296.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>144</b> de <b>424</b>	Revisión 1

					<b>\$152.304</b>
	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0.0	-566,655.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se solicitó a la entidad vía correo electrónico mayor información del saldo, no se ha recibido respuesta
Servicio Nacional de Aprendizaje	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	566,655.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.0	-464,875.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se solicitó a la entidad vía correo electrónico mayor información del saldo, no se a recibido respuesta
Bucaramanga	Esta entidad no reporto operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	CONTRIBUCIONES	464,875.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-88,910.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	PAGO DE PRIMERA REVISIÓN DEL PROYECTO HIDRAULICO, NUMERO DE RES 0233 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2023. se le informa a la entidad vía
Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	88,910.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
E.S.P. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.	Esta entidad no reporto operación recíproca	0.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 145 de 424	Revisión 1

					correo electrónico
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-324.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	Se envió correo a la entidad para tener conocimiento del saldo pendiente por conciliar.
Bucaramanga	Esta entidad no reporto operación recíproca	0.0	0.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	OTROS GASTOS DIVERSOS	324.0	0.0	Por aplicación de diferentes marcos normativos	
	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0.0	-5.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Esta diferencia la viene presentando el ADRES desde comienzo de año por ajuste al peso. Al final de la vigencia si es el caso se ajustará.
Bucaramanga	RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	470,319,595.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Administrador a de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES RÉGIMEN SUBSIDIADO	5.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Administrador a de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	470,319,595.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.0	-5.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Esta diferencia se da por el ajuste al peso y se ajustará

Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	2,137,187,569.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	a 31 de Diciembre de 2023 para el informe del cuarto trimestre, ya que suele suceder que al cierre de la vigencia esta diferencia queda ajustada por parte de Minhacienda.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	8,586,535,655.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	93,595,980.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	2,137,187,574.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	8,586,535,655.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	93,595,980.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 147 de 424	Revisión 1

	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-0.7	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<p>Se genera diferencia por centavos en la Causación de los pagos realizados a la entidad de acuerdo a la cuenta de cobro afectada.</p>
Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	4,985,921,519.7	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,866,811,464.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	3,900,331,067.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,866,811,464.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,085,590,452.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0.0	-0.6	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<p>La diferencia de 0,6 centavos se da porque el SGR no reporta los centavos, sólo reportó en pesos y el Municipio tiene causadas las operaciones recíprocas con centavos. Se ajusta al cierre de la Vigencia 2023.</p>
Bucaramanga	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	1,726,432.1	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	3,117,978,122.5	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Sistema General de Regalías	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	1,726,432.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>148</b> de <b>424</b>	Revisión 1

Sistema General de Regalías	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	3,117,978,122.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	<p>Se genera diferencia por centavos en la Causación de los pagos realizados a la entidad de acuerdo a la cuenta de cobro afectada.</p>
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-0.3	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	12,594,858,197.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,808,662,281.7	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	5,696,839,282.2	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	12,594,858,197.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,808,662,282.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	OTRAS TRANSFERENCIAS	5,696,839,282.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-0.3	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,142,187,497.3	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 149 de 424	Revisión 1

Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,142,187,497.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	acuerdo a la cuenta de cobro afectada.
	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0.0	-0.3	Por inconsistencia en reporte y registros contables	La diferencia de 0,3 centavos se da porque el SGR no reporta los centavos, sólo reportó en pesos y el Municipio tiene causadas las operaciones recíprocas con centavos. Se ajusta al cierre de la Vigencia 2023.
Bucaramanga	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,952,353,230.7	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Sistema General de Regalías	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,952,353,231.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-0.1	Por inconsistencia en reporte y registros contables	Se genera diferencia por centavos en la Causación de los pagos realizados a la entidad de acuerdo a la cuenta de cobro afectada.
Bucaramanga	FUNCIONAMIENTO	4,979,459,946.1	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Contraloría Municipal de Bucaramanga	FUNCIONAMIENTO	4,979,459,946.0	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	La diferencia se presenta por disparidad en el concepto de la cuenta por parte de las entidades de acuerdo a las reglas de eliminación.
Bucaramanga	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS	242,582,869.6	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Instituto de	BIENES,	242,582,869.6	0.0	Por inconsistencia	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 150 de 424	Revisión 1

Salud de Bucaramanga	DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO			en reporte y registros contables	

### 3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto estimado del Plan de Desarrollo del cuatrienio y el de la vigencia 2023, aprobado mediante acuerdo municipal 047 de diciembre 1 de 2022, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2023, por un valor de **\$1.451.249.863.388.**

A partir de este documento se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes proyectos de la vigencia 2023.

Se constató la trazabilidad y coherencia de los diferentes contratos con los cuales se desarrolló la materialización de los proyectos ejecutados a través de esos contratos, a su vez se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

#### 3.3.1 GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo fue aprobado a través del Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, en la evaluación practicada a la vigencia 2023 y al consolidado del cuatrienio 2020-2023 del Plan de Desarrollo, a los programas, proyectos, metas e Indicadores, se verificó que la Alcaldía de Bucaramanga implementó para el periodo 2020-2023, el Plan de Desarrollo denominado “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*”, con una asignación presupuestal estimada de \$4.544.336.752.895 para los cuatro años, el cual conto con 5 líneas estratégicas y 7 proyectos estratégicos que incluye un total de 314 metas con sus indicadores de resultados que debían ser ejecutadas por las diferentes secretarías del Municipio y algunas de forma transversal con los Institutos Descentralizados.

Es importante aclarar que de las 314 metas que fueron establecidas en el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023, de las cuales 241 eran exclusivamente de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 151 de 424	Revisión 1

Alcaldía de Bucaramanga y las secretarías de despacho, las 73 restantes fueron exclusivas de los Institutos Descentralizados del Municipio de Bucaramanga.

### 3.3.2 MUESTRA DE AUDITORÍA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En cumplimiento del artículo 72 de la Resolución No. 0164 de 2022, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso final, para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió como tamaño de la población 241 con un error muestral del 5%, una proporción de éxito del 95% y un valor de confianza del 1,28%, dando como resultado una muestra óptima de 25, aclarando que el Equipo Auditor seleccionó finalmente 28 metas misionales propuestas y realizadas por la Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia anterior y en el cuatrienio.

De esta manera, el Equipo Auditor seleccionó 28 metas teniendo en cuenta como criterio profesional e importancia relativa, aquellas metas de impacto para la ciudad, de tal manera que fuesen medibles, igualmente se tuvieron en cuenta los resultados de avance de la vigencia 2023 y el resultado final consolidado de los cuatro años del Plan de Desarrollo 2020-2023 de esos mismos indicadores y metas seleccionadas.

A continuación, se detalla el cuadro con las 28 metas seleccionadas, el indicador del cuatrienio y el porcentaje de cumplimiento del cuatrienio:

No.	Línea estratégica	Programa	Meta	Indicador Cuatrienio	Responsable	Porcentaje de Cumplimiento Cuatrienio
1	1	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Adecuar y/o dotar 10 ambientes escolares para la atención a la primera infancia( transición) con enfoque diferencial	10	Secretaria Educación	100%
2			Entregar dotación de material didáctico Y/o mobiliario escolar a 35 establecimientos educativos oficiales	35		100%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>152</b> de <b>424</b>	Revisión 1

3			Realizar 25 intervenciones a colegios públicos de Bucaramanga	24		100%
4		CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Capacitar a 900 docentes de los establecimientos educativos oficiales en el manejo de una segunda lengua	900	Secretaria Educación	100%
5		GARANTÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD	Construir, mejorar y/o reponerla infraestructura física de 4 centros y/o unidades de salud	100%	Secretaria de Salud y Ambiente	27%
6			Adquirir dos unidades móviles para el área rural	2	Secretaria de salud y ambiente	100%
7		SALUD AMBIENTAL	Realizar la identificación y el censo de los individuos caninos y felinos	2	Secretaria de salud y ambiente	25%
8		SALUD AMBIENTAL	Realizar 20.000 esterilizaciones de caninos y felinos	20.000	Secretaria de salud y ambiente	100%
9		PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD	Entregar 4 dotaciones a espacios para la primera infancia con enfoque de inclusión que permita el desarrollo de habilidades	4	Secretaria de Desarrollo Social	100%
10			Construir y/o adecuar 4 centros de desarrollo infantil- CDI o espacios para la primera infancia.	3		73%
11		ADULTO MATOR Y DIGNO	Mantener el servicio Exequiel al 100% de las personas mayores fallecidas en condición de pobreza, vulnerabilidad y sin red familiar de apoyo	100%	Secretaria de Desarrollo Social	100%
12		HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE	Mantener a 284 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos	284	Secretaria de Desarrollo Social	100%
13			Mantener el servicio Exequiel al 100% de los habitantes de calle fallecidos registrados dentro del censo municipal.	100%		100%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>153</b> de <b>424</b>	Revisión 1

14		REDUCCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Intervenir estratégicamente 6 zonas de riesgo de desastre	6	Secretaria del Interior	92%
15		INNOVACIÓN Y USO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL AMBIENTE ESCOLAR	Mantener los 47 establecimientos educativos oficiales con conectividad	47	Secretaria de Educación	60%
16		DESARROLLO DEL CAMPO	Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.	12	Desarrollo Social	100%
17		DESARROLLO DEL CAMPO	Construir 50 pozos sépticos para el sector rural	50	Secretaria de Infraestructura	100%
18		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	Mantener el 100% de los parques, zonas verdes y su mobiliario	100%	Secretaria de Infraestructura	100%
19		EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Construir y/o mejorar 100.000 metros 2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad	100.000	Secretaria de Infraestructura	100%
20			Realizar mejoramiento y/o mantenimiento a la infraestructura de 2 plazas de mercado a cargo del municipio	2		100%
21	4	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Mantener las 4 plazas de mercado administradas por el municipio	4	Secretaria del Interior	100%
22		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Construir 15 kilómetros de ciclo ruta en el municipio diseñados bajo la implementación de la estrategia de la bicicleta.	15	Secretaria Infraestructura	0%
23		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Construir 3.000 metros lineales de placa huella en la zona rural	3.000	Secretaria de Infraestructura	100%
24		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Realizar mantenimiento a 2 puentes peatonales	2	Secretaria de Infraestructura	100%
25		ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	Formular e implementar el programa de expansión y modernización del alumbrado público de la ciudad.	1	Secretaria de Infraestructura	70%
26			ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	Mantener el funcionamiento del 100% de las luminarias operativas.	100%	Secretaria de Infraestructura

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>154</b> de <b>424</b>	Revisión 1

27		ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	Instalar 30.000 puntos de luminarias tele gestionadas para construir una red de alumbrado público inteligente basado en sensorica y dispositivos interconectados para la tele gestión.	30.000	Secretaria de Infraestructura	47%
28		FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS Y CIUDADANIA PARTICIPATIVA	Construir y/o dotar 10 salones comunales con el programa Ágoras.	10	Secretaria de Desarrollo Social	100%

En el siguiente cuadro se observa las Secretarías que fueron incluidas y evaluadas dentro de la muestra seleccionada, el Avance de Cumplimiento y las que NO Cumplieron con el 100% de las Metas propuestas en el Plan de Desarrollo del Cuatrienio 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades”.

NOMBRE SECRETARIA	NUMERO DE METAS SELECCIONADAS Y REVISADAS	AVANCE DE CUMPLIMIENTO 100%	NO CUMPLIERON EL 100%
EDUCACION	5	4	1
SALUD Y AMBIENTE	4	2	2
DESARROLLO SOCIAL	7	6	1
INTERIOR	2	1	1
INFRESTRUCTURA Y ALUMBRADO PUBLICO	10	6	4
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>9</b>

A continuación, se evidencian los porcentajes de avance de la muestra seleccionada:

ANÁLISIS EN PORCENTAJE DE LA MUESTRA SELECCIONADA	NÚMERO METAS	PORCENTAJE DE AVANCE
METAS CON PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL 0% AL 25%	2	7.14%
METAS CON PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL 26% AL 50%	2	7.14%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 155 de 424	Revisión 1

METAS CON PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL 51% AL 75%	2	7.14%
METAS CON PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL 76% AL 99%	3	10.71%
METAS CON PORCENTAJE DEL 100%	19	67.85%
<b>TOTAL METAS REVISADAS</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

En este cuadro se detalla el presupuesto asignado para cada meta y su ejecución:

META	Recursos Programados Cuatrienio	Recursos Ejecutados Cuatrienio	Recursos Gestionados	% Ejecución pptal cuatrienio muestra seleccionada
Adecuar y/o dotar 10 ambientes escolares para la atención a la primera infancia (transición) con enfoque diferencial.	\$ 62.230.912	\$ 62.230.912		100%
Entregar dotación de material didáctico y/o mobiliario escolar a 35 establecimientos educativos oficiales.	\$ 14.340.353.318	\$ 13.815.816.105		96%
Realizar 25 intervenciones a colegios públicos de Bucaramanga.	\$ 113.850.502.754	\$ 112.393.193.144	\$ 126.000.000	99%
Capacitar a 900 docentes de los establecimientos educativos oficiales en el manejo de una segunda lengua.	\$ 987.628.510	\$ 662.214.444	\$ 164.706.546	67%
Construir, mejorar y/o reponer la infraestructura física de 4 centros y/o unidades de salud.	\$ 92.789.076.451	\$ 4.822.008.939	\$ 32.939.738	5%
Adquirir 2 unidades móviles para el área rural.	\$ 757.000.000	\$ 757.000.000		100%
Realizar la identificación y el censo de los individuos caninos y felinos.	\$ 197.000.000	\$ 87.123.550		44%
Realizar 20.000 esterilizaciones de caninos y felinos.	\$ 1.487.114.531	\$ 1.197.529.028		81%
Entregar 4 dotaciones a espacios para la primera infancia con enfoque de inclusión que permita el desarrollo de habilidades.	\$ 17.000.000	\$ 16.654.000		98%
Construir y/o adecuar 4 Centros de Desarrollo Infantil - CDI o Espacios para la Primera Infancia.	\$ 2.389.416.758	\$ 1.727.132.819		72%
Mantener el servicio exequial al 100% de las personas mayores fallecidas en condición de pobreza, vulnerabilidad y sin red familiar de apoyo.	\$ 895.401.370	\$ 879.805.783		98%
Mantener a 284 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.	\$ 5.458.201.945	\$ 5.262.359.700	\$ 10.000.000	96%
Mantener el servicio exequial al 100% de los habitantes de calle fallecidos registrados dentro del censo municipal.	\$ 342.818.201	\$ 342.218.201		100%
Intervenir estratégicamente 6 zonas de riesgo de desastre.	\$ 133.424.444.915	\$ 133.271.431.651	\$ 82.358.266.583	100%
Mantener los 47 establecimientos educativos oficiales con conectividad.	\$ 3.140.854.941	\$ 2.040.753.495		65%
Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.	\$ 609.245.929	\$ 568.793.433		93%
Construir 50 pozos sépticos para el sector rural.	\$ 1.861.008.050	\$ 1.634.989.964		88%
Mantener el 100% de los parques, zonas verdes y su mobiliario.	\$ 22.813.951.420	\$ 22.068.460.945		97%
Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.	\$ 388.028.665.319	\$ 261.862.193.425	\$ 300.000.000	67%
Realizar mejoramiento y/o mantenimiento a la infraestructura de 2 plaza de mercado a cargo del municipio.	\$ 16.330.590.516	\$ 12.474.860.297		76%
Mantener las 4 Plazas de Mercado administradas por el Municipio.	\$ 3.510.746.565	\$ 3.344.132.766		95%
Construir 15 kilómetros de cicloruta en el municipio diseñados bajo la implementación de la estrategia de la bicicleta.	\$ 2.081.411.607	\$ 250.067.670		12%
Construir 3.000 metros lineales de placa huella en la zona	\$ 19.894.017.019	\$ 13.634.930.303		69%



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>156</b> de <b>424</b>	Revisión 1

rural.				
Realizar mantenimiento a 2 puente peatonal.	\$ 1.209.640.211	\$ 952.666.212		79%
Formular e implementar 1 programa de expansión y modernización del alumbrado público de la ciudad.	\$ 117.908.901.526	\$ 85.449.298.701		72%
Mantener el funcionamiento del 100% de las luminarias operativas.	\$ 118.192.906.254	\$ 86.218.658.101		73%
Instalar 30.000 puntos de luminarias telegestionadas para construir una red de alumbrado público inteligente basado en sensórica y dispositivos interconectados para la tele gestión.	\$ 29.243.895.008	\$ 14.766.414.724		50%
Construir y/o dotar 10 salones comunales con el programa Ágoras.	\$ 1.844.874.148	\$ 1.637.651.550		89%
<b>TOTALES</b>	<b>\$1.093.668.898.179</b>	<b>\$78.200.589.863</b>	<b>\$82.991.912.867</b>	<b>72%</b>

De los indicadores seleccionados en la muestra relacionada en el cuadro inmediatamente anterior, se evidenció que la Administración Municipal tenía recursos programados para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, vigencia 2023, por valor de \$1.451.249.863.388 y los recursos que fueron ejecutados ascienden a \$1.262.966.875.679, lo que equivale a un 87% de ejecución respecto del presupuesto general programado frente al ejecutado, en lo referente al consolidado general de los cuatro años del Plan de Desarrollo se programaron \$4.544.336.752.895 frente a \$3.852.520708.234 ejecutados con corte a diciembre 15 de 2023.

Cabe señalar que es claro para el Equipo Auditor, que las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 estaban para ser desarrolladas en el cuatrienio, sin embargo, se evidencio que ocho (8) metas de la muestra seleccionada no se cumplieron en su totalidad y una (1) que no registra cumplimiento.

Finalmente, se sugiere que para la formulación de metas en el nuevo plan de desarrollo 2024-2027, los indicadores sean medibles, ya que al dejar abiertas las propuestas no facilita el control y seguimiento posterior.

La adecuada medición permite realizar de manera eficiente el seguimiento al manejo de los recursos públicos y su ejecución en los procesos de contratación y manejo presupuestal.

Revisar los resultados generales de la ejecución de los proyectos anteriores, facilita la identificación de las necesidades, dar continuidad a los procesos y realizar mejoras que redunden en el bien de la comunidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 157 de 424	Revisión 1

### 3.3.3 GESTIÓN AMBIENTAL

Revisado el formato F16 de la Gestión Ambiental, el Municipio de Bucaramanga a través de las distintas secretarías, reportaron una asignación en Inversión Ambiental para la vigencia 2023 por un total de \$ 165.444.408.116, de los cuales fueron ejecutados un total de **\$163.771.103.591** para la vigencia 2023, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

ENTIDAD EJECUTORA	VALOR	VALOR EJECUTADO
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP - EMAB	\$ 1.106.552.323	\$ 1.106.552.323
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 259.291.250	\$ 149.291.250
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 480.000.000	\$ 480.000.000
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR	\$ 514.979.999	\$ 514.979.999
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 523.250.000	\$ 454.572.173
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 1.128.974.833	\$ 1.127.275.889
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 1.101.800.000	\$ 1.053.850.000
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 1.074.651.377	\$ 1.044.329.564
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - EMAB	\$ 4.023.086.534	\$ 4.023.086.534
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - EMAB	\$ 16.000.000.000	\$ 16.000.000.000
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.444.327.629	\$ 1.444.327.629
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 69.346.238.734	\$ 69.346.238.734
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 17.804.119.891	\$ 17.804.119.351
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 43.000.000.000	\$ 42.999.999.998
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 1.824.091.500	\$ 1.823.971.013
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.102.472.942	\$ 1.819.184.887
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 440.293.808	\$ 440.293.807
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - EMAB	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 158 de 424	Revisión 1

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR	-	\$ 345.149.083	\$ 287.945.527
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR	-	\$ 425.128.213	\$ 351.084.913
		<b>\$ 165.444.408.116</b>	<b>\$ 163.771.103.591</b>

### 3.3.4 MUESTRA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor considera lo citado en el artículo 72 de la Resolución 0164 de 2022, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Es importante tener en cuenta que la entidad reporta la inversión ambiental que se lleva a cabo en la vigencia 2023, existen casos en que los contratos son suscritos en vigencias anteriores, para estos se toma el valor certificado por la entidad cuya inversión corresponde a la vigencia evaluada.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:  
**Secretaria del Interior.**

NO. DE CONTR A.	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO
SI 069	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 40.514.056.113	\$ 40.514.056.113
SI 104	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$ 64.809.568.908	\$ 64.809.568.908
		<b>\$ 105.323.625.021</b>	<b>\$ 105.323.625.021</b>

**Nota:** Si bien los contratos tomados de muestra suman \$ 105.323.625.021, no todos hacen parte del rubro ambiental, en algunos una parte proviene de otros rubros. Por esto a continuación se explica cuanto corresponde a dicho componente según lo registrado en el formato F16 del SIA CONTRALORIAS y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 159 de 424	Revisión 1

posteriormente certificado por la entidad auditada.

**Total, inversión ambiental ejecutada en el componente ambiental:**  
\$163.771.103.591.

**60% del valor del presupuesto asignados:** \$ 98.262.662.155.

**Muestra seleccionada:** \$ 112.346.238.732 que corresponde al 69% del presupuesto asignado en el componente ambiental.

### 3.3.5 PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPONENTE AMBIENTAL

En lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente ambiental, se evidenció que en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” tiene implementado para el periodo 2020-2023, la línea estratégica No. 2 que hace referencia a este componente, el cual cuenta con 23 indicadores que recaen sobre la Alcaldía de Bucaramanga, sin embargo el Equipo Auditor para la selección de la muestra tuvo en cuenta las metas establecidas para ser cumplidas en la vigencia 2023, la cual nos arrojó un total de 7 indicadores, que hacen parte de la muestra general del Plan de Desarrollo, la cual se relaciona a continuación:

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1: BUCARAMANGA, CIUDAD CON PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

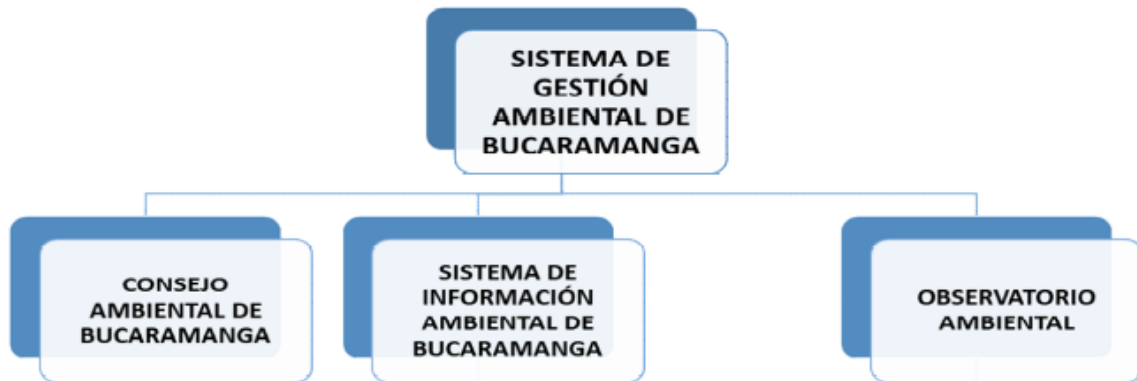
La Subsecretaría de Ambiente municipal desarrolla sus actividades en cumplimiento de las metas de producto establecidas en los componentes denominados: **1. BUCARAMANGA, CIUDAD CON PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, 2. BUCARAMANGA UNA ECO-CIUDAD y 3. ESPACIO PÚBLICO VITAL** del Plan de Desarrollo Municipal; el primer componente le apuesta a la transformación cultural y apropiación de la sustentabilidad por parte de los ciudadanos mediante una política pública ambiental, gestión de los datos, acciones para combatir el cambio climático y educación ambiental. Por otro lado, el segundo componente busca mejorar la gestión ambiental y propender por la preservación y conservación de los recursos naturales. A continuación, se muestran los componentes de la línea estratégica en mención y cada uno de los seis (6) programas estratégicos que agrupan las acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental municipal.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 160 de 424	Revisión 1

## 1. PROGRAMA: PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

<b>META</b>	<b>Actualizar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM de acuerdo con la Política Ambiental Municipal.</b>
-------------	--

La Gestión Ambiental Municipal en el contexto urbano y rural del municipio de Bucaramanga, implica adelantar acciones articuladas e integrales para lograr construir e implementar un esquema propio y ordenado de la gestión del medio ambiente orientado a lograr fortalecer los procesos decisivos sobre la conservación, protección y defensa de los recursos naturales; con base en los compromisos y derechos de la comunidad y administraciones municipales hacia una ciudad sostenible. Razón por la cual, para la presente vigencia se prioriza la actualización de instrumentos operativos y administrativos del SIGAM para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de indicadores asociados a la gestión ambiental de Bucaramanga, en concordancia con las condiciones reales del territorio.



*Estructura del Sistema de Gestión Ambiental – SIGAM*

A continuación, se presenta propuesta actual de la estructura e integrantes del Consejo Ambiental de Bucaramanga:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 161 de 424	Revisión 1



*Estructura del Consejo Ambiental de Bucaramanga - CAB*

<b>META</b>	<b>Formular e implementar 1 estrategia de educación ambiental para los ciudadanos, las empresas e institutos descentralizados.</b>
-------------	--

La implementación de la estrategia de educación ambiental para la vigencia 2023, consistirá principalmente en la aplicación de **tres (3) líneas de acción**, así: **1. Formación e investigación**, que se plantea desde el desarrollo del proceso de resignificación de los proyectos ambientales escolares y el apoyo al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental. **2. La Participación**, que se construye con la implementación de los proyectos ambientales comunitarios PROCEDAS y **3. La Educomunicación**, que se desarrolla a través de la estrategia de comunicación que adoptamos desde la institucionalidad para llevar temas ambientales.





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 162 de 424	Revisión 1



*Instituciones Educativas en proceso de resignificación PRAE – I trimestre 2023*

<b>META 3</b>	<b>Diseño e implementación de una estrategia participativa de articulación regional interinstitucional e intergubernamental para generar escenarios de diálogo, planificación y financiación del desarrollo sostenible</b>
---------------	--

## HOJA DE RUTA DE LA II CUMBRE MUNDIAL DE PÁRAMOS

Teniendo en cuenta el impacto de la Cumbre de Páramos realizada en el año 2022, este año se establece como una plataforma estratégica para el diálogo y articulación interinstitucional e intergubernamental en torno al desarrollo sostenible y el ordenamiento y gobernanza alrededor del agua.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 163 de 424	Revisión 1

## II CUMBRE MUNDIAL DE PÁRAMOS 2023

Teniendo en cuenta el artículo 2 del Acuerdo No 006 del 16 de marzo de 2023 "Mediante el cual se institucionaliza en el municipio de Bucaramanga el evento anual denominado "Cumbre de Páramos" La cumbre de Páramos será una plataforma de discusión, análisis y planeación de la sostenibilidad ambiental local y nacional orientada a dialogar y planificar el manejo y aprovechamiento de los ecosistemas de alta montaña denominados "páramos", así como la gobernanza de los servicios ecosistémicos, con el fin avanzar en el desarrollo sostenible, su conservación, así como promover su restauración o sustitución en la creación que conduzca a generar conciencia ciudadana en torno a la protección del medio ambiente y nuestros ecosistemas.

La Cumbre abordará diferentes ejes temáticos, entre otros:

- Crisis climática.
- Gobernanza del agua.
- Ley de páramos en Colombia.
- Visión del nuevo gobierno.
- Finanzas de la conservación de las cuencas hídricas.
- Experiencias de buenas prácticas comunitarias.
- Componente de Biodiversidad y su aporte a la adaptación del cambio climático.
- Seguridad alimentaria en el marco de proyectos ambientales rurales y urbanos.
- Alternativas y fomento en el uso de transporte sostenible.
- Incentivar a nuevos proyectos en la construcción sostenible y eficiencia energética.
- Aumentar áreas de protección estratégica para la preservación del agua.
- Las demás que tengan relación con el cuidado y protección del medio ambiente.

Con la institucionalización de la cumbre de páramos en el municipio de Bucaramanga, se busca el encuentro de los diferentes actores comprometidos con la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, con el fin de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, así como promover su restauración o sustitución en la creación que conduzca a generar conciencia ciudadana en torno a la protección del medio ambiente y los ecosistemas.



## Público invitado

- Ministerios y autoridades ambientales
- Cooperación
- Representantes ONG's
- Academia
- Estudiantes
- Sociedad civil

## Evaluación y seguimiento

### Criterios de evaluación generales del evento

- Asistencia (por sector)
- Huella de carbono del evento
- Percepción de la organización por parte del público
- Propuestas

### Criterios de evaluación por línea estratégica

#### Educación Ambiental

- Entendimiento de los conceptos del ciclo del agua y los servicios ecosistémicos de alta montaña.
- Temática de mayor interés
- Propuestas

#### Gobernanza del Agua:

- Participación en la construcción de la política del agua
- Generación de alianzas entre diferentes actores para promover el desarrollo sostenible
- Propuestas

## Ficha técnica II Cumbre Mundial de Páramos 2023

<b>META 4</b>	<b>Formular e implementar 1 Política Pública Ambiental de Cambio Climático y Transición Energética.</b>
---------------	---

Durante el segundo trimestre, se continuo el trámite ante el Concejo Municipal para la aprobación de la Política Ambiental, con la colaboración del concejal ponente del proceso, quien en diferentes mesas de trabajo con su equipo se socializó detalladamente el proceso de diagnóstico y formulación, aclarando dudas inquietudes que se tuvieran al respecto, y así dar inicio a los debates necesarios para su aprobación. Así las cosas, se llevó a cabo primer debate el día 11 de mayo del 2023 y el segundo debate el 15 de mayo del 2023, dando como resultado la aprobación de la Política Pública Ambiental de Cambio Climático y Transición Energética en el Municipio de Bucaramanga, a través del **Acuerdo No. 017 del 19 de mayo del 2023.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 164 de 424	Revisión 1



## 2. PROGRAMA: CALIDAD Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

<b>META</b>	<b>Formular e implementar 1 estrategia para incentivar tecnologías limpias y buenas prácticas en las fuentes fijas y móviles, descontaminación de la polución y ruido ambiental con la articulación de la autoridad ambiental correspondiente, sector empresarial, académico y ciudadanía en general.</b>
-------------	---

Para dar cumplimiento a la meta se viene ejecutando el proyecto enfocado en el análisis y control de la contaminación atmosférica en el municipio de Bucaramanga. Este proyecto considera 4 objetivos específicos, así: 1) Impulsar la generación de conocimiento y evaluación de impactos de la mala calidad del aire en salud, ambiente y sociedad; 2) Construir instrumentos de planeación territorial para el desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida; 3) Adelantar actividades de control y seguimiento a emisiones, calidad del aire y exposición a contaminantes atmosféricos con una visión integrada de salud pública y ambiente; y 4) Apoyar el desarrollo de mecanismos de relacionamientos multiactor para la construcción de una gobernanza participativa (comunidad, empresa, universidad y estado).

En el marco del segundo y tercer objetivos del proyecto 2) Construir instrumentos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 165 de 424	Revisión 1

de planeación territorial para el desarrollo sostenible y mejoramiento de la calidad de vida y 3) Adelantar actividades de control y seguimiento a emisiones, calidad del aire y exposición a contaminantes atmosféricos con una visión integrada de salud pública y ambiente durante el primer trimestre de 2023 se avanzó en el diseño e implementación del plan que permita la promoción y desarrollo de la movilidad de cero y bajas emisiones en el municipio de Bucaramanga, y en la implementación de una estrategia en articulación entre gobierno y otros actores para el fortalecimiento de instrumentos de gobernanza participativa en calidad del aire.



Figura 27. lineamientos de orden Nacional

En la ‘Ciudad Bonita’ el proceso de cálculo se llevó a cabo siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración o Actualización de Inventarios de Emisiones de GEI en Ciudades Colombianas. Para ello se hizo:

- Identificación de las Fuentes de Emisión/Absorción.
- Captura y Verificación de Datos de Actividad.
- Estimación de Emisiones.
- Establecimiento de un Escenario de Referencia
- Recomendaciones de Descarbonización

En la figura mostrada a continuación, se describen los resultados a resaltar producto del Proceso descrito anteriormente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 166 de 424	Revisión 1

En promedio, cada habitante emitió 1,45 toneladas de carbono equivalente al año (tCO<sub>2</sub>eq-año), lo que la sitúa cerca del promedio nacional, el cual se encuentra alrededor de las 1,6 tCO<sub>2</sub>eq-año según el Ministerio de Ambiente en 2022

Hubo una disminución progresiva en los niveles de emisiones netas del municipio, correspondiente a -18% entre los años 2019 y 2021; debido al descenso en las emisiones en el Sector Transporte y Energía Estacionaria

El Sector Transporte es la principal fuente de emisiones GFI (50%), seguido del Sector Energía Estacionaria con el 32% y el Sector Residuos con el 18%.

El Sector Residuos presenta el mayor incremento en la serie de años (25%); el Transporte decrece -26% y la Energía Estacionaria también con un -23%.

*Resultados Inventario de GEI – Bucaramanga*

*Fuente: diagnóstico de las emisiones de Gases Efecto Invernadero - GEI urbanas*

Por otro lado, en el marco de la conmemoración del día sin carro y moto del pasado 27 de junio de 2023, la Subsecretaría de Ambiente generó el reporte de medición de ruido ambiental en corredores viales estratégicos de Bucaramanga y Área Metropolitana con respecto al ruido ambiental de un día típico, evidenciando reducción de ruido ambiental en todos los puntos monitoreados.

Vale la pena resaltar que, el punto de monitoreo ubicado en la intersección de la calle 45 con carrera 9, se registró reducción del 58% en los niveles de ruido ambiental de la zona; lo que permite evidenciar el impacto significativo del transporte particular en la generación de ruido en Bucaramanga; respecto a los siete puntos restantes se presentaron disminuciones entre el 5% y el 44% en comparación a un día con actividad normal, como se muestra a continuación:

**Puntos de monitoreo día sin carro y moto**

Puntos de medición ruido ambiental (ALCALDÍA DE BUCARAMANGA-CDMB-AMB)		Nivel de Ruido (dBA) Día Típico	Nivel de Ruido (dBA) Día Sin Carro y Moto	Disminución Porcentual (%) energía acústica
<b>Bucaramanga</b>	Cra 33 con calle 45	76.1	75.4	15%
	Cra 27 con Av Gonz V.	73.0	73.9	15%
	Calle 36 con Cra 18	71.1	72.8	5%
	Cra 9 con calle 45	76	72.2	58%

<b>RESULTADO DIA SIN CARRO Y MOTO 2022 PM 2.5</b>			
MUNICIPIO	CONCENTRACION PROM DIA SIN CARRO	CONCENTRACION PROM DIA ANALOGO	% DE DIFERENCIA DIA ANALOGO
<b>BUCARAMANGA</b>	<b>10,3</b>	<b>13,35</b>	<b>-23,0%</b>



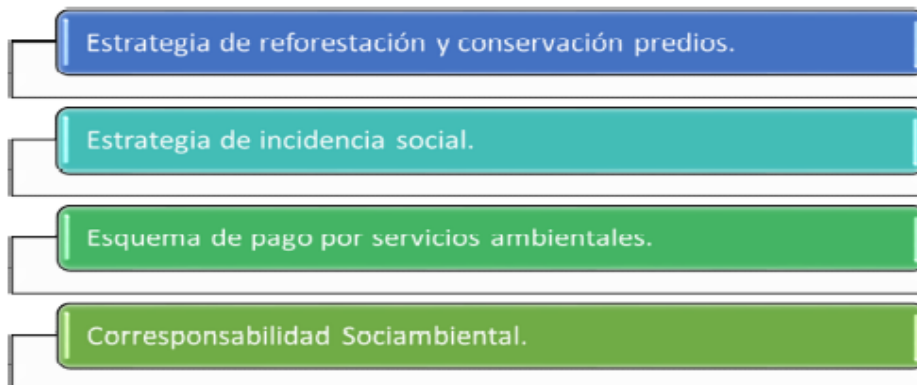
	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 167 de 424	Revisión 1

## LÍNEA ESTRATÉGICA

### 2. BUCARAMANGA SOSTENIBLE, UNA REGIÓN CON FUTURO.

### 3. PROGRAMA: GOBERNANZA DEL AGUA, NUESTRA AGUA, NUESTRA VIDA.

El programa de Gobernanza del Agua, Nuestra Agua, Nuestra Vida; se fundamenta en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1007 de 2018, mediante los cuales se adelanta el proceso de adquisición de predios al igual que el pago de servicios ambientales (PSA) dentro de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece de agua al municipio de Bucaramanga.



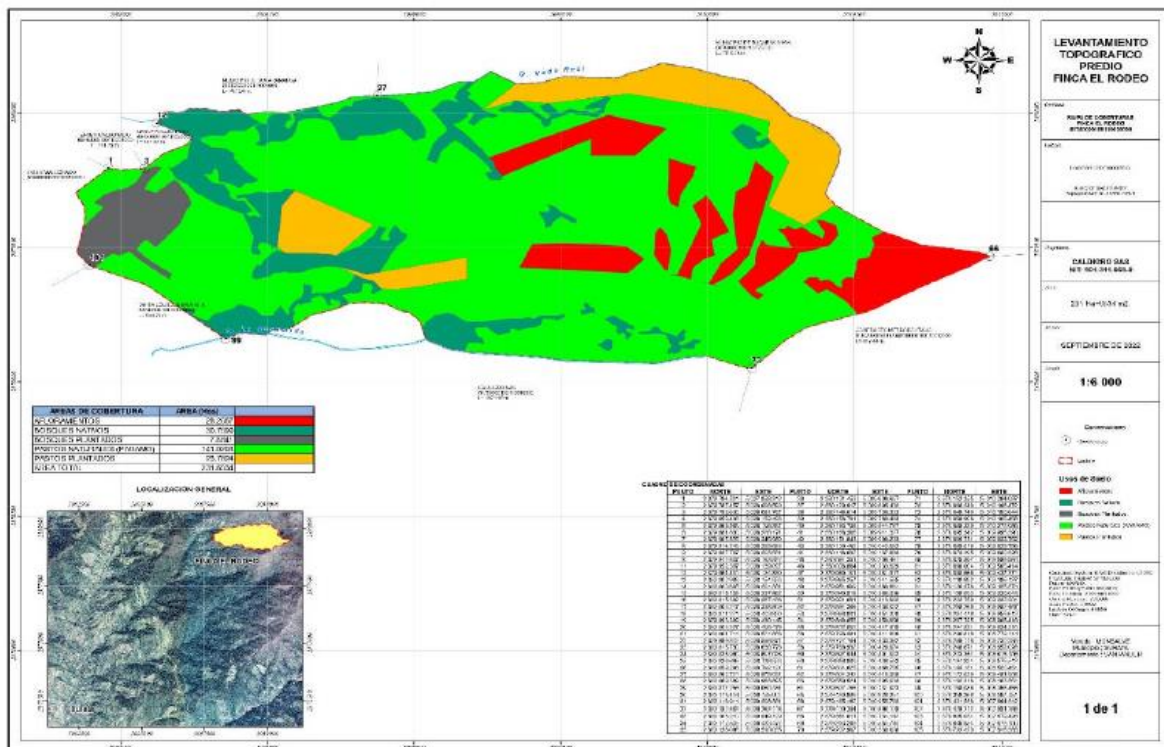
*Esquema Líneas estratégicas de acción programa gobernanza del agua, nuestra agua, nuestra vida.*

<b>META 1</b>	<b>Formular e implementar 1 estrategia de reforestación y conservación de los predios adquiridos para la preservación de las cuencas hídricas que abastecen al municipio de</b>
---------------	---


El municipio de Bucaramanga, construyó y presentó ante el Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR PREDIOS AL INTERIOR DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA" el cual fue debatido, aprobado y sancionado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 del 06 de marzo de 2023.

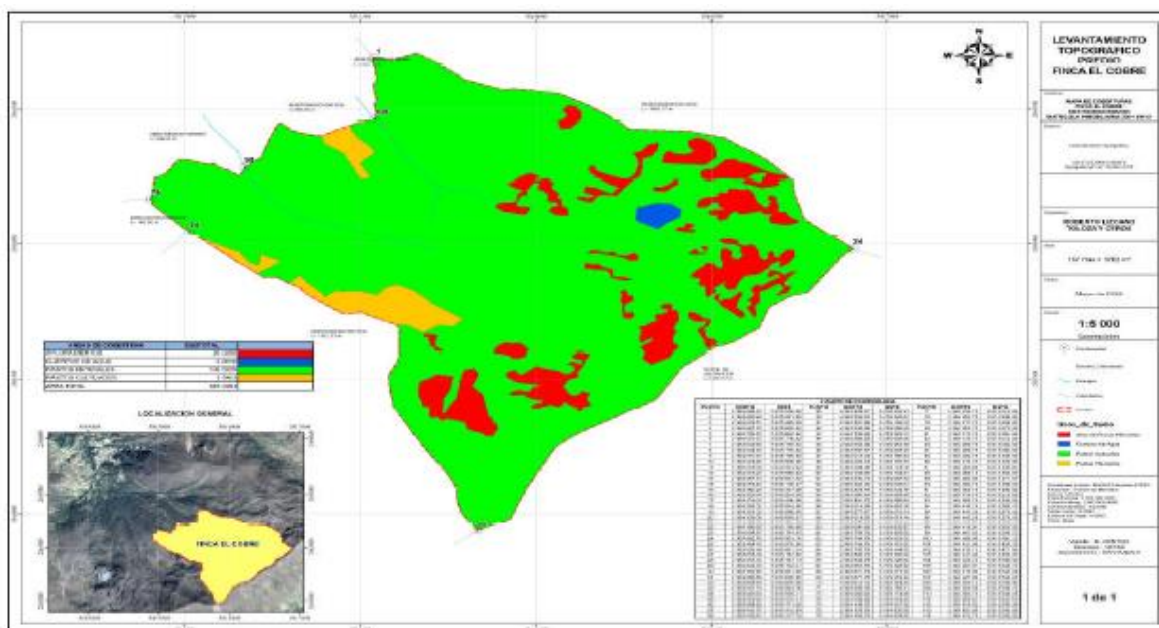
Así las cosas, durante el primer trimestre se realizó la formalización (escrituración) del predio Los Panchos en el municipio de Tona, de otro lado se socializaron los avalúos y topografías de los predios Villanueva Lote 2 y El Romeral en el municipio de Suratá. Al respecto el predio Romeral presenta una diferencia superior a 20 hectáreas entre lo consignado por el IGAC y lo obtenido por la empresa de topografía, se informa al propietario solicitar ante el ente la resolución que sea acorde con el área medida, mientras en el mes de junio se formalizó la compra del predio Villanueva en la vereda Páramo de Monsalve, municipio de Suratá parte alta de la subcuenca del río Suratá, un área de 207 hectáreas + 4380 m<sup>2</sup>; a través del Contrato de Compraventa de Bien Inmueble No. 155 del 27 de junio de 2023, por valor de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M /CTE (\$ 1.612.227.757).

Por otro lado, la administración municipal en conjunto con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb E.S.P., el proceso del levantamiento topográfico de los predios El Cobre y El Rodeo, como se muestra en las siguientes figuras:



Levantamiento topográfico Finca el Rodeo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 169 de 424	Revisión 1



*Levantamiento topográfico Finca el Rodeo*

Como resultado del ejercicio anterior, durante el tercer trimestre, se dio inicio a la etapa de negociación con los propietarios de los predios El Rodeo con 231 Ha + 6534 m<sup>2</sup> y El Romeral con 135 Ha + 1233 m<sup>2</sup>, predios ubicados en la parte alta de la subcuenca del río Suratá, Municipio de Suratá; a través de la socialización del resultado del avalúo comercial del predio.

Así las cosas, se obtiene la aceptación del avalúo por parte de los propietarios y se dará inicio a la etapa de contratación y adquisición por parte de la Subsecretaría de Ambiente en el cuarto trimestre del año.

Adicionalmente, durante el tercer trimestre, profesionales del Programa Gobernanza del Agua, adelantaron documento guía para llevar a cabo la restauración de ecosistemas de alta montaña, con el fin de que sea implementada la estrategia en vigencias siguientes. Dicha Guía se basa en los lineamientos establecidos desde el Plan Nacional de Restauración (2015), y la Guía Técnica para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas de Colombia (2012), planteando 13 pasos orientadores para la ejecución de actividades de restauración, sin embargo, estos pueden presentar variaciones atendiendo al



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 170 de 424	Revisión 1

grado de intervención y las condiciones ecológicas del sitio.

<b>META 2</b>	<b>Formular e implementar 1 estrategia de incidencia social, comunicacional, interinstitucional, jurídica, y técnica (estudios hidrológicos e hidrogeológicos, entre otros) vinculando a gremios, academia, sociedad civil, entidades territoriales y autoridades ambientales para la defensa y protección de la alta montaña de Santurbán ante la amenaza del cambio climático y los impactos de actividades antrópicas, como los proyectos de megaminería, en dichos ecosistemas estratégicos.</b>
---------------	--

En cuanto a la estrategia de incidencia social, comunicacional, interinstitucional, jurídica, y técnica se ha definido como eje temático de la cumbre de páramos “Corresponsabilidad ante la crisis y la acción climática”, enfocándonos en el reconocimiento y análisis de acciones concretas de investigación aplicada, reconversión de sistemas productivo y conservación de zonas de páramo, implementadas por organizaciones del estado, de organizaciones comunitarias, cooperación internacional, la academia y la responsabilidad empresarial, que permitan tejer lazos colaborativos en escalas regionales, nacional e internacional.

#### Definición de Agenda Cumbre de Páramos

- Definición de invitados especiales nacionales e internacionales
- Mesas de trabajo con actores involucrados para el desarrollo de la estrategia
- Elaboración de material de apoyo (guion, videos, juegos)
- Desarrollo de piezas de lanzamiento de la Cumbre de Páramos
- Promoción de espacios de intervención en comunidades, para la divulgación de mensajes y acciones didácticas de la gobernanza del agua.
  
- Implementación de la estrategia de Giras ecológicas de la ciudad al Páramo
- Ejecución de actividades de intervención artística y cultural que complementen los mensajes pedagógicos alrededor del componente agua y sus servicios ecosistémicos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 171 de 424	Revisión 1



Poster Segunda Cumbre Mundial de Páramos

<b>META 3</b>	<b>Realizar 1 estudio para identificar conflictos de uso del suelo y esquemas potenciales de pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos abastecedores de cuencas hídrica del municipio de Bucaramanga.</b>
---------------	--

El pago por servicios ambientales – PSA para el municipio de Charta es un proyecto enmarcado dentro de la Legislación Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que permite al municipio invertir dentro o fuera de su jurisdicción los recursos económicos en pro de la protección y conservación de las áreas de interés y relevancia hídrica, ecosistémicas y biótica para el municipio, el día 16 de marzo de 2023 se publicó la Resolución No. 021 de 2023 por la cual se reconocieron a los primeros beneficiarios del esquema.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 172 de 424	Revisión 1

El 23 de marzo de 2023, se firmaron con 22 usuarios los primeros acuerdos voluntarios los que permiten la protección de cerca de 250 hectáreas en bosques nativos y proveedores de agua por un valor cercano a los 350 millones de pesos, siendo el primer proceso en el municipio de Charta - Santander.

Durante el segundo trimestre, se llevó a cabo la apertura de la segunda convocatoria de PSA en el municipio de Charta, bajo Resolución No. 034 del 09 de mayo de 2023. Producto del ejercicio, realizó el reconocimiento a 21 potenciales beneficiarios para esta nueva fase de pago por servicios ambientales para la fase II del municipio de Charta, a través de la Resolución No. 055 del 20 de junio de 2023 y Resolución No. 060 del 23 de junio de 2023; reconociendo aproximadamente 171,35 hectáreas adicionales para protección a través del incentivo PSA por valor de \$241.832.766,30.

En resumen, en el primer semestre del año en curso, la administración municipal a través de la gestión de la Subsecretaría de Ambiente, viene implementando el incentivo de esquema por pago de servicios ambientales en 421,35 Ha del municipio de Charta, Santander con una inversión de \$ 574.736.210,93.

Durante el **tercer trimestre**, se adelantó convocatoria de apertura para la implementación de Pago por Servicios Ambientales – PSA en el municipio de Tona, Santander; bajo Resolución No 074 del 28 de julio de 2023, recibiendo un total de 135 postulaciones para participar en la estrategia, principalmente de propietarios de predios cercanos a la microcuenca del río Suratá.

Durante el mes de septiembre, se adelantaron las visitas de verificación por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Ambiente y se dio plazo para llevar a cabo subsanaciones jurídicas por parte de los participantes que lo requirieran. De acuerdo a lo anterior, se espera la validación de aproximadamente 600 Hectáreas para protección y una inversión de aproximadamente mil millones de pesos.

Asimismo, se expide y realiza primer pago a los 20 beneficiarios del Esquema de Pago por Servicios Ambientales en Charta 1 para un total de \$83.225.860,92; previa visita y verificación del cumplimiento de los acuerdos a través de la Resolución 064 del 06 de julio del presente año.

Finalmente, se adelanta las resoluciones de pago para la microcuenca del río Charta para el segundo pago para los 20 beneficiarios Charta 1 y los 21

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 173 de 424	Revisión 1

beneficiarios de Charta 2, que recibirán el primer incentivo por conservación de áreas de importancia estratégica.

<b>META 4</b>	<b>Formular e implementar 1 programa de alternativas socioeconómicas de desarrollo sustentable para la provincia de Soto Norte en el marco de la corresponsabilidad socio ambiental.</b>
---------------	--

Mediante convenio establecido entre las alcaldías de Bucaramanga y California en pro de la protección del páramo de Santurbán y apoyo a las comunidades de alta montaña, el Alcalde de Bucaramanga con aprobación de la Junta del Acueducto Metropolitano solicitó establecer una “RESERVA OCASIONAL” con el fin de apoyar diversos proyectos en Soto Norte que permita dignificar y propender el cuidado de los recursos naturales, y establecer una propuesta alterna a la explotación minera.

Para tal fin se dispusieron de 8.000.000 millones que se ejecutan desde la Fundación Agua, Medio Ambiente y Bienestar de la mano con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la Alcaldía de Bucaramanga, se generaron diversos proyectos que generen impacto y beneficios a diversos reglones de la economía todo en aras de generar consciencia ambiental en la población y disminuir los impactos ambientales en territorio.

Los programas generados, presupuestos y estados de los proyectos se evidencian en la siguiente imagen.

PROYECTO	VALOR ASIGNADO	V. EJECUTADO amb /trasladado a Fundamb	VALOR EJECUTADO FUNDAMB	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
 INVESTIGADORES POR NATURALEZA	\$ 99.200.000	\$ 99.200.000	\$ 0	\$ 0
 VIAJE DEL CONDOR	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	\$ 0	\$ 0
 ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA	\$ 84.890.750	\$ 84.890.750	\$ 0	\$ 0
 PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES	\$ 1.124.891.970	\$ 398.990.000*	\$ 0	\$ 725.901.970
 MiParamo	\$ 915.500.000	\$ 432.000.000	\$ 0	\$ 283.500.000
 SOTONORTE + Y MEJOR PREPARADO	\$ 850.000.000	\$ 850.000.000	\$ 140.188.107	\$ 709.811.893
 SOTONORTE PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 5.000.000	\$ 895.000.000
 EN PAR AMANDO	\$ 130.000.000	\$ 130.000.000	\$ 43.600.000	\$ 86.400.000
 CENTINELAS POR SANTURBAN	\$ 1.463.347.780	1.040.000.000	\$ 0	1.463.347.780
 CDIMF	\$ 1.082.169.500	474.369.500	\$ 406.976.517	\$ 675.192.983



*Programas en ejecución Corresponsabilidad  
Fuente: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga amb. E.S.P.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 174 de 424	Revisión 1

#### 4. PROGRAMA: CRECIMIENTO VERDE CIUDAD BIODIVERSA

<b>META 1</b>	<b>Formular e implementar 1 estrategia para recuperar y rehabilitar corredores de conectividad ecosistémica para fortalecer la estructura ecológica urbana (cerros orientales y escarpa occidental) por medio del manejo integral de arbolado y zonas verdes.</b>
---------------	---

La estrategia para el desarrollo del programa Crecimiento Verde Ciudad Biodiversa está basada en las directrices planteadas por el Instituto Alexander von Humboldt en el año 2018 y así mismo en el Plan de Desarrollo Municipal definido por la actual administración. De acuerdo con ello se desarrolló el documento técnico que presenta como principal problemática la desarticulación y bajo conocimiento de la estructura ecológica principal para el municipio de Bucaramanga.

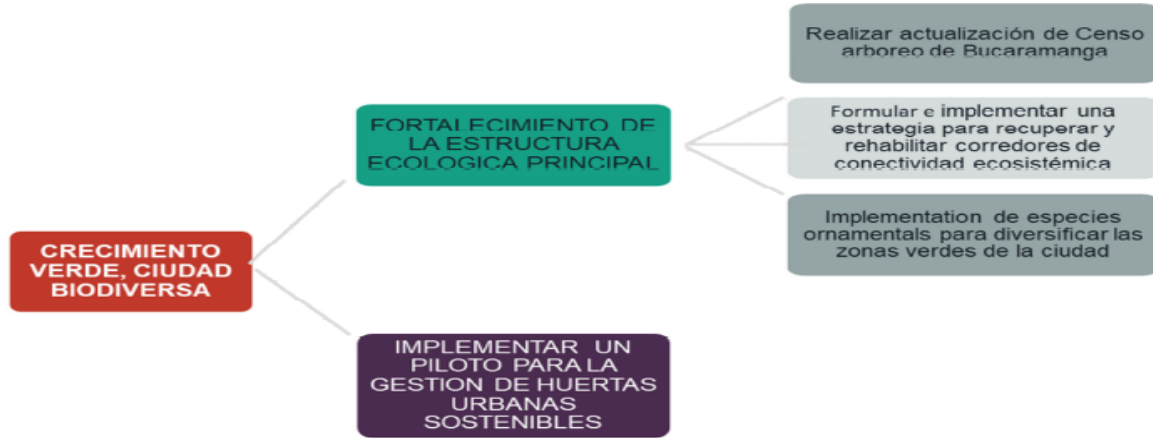
Teniendo en cuenta esta problemática se planteó como principal objetivo “FORTALECER LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL URBANA DE BUCARAMANGA, PARA VALORAR SU BIODIVERSIDAD, SERVICIOS ECOSISTEMICOS Y SU CAPACIDAD DE RESILIENCIA FRENTE A FENÓMENOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO”.

A partir del objetivo general y teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Instituto Humboldt, se plantearon tres dimensiones o productos para su desarrollo y ejecución, los cuales son:

- a. Conectividad y funcionalidad del paisaje: Escarpe y Cerros Orientales de Bucaramanga.
- b. Verde urbano funcional.
- c. Conocimiento e información para la gestión de la biodiversidad y sus servicios.

El proyecto formulado en un marco temporal de tres años (2021 - 2023) plantea para el 2023, continuar en el proceso de fortalecimiento de la estructura ecológica principal a partir de tres sub metas: a) actualización del censo arbóreo para la ciudad de Bucaramanga, b) diseño e implementación de espacios verdes urbanos con especies ornamentales, herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas, c) implementación de especies ornamentales para diversificar las zonas verdes de la ciudad.



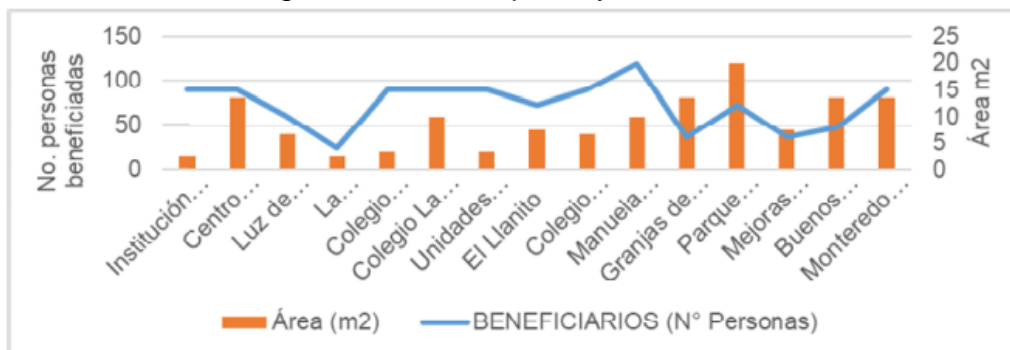


*Metas generales y Submetas del Programa Crecimiento Verde*

<b>META 2</b>	<b>Implementar 1 piloto para la gestión de huertas urbanas sostenibles.</b>
---------------	---

Durante el primer trimestre de año, se continuó con la meta asociada a la implementación de huertas verdes urbanas, mediante el seguimiento a las huertas establecidas en el año 2022 con un área total de 482 m<sup>2</sup> y se proyecta la implementación de 12 huertas adicionales con el propósito de intervenir un área de 1.000 m<sup>2</sup> finalizando esta administración.

Actualmente, se viene realizando el proceso de capacitación y asistencia técnica abarcando los temas de germinación, limpieza y adecuación del terreno.



**Relación de área por número de beneficiarios – Huertas Urbanas 2023**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 176 de 424	Revisión 1

## 5. PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, IMPACTO POSITIVO EN LA CALIDAD DE VIDA

<b>META</b>	<b>Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS actualizados e implementados</b>
-------------	--

Este proyecto pretende la actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0197 de 2016. Lo anterior se realizará de acuerdo con el CONPES 3874 de 2016, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y se compone de cuatro ejes estratégicos. El primer eje busca adoptar medidas encaminadas hacia la prevención en la generación de residuos; la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y evitar la generación de gases de efecto invernadero. Lo cual indica que la importancia de la búsqueda de alternativas para lograr una gestión eficiente que permita dar cumplimiento a los objetivos de dicha política.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0197 de 2016 fue actualizado mediante Decreto Municipal No. 005 de 2022, y cuenta con los siguientes programas y proyectos, que se implementarán en un horizonte de 12 años:

### ***Programas y proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de Municipio de Bucaramanga 2022-2033.***



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 177 de 424	Revisión 1

PROGRAMA	PROYECTOS
1. Institucional para la prestación del servicio público de aseo	Gestión de recursos del FSRI
	Observatorio de la Gestión Integral de Residuos Sólidos- GIRS Municipal
	Reglamentación técnica para modernizar el servicio público de aseo
2. Recolección, transporte y transferencia	Mobiliario urbano para la presentación separada de residuos
	Recolección contenerizada y separada para multiusuarios y grandes generadores.
	Gestión de puntos críticos.
	Ubicación de sitios aptos y viables para Estaciones de transferencia, ET
3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Actualización del acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
	Protocolo de ubicación e instalación y de mantenimiento o reposición de cestas públicas.
	Mantenimiento y revegetalización de áreas públicas.
4. Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Esquema para la prestación del servicio de corte de césped y poda de árboles.
	Actualización del inventario forestal y planes de poda.
5. Lavado de áreas públicas	Actualización inventario de puntos sanitarios y lineamientos de intervención.
	Formulación del plan anual de lavado de áreas públicas.
6. Aprovechamiento	Consolidación de una cultura ciudadana responsable con los residuos y el ambiente.
	Recolección selectiva con altos estándares de calidad.
	Aumentar capacidad técnica de las asociaciones de recicladores con el fin de generar procesos de reconversión del uso comercial actual a industrial-trasformación.
	Diseño e implementación de estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor en el municipio y la región.
	Aprovechamiento de RSO producidos en el municipio de Bucaramanga.
	Gestión comunitaria integral RSO.
	Aulas y parques ecológicos temáticos.
	Estación de clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos – ECA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 178 de 424	Revisión 1

7. Inclusión de recicladores	Acciones afirmativas dirigidas a la población recicladora de oficio.
	Programas de formación y capacitación a la población recicladora dentro de los marcos de la economía circular.
	Inclusión de recicladores de oficio no formalizados.
8. Disposición final	Ubicación de sitios aptos para nuevo RS.
	Seguimiento al cierre, clausura y posclausura de El Carrasco.
	Caracterización de RSU en sitio de disposición final.
	Ubicación de sitios aptos para un nuevo proceso de DF.
9. Gestión Residuos Sólidos Especiales	Gestión adecuada de residuos posconsumo.
	Centralización de la información de residuos posconsumo.
	Gestión adecuada de residuos Inservibles (Voluminosos).
10. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD	Gestión adecuada de RCD.
11. Gestión de residuos sólidos en área rural	Mejoramiento en la prestación del servicio público de aseo en el área rural.
12. Gestión del riesgo	Plan de gestión de los riesgos asociados a la gestión integral de residuos sólidos.

Por lo anterior, y considerando las actividades planteadas en cada uno de los proyectos durante el año 2023, se inició la implementación de los siguientes componentes estratégicos:



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 179 de 424	Revisión 1

## 6. PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

<b>META 1</b>	<b>Construir y/o gestionar el Coso Municipal.</b>
---------------	---

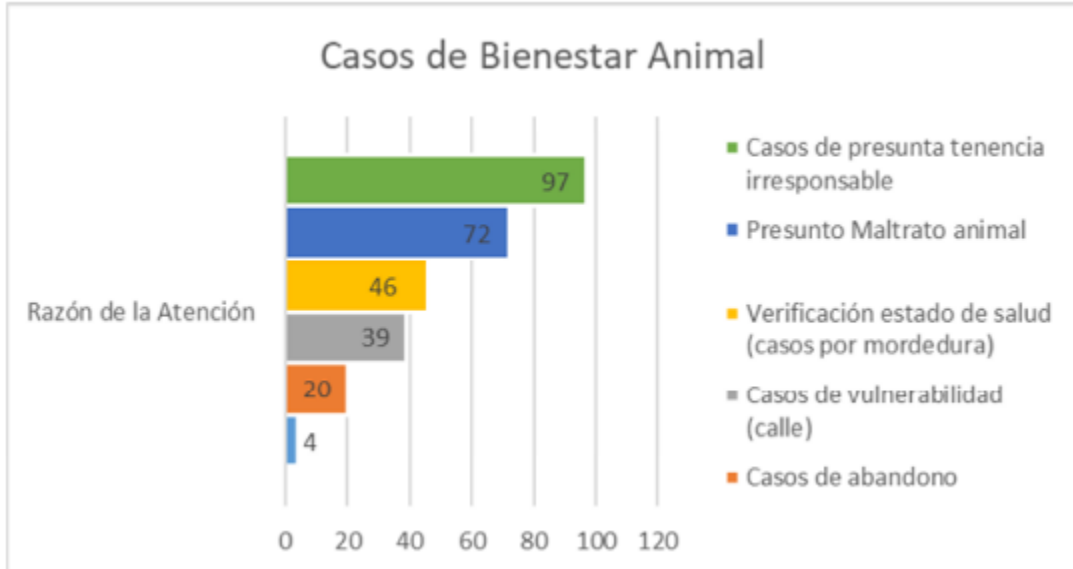
El programa de Bienestar Animal contempla 6 líneas de acción estratégicas para garantizar integralmente la protección y bienestar de los animales en el municipio de Bucaramanga, así: 1) Protección Animal 2) Operación de la UBA, 3) Atención Masiva, 4) Educación para el Bienestar Animal, 5) Gobierno Abierto y gestión social y 6) Participación Jurídica y Planeación.

La administración municipal en cabeza del equipo de Bienestar Animal, ha realizado 281 visitas en respuesta a los reportes de atención inmediata allegados por lo canales oficiales de la institución y autoridades competentes, así:

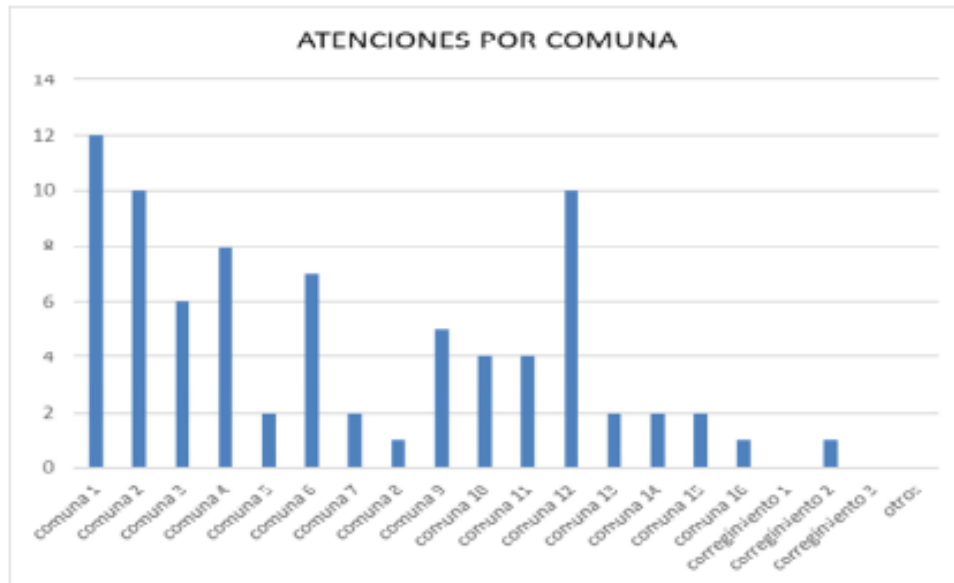


**Tipos de reporte de atención inmediata –Bienestar Animal**

En la gráfica, se puede evidenciar que los casos recurrentes de atención inmediata corresponden principalmente a aquellos relacionados con presunta tenencia irresponsable de mascotas (97; 34,89%), presunto maltrato animal (72; 25,90%), verificación de estado de salud – casos por mordedura (46;16,55%), seguido de casos de vulnerabilidad (39; 14,03%) y casos de presunto abandono (20;7,19%) y otros (4; 1,44%).



Tipos de casos reporte para atención inmediata –Bienestar Animal – Corte septiembre 2023



Relación de casos reportados por comuna - Tercer Trimestre 2023

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 181 de 424	Revisión 1

En el siguiente diagrama se representan los procedimientos internos en la UBA



*Procedimientos internos de la UBA – Animales Recepcionados*

Los anteriores contratos y el Sistema de Gestión Ambiental en el cual se encuentran inmersos los programas en relación al componente Ambiental de la Entidad para la vigencia 2023, fueron auditados respecto a la parte técnica ambiental y jurídica por el equipo profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto a la muestra del componente ambiental, se establecen las siguientes observaciones encontradas en desarrollo de la Auditoría:

### **CONCEPTO SOBRE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)**

Como alternativa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 870/2017 y Decreto Ley 1007/2018, respecto a la obligatoriedad de la inversión no inferior al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surtan de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SBN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o **para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica**. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga planteo la implementación de Pago por Servicios Ambientales, junto con al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en la modalidad de calidad y regulación hídrica.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 182 de 424	Revisión 1

Se entiende por Pago por Servicios Ambientales Modalidad calidad y Regulación Hídrica, al incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

Dentro del trabajo conjunto entre la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, el AMB aporta el equipo técnico que formula los proyectos para cada uno de los proyectos tipo PSA para las zonas de recarga (TONA – CHARTA), dentro de este proyecto queda establecido el pago a realizar, teniendo en cuenta un análisis de costo oportunidad que se rige por la metodología PSA tipo, establecida por el Ministerio y la dinámica de cada región.

Los acuerdos directos, y los pagos que se realizan a los beneficiarios seleccionados una vez se suplen todos los requisitos legales y ambientales establecidos para poder acceder al beneficio, los hace directamente el Municipio de Bucaramanga a través de la Sub Secretaria de Ambiente.

A la fecha se ha logrado la implementación de PSA modalidad Calidad y Regulación Hídrica, en el municipio de Charta (PSA Charta 1 y PSA Charta 2), se tienen acuerdos ya realizados a finales de la vigencia 2023 con el Municipio de Toná.

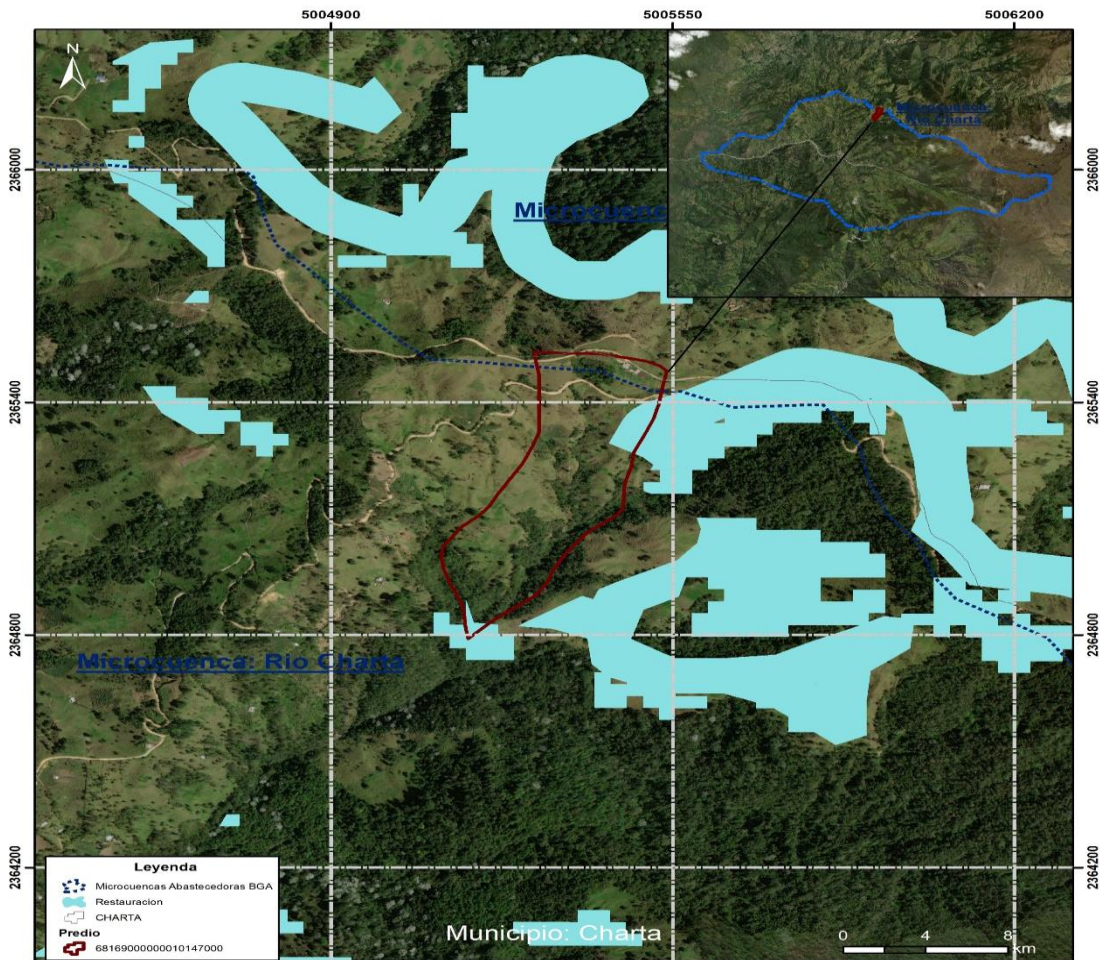
Los acuerdos establecidos para el pago entre el municipio de Bucaramanga y los beneficiarios están pactados a un año dividido en pagos trimestrales con posibilidad de renovación hasta un total de tres años, sujeto a la verificación del cumplimiento en lo pactado por arte del beneficiario.

El proyecto se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio registro municipal 20220680010107 y BPIN 2022680010107.





Fuente: Registro fotográfico Equipo Auditor



VALORACIÓN TÉCNICA PSA MICROCUENCA RÍO CHARTA - PREDIO 6816900000010147000						
	Subsecretaría de Ambiente	Sistema de Información Ambiental - SIABU	Esc. 1:10.000	Ref. 441	Sistema de coordenadas CTM 12	Fecha: Diciembre 2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 184 de 424	Revisión 1

En el siguiente cuadro se detalla los acuerdos por PSA:

Psa 1	Municipio	Beneficiarios	Valor reconocido por hectárea	Hectáreas en convenio	Valor Total Contratado
PSA 1	CHARTA	20	\$1.411.338	450,512	\$635.824.705
PSA 2	CHARTA	20	\$1.411.338	146,32	\$206.506.976
PSA	TONA	108	\$1.609.250	538.42	\$866.452.385

**HALLAZGO N° 08 ADMINISTRATIVA – FALENCIAS EN LA DELIMITACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS. (Observación No. 08).**

En visita de campo realizada por funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga el día 13 de abril de 2024, a los predios del PSA 1 Charta, se evidencio que aunque estos predios de conservación se encuentran en terrenos adyacentes a las cuencas hídricas que surten el rio Charta y posteriormente el Rio Surata, los mismos no se encuentran delimitados con encerramientos que obstaculicen el ingreso de animales o personas a estas, generando una deficiente custodia de los predios, lo que puede ocasionar daños al ecosistema.

Así mismo, se hizo revisión documental de los Acuerdos del PSA 1, en donde se evidencia en los mismos, que por descuido de los funcionarios que proyectan los mismos se comete el error de equiparar el área total de los predios con el área involucrada en los Acuerdos PSA, lo cual diría que el total del predio es el del acuerdo; así mismo los informes de los supervisores son deficientes, solo se limitan a mencionar que el beneficiario cumplió con lo pactado y no aluden a las condiciones generales de los predios, ya que por calidad de conservación deben relacionar la evolución del ecosistema y el impacto que se está generando.

El día miércoles 24 de abril se realizó visita por parte del equipo auditor a los predios Monsalve lote 1 y 2 (finca casa nueva) en el municipio de Surata, en la cual se pudo verificar presencia de ganado vacuno y caprinos, los cuales pueden afectar su estado de conservación.

De igual forma se encontraron indicios de prácticas de minería en dos antiguos



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 185 de 424	Revisión 1

socavones que hacen parte del predio, siendo esto una situación grave ya que dicha actividad va en contra de todo el programa de conservación por el cual fue adquirido dicho predio. A continuación, se adjunta registro fotográfico de la problemática encontrada.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 186 de 424	Revisión 1



Por lo anterior, se presume una observación de tipo **ADMINISTRATIVA**, con el fin que la Administración Central, dirija sus esfuerzos en mantener una buena custodia de estos terrenos, así como a los supervisores para que emitan conceptos que indiquen el estado real del impacto que van generando estos predios.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

#### ***“Secretaría de Salud y Medio Ambiente***

*Con respecto a esta observación la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala – Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga dio respuesta mediante oficio 2-SdSyA-202405-00030158 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“Se adjunta respuesta recibida de parte de la exfuncionaria Aura Carolina Parra Mora, quien fungía como Subsecretaria de Ambiente durante la vigencia 2023 y también informe de visita realizada el 25 de abril de 2024 a los predios Monsalve 1 y 2 del Municipio de Surata, de propiedad de la Alcaldía de Bucaramanga. En este documento están consignadas algunas actividades de orden jurídico y administrativo que debe cumplir la Alcaldía razón por la cual se remitirá a las dependencias encargadas de su ejecución”.*

#### ***Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público***

*Con respecto a esta observación la doctora Sandra Milena Rodríguez Díaz – Directora DADEP dio respuesta mediante oficio 2-S-DADEP-202405-00030592 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

*“Frente a lo anterior, me permito enunciar lo siguiente:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 187 de 424	Revisión 1

1. *Que el Decreto No. 0144 del 16 de septiembre de 2022 “Por medio del cual se reglamenta el pago por servicios ambientales en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece al municipio de Bucaramanga, dentro o fuera de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones” estableció en el Artículo Primero: Objeto. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la aplicación del incentivo del pago por servicios ambientales en ecosistemas y áreas ambientales estratégicas para el establecimiento hídrico del Municipio de Bucaramanga, procedimiento que se adelantará a través de la **Secretaría de Salud y Ambiente.** (negrillas fuera del texto original)*
  
2. *En consecuencia, se aclara que desde esta Oficina no hay competencia sobre el Decreto en mención, pues el encargado de reglamentar la aplicación es la SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. De igual forma, la respuesta fue remitida a la Secretaría correspondiente, desde donde se emitió respuesta por parte de la Subsecretaría de Salud y Ambiente de la vigencia inmediatamente anterior.*
  
3. *Que el Decreto No. 0144 del 16 de septiembre de 2022 “Por medio del cual se reglamenta el pago por servicios ambientales en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece al municipio de Bucaramanga, dentro o fuera de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones” estableció en el **Artículo Quinto:** Modalidades de Pago por Servicios Ambientales. Las modalidades de pago por servicios ambientales son las siguientes:*
  - a) *Por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica: Corresponde al pago por los servicios ambientales asociados al recurso hídrico que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, e igualmente, otros usos como el agropecuario, la generación de energía, uso industrial y el mantenimiento de procesos ecosistémicos. Esta modalidad de pago por servicios ambientales hídricos se orientará prioritariamente a áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua, o en zonas de recarga de acuíferos, que surten de agua fuentes abastecedoras especialmente de acueductos municipales, distritales y regionales, y distritos de riego; igualmente, las zonas de importancia para la regulación y amortiguación de procesos y fenómenos hidrometeorológicos*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 188 de 424	Revisión 1

y geológicos extremos con incidencia en desastres naturales.

b) *Por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad: Corresponde al pago por los servicios ambientales que permiten la conservación y enriquecimiento de la diversidad biológica que habitan en las áreas y ecosistemas estratégicos. Se tendrán en consideración para la aplicación de esta modalidad las áreas y ecosistemas estratégicos y predios que proveen o mantienen el hábitat de especies importantes o susceptibles para la conservación y/o grupos funcionales de especies, o que corresponden a áreas de distribución de especies de importancia ecológica entre ellas endémicas, amenazadas, migratorias, o especies nativas con valor cultural y socioeconómico.*

c) *Por servicios ambientales de reducción y captura de gases efecto invernadero: Corresponde al pago por los servicios ambientales de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se tendrán en consideración para la aplicación de esta modalidad las áreas y ecosistemas estratégicos y predios cuya cobertura vegetal cumpla una función esencial en dicha mitigación, para lo cual se tendrá en cuenta la información reportada por los diferentes sistemas de monitoreo disponibles y las recomendaciones técnicas y normativas establecidas por las autoridades ambientales competentes.*

d) *Por servicios ambientales culturales, espirituales y de recreación: Corresponde al pago por los servicios ambientales que brindan beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas, a través del enriquecimiento espiritual, el desarrollo cognitivo, la reflexión, la recreación y las experiencias estéticas. Se tendrán en consideración para la aplicación de esta modalidad las áreas y ecosistemas estratégicos y predios que, por su conformación geográfica, riqueza de especies y belleza escénica, otorgan los beneficios no materiales antes señalados.*

Así mismo, el artículo Octavo establece:

*“Artículo octavo: Estimación del valor del incentivo de Pago por Servicios Ambientales. Para la estimación del valor del incentivo a reconocer en cada PSA que se formule e implemente de manera particular en el Municipio de Bucaramanga, se deberá contemplar lo siguiente: a) Estimar, como un valor de referencia, el costo de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas que se adelanten en las áreas y ecosistemas estratégicos y*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 189 de 424	Revisión 1

que afectan en mayor grado su cobertura natural, mediante alguna de las siguientes opciones:

1. Los beneficios económicos netos que generan las actividades productivas agropecuarias más representativas, o;

2. El valor de la renta o alquiler de la tierra, para las actividades productivas antes señaladas;

b) Para la determinación del valor anual del incentivo a reconocer por hectárea, se seleccionará el menor costo de oportunidad calculado a partir de alguna de las opciones anteriormente mencionadas;

c) Teniendo como límite el valor obtenido en el numeral anterior, y de conformidad con el principio de costo-efectividad, se determinará el valor de manera que, con los recursos disponibles, el incentivo cubra una mayor cantidad de área. Este valor resultante será el valor máximo del incentivo a reconocer anualmente por hectárea que regirá para todos los predios que hacen parte del área o ecosistema estratégico respectivo, ya sea que las áreas de los predios se destinen para la preservación o restauración.

*Parágrafo Primero.* La estimación del valor del incentivo a reconocer, así como el otorgamiento del incentivo por acciones de restauración en los sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos, se regirá por las directrices establecidas en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

*Parágrafo Segundo.* Para el caso en el que se demuestre que no es posible obtener la información para la estimación del costo de oportunidad de las áreas donde se aplicaría el incentivo, se podrá recurrir a la información disponible dentro de la misma área o ecosistema estratégico o el equivalente más cercano.

*Parágrafo Tercero.* Un proyecto de pago por servicios ambientales podrá incluir diferentes modalidades de pago por servicios ambientales en una misma área y ecosistema estratégico, sin que implique que se pague por encima del valor estimado ni que se pague dos o más veces el mismo servicio ambiental por cualquier incentivo.

Por consiguiente, **no se contempló inversión para cerramientos o acciones complementarias.** Igualmente, se indica que este Departamento no es el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 190 de 424	Revisión 1

*encargado de controlar y regular el Acuerdo en mención.*

*3. Que fue evidente, como se menciona, un “error de equiparar el área total de los predios con el área involucrada en los Acuerdos PSA, lo cual diría que el total del predio es el del acuerdo”. Frente a esto, aclarar, que luego sobre este Acuerdo se adiciona un parágrafo al artículo Décimo Noveno. Monitoreo y Verificación en Campo de las Disposiciones Finales, Título IV, que subsana dicho error, que no fue cometido con los demás predios que se adicionaron a Charta 2 y Suratá. No obstante, desde esta Oficina no se puede emitir respuesta de fondo.*

*4. En atención al punto con base a “la conservación deben relacionar la evolución del ecosistema y el impacto que se está generando” el Ministerio de ambiente a través del Programa Nacional de Pagos por Servicios Ambientales, en su normativa, sugiere que el impacto sobre estos proyectos es a largo a plazo, estableciendo 4 años como mínimo. Sin embargo, frente a las obligaciones asignadas, es la Secretaría de Salud y Ambiente, la encargada de vigilar y observar el impacto del proyecto.*

*5. Respecto a los “indicios de prácticas de minería en dos antiguos socavones que hacen parte del predio, siendo esto una situación grave ya que dicha actividad va en contra de todo el programa de conservación por el cual fue adquirido dicho predio” será la Secretaría de Salud y Ambiente la encargada de establecer y llevar a cabo las acciones correspondientes, en tanto, como se estableció en el objeto del Acuerdo, es la competente para reglamentar y vigilar el presente Acuerdo.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la respuesta entregada por la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, la misma no logra desvirtuar la observación, dado que es importante aclarar que para la Contraloría municipal de Bucaramanga es de suma relevancia dar cumplimiento a la ley 99 de 1993 en su artículo 111, por esto la presente observación busca que se tomen acciones correctivas con el fin de mejorar los procesos anteriormente descritos. Si es importante resaltar lo mencionado en la réplica a continuación **“4. En atención al punto con base a “la conservación deben relacionar la evolución del ecosistema y el impacto que se está generando” el Ministerio de ambiente a través del Programa Nacional de Pagos por Servicios Ambientales, en su normativa, sugiere que el impacto sobre estos proyectos es a largo a plazo, estableciendo 4 años como**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 191 de 424	Revisión 1

*mínimo. Sin embargo, frente a las obligaciones asignadas, es la Secretaría de Salud y Ambiente, la encargada de vigilar y observar el impacto del proyecto.”*

Por lo cual se debe hacer seguimiento al estado actual de dichos acuerdos por lo que este informe busca generar alertas en posibles fallas en el proyecto, mas no desincentivar este tipo de inversiones que tienen soporte legal y financiero para su ejecución.

Así las cosas, se tipifica un hallazgo **ADMINISTRATIVO** para que la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA plasme las diferentes acciones administrativas dentro del plan de mejoramiento que suscriba a este ente de control fiscal.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

### **HALLAZGO N° 09 ADMINISTRATIVA – FALENCIAS EN LA RENDICION DEL FORMATO F16 DE LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS. (Observación 09).**

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció que la Alcaldía de Bucaramanga en el formato **FORMATO F16** diferencias entre lo rendido y lo reportado, teniendo faltantes en el diligenciamiento de este formato correspondiente al componente de gestión ambiental. Esto se evidencia en la respuesta / solicitud información auditoría financiera y de gestión No. 01 de 2024 – vigencia 2023, en la cual se certifica por parte de la Secretaria de salud, en la cual hay inconsistencias con o rendido en el formato F16, esto se evidencia a continuación;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 192 de 424	Revisión 1



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-SdSyA-202402-00008350
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE / Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27

Bucaramanga, 23 de febrero de 2024

Doctora  
**REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**  
Secretario de Hacienda  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
Ciudad

Asunto: **Rta. Solicitud Información auditoria Financiera y de Gestión Contraloría Municipal – Puntos 37 y 38**

Cordial Saludo,

Atentamente me permito dar respuesta a la solicitud de información en lo correspondiente a los puntos 37 y 38 que son competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente, así:

37. El rubro presupuestal destinado a la Política Ambiental de la Entidad para la vigencia 2023 fue 2.3.2.02.02.009.3205022.94900.201.

38. El valor total de la inversión ambiental realizada en la vigencia 2023 se anexa a la presente comunicación en archivo Excel.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**  
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

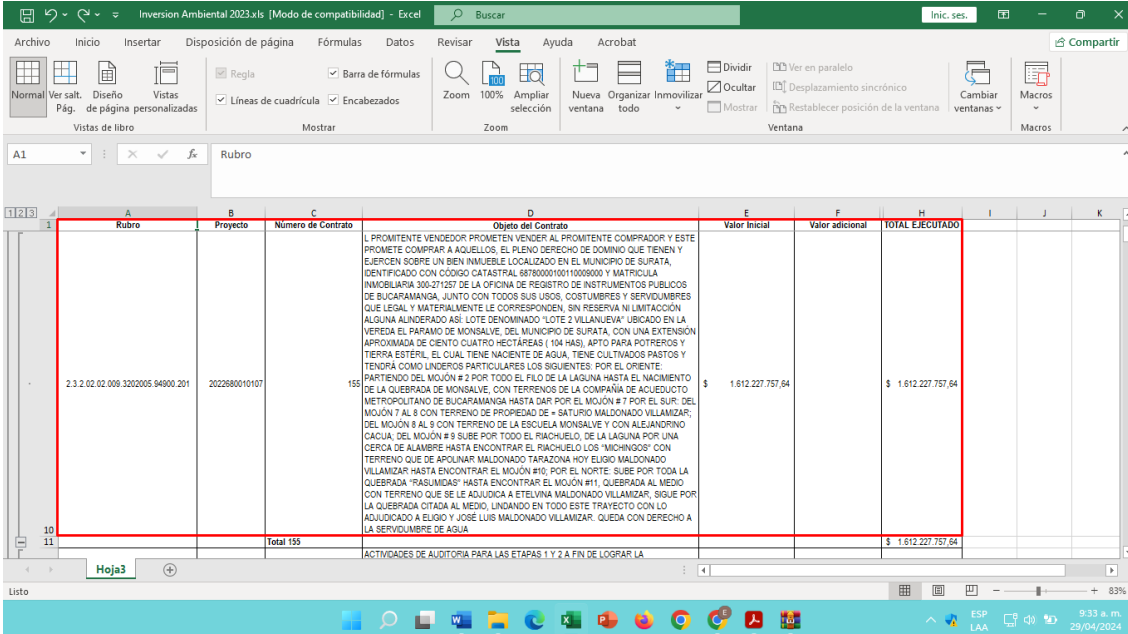
Proyectó: Jennifer Piñez Castro - Profesional Universitario

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

En el pantallazo a continuación se evidencia la adquisición de predios para conservación de agua dando cumplimiento a la ley 99 de 1993 Art. 111, este ítem no se ve reflejado en el formato F16.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>193</b> de <b>424</b>	Revisión <b>1</b>



Rubro	Proyecto	Numero de Contrato	Objeto del Contrato	Valor Inicial	Valor adicional	TOTAL EJECUTADO
2.3.2.02.02.009.3202005.94900.201	2022680010107	155	<p>L PROMITENTE VENDEDOR PROMIETEN VENDER AL PROMIETENTE COMPRADOR Y ESTE PROMIETE COMPRAR A AQUELLOS, EL PLENO DERECHO DE DOMINIO QUE TIENEN Y EJERCEN SOBRE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SURATA, IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL 88780000100110006000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 300-271257 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, JUNTO CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y SERVUMBRES QUE LEGAL Y MATERIALMENTE LE CORRESPONDEN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA ALINDERADO ASI: LOTE DENOMINADO "LOTE 2 VILLANUEVA" UBICADO EN LA VEREDA EL PARAMO DE MONSALVE, DEL MUNICIPIO DE SURATA, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE CIENTO CUATRO HECTAREAS (104 HAS), APTO PARA POTEROS Y TIERRA ESTERIL, EL CUAL TIENE NACIENTE DE AGUA, TIENE CULTIVADOS PASTOS Y TENDRA COMO LINDEROS PARTICULARES LOS SIGUIENTES: POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON # 2 POR TODO EL FILO DE LA LAGUNA HASTA EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA DE MONSALVE, CON TERRENOS DE LA COMPANIA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA HASTA DAR POR EL MOJON # 7 POR EL SUR: DEL MOJON 7 AL 8 CON TERRENO DE PROPIEDAD DE + SATURO MALDONADO VILLAMIZAR; DEL MOJON 8 AL 9 CON TERRENO DE LA ESCUELA MONSALVE Y CON ALEJANDRINO CACUA; DEL MOJON # 9 SUBE POR TODO EL RIACHUELO, DE LA LAGUNA POR UNA CERCA DE ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL RIACHUELO LOS "MICHINGOS" CON TERRENO QUE DE APOLINAR MALDONADO TARRAZONA HOY ELIGIO MALDONADO VILLAMIZAR HASTA ENCONTRAR EL MOJON #10; POR EL NORTE: SUBE POR TODA LA QUEBRADA "RASUMIDAS" HASTA ENCONTRAR EL MOJON #11, QUEBRADA AL MEDIO CON TERRENO QUE SE LE ADJUDICA A ETELINA MALDONADO VILLAMIZAR, SIGUE POR LA QUEBRADA CITADA AL MEDIO, LINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON LO ADJUDICADO A ELIGIO Y JOSE LUIS MALDONADO VILLAMIZAR, QUEDA CON DERECHO A LA SERVUMBRE DE AGUA.</p>	\$ 1.612.227.757,64		\$ 1.612.227.757,64
		Total 155	ACTIVIDADES DE AUDITORIA PARA LAS ETAPAS 1 Y 2 A FIN DE LOGRAR LA			\$ 1.612.227.757,64

Las situaciones anteriormente expuestas se presentan posiblemente por la falta de conocimiento sobre los lineamientos e instructivos que reglamentan la materia, por inadecuada interpretación del instructivo en la rendición de la cuenta.

La consecuencia de los hechos planteados son la posible imprecisión y falta de confiabilidad de la información rendida en los aplicativos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga y debilidades en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 34 de la Resolución 0165 de 2022 expedida por este Ente de Control, la cual reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

#### ***“Secretaría de Salud y Medio Ambiente***

*Con respecto a esta observación la doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala – Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga dio respuesta mediante oficio 2-SdSyA-202405-00030158 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“Desde la Secretaría de Salud y Ambiente se solicitó a las Secretarías del Interior e Infraestructura la información a incluir en el Formato F16 y fue unificada para el reporte, posteriormente se remitió a TIC el archivo correspondiente para la rendición en la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 194 de 424	Revisión 1

*plataforma SIA Contralorías, sin embargo, de acuerdo a la información registrada en el informe preliminar, es posible evidenciar que el cargue realizado no incluyó la información completa de acuerdo a lo reportado por esta Secretaría y esta fue la razón que originó el hallazgo. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que el error no fue originado en la Secretaría de Salud y Ambiente y la responsabilidad es compartida con la Oficina TIC. Se adjunta mensaje enviado a TIC”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la respuesta entregada por ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, la misma no logra desvirtuar la observación, basados en la réplica que se reconoce la no inclusión de la información. Es importante encaminar esfuerzos para dar cumplimiento de lo reprochado por parte de este ente de control.

Dicho lo anterior, se tipifica un hallazgo **ADMINISTRATIVO** para que la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA plasme las diferentes acciones administrativas dentro del plan de mejoramiento que suscriba a este ente de control fiscal.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga.

### **3.3.6 GESTIÓN CONTRACTUAL**

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que la Alcaldía de Bucaramanga, reportó un total de 4.235 contratos suscritos en la vigencia 2023, de esa cantidad 3.331 fueron financiados con recursos propios del ente territorial, por lo tanto, el universo a tener en cuenta para la selección de la muestra será esta última cantidad, cuyo valor asciende a la suma de **\$713.967.687.329.**

A continuación se detalla en la siguiente tabla la totalidad de la contratación de la Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia 2023 que incluye la clase, modalidad, el número de contratos y los valores de los contratos así;



	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 195 de 424	Revisión 1

Modalidad y Clase de Contrato	Numero de Contratos	Valor Inicial de los contratos	Valor Total de Adiciones	Valor Total de los Contratos
<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>37</b>	<b>18954991048</b>	<b>3948432404</b>	22903423452
CONSULTORÍA	6	2917633656	0	2917633656
INTERVENTORÍA	31	16037357392	3948432404	19985789796
<b>DIRECTA</b>	<b>3903</b>	<b>2,96699E+11</b>	<b>19123720472</b>	<b>315822774558</b>
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	7	454572354	0	454572354
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	3	3407833695	0	3407833695
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	25	92661821989	6436454192	99098276181
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	24	34477454068	296208000	34773662068
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	1327	16462279684	1312389323	17774669007
OBRA PÚBLICA	1	3632467487	1240530609	4872998096
OTROS	2	21233333	333333,33	21566666
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6	5235348266	2511574660	7746922926
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2508	1,40346E+11	7326230355	147672273565
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>45</b>	<b>1,49961E+11</b>	<b>22840678507</b>	<b>172801831112</b>
CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	2	3647926448	21727607	3669654055
OBRA PÚBLICA	42	1,45113E+11	22718950900	167832177057
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	1200000000	100000000	1300000000
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>93</b>	<b>4021642714</b>	<b>120059049</b>	<b>4141701763</b>
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	39	1569109507	41550202	1610659709
CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	49021900	0	49021900
OTROS	1	32218000	0	32218000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43	1837974057	64008847	1901982904
SUMINISTROS	9	533319250	14500000	547819250
<b>OTRA</b>	<b>73</b>	<b>1,48104E+11</b>	<b>3129892785</b>	<b>151233934481</b>
COMODATO	1	0	0	0
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	50	11990710671	2034520798	14025231469
OTROS	22	1,36113E+11	1095371987	137208703012
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>84</b>	<b>39162974982</b>	<b>7901046982</b>	<b>47064021964</b>
COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES	19	4159350477	129882101	4289232578
OBRA PÚBLICA	6	3180470043	169133845	3349603888
OTROS	25	9819730057	1151247292	10970977349
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18	5453472091	790977740,8	6244449832
SUMINISTROS	16	16549952314	5659806003	22209758317
(en blanco)				0
(en blanco)				0
<b>Total general</b>	<b>4235</b>	<b>6,56904E+11</b>	<b>57063830198</b>	<b>713967687329</b>

Los restantes contratos corresponden a fuentes de financiación diferente a recursos propios, por tal razón no se tienen en cuenta dentro del universo de los contratos a seleccionar en razón a la competencia para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que le asiste a la Contraloría de Bucaramanga.

### 3.3.7 MUESTRA AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los lineamientos emanados en la Resolución 0164 de 2022, la cual en su artículo 72 indica que “...una vez definido cuál será el tamaño de la muestra se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto y/o punto de control auditado...”, enunciado lo anterior, el total de la contratación suscrita con recursos propios en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para la vigencia

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 196 de 424	Revisión 1

2023 fue de **\$675.377.950.794**, incluidas adiciones, de los cuales el **83 %** del valor total contratado seleccionado corresponden a **\$592.676.006.798** identificados en la muestra en **93 contratos**, en aplicación a los criterios cuantitativos y referente a los criterios cualitativos para la selección de la muestra que se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Celebración de contratos a través de la modalidad de contratación directa.
- Contratos por importancia o impacto en la comunidad
- Contratación de mayor cuantía
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista.
- Multiplicidad de contratos con un mismo objeto contractual
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista

Finalmente, y una vez aplicadas todos los criterios y consideraciones anteriores la muestra seleccionada es la siguiente:

#### MUESTRA DE AUDITORIA

ITEM	NRO. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL
1	SDS-00029	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANTE EN CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA MENTAL O COGNITIVA	\$306.070.884,00
2	SDS-00032	SERVICIO EXEQUIAL DIRIGIDA A (I) NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (II) PERSONAS MAYORES (III) POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POBREZA O EXTREMA POBREZA ENTRE OTRAS E INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES NO IDENTIFICADOS (N.N.) O NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 1 - DESARROLLO SOCIAL	\$273.841.639,00
3	SDS-00079	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$309.815.000,00
4	SDS-00096	BRINDAR ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO 24 HORAS A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$685.404.799,20
5	SDS-00111	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA	\$2.568.733.865,30
6	SDS-00126	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL	\$214.832.600,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 197 de 424	Revisión 1

		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS	
7	SDS-00237	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EQUIPOS AUDIOVISUALES TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS GASTRONÓMICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁGORAS Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE I	\$224.979.000,00
8	SDS-00345	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$222.945.246,00
9	SDS-00112	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$333.199.460,82
10	SDS-00241	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL FÍSICA COGNITIVA Y/O INTELLECTUAL Y MÚLTIPLE EN EXTREMA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$248.965.800,00
11	SDS-00282	ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE A LOS CIUDADANOS EN HABITABILIDAD EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA .	\$242.566.485,00
12	332	Suministro De Agua Potable Para Garantizar La Cobertura Del Mínimo Vital De Agua A Los Sectores De Los Corregimientos 1, 2, Y 3, En Virtud De Las Acciones Judiciales Existentes En Contra Del Municipio De Bucaramanga, Santander	\$134.096.188,80
13	54	“PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$390.740.417,43
14	71	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$417.840.267,00
15	360	“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN INSTALACIONES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.	\$452.116.369,00
16	399	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA MEBUC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$405.205.000,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>198</b> de <b>424</b>	Revisión 1

17	393	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS TIPO FAN COIL DE 40.000 BTU PARA EL SALON DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$63.896.885,00
18	104-2021	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TENOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$15.544.119.207,31
19	81-2021	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" - GRUPO 2	\$9.571.250.302,00
20	84-2021	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" - GRUPO 3	\$8.573.556.913,00
21	82-2021	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" - GRUPO 1	\$8.168.667.799,00
22	248-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO. GRUPO 7 - MONTERREDONDO	\$2.728.853.745,00
23	172-2021	CASA BUHO - ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	\$1.856.521.903,00
24	264-2021	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL GRUPO 2	\$1.144.669.378,00
25	342-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	\$1.084.324.786,00
26	SP-00379	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS EN LAS COMUNAS CUATRO (CAMILO TORRES CUYANITA MILAGRO DE DIOS ZARABANDA Y CIUDAD PERDIDA) Y CINCO (PANTANO I PANTANO II Y PANTANO III) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.317.779.558,00
27	SI-00387	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	\$9.072.944.903,00
28	SI-00388	ADECUACIÓN DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y SAN LUIS DEL BUCARAMANGA SANTANDER.	\$2.309.205.189,00
29	SI-00396	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$12.812.565.132,00
30	SI-00403	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y APOYO AL SECTOR DE PUNTA PARAISO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$4.872.998.095,80
31	SI-00405	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	\$10.534.387.254,00


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 199 de 424	Revisión 1

		URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. LOTE 1	
32	SI-00406	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. LOTE 2	\$8.610.745.397,00
33	SI-00408	ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 1	\$7.031.227.735,00
34	SI-00409	ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER - GRUPO 2	\$6.255.943.671,00
35	SI-00410	ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER - GRUPO 3	\$7.757.027.743,00
36	SI-00411	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER – LOTE 1	\$10.718.287.867,54
37	SI-00412	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER – LOTE 2	\$4.760.929.032,69
38	SI-00414	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER – LOTE 4	\$5.257.839.923,10
39	SI-00417	ADECUACIÓN DE ANDENES ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER - GRUPO 3	\$2.997.454.684,00
40	SI-00418	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS CORREGIMIENTOS 1 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 1	\$3.031.798.231,00
41	SI-00419	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS CORREGIMIENTOS 1 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. - GRUPO 2	\$2.586.154.764,00
42	SI-00426	ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 1	\$7.185.094.791,00
43	SI-00433	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS CORREGIMIENTOS 1 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. - GRUPO 3	\$1.726.277.164,00
44	SI-00445	ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 2	\$4.212.966.188,00
45	SI-00448	CONSTRUCCION CENTRO VIDA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO	\$9.626.601.086,98

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 200 de 424	Revisión 1

		DE BUCARAMANGA.	
46	SI-00452	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$2.187.665.790,00
47	SH-00007	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN LA ETAPA PERSUASIVA Y DE COBRO COACTIVO ADELANTANDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$3.186.310.300,00
48	SI-00022	ADECUACIÓN DE ANDENES ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER. GRUPO 1	\$2.520.003.751,00
49	SI-00023	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DÁMASO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$5.900.017.131,00
50	SI-00028	ADECUACIÓN DE ANDENES ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER - GRUPO 2	\$2.401.166.933,00
51	SI-00041	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD ORIGINADA POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022 –FENÓMENO DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$2.264.209.197,00
52	SS-00053	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2023	\$3.102.158.313,00
53	SA-00060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA SIN ARMA MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	\$7.268.501.333,00
54	SA-00065	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	\$1.861.669.794,82
55	SI-00069	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$40.514.056.113,00
56	SI-00085	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: QUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$2.485.943.885,00



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 201 de 424	Revisión 1

57	SI-00091	SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA 2023 LOTE 1.	\$4.019.672.871,00
58	SI-00092	SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA 2023. LOTE 2.	\$3.937.481.669,00
59	SI-00093	SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA 2023 LOTE 3.	\$1.933.941.923,00
60	SI-00104	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$64.809.568.908,00
61	SI-00106	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO GAITAN ESCARPA NORTE SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$16.639.364.368,00
62	SDS-00110	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.	\$2.567.425.101,00
63	SDS-00111	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA	\$2.568.733.865,32
64	SS-00145	INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS IDENTIFICADOS EN LAS VIAS Y ÁREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y DE LOS PUNTOS SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.303.257.584,00
65	SI-00153	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 1A HASTA 1F DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO N° 5030 DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOTÉCNICOS PARA LA ESTABILIZACIÓN ADECUACIÓN Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO	\$4.023.086.534,00
66	SS-00155	EL PROMITENTE VENDEDOR PROMETEN VENDER AL PROMITENTE COMPRADOR Y ESTE PROMETE COMPRAR A AQUELLOS EL PLENO DERECHO DE DOMINIO QUE TIENEN Y EJERCEN SOBRE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SURATA IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL	\$1.612.227.758,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 202 de 424	Revisión 1

		68780000100110009000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 300-271257 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA JUNTO CON TODOS SUS USOS COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE LEGAL Y MATERIALMENTE LE CORRESPONDEN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA ALINDERADO ASÍ: LOTE DENOMINADO LOTE 2 VILLANUEVA UBICADO EN LA VEREDA EL PARAMO DE MONSALVE DEL MUNICIPIO DE SURATA CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE CIENTO CUATRO HECTÁREAS ( 104 HAS) APTO PARA POTREROS Y TIERRA ESTÉRIL EL CUAL TIENE NACIENTE DE AGUA TIENE CULTIVADOS PASTOS Y TENDRÁ COMO LINDEROS PARTICULARES LOS SIGUIENTES: POR EL ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJÓN # 2 POR TODO EL FILO DE LA LAGUNA HASTA EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA DE MONSALVE CON TERRENOS DE LA COMPAÑÍA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA HASTA DAR POR EL MOJÓN # 7 POR EL SUR: DEL MOJÓN 7 AL 8 CON TERRENO DE PROPIEDAD DE = SATURIO MALDONADO VILLAMIZAR DEL MOJÓN 8 AL 9 CON TERRENO DE LA ESCUELA MONSALVE	
67	SI-00159	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$16.000.000.000,00
68	SI-00160	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON EL FIN DE MEJORAR LA ESTABILIDAD Y REDUCIR LA ACUMULACIÓN DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO	\$2.291.367.478,00
69	SI-00163	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION EN LOS SECTORES LA GLORIA NAZARETH Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	\$4.536.669.825,00
70	SI-00165	ANUDAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P PARA LA IMPLEMENTACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.800.000.000,00
71	SI-00166	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$84.764.583.221,00
72	SI-00171	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN INTERVENTORÍA GERENCIA Y SUPERVISIÓN DEL	\$4.671.830.671,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 203 de 424	Revisión 1

		ACUEDUCTO Y UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO [INDIVIDUALES] DE LA VEREDA SANTA RITA Y VEREDA CAPILLA BAJA 1 ETAPA CONSTRUCCIÓN INTERVENTORÍA GERENCIA Y SUPERVISIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO LA FORTUNA Y LIMPIEZA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GERENCIA Y SUPERVISIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DEFINIDOS	
73	SI-00184	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$12.918.441.253,00
74	SI-00198	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PUBLICO ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$1.718.692.491,00
75	SI-00230	SUMINISTRO DE MATERIALES INSUMOS Y COMBUSTIBLES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 157 DEL 28 DE JUNIO DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$2.119.924.300,00
76	SI-00285	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 1	\$1.542.848.948,00
77	SI-00286	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 2	\$1.522.075.670,00
78	SI-00287	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 3	\$1.498.472.491,00
79	SI-00291	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 4	\$1.444.130.820,00
80	SI-00292	ADECUACIÓN DEL PARQUE DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$2.193.042.076,00
81	SI-00308	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. LOTE 2	\$1.638.702.734,00
82	SS-00334	EL PROMITENTE VENDEDOR PROMETE VENDER AL PROMITENTE COMPRADOR Y ESTE PROMETE COMPRAR A AQUELLOS EL PLENO DERECHO DE DOMINIO QUE TIENEN Y EJERCEN SOBRE UN BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL 68780000100110005000 Y MATRICULA INMOBILIARIA 300-271256 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA JUNTO CON TODOS SUS USOS COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE LEGAL...	\$1.754.655.937,00
83	SINT-00361	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS ENTES TERRITORIALES CONCERNIDOS PARA EL APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROMOCIÓN RESPETO GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DDHH DE	\$3.359.802.168,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 204 de 424	Revisión 1

		PROBLACIÓN SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
84	SE-00373	LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA.	\$15.827.931.074,71
85	SE-00375	LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN	\$9.851.144.369,00
86	SE-00376	LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS.	\$9.069.641.772,00
87	SE-00377	LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. PARA SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	\$42.370.894.758,00
88	SE-00439	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$2.023.319.384,00
89	SE-00440	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$1.858.977.096,00
90	SE-00441	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE	\$3.638.204.480,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 205 de 424	Revisión 1

		PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS COLORADOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
91	SE-00443	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.712.702.138,00
92	SE-00450	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DEL INSTITUTO SAN JOSE DE LA SALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$2.047.290.171,00
93	SE-00211	ADQUIRIR EQUIPOS PORTÁTILES PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$2.548.756.000,00

Elaboración: Equipo Auditor Fuente: SIA MISIONAL F20\_1A.

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 93**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$405.226.770.476.**

**Muestra seleccionada: \$592.676.006.798 (83%).**

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación.

Mediante oficio de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga bajo el asunto: Inclusión revisión contratos de obra en Auditoria Financiera y de Gestión AF-001-2024, los cuales obedecen a los siguientes procesos contractuales:

- Contrato 146-2022 Señalización horizontal de las vías de Bucaramanga.
- Contrato 163-2022 Centro caminable fase 1.

Adicionalmente atendiendo lo manifestado en el memorando de asignación de fecha 12 de 2024, **5. INCORPORACIÓN DE PQRSD AL PROCESO AUDITOR,**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 206 de 424	Revisión 1

se incluyó los contratos **030** del 2022 y **342** del 2021 en razón a la queja surgida en el marco de la auditoría.

**HALLAZGO N° 10 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO LEGAL Y ANOMALIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146-2022. POR DETERIORO DE LA PINTURA ARTISTICA. (Observación No. 10)**

**PROYECTO BPIN 2022680010004 “MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION 001-2024- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**HECHOS RELEVANTES DEL PROYECTO**

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

**FICHA TECNICA**

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento de la señalización horizontal y obras complementarias en tramos viales del Municipio de Bucaramanga.
<b>BPIN</b>	2022680010004
<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL – LA VIDA ES SAGRADA.
<b>EJECUTOR</b>	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>COMPONENTE</b>	Espacio Público Vital
<b>PROGRAMA</b>	Infraestructura de transporte
<b>VALOR DEL PROYECTO</b>	\$ 2.711.049.762.98
<b>ESTADO</b>	TERMINADO. NO SE HA LIQUIDADADO
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	Mejorar las condiciones físicas de infraestructura vial en la reducción de accidentes y lesiones de todo tipo en las vías urbanas del Municipio de Bucaramanga.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA</b>	



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 207 de 424 Revisión 1

<b>SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA</b>	<p>El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Para el cumplimiento de esta función, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso a sus comunidades, así como estimulando parámetros de accesibilidad e inclusión.</p> <p>El Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades se estableció una meta del cuatrienio de la intervención de 100.000 m2 de espacio público intervenido, para la planificación integral de estas intervenciones en el centro de la ciudad. Se establece el Plan de Revitalización del Espacio público del Centro de Bucaramanga (PREP) como un instrumento dirigido a de finir las actuaciones sobre estos espacios públicos efectivos y no efectivos.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga contaba con 63.000 metros cuadrados de señalización horizontal, de los cuales 32.574 metros cuadrados fueron de nueva señalización horizontal ejecutada en el cuatrienio 2016 - 2019 y la cifra restante obedece a señalización mantenida existente en la ciudad de vigencias anteriores.</p> <p>El proyecto pretendía realizar intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación en las vías urbanas, en la Glorieta san francisco glorieta villa olímpica; calle 36 con carrera 19. carrera15 con calle36; carrera27 con calle 33; siete bocas; carrera33 con calle36; carrera 33 con calle 34; diagonal15 con calle56; calle 45 con diagonal 15; calle45 con carrera9; glorieta Girardot; av.</p>
---	--

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 208 de 424	Revisión 1

	<p>Quebrada seca con carrera33a; calle32 con carrera47; rotonda caí inem; calle25 con 105; calle33 con carrera 15; diagonal 15 con carrera 16; diagonal15 con carrera 17 carrera 17 con calle56; diagonal 14 con calle 56; rotonda real de minas; calle56 con , carrera36; diagonal105 con calle107; carrera 19 con av. Quebrada seca; calle 37 con cra 15; glorieta mesón de los búcaros; carrera33 con calle 42; carrera 33 con calle 45; glorieta chicamocha; glorieta mutis; calle 64 con carrera5; carrera9 con calle 55; carrera3 con calle 55; bulevar bolívar con calle 14; glorieta caballo de bolívar; bulevar Santander con calle 14; calle 16 con carrera 28; bulevar bolívar con carrera 15 y carrera24 con calle 83, del municipio de Bucaramanga. Sin embargo, la entidad puede determinar nuevos puntos de intervención en la ejecución del contrato, priorizando su necesidad y grado de deterioro en la infraestructura, sectores ubicados dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Que debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil han presentado alto grado de deterioro en su infraestructura, razón por la cual se debe brindar mantenimiento y mejoramiento de la superficie de rodadura, principalmente con actividades de bache o para sectores deteriorados puntual mente con danos tipo piel de cocodrilo (PC). descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parche s (PCH), cabezas duras (CD), existentes en la calcada , situaciones que se deben corregir, de tal forma que se brinde seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos que realizan sus 604.186 habitantes (Proyección DANE, Cabecera municipal, 2021) que posee la ciudad de Bucaramanga; logrando mejorar las condiciones de transitabilidad y señalización de las vías urbanas del municipio de Bucaramanga , garantizando la circulación permanente de bienes y servicios, , elevando la calidad de vida de sus habitantes y disminuir los índices de accidentalidad y siniestros.</p>
--	--

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 209 de 424	Revisión 1

	<p>En el plan de desarrollo de Bucaramanga 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades se estableció una meta del cuatrienio de la intervención de 100.000 m2 de espacio público intervenido, para la planificación integral de estas intervenciones en el centro de la ciudad, se establece el Plan de Revitalización del Espacio público del Centro de Bucaramanga (PREP) como un instrumento dirigido a definir las actuaciones sobre estos espacios públicos efectivos y no efectivos.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga cuenta con 63.000 metros cuadrados de señalización horizontal, de los cuales 32.574 metros cuadrados fueron de nueva señalización horizontal ejecutada en el cuatrienio 2016 - 2019 y la cifra restante obedece a señalización mantenida existente en la ciudad de vigencias anteriores.</p>
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	<p>Que debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil han presentado alto grado de deterioro en su infraestructura, razón por la cual se debe brindar mantenimiento y mejoramiento de la superficie de rodadura, principalmente con actividades de bacheo para sectores deteriorados puntualmente con daños tipo piel de cocodrilo (PC), descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parches (PCH), cabezas duras (CD), existentes en la calzada, situaciones que se deben corregir, de tal forma que se brinde seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos que realizan sus 604.186 habitantes (Proyección DANE, Cabecera municipal, 2021) que posee la ciudad de Bucaramanga; logrando mejorar las condiciones de transitabilidad y señalización de las vías urbanas del municipio de Bucaramanga, garantizando la circulación permanente de bienes y servicios, elevando la calidad de vida de sus habitantes y disminuir los índices de accidentalidad y siniestros.</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 210 de 424	Revisión 1

<b>ALTERNATIVA DEL PROYECTO</b>	Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: <b>MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.</b>
<b>PRODUCTO</b>	4. Bucaramanga Ciudad vital. La vida es sagrada. (Producto principal del proyecto)
<b>ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>	El proyecto contempla la intervención de 40 puntos o intersecciones de la red vial del Municipio de Bucaramanga.  Glorieta san francisco Glorieta villa olímpica Calle 36 con carera 19 Carrera 15 con 36 Carrera 27 con calle 33 Carrera 33 con calle 36 Carrera 33 con calle 34 Diagonal 15 con calle 56 Calle 45 con diagonal 15 Calle 45 con carrera 9 Glorieta Girardot Avenida quebrada seca con carrera 33 Calle 32 con carrera 47 Rotonda caí Inem Calle 25 con 15 Calle 33 con carrera 15 Diagonal 15 con carrera 16 Diagonal 15 con carrera 17 Carrera 17 con calle 56 Diagonal 14 con Calle 56 Rotonda real de Minas Calle 56 con carrera 36 Diagonal 105 con calle 107 Carrera 19 con AV. Quebrada seca Calle 37 con Cra. 15

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 211 de 424	Revisión 1

<b>CONTRATO Y MODALIDAD CONTRATACIÓN</b>	CONTRATO DE OBRA No.146 2023 MODALIDAD LICITACION PUBLICA SI-LP-007-2022
<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BUCARAMANAGA. REPRESENTANTE LEGAL. EDGAR JIMENEZ CAREÑO
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 2.428.687.915
<b>VALOR ADICIONES</b>	\$ 1.100.131.989
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES</b>	\$3.345.690.000
<b>POLIZA</b>	No.11-40-101047911. Seguros del Estado.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	30 de mayo de 2022
<b>PLAZO INICIAL</b>	CUATRO (4) MESES
<b>PLAZO ADICIONALES</b>	16 y 45 DIAS
<b>FECHA INICIO</b>	Acta de Inicio del 08 DE AGOSTO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	07 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONALES</b>	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
<b>ESTADO ACTUAL</b>	TERMINADO. SIN LIQUIDAR
<b>INTERVENTOR:</b>	CONSORCIO INTER SEÑALIZACIÓN. Representante Legal. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.

## ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

### NECESIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en el mundo 1.240.000 personas por accidentes de tránsito, lo que supone la octava causa mundial de mortalidad. Además, las tendencias actuales indican que, si no se toman medidas urgentes, los accidentes de tránsito se convertirán en 2030 en la quinta causa de fallecimiento en el mundo.

Los factores que desencadenan accidentes de tránsito son múltiples y su determinación es compleja. Generalmente se clasifican en tres factores: el factor humano, el factor vehículo y el factor ambiental, que se pueden desagregar en una serie de componentes. Dentro del factor humano se tiene conducta inadecuada por parte de los usuarios de las vías (uso de alcohol y otras sustancias, uso del celular al momento de conducir, imprudencia de peatones, etc.). En cuanto al factor vehículo: condiciones y diseño de vehículos, (cinturones de seguridad,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 212 de 424	Revisión 1

bolsas de aire, etc.) y en cuanto al factor ambiental se tiene: iluminación de las vías, visibilidad, infraestructura vial inapropiada, congestión vial, factores climáticos, entre otros. Por lo tanto, algunas acciones encaminadas a reducir la accidentalidad se enfocan en la educación vial (factor humano) y en la infraestructura vial (factor ambiente, ya sea por expansión de la capacidad del sistema vial, mejoras en la calidad de las vías y optimización de la señalización vial).

La OMS resalta el rol de la infraestructura vial en la reducción de accidentes y lesiones a todo tipo de usuarios en las vías, y recomienda a los países con altos índices de mortalidad por accidentes de tránsito, tomar medidas en este y otros aspectos. Por lo tanto, es importante comprender todo lo que el concepto de infraestructura vial implica. La infraestructura vial es un conjunto de activos físicos distribuidos en un espacio geográfico que se utiliza para proveer una serie de servicios, a fin de posibilitar el transporte de bienes y personas. Comprende obras viales como carreteras, vías pavimentadas, puentes, túneles, semáforos, iluminación y señalización vial adecuada.

Es así como a nivel mundial, el tema de la señalización vial adquiere cada vez más importancia. Por consiguiente, algunos países han tomado medidas orientadas a reducir sus indicadores de accidentalidad.

Una señalización en buen estado y bien implementada, se reflejará directamente en un alto nivel de seguridad vial, lo que será muy valorado por los usuarios. Es decir, las señales de tránsito cumplen la función de informar sobre normas reglamentarias de tránsito, advertir sobre situaciones presentes en la vía que pueden ser causantes de problemas de movilidad, y ofrecer información adicional como localización de destinos.

En el plan de desarrollo de Bucaramanga 2020-2023 Bucaramanga una ciudad de oportunidades se estableció una meta del cuatrienio de la intervención de 100.000 m<sup>2</sup> de espacio público intervenido, para la planificación integral de estas intervenciones en el centro de la ciudad, se establece el Plan de Revitalización del Espacio público del Centro de Bucaramanga (PREP) como un instrumento dirigido a definir las actuaciones sobre estos espacios públicos efectivos y no efectivos.

Actualmente, el municipio de Bucaramanga cuenta con 63.000 metros cuadrados de señalización horizontal, de los cuales 32.574 metros cuadrados fueron de nueva señalización horizontal ejecutada en el cuatrienio 2016 - 2019 y la cifra restante obedece a señalización mantenida existente en la ciudad de vigencias anteriores.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 213 de 424	Revisión 1

Ahora bien, este proyecto pretende realizar intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación en las vías urbanas, en la Glorieta san francisco; glorieta villa olímpica; calle 36 con carrera19; carrera15 con calle36; carrera27 con calle 33; siete bocas; carrera33 con calle36; carrera33 con calle 34; diagonal15 con calle56; calle 45 con diagonal15; calle45 con carrera9; glorieta Girardot; av. Quebrada seca con carrera33a; calle32 con carrera47; rotonda caí inem; calle25 con 105; calle33 con carrera15; diagonal15 con carrera16; diagonal15 con carrera17; carrera17 con calle56; diagonal14 con calle56; rotonda real de minas; calle56 con carrera36; diagonal105 con calle107; carrera19 con av. Quebrada seca; calle 37 con cra 15; glorieta mesón de los búcaros; carrera33 con calle 42; carrera33 con calle 45; glorieta chicamocha; glorieta mutis; calle 64 con carrera5; carrera9 con calle 55; carrera3 con calle 55; bulevar bolívar con calle 14; glorieta caballo de bolívar; bulevar Santander con calle 14; calle 16 con carrera28; bulevar bolívar con carrera15 y carrera24 con calle 83, del municipio de Bucaramanga. Sin embargo, la entidad puede determinar nuevos puntos de intervención en la ejecución del contrato, priorizando su necesidad y grado de deterioro en la infraestructura, sectores ubicados dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga.

Que debido al paso del tiempo y el cumplimiento de su vida útil han presentado alto grado de deterioro en su infraestructura, razón por la cual se debe brindar mantenimiento y mejoramiento de la superficie de rodadura, principalmente con actividades de bacheo para sectores deteriorados puntualmente con daños tipo piel de cocodrilo (PC), descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parches (PCH), cabezas duras (CD), existentes en la calzada, situaciones que se deben corregir, de tal forma que se brinde seguridad, comodidad y rapidez en los desplazamientos que realizan sus 604.186 habitantes (Proyección DANE, Cabecera municipal, 2021) que posee la ciudad de Bucaramanga; logrando mejorar las condiciones de transitabilidad y señalización de las vías urbanas del municipio de Bucaramanga, garantizando la circulación permanente de bienes y servicios, elevando la calidad de vida de sus habitantes y disminuir los índices de accidentalidad y siniestros.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 214 de 424	Revisión 1

### ALCANCE DEL PROYECTO.

El contrato de “**MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**”, se planteó para las vías urbanas del Municipio de Bucaramanga, impactando a una población estimada de 618.967 personas, como se detalla a continuación:

OBJETO	DIRECCIÓN	COMUNA	TIPOLOGÍA	POBLACION
<b>MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</b>	GLORIETA SAN FRANCISCO	3	Especial	618.967 habitantes
	GLORIETA VILLA OLÍMPICA	13	Especial	
	CALLE 36 CON CARRERA19	15	R1	
	CARRERA15 CON CALLE36	15	R2	
	CARRERA27 CON CALLE 33	13	R3	
	SIETE BOCAS	Intersección entre 13 y 6	Especial	
	CARRERA33 CON CALLE36	13	R2	
	CARRERA33 CON CALLE 34	13	Especial	
	DIAGONAL15 CON CALLE56	6	R2	
	CALLE 45 CON DIAGONAL15	Intersección entre 6 y 15	R2	
	CALLE45 CON CARRERA9	Intersección entre 5 y 15	R2	
	GLORIETA GIRARDOT	15	Especial	
	AV. QUEBRADASECA CON CARRERA33A	13	R2	
	CALLE32 CON CARRERA47	13	R1	
	ROTONDA CAI INEM	10	Especial	
	CALLE 105 CON K25	10	R1	
	CALLE33 CON CARRERA15	15	R3	
	DIAGONAL15 CON CARRERA16	6	R1	
	DIAGONAL15 CON CARRERA17	6	R1	
	CARRERA17 CON CALLE56	6	R2	
	DIAGONAL14 CON CALLE56	6	R2	
	ROTONDA REAL DE MINAS	7	Especial	
	CALLE56 CON CARRERA36	12	Especial	
DIAGONAL105 CON CALLE107	9	R2		
CARRERA19 CON AV. QUEBRADA SECA	Intersección entre 3, 4 y 15	R1		
CALLE 37 CON CRA 15	15	R3		

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 215 de 424	Revisión 1

	GLORIETA MESÓN DE LOS BUCAROS	Intersección entre 3 y 13	Especial	
	CARRERA33 CON CALLE 42	12	R3	
	CARRERA33 CON CALLE 45	12	R2	
	GLORIETA CHICAMOCHA	13	Especial	
	GLORIETA MUTIS	Intersección entre 7 y 17	Especial	
	CALLE 64 CON CARRERA5	7	R3	
	CARRERA9 CON CALLE 55	7	R1	
	CARRERA3 CON CALLE 55	7	Especial	
	BULEVAR BOLÍVAR CON CALLE 14	3	Especial	
	GLORIETA CABALLO DE BOLÍVAR	3	Especial	
	BULEVAR SANTANDER CON CALLE 14	3	Especial	
	CALLE 16 CON CARRERA28	3	R2	
	BULEVAR BOLÍVAR CON CARRERA15	3	Especial	
	CARRERA24 CON CALLE 83	10	Especial	

Fuente. Tabla 1. Alcance de ejecución y población beneficiada. (Estudios Previos.)

## CONTRATO No. 146-2022

El 30 de Junio del 2022 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Infraestructura Municipal y CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BUCARAMANGA con Nit. 901604750-7, contrato de obra No. 146/2022 cuyo objeto era: **“MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**. Valor inicial: Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Tres pesos M/Cte(\$2.245.556.033). Con plazo de ejecución inicial de CUATRO (4) meses Durante el desarrollo del CONTRATO 146 de 2022, se suscribe el 08 de noviembre de 2022 Adicional No. 1 en Valor y Prorroga. La Adición se realiza por \$1.100.131.989,00 y la prórroga por 16 días adicionales al plazo inicialmente pactado. El Adicional No. 1 en Valor y Prórroga, es motivado por la incorporación de nuevos puntos (Carrera 33 con calle 48, Carrera 33 con calle 56, Carrera 27 con calle 36, Carrera 27 con Av. La Rosita, Carrera 27 con calle 45, Carrera 27 con calle 48, Carrera 27 con Av. González Valencia y Carrera 27 con calle 56), los cuales se deterioraron en el transcurso del CONTRATO y constituyen un gran punto de influencia en la movilidad de la ciudad, como se estipula en el **OTRO SI NO. 1**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 216 de 424	Revisión 1

De igual manera, varios sectores cercanos a los sitios donde se estaba demarcando el CONTRATO, presentaban huecos que generaban riesgo para los conductores y era urgente su intervención para evitar posibles accidentes viales, según lo descrito en la **JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**.

El 15 de Diciembre de 2022, ampliación del plazo contractual en 45 días, justificando que debido a las fuertes lluvias que se presentaron en el mes de septiembre de 2022, situación que imposibilita ejecutar actividades conforme al programa de obras diseñado para el objeto contractual.

El 22 de diciembre de 2022 se suspendió el CONTRATO hasta el 06 de marzo de 2023.

El 06 de marzo de 2023 se suscribe Prórroga No. 2 por un plazo de 45 días, fijando como nueva fecha de terminación el 20 de abril de 2023.

El 17 de abril de 2023 el CONTRATISTA solicita la SUSPENSIÓN hasta el 08 de mayo de 2023, con el fin de lograr el curado de los puntos donde se intervenido la capa de rodadura, solicitud que fue APROBADA por la INTERVENTORIA.

En razón de lo anterior y cumplido el término solicitado por el contratista para la suspensión, se hace viable la reanudación del Contrato 146 del 30 de junio de 2022, a partir del 09 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023. El contrato tuvo fecha de terminación del 31 de mayo de 2023, según lo estipulado en el Acta de Ejecución Parcial No. 7 suscrita el 25 de octubre de 2023. Actualmente el contrato se encuentra **POR LIQUIDAR**.

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha final
Suspensiones	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorrogas	No. 1	16 días	08-12-2022	23-12-2022
Adiciones	No. 1	08 Noviembre de 2022	\$1.100.131.989	Valor total del contrato. \$3.345.688.022
Cesión-Otro sí. Aclaraciones	No. 1	07 de octubre de 2022	Acta de modificaciones de cantidades	
Cesión-Otro sí. Aclaraciones	No. 2	09 de Noviembre de 2022	Acta de modificaciones de cantidades	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 217 de 424	Revisión 1

## AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AF-001-2024

Dentro del marco del proceso de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, llevado a cabo mediante Auditoria Financiera y de Gestión AF-001-2024 a la Entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se realiza un análisis de la ejecución del Contrato 146 de 2022, encontrando lo siguiente:

El 02 de abril de 2024 se toma como muestra un recorrido por 19 puntos escogidos al azar de los 48 puntos definidos en el Contrato de Obra 146 de 2022, los que fueron verificados por el Ingeniero Julián Alveiro López Mendoza, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga – 68202-268187 STD. Los cuales se enuncian a continuación:

- Glorieta Girardot – Girardot
- Carrera 9 con Calle 45 – Alfonso López
- Diagonal 14 con Calle 56 – Gómez Niño
- Carrera 17 con Calle 56 – Gómez Niño
- Carrera 24 con Calle 83 – Diamante II
- Carrera 33 con Calle 56 – Campestre
- Carrera 36 con Calle 56 – Cabecera del Llano
- Av. Quebrada seca con Carrera 33<sup>a</sup> – San Alonso
- Glorieta Villa Olímpica – San Alonso
- Mesón de los Búcaros – La Aurora
- Carrera 27 con Calle 33 – Mejores Públicas
- Carrera 27 con Calle 36 – Mejoras Públicas
- Carrera 27 con Calle 45 – Sotomayor
- Carrera 27 Av La Rosita – Mejoras Públicas
- Carrera 27 con Calle 48 – Sotomayor
- Carrera 27 Av González Valencia – Sotomayor
- Carrera 27 con Calle 56 – Bolarqui
- Diagonal 15 con Calle 56 – Ricaurte
- Diagonal 15 con Calle 45 – La Concordia

Al realizar una inspección ocular en cada uno de los sitios estipulados con anterioridad, se pudo evidenciar que la pintura roja o pintura artística, se encuentra deteriorada en gran parte de los sitios visitados. La actividad de pintura artística fue ejecutada sobre pavimento rígido y sobre pavimento flexible, en los sectores de pavimento rígido se observa la pintura en mejores condiciones que sobre el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 218 de 424	Revisión 1

pavimento flexible. Se realiza una entrevista con el Director de Interventoría, el día 16 de abril de 2024, en la cual se resuelven dudas administrativas, técnicas y presupuestales, de igual manera se requiere el envío de documentos. El Director de la Interventoría manifiesta la existencia de un documento de **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**, el cual es remitido al correo institucional del Líder de la Auditoría Financiera y de Gestión AF-001-2024, con los demás documentos que fueron solicitados. Al verificar lo estipulado en el documento **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**, se observa en la página 3 de dicho documento:

*“(...) En este orden de ideas, la garantía máxima se podrá dar en un sitio que presente: Tipo de Vía (MALLA VIAL LOCAL), Estado del Pavimento (Bueno) y Contaminación (Baja), en donde no se descuenta ningún porcentaje a la Garantía establecida. La garantía mínima corresponde a un sitio que presente: Tipo de Vía (MALLA VIAL ARTERIAL), Estado del Pavimento (Malo) y Contaminación (Alta), en donde se descuenta el 75% de la Garantía máxima establecida en el contrato. Por Ultimo, es importante resaltar que los fabricantes de pinturas acrílicas base solvente o base agua, solamente garantizan su producto por un (1) año (contado a partir del acta de recibo final de obra), aplicado y/o instalado en condiciones óptimas sobre superficies en buen estado, sin contaminación y bajos volúmenes de tránsito, esto con fundamento en el hecho de que todas las pinturas ofrecidas y aplicadas cumplen con lo especificado en la norma NTC 1360-1 “Pinturas en frío para demarcación de pavimentos”. Ante lo cual la garantía de estabilidad y Calidad de la obra contará con un amparo de 1 año contado a partir del recibo final de obra. (...)”*

- El documento mencionado con anterioridad se encuentra publicado desde la etapa precontractual (Proceso de Selección SI-SI-LP-007-2022), en la plataforma SECOP II.
- Así las cosas, es evidente que la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, tenía claridad sobre el deterioro acelerado que podían presentar las obras contratadas dentro del Contrato 146 de 2022.
- Ahora bien, al verificar los pagos realizados por el concepto de las actividades NO PREVISTAS, se evidencia el pago de **\$1.186.470.594** (Acta de Ejecución Parcial No. 7), por actividades que se encuentran por fuera del objeto contractual de **“MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**, y por fuera del



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 219 de 424	Revisión 1

alcance inicial contratado, ya que según lo estipulado en la JUSTIFICACIÓN del Adicional No. 1, fueron ejecutadas en áreas cercanas a las realmente definidas en el contrato “(...) *varios sectores cercanos a los sitios donde se estaba demarcando el CONTRATO, presentaban huecos que generaban riesgo para los conductores (...)*”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL (INCLUYE AIU)
INP-01	EXCAVACION PARA REPARACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCION DE CAPAS ASFALTICAS Y DE LAS SUBYACENTES. INCLUYE TRANSPORTE Y DERECHOS DE DISPOSICION)	M3	715,5	\$ 157.237	\$ 112.501.501
INP-02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE MSC25(BACHEO)	M3	715,5	\$ 1.501.026	\$ 1.073.969.093
					\$ 1.186.470.594

Así las cosas y teniendo en cuenta el estado actual de la pintura roja o pintura artística, se realiza una **observación ADMINISTRATIVA con presunto alcance FISCAL y DISCIPLINARIO, por el valor total liquidado en el desarrollo de dicha actividad contractual \$449.890.936** (Acta Parcial de Pago No. 7), ya que la señalización horizontal ejecutada se encuentra deteriorada al momento de la inspección ocular.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL (INCLUYE AIU)
1,18	PINTURA ARTÍSTICA - SOBRE ASFALTO	M2	15846,8	\$ 28.390	\$ 449.890.936

- Según acta de reinicio de fecha 9 de mayo de 2023, el contrato tendría como fecha de terminación estimada el día 10 de mayo de 2023, sin que a la fecha de la presente auditoria se evidencie la liquidación bilateral o unilateral del contrato.
- Es preciso señalar que, el contrato tuvo fecha de terminación del 31 de mayo de 2023, según lo estipulado en el Acta de Ejecución Parcial No. 7 suscrita el 25 de octubre de 2023, lo que evidencia inconsistencias sobre la fecha real de terminación de labores contractuales.
- Se observa que los plazos inicialmente definidos para la ejecución de los trabajos no previeron aspectos esenciales para la realización de las actividades tales como la preparación del pavimento para mejorar la durabilidad de la señalización, lo cual se constituyó como un factor determinante en la ampliación de su plazo, como consecuencia de la indebida previsión o planeación por parte de la entidad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 220 de 424	Revisión 1

- Las modificaciones de plazo del contrato conllevaron a los siguientes mayores tiempos para su ejecución así;

Plazo inicialmente previsto: CUATRO (4) MESES.

Prorrogas	Suspensiones
82 días	2 meses y 36 días; o 3 meses y 6 días.

El plazo del contrato se vio ampliado en un total de 82 días o 2 meses y 22 días; aunado al tiempo de suspensiones, durante el cual se adelantaron actividades propias de la ejecución de los trabajos, toda vez que los tiempos de curado o secado de del asfalto se habría de computar dentro del cronograma de ejecución de los trabajos, esto es, un plazo adicional de 3 meses y 6 días, para un total de CINCO (5) MESES Y 28 DIAS, lo cual representa una ampliación de plazo superior al 100% del inicialmente previsto, denotando deficiencias en la planeación del proyecto, al no haber tenido en cuenta condiciones de tiempo, modo y lugar esenciales tales como la aplicación de material asfáltico y/o tiempos de secado de la pintura aplicada.

Las desviaciones en el plan detallado de trabajo o cronograma de ejecución de obra, conllevó a la ampliación de plazos de la interventoría contratada por los mayores plazos de obra, lo cual corresponde a unos mayores valores injustificados o atribuibles a la indebida planeación de la entidad contratante por los siguientes valores;

Contrato Interventoría 182 del 19 de julio de 2022: **Objeto “INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

Valor inicial	\$282.361.237
Valores adicionados	\$155.274.906,40
Plazo inicial	Cuatro (4) meses
Plazo adicionado	Ochenta y dos (82) días
Suspensiones	Tres (3) meses y seis (6) días

Mayores tiempos de interventoría injustificados atribuibles a indebida planeación, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, replanteamiento del plan detallado de trabajo los cuales ascienden a un valor total de **CIENTO**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 221 de 424	Revisión 1

**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$155.274.906,40).**

Así las cosas, es preciso señalar que las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión e interventoría, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos, para el caso, del Municipio de Bucaramanga.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios..., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto".

En atención a ello, una vez revisado por el Equipo Auditor los contratos celebrados para la ejecución del proyecto BPIN 2022680010004 "MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"., formula la siguiente observación.

**ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146-2022**

El 30 de Junio de 2022 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga- secretaria de Infraestructura Municipal y CONSORCIO SEGURIDAD VIAL con NIT: 901604750-7, el contrato de obra No. 146/2022 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 222 de 424	Revisión 1

COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Por valor inicial de: Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Tres pesos M/Cte (\$2.245.556.033). Con plazo de ejecución inicial de CUATRO (4) meses que obra en el expediente contractual.

La cláusula 9 FORMA DE PAGO, establece: “*El Municipio pagara el valor del contrato por el sistema de precios unitarios en pesos colombianos, de la siguiente manera:*

*Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato”.*

El contrato No. 146 de 2021 inicio actividades el 08/08/2022; se fijó fecha de terminación según acta de inicio, el 07 de Diciembre de 2022.

El contratista CONSORCIO SEGURIDAD VIAL, otorgo a favor del Municipio de Bucaramanga la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101188262-2, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual está vigente, con las coberturas contractuales establecidas, expedida el 01-07-2022 vigencia del 24-06-2022 hasta el 07-12-2022.

El contrato No. 146 de 2021 cuenta con interventoría externa a cargo del CONSORCIO SEÑALIZACIÓN. Representante PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA - contrato de consultoría en la modalidad de interventoría No. 182-2022.

Mediante acta de fecha 30 de Junio de 2022; acta de entrega de anticipo, por valor de \$ 673.666.809, según fiducia constituida.

#### **FUNDAMENTO NORMATIVO**

Contrato de obra No. 146/2022 del siguiente objeto: “MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. Valor Inicial: Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Tres pesos M/Cte (\$2.245.556.033). Con plazo de ejecución inicial de CUATRO (4) meses.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 223 de 424	Revisión 1

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARAGRAFO.** En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 224 de 424	Revisión 1

*antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

*3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*

*4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

*5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.*

*6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*

*7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.*

*8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.*

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo **38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 Prohibiciones.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 225 de 424	Revisión 1

- **EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, estableció que: “Artículo 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- **CONSTITUCION POLITICA**. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En relación con el caso en concreto, el Equipo Auditor al realizar inspección ocular en cada uno de los sitios intervenidos en la ejecución del contrato No. 146-2022, se pudo evidenciar que la pintura roja o pintura artística, se encuentra deteriorada en gran parte de los sitios visitados.

Así las cosas y teniendo en cuenta el estado actual de la pintura roja o pintura artística, se realiza una observación **ADMINISTRATIVA con presunto alcance FISCAL y DISCIPLINARIO, por el valor total liquidado en el desarrollo de dicha actividad contractual \$449.890.936** (Acta Parcial de Pago No. 7), ya que la señalización horizontal ejecutada se encuentra deteriorada al momento de la inspección ocular.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL (INCLUYE AIU)
1,18	PINTURA ARTÍSTICA - SOBRE ASFALTO	M2	15846,8	\$ 28.390	\$ 449.890.936

Así mismo, es preciso señalar el Contrato Interventoría 182 del 19 de julio de 2022: Objeto “INTERVENTORIA DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS VIABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, donde se incluyeron mayores tiempos de interventoría injustificados atribuibles a indebida planeación, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, replanteamiento del plan detallado de trabajo los cuales ascienden a un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$155.274.906,40)**.

El Equipo Técnico de la Contraloría Municipal, realiza seguimiento a la ejecución del contrato de la referencia con el propósito de determinar las cantidades y calidades, determinando que las calidades no fueron las mejores por la falta de seguimiento por parte de la interventoría y supervisión.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 226 de 424	Revisión 1

Se apreciaron Debilidades sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, que no permiten conocer de manera oportuna el cumplimiento de los cronogramas y del mismo objeto contractual.

La Constitución política de Colombia, artículo 6 establece: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26.

A su vez el Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 hablan sobre las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores

Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de seguimiento de la obra por parte de la Interventoría y del supervisor, inadecuada interventoría y/o supervisión ya que no fue ejercida con personal idóneo, lo que podría generar un presunto incumplimiento de la normatividad en cuanto a los fines de la contratación y deberes y responsabilidades de los Interventores y/o Supervisores. Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26. Art. 83 de la ley 1474, y demás normas concordantes.

Por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con **PRESUNTA** incidencia **DISCIPLINARIA, FISCAL** por valor total de: **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$605.165.842,40)**.

### Registro Fotográfico.







	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 228 de 424	Revisión 1



ILUSTRACIONES. FUENTE: EQUIPO AUDITOR.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**“ (...) OBSERVACIÓN No. 10 PG 154**

*Contrato 146 de 2022*

*1. En primera medida, en referencia a la JUSTIFICACION TECNICA PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, este amparo se contempla dentro de la garantía única de cumplimiento, que protege a la Entidad Estatal por el deterioro que presenta la obra entregada y que este sea imputable al contratista. Frente a la regla general establecida por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que esta no podrá ser inferior a los cinco (5) años contados a partir del recibo a entera satisfacción, también se establece que esta vigencia podrá ser inferior, así lo describe el Artículo 2.2.1.2.3.1.14, en su inciso final establece que la entidad podrá aceptar una vigencia inferior contando con una justificación técnica previa, documento que fue elaborado por la entidad estatal en la etapa precontractual atendiendo a la naturaleza jurídica de las actividades objeto del contrato.*

*En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente se ha referido de manera ejemplificativa a actividades en las que se ha justificado una vigencia del amparo de estabilidad inferior a 5 años:*

- Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones)*
- Mantenimiento rutinario o periódico de vías*
- Bacheo o reparación localizada de pavimento*
- Reparación de fallas viales*
- Fresado de vías*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 229 de 424	Revisión 1

- *Conformación y cuneteo de la calzada existente*
- *Mejoramiento de la subrasante*

*Lo anterior, en consideración a los aspectos técnicos de los materiales, como se describe en la justificación técnica que establece, un análisis de las condiciones del estado de la malla vial ha intervenir así como también de productos pinturas acrílicas base solvente o base agua en consideración con las garantías ofertadas con el producto por los fabricantes.*

*2. Frente al pago de actividades no previstas, es menester aclarar que estas tienen su fundamento en la ampliación del alcance técnico soportado en el adicional No.1 de fecha 8 de noviembre de 2022 por la suma de \$1.100.131.989 en los que se establece la incorporación de ocho (8) puntos en los que se evidenció la necesidad de intervenir los sectores aledaños a los sitios de la demarcación inicial donde se encontró huecos que generaban riesgo para los usuarios en la vía.*

*Ahora, en relación con lo descrito frente al pago del acta parcial 7 donde se menciona un pago por la suma de \$1.186.470.594, verificado en la plataforma SECOP II se encuentra que este pago en realidad asciende a la suma de \$61.438.404.*

*En cuanto a la OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA con presunto alcance fiscal y disciplinario que asciende a la suma de \$449.890.936, en relación al estado actual de la pintura roja o pintura artística, ya que la señalización horizontal ejecutada se encuentra deteriorada al momento de la inspección ocular, se le primero aclarar al ente de control que el plazo contractual del Contrato No. 146 de 2022, finalizó el 31 de mayo de 2023.*

*No obstante, se requirió por parte de la entidad garantía en 7 puntos al contratista, los cuales fueron intervenidos de agosto de 2023, según informe que se anexa a la presente.*

*En este sentido es claro que el deterioro de la pintura roja o la pintura artística se debe al paso del tiempo entre el 31 de mayo de 2023 fecha de terminación del plazo contractual y el día 02 de abril de 2024 fecha en la cual se realizó la visita ocular por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es decir que han transcurrido 10 meses*

*Adicional a ello es claro que el contrato ejecutado se encuentra expuesto a factores físicos externos como la lluvia, el alto tránsito vehicular, tránsito de peatones*

*Ahora, no encontramos relación con el valor tasado en la observación administrativa, el cual carece de motivación solo con la mención una inspección ocular del 2 de abril de 2024.*

*3. Es cierto, que en el acta de reinicio de fecha de 9 de mayo de 2023 se estableció que la fecha de terminación del contrato era el día 10 de mayo de 2023, sin embargo, se desconoce por el ente de control que el día 9 de mayo de 2023 se celebró prórroga No. 3 por el término de 21 días del contrato teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de mayo de 2023.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 230 de 424	Revisión 1

4. Ahora frente el cobro del acta No. 7 aclarar que la fecha en la que se carga en la plataforma SECOP II no presenta inconsistencia alguna en relación con la fecha de finalización del plazo de ejecución pues la presentación de las actas de pago no se encuentra sujeto al plazo de ejecución.

5. En los sitios donde se estableció el alcance del contrato y que presentaban daños en la estructura del pavimento se procedió al cambio de la carpeta de rodadura y a su vez en los sitios donde se evidenció cierto grado de desgaste se realizaron las respectivas actividades previas de limpieza y acondicionamiento del área para proceder con la aplicación de la pintura artística.

6. Es cierto, que se presentaron modificaciones frente al plazo de ejecución en los que se realizaron suspensiones y prorrogas que representaron un plazo mayor al planeado inicialmente y estas se encuentran debidamente justificadas en las minutas y documentos del contrato. Esto, en consideración a los múltiples factores externos que impidieron que la obra se ejecute de acuerdo a lo planeado, como lo puede ser para el contrato de obra las condiciones del clima que puede impedir que los trabajos se desarrollen con la normalidad habitual he implicar mayores permanencias para la interventoría.

Es de aclarar que no existe prohibición alguna frente a superar el 100% del plazo inicialmente establecido máxime si las modificaciones se encuentran debidamente justificadas.

Respecto a la mención, de mayores tiempos injustificados en el contrato de interventoría 182 de 2022, no es cierto por cuanto este debe guardar los mismos plazos de ejecución en armonía con el contrato de obra, como quiera la selección se llevó bajo la modalidad de licitación pública es necesario que este se prorrogue junto al de obra hasta su culminación para asegurar su vigilancia y control, esto, en consonancia con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 en la que se establece “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Ahora frente a la apreciación realizada a la falta del deber de seguimiento de obra por parte de la interventoría y del supervisión frente al contrato de interventoría, esto carece de fundamento al hacer mención someramente de la idoneidad sin establecer de manera motiva a que obedece tal precisión, teniendo de presente que este proceso de interventoría se adelantó cumpliendo con la selección y la modalidad atendiendo a los requisitos de ley (...)

#### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, se reitera lo expresado en la observación, en la medida que las circunstancias de ejecución de las actividades del contrato se vieron afectados por faltas a la planeación tales como las de prever temporadas de lluvia, manejo de tráfico, fallas en la superficie carretable, identificación plena de sectores a intervenir, procesos de curado y aplicación de la pintura, entre otros, los cuales incidieron de manera directa tanto en el desplazamiento del cronograma de trabajo, como en los mayores tiempos de interventoría, los cuales, al no haber sido evidenciada la aplicación de multas conminatorias al contratista por presuntos incumplimientos que le fuesen



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 231 de 424	Revisión 1

atribuibles, denotan que la administración asintió en que las circunstancias tales como las señaladas, además de no ser constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito que justificaran bien fuera las suspensiones al contrato o su modificación de plazo.

Se aclara que la disposición prevista en el estatuto anticorrupción con referencia a la adición de los contratos de interventoría, se refiere de manera exclusiva a suprimir la prohibición legal de superar el 50% del valor inicial de los contratos, mas no se constituye en un eximente de responsabilidad respecto de ampliaciones desmedidas e injustificadas de interventoría como consecuencia de las fallas de planeación atribuibles a la entidad. La ampliación de plazo de interventoría en el tiempo, si bien guarda su misionalidad con el fin de garantizar el seguimiento y control de los proyectos, la misma no se puede constituir como un sobrecosto por una gestión ineficiente, inoportuna y antieconómica por indebida planeación e improvisación de la administración, quien tiene el deber de realizar la valoración integral de los proyectos antes del perfeccionamiento de sus contratos.

Frente a la identificación de los valores correspondientes a la actividad pintura artística, se reitera que la consideración del informe de auditoría de manera concluyente permitió identificar que dicho componente de manera general presenta fallas en la calidad de la prestación de la misma, siendo homogéneo en las zonas intervenidas el desgaste o deterioro aparentemente prematuro del material de pintura aplicado en superficie, denotando presuntas fallas atribuibles tanto al contratista como a la supervisión encargada de la verificación de la aplicación debida de dichos componentes.

Finalmente, en lo concerniente a las modificaciones introducidas al contrato, se reitera que se observa la extralimitación en su objeto, dado que son incorporadas actividades naturales de mantenimiento de malla vial al objeto cuya delimitación claramente se orientaba a actividades de señalización vial, tornándose representativas respecto de la actividad general, por demás de desconocer la experiencia específica que otrora fuese requerida al proveedor en el proceso de selección.

En este orden de ideas, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 232 de 424	Revisión 1

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** PRESUNTAMENTE DISCIPLINARIO  
Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga. Ordenador del gasto.

Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS  
Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BUCARAMANGA.  
Representante legal. Edgar Jiménez Carreño  
Nit. 901604750-7. (Contratista)

CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN.  
Representante Legal. Pedro José Corredor Becerra. (Interventoría).

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Contrato de Obra No. 146 de 2022  
Ley 1952 de 2019, artículo 38 y 39.  
Ley 80 de 1993. Artículo 23, 26, 40,51 y 52  
Constitución Política Art. 209.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** PRESUNTAMENTE FISCAL  
Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga. Ordenador del gasto.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS  
Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto.

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 233 de 424	Revisión 1

BUCARAMANGA.  
Representante legal. Edgar Jiménez Carreño  
Nit. 901604750-7. (Contratista)

CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN.  
Representante Legal. Pedro José Corredor  
Becerra. (Interventoría).

PRESUNTAS NORMAS  
VIOLADAS:

Ley 610 de 2000. Art. 5 y 6.  
Ley 80 de 1993. Artículo 23, 26, 40, 51 y 52  
Constitución Política Art. 209.

VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO: **\$605.165.842,40**

**HALLAZGO N°11 -ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION DESDE EL BANCO DE PROYECTOS EN OBRA PUBLICA Y VULNERACION AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD QUE CONLLEVAN A AFECTAR LOS CONTRATOS EN LA EJECUCION EN TIEMPO Y VALOR. (Observación No. 011).**

En desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión No. AF-001-2024, el equipo Auditor procedió a analizar las competencias del Ente de Control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimientan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de sus funciones manejen fondos o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del Estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, se procedió a realizar auditoria respecto de los siguientes contratos;

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	ESTADO
--------------	--------	-------	----------------------------	--------

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 234 de 424	Revisión 1

SI-COP-387-2022	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”	\$9.072.944.903	10 MESES	SUSPENDIDO
SI-00411-2022	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER - LOTE 1	10.718.287.867,54	06 MESES	SUSPENDIDO
SI-00426-2022	ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 1	7.185.094.791,00	08 MESES	EJECUCION
SI-00445- 2022	ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 2	4.212.966.188,00	06 MESES	EJECUCION

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 235 de 424	Revisión 1

396-2022	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	12.812.565.132,00	08 MESES	EJECUCION
184-2023	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	12.918.441.253,00	06 MESES	SUSPENDIDO
342-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	\$1.084.324.786	10 MESES	LIQUIDADO
SI-00292-2023	ADECUACIÓN DEL PARQUE DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER.	\$2.193.042.076,00	01 MES Y 15 DIAS.	SUSPENDIDO
291-2023	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 4	\$1.444.130.820	02 MESES 20 DIAS	EJECUCION

Auditados cada uno de los contratos en primera instancia se evaluó el banco de programas y proyectos del Municipio de Bucaramanga, en cada uno de los procesos, estuvo en cabeza del secretario de planeación, dicho proceso presenta carencias para funcionar como una verdadera herramienta de planificación y gestión, que le permitiera lograr el cumplimiento de las políticas, objetivos del plan de desarrollo municipal y la materialización de las necesidades, lo que vulnera la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Ley 38 de 1989, artículo 32) y las normas reglamentarias (Decreto 841 de 1990, artículo 3).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 236 de 424	Revisión 1

Estas circunstancias, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor del artículo 23 y 38 de la Ley 1952 2019, se evidencia que los contratos fueron adjudicados en vigencias del 2021, 2022 y 2023, a la fecha de la presente auditoria se encontraban en estado suspendidos y/o en ejecución como consecuencia de las prórrogas y/o ampliación de plazo de los contratos, según certificación de fecha 03 de abril del 2024 otorgada por el ente auditado, frente a esto, el principio de anualidad (artículo 13 del Decreto 714 de 1996) dispone que los recursos se deben comprometer y ejecutar dentro de la misma vigencia o en su defecto de acuerdo a la autorización de vigencias futuras correspondientes, operaciones de presupuestación estas las cuales evidencian la indebida planeación en los proyectos, su consecuente incidencia lesiva en el presupuesto subsiguiente, por demás de los impactos económicos que ello representa por cambio de vigencia en los correspondientes negocios jurídicos celebrados.

Tratándose de los estudios previos de oportunidad y conveniencia no existe coherencia entre la necesidad y la ejecución final del proyecto, los hechos presentados y evidenciados debieron preverse en la etapa precontractual con la factibilidad de los procesos, toda vez que se evidenciaron situaciones con una previsión inadecuada como los siguientes;

- Inexistencia de estudios completos, suficientes y pertinentes relativos a la identificación y gestión integral de infraestructura y redes de servicios públicos domiciliarios: se evidencia la inexistencia de estudios que permitieran disponer de diseños completos para la ejecución de los proyectos, lo cual conlleva a reproceso, gestión tardía frente a los prestadores de los servicios, retrasos en la ejecución del cronograma de trabajo, desplazamiento de las inversiones por inexistencia de permisos, autorizaciones, convalidaciones y revisiones de diseños por parte de los prestadores, inexistencia de acuerdos previos para la realización de intervenciones de redes y sistemas de servicios, eventuales reclamaciones económicas por parte de proveedores como consecuencia de las debilidades de planeación en los contratos.
- Inexistencia de estudios de sector suficientes y pertinentes que permitieran determinar con precisión la existencia de multiplicidad de proveedores de bienes o suministros que garantizaran el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, la disponibilidad de bienes, servicios y/o suministros esenciales para la ejecución de los trabajos inciden de manera directa en los costos de los proyectos, el cumplimiento de la planeación de los tiempos para su



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 237 de 424	Revisión 1

ejecución y responsabilidad contractual derivada de indebida planeación atribuible a la entidad contratante.

- Ejercicio del ius variandi ordinario y/o excepcional de los contratos: como consecuencia de la indebida o insuficiente planeación, se observa la adopción de medidas de cambios sustanciales a las condiciones de ejecución, especificaciones técnicas, cantidades, cronograma de trabajo, entre otros, lo cual incide de manera directa en la reprogramación de obra, rediseños, redefinición de la estructura económica del contrato, reproceso en la identificación de proveedores, definición de ítem no previstos, todo lo cual tiene una incidencia directa tanto en los costos del proyecto como en el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos para su ejecución.
- Inexistencia de permisos, autorizaciones y/o licencias: como consecuencia de la indebida planeación, inexistencia o indisponibilidad de estudios suficientes, completos y pertinentes que determinaran los alcances en la ejecución de los trabajos, al inicio de las actividades del contrato la obtención de permisos, autorizaciones o revisiones por parte de terceros implicaron mayores tiempos para su aprobación, los cuales no se encontraban previstos en los plazos previstos para la ejecución de los contratos, por demás de constituirse en actividades no previstas a cargo del ejecutor del contrato, conllevando a la modificación de alcances obligacionales, desplazamiento de los cronogramas de trabajo y reducción de alcances de los proyectos.
- Mayores tiempos y costos de interventoría: en razón al desplazamiento del cronograma de ejecución de actividades, derivado de la redefinición de hitos contractuales, actividades, pactación de ítems no previstos, entre otros, la indebida planeación conllevó a la destinación de recursos adicionales por parte de la entidad para la cobertura de los mayores tiempos de interventoría de manera injustificada y como consecuencia de los estudios incompletos, defectuosos o tardíos a cargo de la entidad contratante.
- Modificaciones contractuales en perjuicio de los alcances inicialmente previstos: a consecuencia de las modificaciones (ius variandi) efectuados a los contratos, los mismos se vieron condicionados o limitados en la obtención de las unidades de medida o metas inicialmente previstas para sus alcances, lo cual, por demás de reducir los objetivos planteados con los proyectos específicos, impactan en el cumplimiento de metas de gestión generales de la administración.
- Eventuales reclamaciones económicas por mayores tiempos de permanencia de obra, stand by, actualización de precios unitarios, entre

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 238 de 424	Revisión 1

otros: como consecuencia de la indebida o insuficiente planeación, se observa que el desplazamiento de la inversión conlleva a la actualización de precios no imputable a la gestión del proveedor, sino a consideración de los requerimientos de revisión de condiciones de ejecución del contrato, redefinición de ítems, actividades o reprogramación de obras.

Frente a lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, en sentencia de veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2012), radicación número 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), C.P. Ruth Stella Correa Palacio, ha señalado lo siguiente respecto del principio de planeación en los contratos estatales, en términos concretos *“el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de [sic] proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley”*. toda vez que por mandato legal la Entidad está obligada a valorar la conveniencia de celebrar el contrato y respetar las reglas del principio de Planeación, en cumplimiento de los fines esenciales del estado, la Constitución Política artículo 209 bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los hechos materializados, ocurren por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficiencia y economía, anualidad presupuestal, presuntamente transgrediendo los principios establecidos en el estatuto de contratación (ley 80 de 1993).

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

### ***“Secretaría de Planeación***

*Con respecto a esta observación la Arquitecta Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación dio respuesta mediante oficio 2-SP-202405-00030243 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

1. *“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER - 2022680010054 – Territorial- Proyecto solicita vigencias Futuras ordinarias*




**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

VFA-INF-001

**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION**

Página 239 de 424

Revisión 1

		<p align="center"><b>CRONOGRAMA</b></p>												Código: F-DPM-1210-238.37-029 Versión: 0.0 Fecha aprobación: junio -08 -2020 Página 1 de 1	
NOMBRE DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER															
AÑOS DE EJECUCION DEL PROYECTO															
Producto 1	Espacio público adecuado	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
Etapa Precontractual															
PRELIMINARES															
CONCERTOS															
ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS															
MUROS DIVISORIOS															
RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA															
RED SANITARIA Y VENTILACIÓN															
RED ALCANTARILLADO															
CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN															
APARATOS HIDROSANITARIOS															
ACABADOS DE PISOS															
BANCAS															
ZONA VERDE															
MOBILIARIO															
SEÑALIZACIÓN															
VARIOS															
OBRAS ELECTRICAS															
INTERVENTORÍA															
Etapa Liquidación														F	

I: Inicio etapa precontractual

F: Etapa final Liquidación y Cierre

Cuadros sombreados Etapa de Ejecución.

\* Cronograma debe definirse para todo el horizonte del proyecto

V<sup>B</sup>\* IVAN JOSE VARGAS C.

2. MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER – LOTE 1 2022680010038 – Territorial y 2022680010051 – Territorial Modernización DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PARQUES GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 240 de 424	Revisión 1



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA		
Código	CCE-EKCP-IDH-01	Página
Versión No.	3	



**MODERNIZACIÓN DEL ALÚMBRADO PÚBLICO DE LOS PARQUES GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

**APÉNDICE C. PROGRAMACIÓN DE OBRA**


No	DESCRIPCIÓN TAREA	1	2	3	4	5
1	Inicio, replanteo y compras.					
2	Retiro de infraestructura existente.					
3	Construcción de redes de BT de alumbrado público.					
4	Construcción de obras civiles complementarios.					
5	Construcción de acometida de BT de alumbrado público.					
6	Suministro e instalación de postes.					
7	Suministro e instalación de equipos de iluminación.					
8	Certificaciones RETIE/RETILAP, conexión ESSA y documentación.					
9	Fin de obra y liquidación.					

  
 Libardo Andres Mejia Leon  
 Arquitecto - Contratista CPS

3. MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. 2022680010049 – Territorial- Con respecto a este proyecto se radicó para OBSERVACIONES:

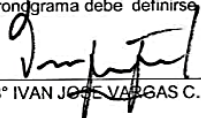
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 241 de 424	Revisión 1

*Proyecto solicita vigencias Futuras ordinarias las cuales ascienden a \$7.522.646.328,20 con cargo a la vigencia 2023. Presenta soportes requeridos por el BPPIM para su respectivo registro, presenta visita técnica del taller de arquitectura adscrito a la secretaria de Infraestructura. Al banco de proyectos incluida la fase precontractual envía documento la oficina gestora donde se visualiza que la entrega del proyecto seria en el mes de agosto de 2023.*

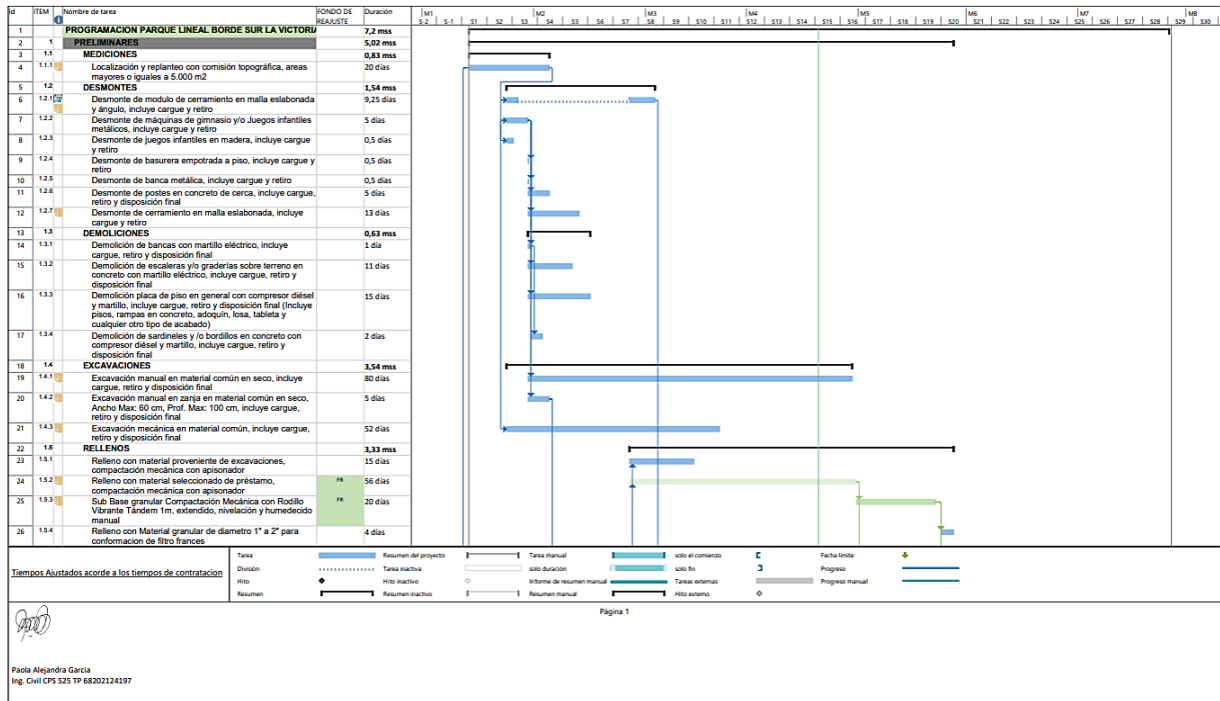
	<b>CRONOGRAMA</b>												Código: F-DPM-1210-238,37-029	
													Versión: 0.0	
													Fecha aprobación: junio -08 -2020	
													Página 1 de 1	
<b>NOMBRE DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO (PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA) ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER</b>														
<b>AÑOS DE EJECUCION DEL PROYECTO</b>														
Producto. 1.	Espacio publico adecuado	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
Etapa Precontractual			I											
OBRA FÍSICA PARQUE GARCIA ROVIRA														
OBRA FÍSICA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALÁN														
INTERVENTORÍA														
Etapa Liquidacion										F				

I: Inicio etapa precontractual  
F: Etapa final Liquidación y Cierre  
Cuadros sombreados Etapa de Ejecución.

\* Cronograma debe definirse para todo el horizonte del proyecto

  
V°B° IVAN JOSE VARGAS C.

#### 4. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BORDE SUR LA VICTORIA EN EL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. 2023680010007 – Territorial



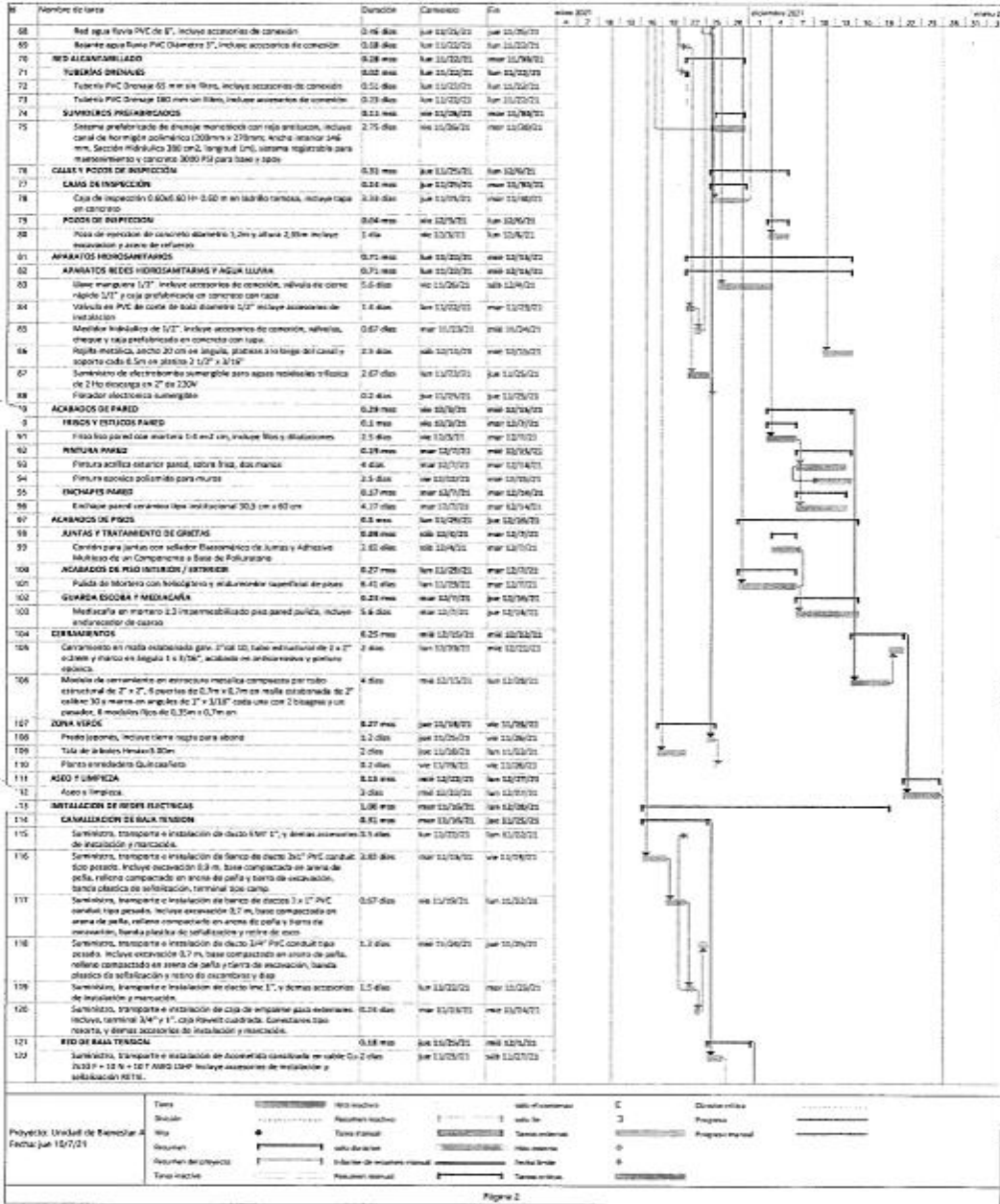
**5. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - 2021680010186 – Territorial**



Nº	Nombre de Tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	LLEGADA DE BOMBEOS ANUAL	1.32 dias	vie 11/03/21	jun 12/03/21
2	INICIO	2 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
3	REQUISITOS	2.45 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
4	DEFINICIONES	0.06 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
5	Consulta topográfica para localización y segmentación	1.5 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
6	EXCAVACIONES	0.28 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
7	Excavación mecánica en material común, incluye cargue, retro y disposición final	2 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
8	Reubicación manual en sujeta en material común en seco, Área Max 80 cm, Prof. Max 120 cm, incluye cargue, retro y disposición final	7 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
9	Desazopete manual, incluye cargue, retro y disposición final	1.73 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
10	RELLENOS	0.13 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
11	Relevo con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con compactador	3 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
12	Relevo en trinchero 30" x 34" para lecho filtrante	1.62 dias	jun 11/03/21	vie 11/03/21
13	Relevo en piedra base 17" x 21"	0.12 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
14	Relevo en lecho 1500 x similar	0.13 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
15	CONCRETOS	0.84 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
16	CONCRETACION	0.43 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
17	Soldado de losetas en concreto 1:2:3 por machada en sitio	2.41 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
18	Zepata en concreto 3000 PSI machada en sitio	1.88 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
19	Viga de cimentación en concreto 3000 PSI, Área Transversal de 825 x 1800 cm <sup>2</sup>	7 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
20	PLACA DE PISO	0.13 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
21	Placa de piso en concreto 3000 psi promachada	3 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
22	COLUMNOS Y BARRAS	0.21 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
23	Columna en concreto 3000 psi machada en sitio, Área transversal hasta 400 cm <sup>2</sup>	5 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
24	VIGAS Y PLACAS ARMADAS	0.43 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
25	Viga aérea en concreto 3000 psi machada en sitio, Área transversal hasta 400 cm <sup>2</sup>	4.8 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
26	Alfija fundido en sitio en concreto pulido de 3000 PSI, ancho 20 cm, incluye acero de refuerzo, anclaje epoxico y embudo superior	6.35 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
27	BORILLAS Y BARRILES	0.22 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
28	Barrillo recto en concreto 3000 psi machado en sitio (30 cm x 30 cm) Tipo BS-001, incluye soldado y acero de refuerzo	5.37 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
29	Barrillo recto en concreto 3000 psi machado en sitio (30 cm x 30 cm) Tipo BS-005, incluye soldado y acero de refuerzo	0.09 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
30	OBRAS DE ORDEÑALE	6.45 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
31	Cavalería en Concreto 3000 PSI Machado en Sitio, Área Transversal de 825 x 1800 cm <sup>2</sup>	10.78 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
32	ACEROS Y ESTRUCTURAS METALICAS	0.80 dias	jun 11/03/21	vie 11/03/21
33	ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METALICAS	6.80 dias	jun 11/03/21	vie 11/03/21
34	Acero de refuerzo ligante	11.3 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
35	Tabla eléctrica tabulada	4.34 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
36	Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epoxico para superficies metálicas de exterior	7 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
37	CUBIERTAS Y CANALIS	0.13 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
38	CUBIERTAS	0.13 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
39	Papel Metálico para cubierta, bristado en línea continua con poliuretano, espesor de alta densidad, Cara exterior y interna en arena de sílice granulada color 18 opaco, Color RAL:R020, Ancho 120 cm (48"), Espesor de 17 mm (3/4") de HERT para	3 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
40	CANALIS Y BAJANTES	0.07 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
41	Canal lámina galvanizada Gal 18 0x 15 cm, incluye pintura anticorrosiva y aislante	2.03 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
42	MUROSA DIVERSOS	0.17 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
43	Muro en mampostería #12 ladrillo codo (12x30x30cm)	4 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
44	Muro en mampostería #12 ladrillo codo (12x30x30cm)	2.14 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
45	RED HIDRAULICA AGUA FRÍA	0.11 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
46	TUBERIAS PVC AGUA FRÍA	0.08 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
7	Red hidráulica PVC 80# 9 Diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	0.7 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
8	Red hidráulica PVC 80# 11 Diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	1.17 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
48	Red hidráulica PVC 80# 13.5 Diámetro 1", incluye accesorios de conexión	0.79 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
49	PUNTOS HIDRAULICOS PVC AGUA FRÍA	0.08 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
51	Punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	0.7 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
52	RED SANITARIA Y VENTILACION	0.43 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
13	TUBERIAS PVC SANITARIA Y VENTILACION	0.26 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
14	Red sanitaria PVC Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	0.38 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
15	Red sanitaria PVC Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	0.22 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
16	Red sanitaria PVC Diámetro 4", incluye accesorios de conexión	0.69 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
17	Red sanitaria PVC Diámetro 6", incluye accesorios de conexión	0.04 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
18	Bipole sanitario PVC Diámetro 7", incluye accesorios de conexión	0.38 dias	vie 11/03/21	vie 11/03/21
19	Red hidráulica PVC 80# 21 Diámetro 1 1/2", incluye accesorios de conexión	0.14 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
60	PUNTOS SANITARIOS PVC	0.14 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
61	Punto sanitario PVC de 2", incluye accesorios de conexión	1.71 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
62	Punto sanitario PVC de 2", incluye accesorios de conexión	1.84 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
63	Conexión de red sanitaria 1/2" agua fría poco aislante	3 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21
64	RED AGUA LLUVIA	0.18 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
65	TUBERIAS PVC AGUA LLUVIA	0.18 dias	jun 11/03/21	jun 11/03/21
66	Red agua lluvia PVC de 3", incluye accesorios de conexión	1.85 dias	jun 11/03/21	vie 11/03/21
67	Red agua lluvia PVC de 4", incluye accesorios de conexión	2.32 dias	vie 11/03/21	jun 11/03/21

*J. J. J.*

TP. 6822-210499 STD



TP 68202-300699 ST.P

Nº	Descripción de la obra	Duración	Comienzo	Fin	Inicio 2021	Fin 2021
123	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en calle Cu No 3422 + 3422N + 3422T 300'. Incluye acciones de instalación y señalización.	2.05 días	abr 11/07/21	may 11/07/21		
124	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en calle de nombre No 3423 encañonado PVC 70'1800V.	0.33 días	may 11/07/21	may 11/07/21		
125	ESTRUCTURAS DE BARRA TENSION	0.27 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
126	Suministro, transporte e instalación de caja de impulsión de 300x300x430 mm (anchuras internas) marca calsonite CL282. Incluye caja de concreto reforzado de 3000 gal en mano y señalización metálica SOBRES, fondo en grava y señalización RETE y 1750 gal.	0.21 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
127	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla coque/steel. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla coque/steel de 2.4x1.2x1" y tratamiento de tierra.	0.03 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
128	Suministro, transporte e instalación en zona urbana de poste de fibra de vidrio L, promueve 4.5 m x130 kg de empalmamiento. Incluye cimentación, marcación y demás accesorios de instalación. El poste debe contar con diseño estructural para los cargas del md	0.4 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
129	Suministro, transporte e instalación en zona urbana de poste de fibra de vidrio L, promueve 6.5 m x130 kg de empalmamiento. Incluye cimentación, marcación y demás accesorios de instalación. El poste debe contar con diseño estructural para los cargas del md	0.4 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
130	TRIPULOS DE BARRA TENSION	0.05 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
131	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico TP15-2P 480V de lacustar metálico de 1.2 puertas, puertas con chace de seguridad, acabado en pintura electrostática. Incluye switch, borneo 6 líneas + neutro + tierra, control de tensión, bornes de	0.3 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
132	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 2420 A, 120V, 33.6 KA. Incluye señalización RETE.	0.11 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
133	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 2420 A, 120-240V, 33.6 KA. Incluye señalización RETE.	0.09 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
134	Suministro, transporte e instalación de tablero exterior de control para control de luminarias T-18428 (dimensiones RETE 2073)	0.07 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
135	Junta de 3 empalmes de derivación en gel para cajas subterráneas - empalmes	0.16 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
136	SAUDAS DE BARRA TENSION	0.21 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
137	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo a través. Incluye salidas 3 Cu No 12 TH98, ducto 100x161", caja 140x100x100mm, caja 140x100x100mm. Conexión tipo rosca, y demás accesorios de instalación y material.	2.0 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
138	Suministro, transporte e instalación de salida de contraluz sobre luminaria GFCI por piso. Incluye cableado 3 Cu No 12 TH98, ducto PVC 1/4", caja oval 140x100x100 PVC 120x100, cableado tipo rosca con pelo a tierra GFCI, conexiones tipo rosca.	0.4 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
139	Suministro, transporte e instalación de Luminaria tipo SPRING LED 40W 5000K, 4140 lm o similar. Incluye base de instalación vertical 7.53 cm, atornillo, sistema anti-hielo y demás accesorios de instalación. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad.	0.4 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
140	Suministro, transporte e instalación de proyector LED SPRING 100W 5000K o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Significativas e instalación de accesorios según diseño eléctrico. Debe cumplir la	0.2 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
141	Suministro, transporte e instalación de luminaria REFINECTA 29w RFL TC LED, 4000K, 4000 lm o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Significativas e instalación de accesorios según diseño eléctrico. Debe cumplir	0.36 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
142	DOCUMENTACION	0.04 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
143	Elaboración de planos y memorias de obra eléctrica. As-Built.	3.93 días	may 12/07/21	may 12/07/21		
144	FIN	0 días	may 12/07/21	may 12/07/21		

*[Handwritten signature]*  
TP. 68202-300699570

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 246 de 424	Revisión 1

*En relación puntual se observa que tenía un periodo de ejecución de obra de 1.5 meses y fue una de las recomendaciones que la Secretaría de Planeación le realizó a la Subsecretaria de Ambiente, la cual está última fue quien viabilizó el proyecto en cabeza del doctor Helbert Panqueva, Gerente de la EMAB y al Arquitecto Iván Vargas Cárdenas, Secretario de Infraestructura sobre los tiempos de ejecución.*

**6. ADECUACIÓN DEL PARQUE DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. 2023680010045 – Territorial**



<b>PROCESO: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>		<b>No. Consecutivo S-SI</b>
<b>Subproceso: Obras de infraestructura</b>	<b>SERIE/Planes/Plan de Desarrollo Municipal</b>	
<b>Código Subproceso: 5000</b>	<b>Código Serie/Subserie (TRD): 5000.19</b>	


**GOBERNAR ES HACER**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que para el proyecto de inversión: "ADECUACIÓN DEL PARQUE DIAMANTE II - ETAPA 1- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER." Su ejecución se dará en la presente vigencia y no requiere expedición de vigencias futuras.

Se expide en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

  
**Arq. IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS**  
 Secretario de Infraestructura Municipal.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 247 de 424	Revisión 1

**7. MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 4 - 2023680010042 – Territorial**

PRESUPUESTO OFICIAL							CÓDIGO: F-GDI-5000-238,37-008
							Versión: 2.0
							Fecha aprobación: 24 Abril 2019
							Página 1 de 1
<b>OBJETO:</b>							"INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GRUPO 2"
<b>1</b>	<b>COSTOS DE PERSONAL</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL	
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ 94.200.000,00	
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	100%	3	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00	
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	3	\$ 3.600.000,00	\$ 21.600.000,00	
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	3	\$ 3.600.000,00	\$ 21.600.000,00	
1.1.3	PROFESIONAL HSEQ	2	100%	3	\$ 3.000.000,00	\$ 18.000.000,00	
1.1.4	PROFESIONAL SOCIAL	2	100%	3	\$ 3.000.000,00	\$ 18.000.000,00	
1.2	PERSONAL TECNICO, TECNOLOGO Y AUXILIAR					\$ 10.800.000,00	
1.2.8	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	100%	3	\$ 1.800.000,00	\$ 5.400.000,00	
1.2.8	AUXILIAR DE INGENIERIA	1	100%	3	\$ 1.800.000,00	\$ 5.400.000,00	
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						\$ 105.000.000,00	
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>2,0900</b>	
<b>A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						\$ 219.450.000,00	
<b>2</b>	<b>COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
2.1	RENTAS					\$ 1.732.795,29	
2.1.1	ARRIENDO OFICINA	MES	1	3	\$ 896.599,43	\$ 2.689.795,29	
2.1.2	PAPELERIA	MES	1	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00	
2.1.6	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	3	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	
2.2	RENTAS DE VEHICULOS					\$ 17.700.000,00	
2.2.1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES ,AUXILIAR	MES	1	3	\$ 3.500.000,00	\$ 10.500.000,00	
2.2.1	ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE DIRECTOR, RESIDENTES ,AUXILIAR	MES		3	\$ 0,50	\$ -	
2.2.5	EQUIPOS DE MEDICION	MES	2	3	\$ 1.200.000,00	\$ 7.200.000,00	
<b>B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						\$ 21.439.795,29	
<b>C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA</b>						\$ 240.889.795,29	
<b>D= FACTOR ADMINISTRACION 15,00%</b>						\$ 36.130.482,00	
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)</b>						\$ 277.020.277,29	
<b>IVA 19%</b>						\$ 52.633.853,00	
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA</b>						\$ 329.654.130,29	

Revisados los proyectos en mención y con base en los documentos que reposan en secretaria de Planeación MGA web y SUIFP territorio podemos afirmar que, en lo concerniente a la aprobación de los proyectos por parte de la secretaría de Planeación, se observa que cumplen con los requisitos para ser registrados y actualizados en las plataformas dispuestas por el DNP, así mismo se observa que en ningún caso los proyectos superaron en su horizonte la vigencia del proyecto.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la secretaria o Instituto descentralizado que presenta el proyecto de inversión a la respectiva secretaría de planeación o a la entidad. La revisión realizada a los proyectos se emite con base en la documentación presentada por el solicitante y registrada en el sistema SUIFP- Territorio, la cual se presume veraz y será éste quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 248 de 424	Revisión 1

*las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad. En ningún caso el seguimiento y control realizado hace referencia a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad o autoridad, según corresponda quien presenta el proyecto. (F-GI-10 Seguimiento de la verificación de requisitos - seguimiento y control de la verificación de requisitos- SGR).*

*Corolario a lo anterior es importante resaltar que el banco de programas y proyectos de inversión municipal - BPPIM realiza una revisión metodológica y de cumplimiento de requisitos, no avala presupuestos y asume de la buena fe y del cumplimiento del deber de planeación de las respectivas secretarías e Institutos descentralizados, así como el principio de economía y anualidad.*

*Si se ejecutan obras y/o actividades no contempladas en el proyecto de inversión se debe revisar por parte de la secretaria Jurídica y las unidades de contratación de la respectiva sectorial quienes revisan el cumplimiento de los requisitos contractuales sobre los cuales se ejecutan los proyectos de inversión y para ello deben referirse a la MGA y los documentos soportes y anexos que se radicaron ante la secretaría de Planeación municipal; a su vez la Ley 152 de 1994 determina la existencia de una red nacional de Bancos de Programas y Proyectos, que se vuelve operativa a partir del año 2017 con la implementación del Banco Único de Proyectos de Inversión, el cual se convierte en un esquema de consolidación de todos los proyectos de inversión pública del país, independientemente de la fuente de financiación, con procesos específicos para las diferentes fuentes ya sean Presupuesto General de la Nación - PGN, Sistema General de Regalías – SGR o de recursos de las entidades territoriales.*

*Es importante anotar, que el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión es de uso obligatorio para todas las entidades territoriales sin perjuicio de que puedan seguir utilizando sus propios bancos de proyectos, cuya herramienta tecnológica que lo soporta se denomina Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), y que se acoge como nombre de la plataforma tecnológica.*

*Una vez inicia la ejecución de la inversión, se activan las acciones de control preventivo y correctivo frente a posibles desviaciones que se observen en el avance de la ejecución. Finalmente, el cierre del proyecto en su etapa de inversión es un punto clave que debe ser plenamente identificado para evitar ambigüedades en el control, así como en los pasos siguientes cuando se continúa con la operación del mismo. La información obtenida frente a la gestión y resultados del proyecto debe servir como base para retroalimentar el ciclo de la inversión y conservar un proceso de mejora continua.*

*El capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 define a los responsables de verificar los **requisitos mínimos** que debe contener un proyecto, que en términos generales son las oficinas de planeación de cada entidad del orden nacional las tienen esta responsabilidad. Por su parte, el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.8 establece los actores en el*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 249 de 424	Revisión 1

*flujo de la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.*

*La viabilidad es el resultado final de un suceso de revisiones y, según la fuente de financiación, es otorgada por diferentes instancias que cumplen funciones equivalentes. En el orden nacional están las entidades cabeza de sector junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el orden territorial, las **secretarías (o dependencias) sectoriales junto con las secretarías de planeación**, y las entidades territoriales y Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD tratándose de fondos específicos, para el caso de las asignaciones de los recursos provenientes de las regalías.*

**Tabla 3. Responsables de cada actividad en el ciclo de vida de un proyecto de inversión**

Actividad	Orden nacional	Orden territorial
<b>Formulación</b>	Entidades públicas y dependencias misionales que se harán cargo del proyecto.	Entidades o dependencias de la administración central, institutos descentralizados, juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, organizaciones no gubernamentales o cívicas, resguardos indígenas. En el ámbito del SGR cualquier persona natural o jurídica.
<b>Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos</b>	Oficina de planeación de la entidad que pretende ser la ejecutora del proyecto.	Dependencias de las entidades territoriales, según sector o institutos descentralizados.  En el SGR la secretaria de planeación de la entidad que respaldará el proyecto o Departamento Nacional de Planeación – DNP, según la fuente de recursos de regalías con que se financie.
<b>Viabilización de proyectos y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión</b>	Oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo, al cual se encuentra adscrita o vinculada la entidad que pretende ser ejecutora del proyecto.  El proyecto queda registrado en el Banco Único de Proyectos de Inversión una vez las direcciones técnicas del DNP emitan el concepto definitivo de viabilidad de los proyectos de inversión pública	Dependencias de las entidades territoriales, según sector o institutos descentralizados y secretarías de planeación.  En el SGR, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD o el DNP en el caso de proyectos que solicitan cofinanciación con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, ABC de procedimiento y protocolos del BPPI del municipio de Medellín, circulares sobre presentación y evaluación de proyectos en el departamento de Cundinamarca. Se complementa con la consulta a funcionarios del orden nacional y territorial.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 250 de 424	Revisión 1

**Tabla 7.** En la etapa de ejecución

Actor	Rol en el BPI	Rol en el SUIFP
Responsable del BPI	Realiza seguimiento en el BPI a la gestión reportada por los gerentes de proyecto. Adelanta los trámites presupuestales necesarios para la correcta ejecución de la inversión Realiza acompañamiento y seguimiento para la gestión de los ajustes a los proyectos, con o sin trámite presupuestal.	Rol presupuesto.
Entidad ejecutora (dependencia, secretaría, oficina)	Realiza seguimiento físico y financiero a la ejecución del proyecto y reporta información al BPI.	Responsable de seguimiento.
Ejecutor (contratista)	Ejecuta las actividades pactadas y el bien o servicio contratado. Informa periódicamente a la administración el estado de avance de la ejecución.	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP

Como se observa en las tablas anteriores, la Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en el orden territorial es competencia de las dependencias de las entidades territoriales, según sector o institutos descentralizados. Y la Entidad territorial: es la responsable de realizar y registrar el seguimiento a la ejecución física y financiera de todos los proyectos que se encuentren en ejecución. Adicionalmente, debe estar pendiente de los ajustes de proyectos de acuerdo con las modificaciones presupuestales, garantizando que los ajustes no impliquen un nuevo proyecto.

Es importante tener en cuenta en este contexto, lo dispuesto por la Contraloría General de la República, a través de la resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023, la cual determina que: “**Artículo 50.** Seguimiento a la inversión pública nacional y territorial. Para el seguimiento de la inversión pública nacional que se ejecuta en los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas, las entidades ejecutoras del PGN remitirán la información de los proyectos de inversión, en la forma establecida por el DNP y concordante con la información registrada en el SIIF.

Para el seguimiento de la inversión pública territorial, los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas, remitirán la información de los proyectos de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 251 de 424	Revisión 1

*inversión, cualquiera que sea la fuente de financiación, en la forma establecida por el DNP y concordante con la información presupuestal reportada a través del CHIP (...)*

*La entidad territorial es responsable por la calidad e integralidad de la información reportada en los diferentes sistemas de información, ante las entidades financiadoras, los entes de control y demás actores involucrados en el proceso, de acuerdo con los principios para la gestión de la información de proyectos de inversión pública de que trata el artículo 2.2.6.1.4. del decreto 1082 de 2015 en especial **“Responsabilidad. Cada entidad y actor será responsable por la información de los proyectos de inversión pública que ingrese a la herramienta informática que soporta el SUIP; por lo tanto, gestionará lo requerido para asegurar su completitud, precisión, actualización y calidad, de conformidad con los lineamientos metodológicos definidos por el DNP para el efecto, la normativa aplicable al proyecto que se esté gestionando, y lo establecido en el presente Título.”***

*En este punto es importante resaltar que los estudios previos estudios del sector hacen parte de la etapa contractual y son responsabilidad de la oficina gestora y/o ejecutora.*

*Por otra parte, es importante informar que desde el BPPIM se ha recalcado que si bien para el registro o actualización de proyectos que procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos.*

*En todo caso, cualquier actualización a un proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 2.2.6.3.5, 2.2.6.3.6 y 2.2.6.3. 7 (decreto número 1082 de 2015)*

*En este sentido hacemos desde el banco siempre se ha hecho claridad que el Principio de Anualidad tiene un marco normativo de la mayor jerarquía, constitucional y legal orgánico. En el nivel nacional, se encuentra contenido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”:*

*“Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.” (Negrilla fuera del texto)*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 252 de 424	Revisión 1

*De conformidad con el principio orgánico presupuestal de la anualidad, la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, denominado cada uno como “vigencia fiscal”.*

*Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. A este punto el evaluador informa que se están solicitado recursos de la vigencia 2023 para ser ejecutados y obligados en la vigencia 2024 y para el cual como se dijo anteriormente no se tramitaron o solicitaron la aprobación de las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, la cual debió ser presentada por iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. (Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.), en ese orden de ideas y al no aportar a la secretaria de Planeación la respectiva viabilidad jurídica que certifique, justifique y aclare que los procesos de índole contractual a adelantarse están en concordancia con el mandato legal y que no vulneran el principio de anualidad, no se realizan ajustes en el SUIFP si no se tramitan las respectivas Vigencias futuras. Se anexan circulares emitidas por el BPPIM en este sentido. (CIRCULAR N. 78 -2023 CIRCULAR N. 67-2023 CONSIDERACIONES 2023-2024 - CIRCULAR N. 81-2023 CIRCULAR N. 81-2022)”.*

### **Martha Cecilia Osorio López**

*Mediante correo electrónico de mayo 3 de 2024 la doctora Martha Cecilia Osorio López remitió documento donde se pronunció con respecto a la observación citada así:*

*Esta observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación desde el Banco de Proyectos en obra pública y vulneración al principio de anualidad que conllevan a afectar los contratos en la ejecución en tiempo y valor, me permito responderla en los siguientes términos:*

- ❖ *El Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER” - 2022680010054 – Territorial- solicita vigencias Futuras ordinarias, presenta un cronograma al Banco de Proyectos que da cuenta del horizonte del mismo, firmado por el Secretario de Infraestructura cuya evidencia reposa en la Secretaría de Planeación.*
- ❖ *El Proyecto “MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS BULEVAR BOLIVAR - BULEVAR SANTANDER CALLE 56 FASE 1 - CALLE 56 FASE 2 Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER – LOTE 1 2022680010038 – Territorial y 2022680010051 –*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 253 de 424	Revisión 1

*Territorial Modernización DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PARQUES GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO”, presenta un apéndice de Programación de Obra debidamente firmado por el arquitecto que certifica. Esta evidencia reposa en la Secretaría de Planeación.*

- ❖ *El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA PLAN CENTRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. 2022680010049 – Territorial- se radicó para observaciones solicitando vigencias futuras ordinarias por \$7.522.646.328,20 con cargo a la vigencia 2023 presentando los soportes que fueron requeridos por parte de la Secretaría de Planeación grupo del Banco de Proyectos -BPPIM- para su respectivo registro, presentando visita técnica del taller de arquitectura adscrito a la Secretaria de Infraestructura. Al Banco de Proyectos incluida la fase precontractual, la Oficina gestora envía documento donde se visualiza que la entrega del Proyecto seria en el mes de agosto de 2023.*
- ❖ *El Proyecto “Construcción del Parque borde sur la Victoria en el Barrio la Victoria del Municipio de Bucaramanga Santander. 2023680010007 – Territorial, presentan cronograma al Banco de Proyectos cuya evidencia se encuentra en la Secretaría de Planeación.*
- ❖ *El Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL - 2021680010186 – Territorial contaba con un periodo de ejecución de obra de 1.5 meses y fue una de las recomendaciones que la Secretaría de Planeación le realizó a la Subsecretaria de Ambiente, dependencia que viabilizó el proyecto del Gerente de la EMAB y el Secretario de Infraestructura sobre los tiempos de ejecución.*
- ❖ *El Proyecto “ADECUACIÓN DEL PARQUE DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. 2023680010045 – Territorial, en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación reposa una certificación firmada por el Secretario de Infraestructura de que la ejecución del mismo se hará en la vigencia 2023 y no requiere de vigencias futuras.*
- ❖ *El Proyecto “MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –LOTE 4 - 2023680010042 – Territorial también presenta su cronograma que reposa en la Secretaría de Planeación,*

*Todos estos Proyectos que reposan en la Secretaría de Planeación MGA WEB y SUIFP TERRITORIO en lo concerniente al cumplimiento de requisitos para su registro y/o actualización en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación cumplieron con los requerimientos y ninguna superaba en su horizonte la vigencia del mismo.*

*Expreso que la verificación realizada es sobre el Proyecto, su coherencia así como el cumplimiento metodológico y técnico; la calidad, profundidad y veracidad de los*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 254 de 424	Revisión 1

*documentos presentados son responsabilidad de la dependencia gestora del Proyecto quien tiene la responsabilidad de formularlo dada la idoneidad específica del Sector.*

*La revisión que realiza el Banco de Programas y Proyectos se adelanta basados en la documentación presentada por el solicitante y registrada en el sistema SUIFP- Territorio, la cual se presume veraz y será dicha Unidad gestora, Secretaria de Despacho o Instituto Descentralizado quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad. En ningún caso el seguimiento y control realizado hace referencia a la veracidad de los documentos presentados. (F-GI-10 Seguimiento de la verificación de requisitos - seguimiento y control de la verificación de requisitos- SGR).*

*Es importante resaltar que el Banco de Programas y Proyectos BPPIM adelanta una labor de revisión metodológica y cumplimiento de requisitos enmarcada en las directrices del Departamento Nacional de Planeación y en ningún caso avala presupuestos por cuanto se asume la buena fe.*

*En ese orden de ideas, la ejecución de obras y/o actividades no contempladas en el Proyecto de inversión deben ser objeto de análisis y revisión de las Unidades de contratación de las respectivas sectoriales y la Secretaria Jurídica quienes tienen por competencia la revisión del cumplimiento de los requisitos contractuales y deben en dichos casos referirse a la MGA, a los documentos soportes y a los anexos que se radicaron ante la Secretaría de Planeación del Municipio.*

*El capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 define que las Oficinas de Planeación son responsables de verificar los **requisitos mínimos** que debe contener un proyecto. Así las cosas, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en el orden territorial es competencia de las dependencias de las entidades territoriales, según sector o institutos descentralizados, así como de realizar y registrar el seguimiento a la ejecución física y financiera de todos los proyectos que se encuentren en ejecución. Adicionalmente, debe estar pendiente de los ajustes de proyectos de acuerdo con las modificaciones presupuestales, garantizando que los ajustes no impliquen un nuevo proyecto.*

*Es muy importante resaltar que los estudios previos y estudios del sector hacen parte de la etapa contractual y son responsabilidad de la oficina gestora y/o ejecutora. En el BPPIM se ha recalcado adelantar el registro o actualización de proyectos que procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 255 de 424	Revisión 1

*En todo caso, en la Secretaría de Planeación siempre se hizo claridad sobre la actualización a un proyecto de inversión el cual requiere del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 2.2.6.3.5, 2.2.6.3.6 y 2.2.6.3. 7 (decreto número 1082 de 2015) así como de observar siempre el principio de anualidad”.*

### **Secretaría de Infraestructura**

*Con respecto a esta observación el doctor Jorge Alejandro García Henao – Secretario de Infraestructura dio respuesta mediante oficio 2-SdIB2-202405-00030601 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

#### **“CONTRATO 342-2021: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL. \$1.084.324.786**

*En referencia al contrato de obra N. 342-2021 derivado del proceso de selección abreviada No. SI-SAMC-2021. Este contrato fue ejecutado a través de la Secretaría de Infraestructura. En Informe de Auditoría definitivo del 9 de noviembre de 2022 emitido por la oficina de control interno de gestión se había generado 10 observaciones relacionadas de dicho contrato de obra. Este Informe definitivo concluyó en una serie de observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura las cuales fueron trabajadas por el equipo de la Secretaría en Plan de mejora de dicha dependencia presentado para la vigencia 2023. Se aporta Anexo 1- Of-S-OdCId381-2022- Informe Definitivo Auditoría Interna Ambiente y Anexo 2- PRESENTACION FINAL PM INFRA Y SALUD 7 DIC 2022.*


#### **CONTRATOS SI-00426-2022: ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 1. \$7.185.094.791,00**

#### **Y SI-00445- 2022: ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. GRUPO 2 \$4.212.966.188,00**

*Procedo a continuación sobre los contratos de obra 426-2022 y 445-2022, los cuales cuentan con Interventoría a través del contrato 427-2022 del contratista SITELSA SAS.*

*La supervisión del contrato estuvo a cargo de Enna María Acevedo Rueda en el periodo del 29 de diciembre de 2022 al 29 de septiembre de 2023.*

*En el contrato de obra y los dos contratos de Interventoría se suscribieron Actas de Inicio el día 1 de junio de 2023. Durante el periodo previo al inicio de las obras se revisó en interacción de la Secretaría del Interior y la Secretaría de Infraestructura, para actividades*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 256 de 424	Revisión 1

*preliminares a la ejecución como: Visitas preliminares a los sitios de obra, proceso de revisión de diseños por los contratistas, discusión con todos los actores de los dos contratos sobre la creación de planes de contingencia para la ejecución de las obras, procesos sociales con la población impactada en las plazas de mercado, inducción a los contratistas sobre los procesos administrativos de la entidad. Una vez superados estas fases se autorizó la suscripción de las Actas de inicio el 1 de junio de 2023.*

*Los seguimientos durante este proceso se encuentran soportados en las Actas de comité que forman parte integral del expediente del contrato de interventoría N. 427-2022 y pueden ser consultadas directamente en dicho expediente en la Secretaría Administrativa. Durante el período 1 de junio al 29 de septiembre de 2024 se presentaron los cronogramas de obra de los dos contratos y se ejecutaron las actividades preliminares, siempre con permanente acompañamiento del Área de apoyo de Taller de arquitectura en cuanto al monitoreo de observaciones de diseños estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sanitarios. Del mismo modo se contó con el acompañamiento por parte de los profesionales sociales de la entidad, del contratista y la interventoría. Los aspectos más complejos de la etapa preliminar de la ejecución estuvieron determinados por el estudio de estrategias para avanzar en la ejecución de los contratos de obra sin afectar las actividades cotidianas de Las plazas de mercado. Durante la etapa descrita anteriormente la ejecución de las obras se hizo se hizo sin interrumpir la actividad de la plaza y concertadamente con los vendedores para no afectar sus ingresos.*

*Se evidenció que el componente social es el predominante en la ejecución de estos contratos y determinó la necesidad de realizar replanteo en las condiciones técnicas para la ejecución de los contratos, para poder llevar a cabo el componente principal de los dos contratos como es el cambio de la estructura y cubierta, manteniendo simultáneamente el funcionamiento de las actividades cotidianas de la plaza. Durante el proceso siempre se ha tenido presente un factor como es la Seguridad de los ocupantes de las plazas de mercado”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la respuesta entregada por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Se observa y reitera lo señalado en la observación, dado que si bien procede la entidad a realizar una ilustración de los procedimientos internos previstos para la aprobación y gestión de proyectos, como presuntos puntos de control de los mismos, estos resultan ineficaces de manera sustancial, constituyéndose en puntos de control con incidencias meramente formales, dado que las serias falencias en elementos esenciales del proyecto, tales como su ciclo de vida, el entendimiento de los tiempos naturales de procesos constructivos, de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 257 de 424	Revisión 1

intervención, obtención de permisos, gestión social, gestión de abastecimiento de proveedores, entre otros, son evidenciados de manera generalizada en los proyectos ejecutados, los cuales presentan desplazamientos injustificados en la inversión, mayores tiempos a los inicialmente previstos, variación de costos, incorporación de actividades no previstas de manera significativa.

La ausencia de planificación de proyectos bajo escenarios reales de gestión de riesgos y buenas prácticas de ingeniería permiten concluir tanto del desconocimiento e inaplicación de reglamentos técnicos del sector aplicables, como de fallas en los estudios de mercado que permitieran determinar periodos de maduración pertinente, estimación de plazos adecuados a la complejidad de los proyectos, entre otros.

Dicho lo anterior, se tipifica un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, para que se plasme las diferentes acciones administrativas dentro del plan de mejoramiento que suscriba a este ente de control fiscal.

### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS  
 Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga.

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 1952 de 2019, Artículo 23, 38 y 39.  
 Ley 80 de 1993. Artículo 23, 24, 26.  
 Constitución Política Art. 209.  
 Ley 152 del 1994 Artículo 24  
 Decreto 714 de 1996 Artículo 13.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 258 de 424	Revisión 1

**PROYECTO BPIN 2021680010021 “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION 001-2024- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**HECHOS RELEVANTES DEL PROYECTO**

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

**FICHA TECNICA**

<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DAMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE Bucaramanga
<b>BPIN</b>	2021680010021
<b>SECTOR</b>	Educación
<b>EJECUTOR</b>	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones físicas de infraestructura de la institución tecnológica Dámaso Zapata.
<b>Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS</b>	2.792
<b>VALOR DEL PROYECTO</b>	\$ 11.035.245.074,00
<b>ESTADO</b>	LIQUIDADO
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	Mejorar las condiciones físicas de infraestructura de la institución tecnológica Dámaso Zapata.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA</b>	Las condiciones físicas de la institución educativa Damaso Zapata ubicado en calle 10 No. 28-77 barrio San Francisco comuna 3, la cual es una Institución educativa es de carácter pública, de naturaleza mixta, de modalidad técnica y ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, que brinda atención a 5174 estudiantes, la cual se caracteriza por su vocación técnica orientada a la ciencia, innovación y emprendimiento gracias a los talleres y laboratorios especializados con los que cuenta. Es un colegio insignia, emblemático y con profundo reconocimiento formativo en la ciudad. las instalaciones del edificio de bienestar en las que se

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 259 de 424	Revisión 1

	<p>encuentran las oficinas de psicología, enfermería, odontología, batería de baños, sala audiovisual docentes, papelería, auditorio, pasillos, sala egresados, estas oficinas presentan daños, se evidencia deterioro en la cubierta, muros, batería sanitaria, pisos y zonas de circulación. Edificio de administrativo: Cuenta con ocho (8) oficinas Rectoría, secretaria de rectoría, Coordinación académica, Contabilidad académica, Almacén, Pagaduría, SIMAT y secretaria general, su estado actual carece de divisiones, separaciones y cubículos en los espacios amplios del área administrativa, los dos baños existentes son para las oficinas se encuentran deteriorados, presentando daños en las divisiones y el número de sanitarios son insuficientes para el personal que labora en este edificio. Espacio Público: cuenta con dos (2) canchas en mal estado totalmente abandonadas, zonas arborizadas deterioradas y falta de zonas de circulación. Con esta intervención de obra, la Institución Tecnológico Damaso Zapata busca mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas que acuden a la institución.</p>
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	<p>Causas directas 1. Deficientes espacios para una formación integral. Causas indirectas 1.1 Baja disponibilidad de infraestructura educativa</p>
<b>ALTERNATIVA DEL PROYECTO</b>	<p>Bien o servicio Infraestructura educativa que cuenta con condiciones de calidad para la prestación del servicio educativo Medido a través de Número Descripción La oferta es la matrícula oficial en la zona urbana del municipio en óptimas condiciones de calidad y la demanda la población en edad escolar de la zona urbana del municipio.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA</b> Comprende realizar intervenciones de en zonas verdes, salones, auditorios, baterías sanitarias, oficinas administrativas, fachadas, redes eléctricas, incluye la demolición de zonas existentes que se encuentran en mal estado, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte, acabados, y se verificará la calidad de materiales; también se instalará carpintería metálica y mobiliario en los sitios que por</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 260 de 424	Revisión 1

	<p>sus características lo requieren.</p> <p>El alcance proyecta inicialmente realizar recuperación de 15.890 metros cuadrados (m2) entre edificio administrativo, edificio de bienestar y espacio público interno de la institución.</p> <p>Cabe resaltar que las intervenciones que se realizaran, cuentan con todos los elementos constitutivos y constructivos del espacio público y edificaciones.</p> <p>A continuación se muestra el alcance de las intervenciones: MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO: El alcance de la intervención al edificio de uso administrativo, concibe el mejoramiento de la fachada conservando el carácter arquitectónico que la identifica y plantea el mantenimiento a cada uno de los materiales y elementos que la conforman, adicional sustituye elementos de carpintería metálica y en madera por su alto deterioro actual. Hacia el interior de la edificación plantea el mantenimiento a la cubierta, cambio de correas y tejas en mal estado, para eliminar las filtraciones de agua constantes que impiden el uso total del espacio y brindar bienestar a los usuarios que albergan en esta edificación. Para el uso adecuado de carácter administrativo, se proyecta cambiar la organización y modulación del espacio, logrando optimizar el área de trabajo y permitiendo zonas más amplias y ventiladas; se ajusta un espacio de archivo y se realiza mantenimiento al área de sala de juntas y oficina del rector.</p> <p>MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE BIENESTAR ESCOLAR El alcance de intervención al edificio de Bienestar planifica el mejoramiento de la fachada conservando el carácter arquitectónico original</p>
<b>PRODUCTO</b>	1.1 Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto)
<b>ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>	1.1.1 PRELIMINARES Costo: \$ 1.241.683.345,10 1.1.2 CONCRETOS Costo: \$ 796.237.156,00 1.1.3 ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS Costo: \$ 456.998.736,00 1.1.4 CUBIERTAS Y CANALES Costo: \$ 1.025.617.926,00 1.1.5 MUROS DIVISORIOS Costo: \$ 155.795.467,00 1.1.6 CIELOS RASOS Costo: \$ 44.644.232,00 1.1.7 RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA Costo: \$ 130.725.889,00 1.1.8 RED SANITARIA Y VENTILACIÓN Costo: \$ 12.620.534,00



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 261 de 424	Revisión 1

	1.1.9 RED ALCANTARILLADO Costo: \$ 387.158.563,05 1.1.10 CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN Costo: \$ 22.824.203,00 1.1.11 RED CONTRA INCENDIOS Costo: \$ 376.665.569,05 1.1.12 APARATOS HIDROSANITARIOS Costo: \$ 158.669.256,00 1.1.13 ACABADOS DE PARED Costo: \$ 908.473.437,10 1.1.14 ACABADOS DE PISOS Costo: \$ 977.555.462,00 1.1.15 PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS Costo: \$ 166.347.909,00 1.1.16 BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS Costo: \$ 101.826.503,00 1.1.17 CERRAMIENTOS Costo: \$ 66.577.594,00 1.1.18 BANCAS Costo: \$ 192.327.001,00 1.1.19 JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE GIMNASIO Costo: \$ 221.250.843,00 1.1.20 ZONA VERDE Costo: \$ 267.251.274,00 1.1.21 MOBILIARIO Costo: \$ 92.857.246,00 1.1.22 SEÑALIZACIÓN Costo: \$ 21.892.522,00 1.1.23 DOTACIÓN DEPORTIVA Costo: \$ 39.359.841,00 1.1.24 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO, FILTRACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA. Costo: \$ 1.012.986.594,70 1.1.25 INSTALACIONES ELECTRICAS Costo: \$ 1.579.514.684,00 1.1.26 ASEO Y LIMPIEZA Costo: \$ 39.501.000,00 1.1.27 INTERVENTORIA Costo: \$ 537.882.287,00
--	--

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA

<b>CONTRATO Y MODALIDAD CONTRATACIÓN</b>	CONTRATO DE OBRA No.104 No. 2021 MODALIDAD LICITACION PUBLICA PROCESO SI-LP-003-2021
<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DAMASO ZAPATA FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO DAMASO ZAPATA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 262 de 424	Revisión 1

	NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 10.161.443.099,00
<b>VALOR ADICIONES</b>	\$ 5.382.676.108,30
<b>VALOR TOTAL</b>	\$15.544.110.207
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	28 DE MAYO DE 2021
<b>PLAZO INICIAL</b>	SIETE (7) MESES
<b>PLAZO ADICIONALES</b>	NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS
<b>FECHA INICIO</b>	ACTA DE INICIO DEL 28 DE JUNIO DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	27 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONALES</b>	3 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>ESTADO ACTUAL</b>	TERMINADO Y LIQUIDADO
<b>LIQUIDACIÓN</b>	21 DE ABRIL DE 2023

## CONTRATO DE INTERVENTORIA

<b>CONTRATO Y MODALIDAD CONTRATACIÓN</b>	CONTRATO DE OBRA No.119 No. 2021 MODALIDAD CONCURSO DEMERITOS PROCESO SI-CM-119-2021
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DAMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 537.880.714,00
<b>VALOR ADICIONES</b>	\$ 552.573.956,38
<b>VALOR TOTAL</b>	\$1.090.454.670,38
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	10 DE JUNIO DE 2021
<b>PLAZO INICIAL</b>	SIETE (7) MESES
<b>PLAZO ADICIONALES</b>	NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS
<b>FECHA INICIO</b>	ACTA DE INICIO DEL 28 DE JUNIO DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	27 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONALES</b>	3 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>ESTADO ACTUAL</b>	TERMINADO Y LIQUIDADO
<b>LIQUIDACIÓN</b>	8 DE MAYO DE 2023

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 263 de 424	Revisión 1

## ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

### NECESIDAD DEL PROYECTO

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Para el cumplimiento de esta función, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso a sus comunidades, así como estimulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

En función con las premisas expuestas la Secretaría de Infraestructura plantea la Intervención en las áreas administrativa, bienestar y espacio público interno de la institución educativa Dámaso Zapata generando nuevos espacio que cumpla con la normativa y condiciones técnicas, lúdicas y pedagógicas; fortaleciendo así la vocación institucional y mejorando las condiciones educativas de los estudiantes, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020–2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades en Línea estratégica; Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de Bienestar Educación de calidad, componente: Garantía de una ciudad de oportunidades, Programa; Calidad y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual cuenta con registro 20210680010021 del 05 de marzo de 2021.

Este proyecto pretende mejorar las condiciones físicas de la institución educativa Dámaso Zapata ubicado en calle 10 No. 28-77 barrio San Francisco comuna 3, la cual es una Institución educativa de carácter pública, de naturaleza mixta, de modalidad técnica y ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, que brinda atención a 4,888 estudiantes, de los cuales 4.388 se encuentran ubicados en la sede A. El Instituto Tecnológico Dámaso Zapata se caracteriza por su vocación técnica orientada a la ciencia, innovación y emprendimiento gracias a los talleres y laboratorios especializados con los que cuenta. Es un colegio insignia, emblemático y con profundo reconocimiento formativo en la ciudad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 264 de 424	Revisión 1

En la institución se realizará Intervención al edificio administrativo que cuenta con ocho (8) oficinas entre ella rectoría, contabilidad, pagaduría, SIMAT, y secretaria general, el edificio de bienestar Social y espacio público como son las dos canchas, áreas internas, zonas de circulación, baterías sanitarias, iluminación y áreas verdes, mediante actividades de obras como son: preliminares, mediciones, desmontes, demoliciones, excavaciones, rellenos, bases y sub bases granulares, concretos, aceros y estructuras metálicas, muros divisorios, cielo rasos, red hidráulica agua fría, red sanitaria y ventilación, red de alcantarillado, aparatos hidrosanitarios, redes contra incendios, aparatos rede hidrosanitarias y aguas lluvias, acabados de pared, acabados de pisos, puertas, ventanas, espejos y vidrios, barras, barandas y pasamanos, cerramientos, bancas, juegos infantiles y máquinas de gimnasios, zonas verdes, mobiliario, señalización, dotación deportiva, sistemas de aire acondicionado, filtración y ventilación mecánica, tuberías, tableros, ductos y accesorios de filtración, instalaciones de redes eléctricas, comunicaciones, certificación, legalización y documentación de la instalación, aseo y limpieza.

Con este proyecto se pretende mejorar la calidad de los servicios educativos, permitirá la formación de personas creativas con competencias interdisciplinarias haciendo posible la accesibilidad, equidad, seguridad e inclusión, en armonía con el medio natural para la construcción de conocimiento e implementación de actividades pedagógicas que estimulen el proceso de enseñanza-aprendizaje, basado en experiencias significativas y fortalecimiento de habilidades para la vida. De igual forma, el mobiliario escolar adecuado permitirá el desarrollo de las áreas académicas y las diferentes especialidades técnicas ofrecidas por la institución, para responder a las necesidades educacionales de los estudiantes en cada uno de los cursos y rangos de edades consecuentes a su ciclo vital, por tal razón la intervención se proyecta de manera integral de la institución educativa, puesto que contempla las zonas verdes, libres y deportivas, de manera que se generen diversos procesos socio-educativos que vinculen a la persona y a su contexto, generando una incidencia formativa que estimula positivamente el nivel físico, psíquico y socio afectivo de los estudiantes, a través de la interacción con entornos naturales, desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, brindando condiciones de seguridad, comodidad y estética generando una infraestructura en perfecto estado con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 265 de 424	Revisión 1

Por ende es de vital importancia mantener en buen estado las instalaciones toda vez que el instituto tecnológico el cual cuenta con edificio de bienestar: oficinas de psicología, enfermería, odontología, batería de baños, sala audiovisual docentes, papelería, auditorio, pasillos, sala egresados, estas oficinas presentan daños, se evidencia deterioro en la cubierta, muros, batería sanitaria, pisos y zonas de circulación.

**Edificio de administrativo:** Cuenta con ocho (8) oficinas Rectoría, secretaria de rectoría, Coordinación académica, Contabilidad académica, Almacén, Pagaduría, SIMAT y secretaria general, su estado actual carece de divisiones, separaciones y cubículos en los espacios amplios del área administrativa, los dos baños existentes son para las oficinas se encuentran deteriorados, presentando daños en las divisiones y el número de sanitarios son insuficientes para el personal que labora en este edificio.

**Espacio Público:** cuenta con dos (2) canchas en mal estado totalmente abandonadas, zonas arborizadas deterioradas y falta de zonas de circulación. Con esta intervención de obra, la Institución Tecnológico Dámaso Zapata busca mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas que acuden a dicha institución.

## ALCANCE DEL PROYECTO

La obra pública de **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

Comprende realizar intervenciones de en zonas verdes, salones, auditorios, baterías sanitarias, oficinas administrativas, fachadas, redes eléctricas, incluye la demolición de zonas existentes que se encuentran en mal estado, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte, acabados, y se verificará la calidad de materiales; también se instalará carpintería metálica y mobiliario en los sitios que por sus características lo requieren.

El alcance proyecta inicialmente realizar recuperación de 15.890 metros cuadrados (m2) entre edificio administrativo, edificio de bienestar y espacio público interno de la institución. Cabe resaltar que las intervenciones que se realizaran,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 266 de 424	Revisión 1

cuentan con todos los elementos constitutivos y constructivos del espacio público y edificaciones. A continuación se muestra el alcance de las intervenciones.

### **EDIFICIO ADMINISTRATIVO**


Realizar divisiones y cubículos en los espacios amplios con los que cuenta el área administrativa. Esta área cuenta con 8 oficinas, para lo cual se realizará las siguientes actividades:

- 1) Rectoría: construir un baño y habilitar un espacio con él que cuenta esta oficina para una bodega.
- 2) Secretaria de rectoría: Adaptar una sala de espera y archivo.
- 3) Coordinación académica: Se instalarán 3 Divisiones en dicho espacio para atención a padres y 2 cubículos para funcionarios y una sala de espera. Se dotará Mobiliario de archivo.
- 4) Contabilidad académica: Realizar dos divisiones, una para funcionarios y otro para bodega.
- 5) Almacén: Se harán dos divisiones, un cubículo para un funcionario y un espacio para bodega de almacenamiento. Se dejará Un espacio para archivo.
- 6) Pagaduría: Realizar tres divisiones, de las cuales dos sean cubículos para funcionarios y un espacio para bodega. Esta oficina es la única que cuenta con baño.
- 7) SIMAT: Realizar dos divisiones para funcionarios y habilitar sala de espera. Adecuar espacio de bodega y cámaras.
- 8) Secretaria general: Optimizar la oficina al dividirla en dos, ya que es un espacio bastante amplio y construir o habilitar una sala de juntas.

- **EDIFICIO BIENESTAR**

Mejora de la infraestructura total de la institución, en este caso específico del edificio de bienestar escolar, que responda a las necesidades actuales de todos los usuarios (directivos, estudiantes y padres de familia) y visiones el espacio en pro del desarrollo de la institución y de la visión de ciudad, entregando a los beneficiarios espacios de calidad e idóneos para las actividades que realizan (actividades académicas y de recreación), garantizando confort, seguridad, estética y funcionalidad en los mismos. Optimización de la luz y ventilación natural y/o artificial, mediación de la parte eléctrica, acometidas, medidor, uso final, mobiliario ergonómico y señalética.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 267 de 424	Revisión 1

- **ESPACIO PÚBLICO**

Las dos canchas múltiples fueron intervenidas por la UIS con reparaciones de pintura, la superficie de las mismas está en mal estado por las raíces de los árboles aledaños y/o hundimiento en la placa de concreto. La cancha de arenilla requiere un sistema de recolección y manejo de aguas lluvias, que permita el desagüe adecuado y eficiente. La gradería de la cancha es en material de concreto, pero se encuentra deteriorada y no puede ser usada. Las escaleras de acceso hacia la cancha de arenilla no cumplen con aspectos normativos y de accesibilidad, en el estado actual representan un peligro en especial para los niños pequeños. Actualmente existe una vía vehicular interna que reduce el espacio de uso peatonal y las zonas de esparcimiento, limitando el uso y función del espacio exterior. Los andenes se encuentran en mal estado y no garantizan la accesibilidad. No existe mobiliario exterior para uso y disfrute de los usuarios del colegio. La iluminación exterior actual no es correspondiente en capacidad al espacio total. El acceso y entorno del edificio Oriental se encuentra en mal estado: tableta de gres deteriorada y quebrada, andenes y bordillos afectados por las raíces de los árboles. Existen un gran número de árboles, de diferentes especies y altura, pero sin ningún objetivo paisajístico y sostenible. Todos requieren poda radical y tratamiento de raíces.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El 28 de mayo de 2021 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga-secretaría de Infraestructura Municipal y suscrito con el CONSORCIO DAMASO ZAPATA con NIT: 901.487.523-9, el contrato de obra No. 104/2021 que obedece al siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.161.443.099,00) con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) MESES; que obra en folio 1084 del expediente contractual.

Durante el desarrollo del contrato se suscribieron 8 adicionales, de los cuales 2 se hicieron en valor y 6 en plazo, los cuales se describen a continuación y están soportados por Actas Adicionales al Contrato, suscritas entre IVAN JOSE VARGAS CARDENAS – Secretario de Infraestructura y MANUEL EDUARDO VESGA MORENO – Representante Legal CONSORCIO DAMASO ZAPATA:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 268 de 424	Revisión 1

TIPO DE MODIFICACIÓN	No.	VALOR	TIEMPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Adicional Valor	en 1	\$2.047.432.424,30	N/A	N/A	N/A
Adicional Plazo	en 2	N/A	15 días	28/01/2022	11/02/2022
Adicional Plazo	en 3	N/A	3 meses y 15 días	12/02/2022	26/05/2022
Adicional Valor	en 4	\$3.335.243.684,00	N/A	N/A	N/A
Adicional Plazo	en 5	N/A	2 meses	27/05/2022	26/07/2022
Adicional Plazo	en 6	N/A	8 días	27/07/2022	03/08/2022
Adicional Plazo	en 7	N/A	2 meses	04/08/2022	03/10/2022
Adicional Plazo	en 8	N/A	1 mes	04/10/2022	03/11/2022

En atención a lo anterior, es de relevancia establecer mediante las modificaciones suscitadas en el contrato No. 119- 2021 con la firma interventora:

TIPO DE MODIFICACIÓN	No.	VALOR	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Adicional Plazo	en 1	N/A	15 días	26/01/22
Adicional Valor y Plazo	en 2	\$407.210.660,00	3 meses y 15 días	11/02/2022 según RP
Adicional Plazo	en 3	N/A	2 meses	26/05/2022
Adicional Plazo	en 4	N/A	8 días	25/07/2022
Adicional Plazo y Valor	en 5	\$145.363.296,38	2 meses	02/08/2022
Adicional Plazo	en 6	N/A	1 mes	03/10/2022

La Secretaría de Infraestructura, según lo expresado mediante oficio CDZ-237-21-2 del 16 de noviembre de 2021 suscrito por el CONSORCIO DAMASO ZAPATA (Contratista), y en el oficio CITCP-050-2021 del 24 de noviembre de 2021 por parte del CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP (Interventoria), solicita al Municipio de Bucaramanga la adición en dinero por un valor de \$2.047.432.424,30, toda vez que se necesitó ajustar el alcance del proyecto,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 269 de 424	Revisión 1

incluyendo el mejoramiento de la cimentación de la estructura de gradería, cubierta de gradería de la cancha de fútbol, plataforma dos del edificio de administración, ajuste a la climatización de espacios necesarios de los edificios de administración y bienestar y mejoramiento del sistema de bombeo.

El Interventor del CONTRATO 104 de 2021, suscribió y presentó ante la Secretaría de Infraestructura REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA ADICIONALES, de fecha 03 de marzo de 2022 mediante el cual AVALÓ y APROBÓ adicionar al valor inicial del contrato de obra la suma de \$3.335.243.684,00, según lo estipulado en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor).

El Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), es motivado por el mayor alcance de obra generado por las actividades de demolición del edificio de talleres, demolición y construcción de las porterías existentes de la Carrera 30 y la portería principal de la Calle 10, y adecuación de zona de urbanismo entrada principal Calle 10, según lo descrito en el oficio CDZ-297-22-2 por parte del contratista, el cual fue aprobado por la Interventoría el día 03 de marzo de 2022.

En la ejecución del contrato se suscribieron 12 Actas de Pago Parcial y el Acta de Pago Final, quedando un saldo a favor del Municipio de Bucaramanga de \$71.060.289,99.

El CONTRATO 104 de 2021, contó con fecha de terminación del 03 de noviembre de 2022, como se evidencia en el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato, suscrita el 21 de abril de 2023.

Al respecto es preciso señalar que las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión e interventoría, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos, en este caso, del Municipio de Bucaramanga.

Adicionalmente El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 270 de 424	Revisión 1

refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios..., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto”.*

El Plan de Compras es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios, en este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual. Una vez elaborado dicho plan de compras se debe iniciar la preparación de los estudios previos de las contrataciones a realizar. Esta etapa previa exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas; en tal virtud la Planeación contractual es pilar fundamental para que los proyectos que se estructuran para suplir necesidades, cumplan con los fines, objetivos y metas previamente establecidas, producto de una buena planeación estableciendo la funcionabilidad de los bienes y servicios a adquirir por parte del sujeto vigilado.

En atención a ello, una vez revisado por el Equipo Auditor los contratos celebrados para la ejecución del proyecto BPIN 2021680010021 “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se encontraron las siguientes observaciones administrativas y fiscales;

**HALLAZGO N°12 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 104-2021 POR PAGO DE ANTICIPO RESPECTO DE LOS CONTRATOS ADICIONALES DE VALOR. (Observación No. 12) .**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 271 de 424	Revisión 1

### **LINEA DE TIEMPO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 104-2021**

- El 28 de mayo de 2021 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga-secretaría de Infraestructura Municipal y CONSORCIO DAMASO ZAPATA con NIT: 901.487.523-9, el contrato de obra No. 104/2021 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.161.443.099,00) con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) MESES; que obra a folio 1084 del expediente contractual.

La cláusula 9 FORMA DE PAGO, establece: *“El Municipio pagara el valor del contrato por el sistema de precios unitarios en pesos colombianos, de la siguiente manera:*

*-Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato”.*

- El contrato No. 104 de 2021 inicio actividades el 28/06/2021; se fijó fecha de terminación según acta de inicio, el 27 de enero de 2022.
- El contratista CONSORCIO DAMASO ZAPATA, otorgo a favor del Municipio de Bucaramanga la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 96-44-101161451, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual está vigente, con las coberturas contractuales establecidas.
- El contrato No. 104 de 2021 cuenta con interventoría externa a cargo del CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP por Ing. ALVARO SOLANO AGUILAR identificado con la cedula de ciudadanía número 91.276.127 de Bucaramanga - contrato de consultoría en la modalidad de interventoría No. 119 de 2021.
- Mediante acta de fecha 15 de julio de 2021; acta de entrega de anticipo, por valor de \$ 3.048.432.929, según fiducia constituida en FIDUCIARIA BOGOTA SA CCA FIDUGOB; que obra a folios 1121 del expediente contractual.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 272 de 424	Revisión 1

- Adicional No. 1 en valor de fecha 18 de diciembre de 2021, por valor de \$2.047.432.424,30, que obra a folio 5667 de la carpeta No. 29 del expediente contractual.
- Mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2021; acta de entrega de anticipo ADICIONAL No. 1, por valor de \$ 614.229.727,29, según fiducia constituida en FIDUCIARIA BOGOTA SA CCA FIDUGOB.
- Adicional No. 4 en valor de fecha 5 de abril de 2022, por valor de \$3.335.246.684, que obra a folio 8511 de la carpeta No. 43 del expediente contractual.
- Mediante acta de fecha 18 de abril de 2022; acta de entrega de anticipo ADICIONAL No. 2, por valor de \$ 1.000.573.105,20, según fiducia constituida en FIDUCIARIA BOGOTA SA CCA FIDUGOB; que obra a folios 8528 carpeta 43 del expediente contractual.
- Acta de recibo final 23 de marzo del 2023, donde se manifiesta que el contratista de obra finalizo la ejecución de actividades el día 16 de noviembre de 2022, se hace entrega al municipio el cual las recibe a entera satisfacción el día 24 de enero de 2023.
- El día 21 de abril de 2023 se firma acta de liquidación bilateral del contrato de 104 de 2021 de objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en el cual se manifiesta que se cumplió con el objeto y se deja por sentado que el contratista asumirá la responsabilidad en caso de requerirse una posventa.

## FUNDAMENTO NORMATIVO

- Contrato de obra No. 104/2021 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.161.443.099,00) con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) MESES.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 273 de 424	Revisión 1

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**PARAGRAFO.** En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 274 de 424	Revisión 1

*y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

*3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*

*4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

*5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.*

*6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*

*7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.*

*8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.*

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 275 de 424	Revisión 1

- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo 38. *Deberes*. Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 Prohibiciones.
- **EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, estableció que: “Artículo 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- **CONSTITUCION POLITICA**. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En relación con el caso en concreto, el Equipo Auditor al revisar el clausulado del contrato de obra No. 104-2021 observo:

**CLÁUSULA 7. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

La Entidad entregará un anticipo del **treinta (30) %** bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Así las cosas es clara la entidad en el tenor literal del cláusula contractual, que entregara UN anticipo del treinta (30) % y no sendos anticipos como adiciones en valor se realicen en el contrato.

En ese mismo orden de ideas, en la Estudios Previos, suscrito por el Ing. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS, en calidad de Secretario de Infraestructura, de fecha 25 de febrero de 2021, publicados en la Plataforma del SECOP II, estableció:

*“JUSTIFICACION DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO: El anticipo se estima necesario como un préstamo al contratista a fin de facilitar el cubrimiento de los **costos iniciales de ejecución de la obra** para que este pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado. La entrega de este anticipo se fundamenta en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y las siguientes consideraciones del Consejo de Estado “En*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 276 de 424	Revisión 1

*la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, **el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales** en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, **que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato** (...). No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice.”<sup>1</sup>(Negrilla fuera de texto original).*

Una vez revisado el clausulado del Contrato de Obra No. 104-2021 y la normatividad relacionada con lo referente al Anticipo, se evidencia el presunto pago irregular de anticipos entregados por cada adicional en valor suscrito, estableciéndose con ello quebranto a la normatividad legal y contractual, toda vez que el anticipo está establecido en un contrato en un único desembolso relacionado con el valor inicial; en ese orden de ideas, se soporta lo anterior con las siguientes actas:

- Adicional No. 1 en valor de fecha 18 de diciembre de 2021, por valor de \$2.047.432.424,30, que obra a folio 5667 de la carpeta No. 29 del expediente contractual.
- Mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2021; acta de entrega de anticipo ADICIONAL No. 1, por valor de \$ 614.229.727,29, según fiducia constituida en FIDUCIARIA BOGOTA SA CCA FIDUGOB.
- Adicional No. 4 en valor de fecha 5 de abril de 2022, por valor de \$3.335.246.684, que obra a folio 8511 de la carpeta No. 43 del expediente contractual.
- Mediante acta de fecha 18 de abril de 2022; acta de entrega de anticipo ADICIONAL No. 2, por valor de \$ 1.000.573.105,20, según fiducia

<sup>1</sup> 1CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 277 de 424	Revisión 1

constituida en FIDUCIARIA BOGOTA SA CCA FIDUGOB; que obra a folios 8528 carpeta 43 del expediente contractual.

Por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con presunta incidencia **DISCIPLINARIA**.

**RESPUESTA ENTIDAD:**

“12.) OBSERVACIÓN No. 12. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 104-2021 POR PAGO DE ANTICIPO RESPECTO DE LOS CONTRATOS ADICIONALES DE VALOR”.

**CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica presentada por la Dra. **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, por parte del Equipo Auditor se observa que NO fue desvirtuada la observación elevada en relación con el pago de anticipos del Contrato de Obra No. 104-2021, en el cual se evidencia el presunto pago irregular de anticipos entregados por cada adicional en valor suscrito, estableciéndose con ello quebranto a la normatividad legal y contractual, toda vez que el anticipo está establecido en un contrato en un único desembolso relacionado con el valor inicial.

En este orden de ideas, el equipo auditor concluye que se confirma la observación, y por consiguiente se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

**DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO  
•Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/  
delegado para ordenar gasto  
**PRESUNTOS RESPONSABLES:**  
•Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 278 de 424	Revisión 1

- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA.
- CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

Contrato de Obra No. 104-2021  
Ley 80 de 1993, ARTICULO 23, 26, 40,51 y 52.  
Ley 1952 DE 2019, *Artículo 38 y 39.*  
EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, Artículo 1602  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, *Artículo 209.*

**HALLAZGO N°13 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 104-2021. (Observación No. 13).**

Dentro de la ejecución, de la Auditoria Financiera AF-001-2024 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; se llevaron a cabo pruebas de recorrido, en relación con los contratos establecidos en la muestra contractual, evidenciando del Contrato de Obra 104 de 2021, lo siguiente:

Mediante visita de inspección ocular del 02 de abril de 2024, a la Institución Educativa Técnico Damaso Zapata, ubicada en la calle 10 No. 28-77 Comuna 3, se pudo evidenciar que las zonas intervenidas con la ejecución del Contrato de Obra 104 de 2021, fueron las siguientes: Edificio Administrativo, Edificio Bienestar, Cancha de Arenilla, Zonas Comunes Peatonales y la Demolición de Edificaciones independientes en las cuales se desarrollaba el Teatro, Talleres, y espacios aledaños a los mismos.

Con respecto a la Cancha de Arenilla, se observa en sitio material particulado de suelo grueso, lo que ha generado inconvenientes en la utilización de la Cancha, por afectaciones en la piel a los escolares como consecuencia de la textura gruesa de la arena aplicada al campo de juego, como lo manifiesta el Señor JOSE JOAQUIN CLAROS MENDES – Rector de la Institución, quien atiende la visita. Al verificar lo descrito en el Folio 5761 de la Carpeta 29 del expediente contractual, se observa concepto favorable estipulado en la Bitácora de Obra, entre la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 279 de 424	Revisión 1

INTERVENTORIA y el Ingeniero ENRIQUE PICO, Especialista recomendado por la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, en el cual se aprueba la “arena de cueros” para uso en la cancha.

Visto lo anterior, se solicita a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, el día 11 de abril de 2024, un estudio de granulometría para verificar si la cancha de arenilla cumple en la actualidad con el material particulado requerido en las especificaciones técnicas para su utilización.

Al verificar lo dispuesto en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 104 de 2021, con respecto a la actividad **1.5.9 Relleno con arena de peña, compactación mecánica con vibro compactador 153 hp o similar, extendido, nivelación y humedecido manual**, se observa lo siguiente:

*“DESCRIPCIÓN:*

*Esta actividad comprende el suministro, extendido, nivelación y humedecido manualmente y compactación mecánica con vibro compactador de capas de arena de peña, destinado a servir como capa final de la superficie de la cancha, de acuerdo a los diseños arquitectónicos y/o estructurales. El material se colocará en capas de espesor no mayor a 10 cm de acuerdo a los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o determinados por la Interventoría.*

El material de arena de peña se obtendrá de cantera, deberá estar limpio, no plástico y cumplir con la granulometría tamiz No. 4 porcentaje que pasa será de 95-100 y el tamiz No.200 porcentaje que pasa menor o igual de 10; su gravedad específica deberá ser mayor o igual a 2.4. (...)

- El estudio de granulometría, realizado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, señala que hay porcentajes más que considerables de suelos gruesos en el tipo de suelo instalado, partículas demasiado gruesas que no deberían estar en un suelo que debió ser tamizado.

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

- Contrato de obra No. 104/2021 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 280 de 424	Revisión 1

de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.161.443.099,00) con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) MESES.

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.
- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:
  - 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 281 de 424	Revisión 1

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 282 de 424	Revisión 1

Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 Prohibiciones.

- **EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, estableció que: “Artículo 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- **CONSTITUCION POLITICA**. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo expuesto, el Equipo Auditor establece que la arena suministrada e instalada **NO CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 104 de 2021, por lo tanto, se realiza una observación con presunto alcance FISCAL. El costo de la actividad que **NO CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas es de:

ítem	Especificación	Und	Cantidad Final Ejecutada	Precio Unitario	Valor Parcial + AU
1.5.9	Relleno con arena de peña, compactación mecánica con vibro compactador 153 hp o similar, extendido, nivelación y humedecido manual	M3	808,21	\$117.227,00	<b><u>\$94.744.033,67</u></b>

Por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con presunta incidencia **DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$94.744.033,67)**.

**RESPUESTA ENTIDAD:**

**“ 13.) OBSERVACIÓN No. 13. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 104-2021”.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 283 de 424	Revisión 1

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica presentada por la Dra. **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, por parte del Equipo Auditor se observa que NO fue desvirtuada la observación elevada, teniendo en cuenta que como se indicó en la observación, la arena suministrada e instalada NO CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 104 de 2021.

En este orden de ideas, el equipo auditor concluye que se confirma la observación, y por consiguiente se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.**

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** DISCIPLINARIO

- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.
- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA. CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

- Contrato de Obra No. 104-2021.
- Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.
- Ley 1952 DE 2019, Artículo 38 y 39.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 284 de 424	Revisión 1

- EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, Artículo 1602.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**

**PRESUNTO FISCAL**

PRESUNTOS  
RESPONSABLES:

- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.

PRESUNTAS NORMAS  
VIOLADAS:

- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA. CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA
- Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.
- Ley 610 de 2000 Art. 6
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

VALOR TOTAL DEL POSIBLE  
DAÑO:

NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**\$94.744.033,67**).

**HALLAZGO N°14 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL INCUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No. 4 DEL CONTRATO No. 104-2021 CON EL OBJETO DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010021, ALCANCE, FINES Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES. (Observación No. 014)**

El Equipo Auditor reviso desde el ámbito técnico y jurídico; realizando una lectura del proyecto se logra evidenciar:

<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones físicas de infraestructura de la institución tecnológica Dámaso Zapata.
-----------------	---

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>MEJORAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO: E1</b>
--------------------	--



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 285 de 424	Revisión 1

<b>DEL PROYECTO</b>	<p>alcance de la intervención al edificio de uso administrativo, concibe el mejoramiento de la fachada conservando el carácter arquitectónico que la identifica y plantea el mantenimiento a cada uno de los materiales y elementos que la conforman, adicional sustituye elementos de carpintería metálica y en madera por su alto deterioro actual. Hacia el interior de la edificación plantea el mantenimiento a la cubierta, cambio de correas y tejas en mal estado, para eliminar las filtraciones de agua constantes que impiden el uso total del espacio y brindar bienestar a los usuarios que albergan en esta edificación. Para el uso adecuado de carácter administrativo, se proyecta cambiar la organización y modulación del espacio, logrando optimizar el área de trabajo y permitiendo zonas más amplias y ventiladas; se ajusta un espacio de archivo y se realiza mantenimiento al área de sala de juntas y oficina del rector.</p> <p><b>MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE BIENESTAR ESCOLAR</b> El alcance de intervención al edificio de Bienestar planifica el mejoramiento de la fachada conservando el carácter arquitectónico original</p>
---------------------	--

Así mismo, los ESTUDIOS PREVIOS que hacen parte integral del CONTRATO 104 de 2021, se incluye el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TENOLOGICO DAMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, dentro de las obras denominadas como REPARACIONES LOCATIVAS a una edificación, las cuales no requieren licencia de construcción de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.

En ese mismo orden de ideas, con respecto al Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), se evidencia en los folios 8473 y 8474 de la Carpeta 43 del expediente contractual, que la justificación de dicha actuación obedece a la demolición del Edificio de talleres, demolición y construcción de las porterías existentes de la Carrera 30 y la portería principal de la Calle 10, y adecuación de zona de urbanismo entrada principal Calle 10. Actividades de obra que están por fuera de las definidas en el Decreto 1077 de 2015 como REPARACIONES LOCATIVAS:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 286 de 424	Revisión 1

**“ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

2. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
3. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
4. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.”*

Así las cosas, según lo descrito con anterioridad y lo observado en sitio, se hace evidente que las Actividades incluidas en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), no hacen parte del objetivo del proyecto BPIN No. 2021680010021, alternativa del proyecto, OBJETO contractual y están por fuera del polígono de áreas de intervención estipuladas en el ALCANCE del CONTRATO 104 de 2021; reiterando que el objeto es MEJORAMIENTO, lo que significa “Acción y efecto de mejorar” que para el caso en estudio era mejorar las edificaciones existentes en el Plantel Educativo, las cuales fueron contempladas en el proyecto y no demoler edificaciones que se encontraban en uso y prestaban servicio y/o construir edificaciones nuevas; en tal virtud se realiza una **observación con presunto alcance ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL por el valor total del Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor) \$3.335.243.684,00.**

El valor anterior se establece, teniendo en cuenta que el objeto estaba encaminado a mejoramiento de las instalaciones del plantel educativo INSTITUTO TENOLOGICO DAMASO ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y no realizar obras de demolición de lo existente, máxime cuando las demolidas

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 287 de 424	Revisión 1

prestaban servicios varios a la comunidad educativa, según se prueba de la visita realizada al establecimiento intervenido en el contrato auditado y lo manifestado por quien atiende la visita: *“En el edificio donde se ubicaba el teatro; no tenía ningún daño, se encontraba en buenas condiciones de funcionamiento, que usualmente lo utilizaban para las izadas de bandera, reuniones de padre de familia, actividades y eventos culturales y artísticos, que tenía una capacidad para 600 personas aproximadamente”.*

En ese mismo orden de ideas, revisado el proyecto en el polígono a intervenir con el mejoramiento del proyecto BPIN No. 2021680010021 no se encontraba incluido demolición de Edificio de talleres, demolición y construcción de las porterías existentes de la Carrera 30 y la portería principal de la Calle 10; si no por el contrario el objeto establecido y la génesis del proyecto era remodelar las instalaciones existentes para prestar un mejor servicios a la comunidad educativa.

Ahora bien, en atención a la ejecución contractual, y atendiendo el desarrollo del proceso de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, llevado a cabo mediante Auditoria Financiera y de Gestión AF-001-2024 al Municipio de Bucaramanga, desde el punto de vista técnico, según informe de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Civil **JULIAN ALVEIRO LÓPEZ MENDOZA**- Profesional Universitario de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, quien manifiesta que:

*“Visto lo anterior es pertinente indicar que NO se identifica documentos técnicos de valoración de patología estructural de las edificaciones, planos arquitectónicos, memorias de cálculo u otros con fundamento en los cuales se haya determinado la demolición de los edificios señalados anteriormente, además de que las labores de demolición se extendieron al edificio señalado como **“Teatro”** o edificación destinada a la realización de reuniones y eventos colectivos dentro de la institución.*

*Ahora bien, las actividades correspondientes al adicional No 4, que corresponden a demolición de estructuras de talleres, teatro, salones, porterías y otros, requerían de la modalidad de licencia de construcción en su modalidad de demolición. La construcción de las estructuras nuevas tales como las graderías y cubierta de la misma, presenta requerimientos estructurales, además de constituirse en una obra nueva, motivo por el cual también requerían de licencia de construcción para su realización.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 288 de 424	Revisión 1

*Las actividades adicionadas a título de ítem no previstos o mayores cantidades de obra definidos en el otro si número 4 (adición en valor y prorroga), no tienen conexidad directa o complementariedad con el objeto y áreas de intervención inicialmente definidas en el contrato, motivo por el cual no se constituyen como obras complementarias, conexas, necesarias o complementarias, motivo por el cual las mismas corresponden a otro objeto o alcance contractual; no se logra determinar las justificaciones de orden técnico que motivan las actividades de demolición ni la finalidad o utilidad de las mismas, motivo por el cual tanto los valores incurridos y asociados a toda esta actividad se constituyen como una inversión injustificada.*

*Se deja constancia que a la fecha de realización de la visita técnica y presente informe, carece el expediente del contrato, de documentos que permitan soportar la valuación técnica y/o económica de las edificaciones demolidas, motivo por el cual a esta instancia no fue viable una determinación preliminar de su valoración*

## 2. ALCANCE DEL PROYECTO. Minuta de Obra Pública Contrato 104 de 2021.

*Por otra parte, se evidencia que la falta de estudios, diseños, costeos, planos y demás requeridos para la ejecución de las obras, derivados de una incompleta planeación debida, conllevaron a la ampliación de plazos en la ejecución injustificados, atribuibles a la inexistencia de estudios y diseños suficientes para el cumplimiento adecuado el plan detallado de trabajo o cronograma de ejecución de obra, esto conllevó a la ampliación de plazos de la interventoría contratada por los mayores plazos de obra, lo cual corresponde a unos mayores valores injustificados o atribuibles a la indebida planeación de la entidad contratante por los siguientes valores;*

*Contrato de consultoría de interventoría Número 119 del 10 de junio de 2021: objeto: Interventoría al mejoramiento de las instalaciones del instituto tecnológico Dámaso Zapata Fase I del Municipio de Bucaramanga.*

<i>Valor inicial</i>	<i>\$537.880.714</i>
<i>Valores adicionados</i>	<i>\$552.573.956</i>
<i>Plazo inicial</i>	<i>Siete (7) meses</i>
<i>Plazo adicionado</i>	<i>Nueve (9) meses y ocho (8) días</i>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 289 de 424	Revisión 1

*Mayores tiempos de interventoría injustificados atribuibles a indebida planeación, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, rediseños y replanteamiento del plan detallado de trabajo los cuales ascienden a un valor total de quinientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$552.573.956).*

*Así las cosas, según lo descrito con anterioridad y lo observado en sitio, se hace evidente que las Actividades incluidas en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), no hacen parte del OBJETO contractual y están por fuera del polígono de áreas de intervención estipuladas en el ALCANCE del CONTRATO 104 de 2021, por lo tanto, se realiza una observación con presunto alcance FISCAL, por el valor total del Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor) **\$3.335.243.684,00**.*

*Mayores tiempos de interventoría CONTRATO 119 de 2021, por un valor total de **\$552.573.956,00***

...”

Lo anterior se origina por una deficiencia técnica y no especializada en la fase de estructuración y costeo en cada una de las disciplinas que el proyecto comprende, debilidad en el control y seguimiento a los procesos de contratación por parte de la entidad, generando incumplimiento a los Principios de Economía y Planeación cuya finalidades son; asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal y el que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto a contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

## FUNDAMENTO NORMATIVO

- Contrato de obra No. 104/2021 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DÁMASO

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 290 de 424	Revisión 1

ZAPATA FASE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.161.443.099,00) con plazo de ejecución inicial de SIETE (07) MESES.

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.


En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 291 de 424	Revisión 1

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 292 de 424	Revisión 1

Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo 38. *Deberes*. Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 Prohibiciones.

- **EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, estableció que: “Artículo 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- **CONSTITUCION POLITICA**. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Aunado a lo anterior, Ley 80 de 1993 nominó y tipificó una serie de principios aplicables a la gestión contractual del estado, los cuales cuentan con un desarrollo y una regulación especial en la propia ley. Uno de aquellos principios que rigen la contratación estatal es el de la planeación el cual, si bien no fue nominado como tal expresamente en el Estatuto General de la Contratación, se desprende con absoluta claridad de algunas de las disposiciones allí contenidas, así como de la propia normatividad constitucional y de las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar...

Al respecto ver, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.

El cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas, tendientes a racionalizar los recursos públicos mediante una adecuada, planeada y organizada gestión administrativa.

De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 293 de 424	Revisión 1

actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz; lo cual debe conllevar a optimizar los recursos y la utilización de los bienes estatales, y no como en el presente proceso contractual aconteció, cual fue modificar los alcances del proyecto y causar perjuicio a la comunidad educativa al demoler el teatro que presta servicios varios; máxime cuando para el estado la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; proporcionando espacios adecuados para tal fin.

En tal virtud, las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión e interventoría, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos del Municipio de Bucaramanga.

La modificación efectuada al contrato carece de sustento técnico que justifique una intervención de demolición de estructuras preexistentes, de acuerdo tanto con las normas técnicas, urbanísticas y de ingeniería aplicables como de criterios de buenas prácticas, toda vez que de haberse encontrado como viable la demolición de estructuras de edificaciones, dicha determinación administrativa habría de estar precedida de los estudios de patología, diseños y demás estructurales correspondientes, además de los requerimientos propios para el trámite y obtención de licencia de demolición, el cual prevé entre otros lo siguiente;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 294 de 424	Revisión 1

Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades:

*“7. Demolición: es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.*

*No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.*

*Tratándose de predios ubicados en el área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultura, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente”.*

Bajo este imperativo aplicable a las obras civiles que impliquen demolición de estructuras o edificaciones, se evidencia la vulneración a los principios de planeación, además de la pretermisión de requisitos legales para la ejecución de dichas actividades, lo cual se constituye como un elemento determinante de las conductas punibles de peculado culposo así;

*“Código penal. Artículo 400. Peculado Culposo. El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por culpa de lugar a que se extravíen, pierdan o dañen, incurrirá en prisión de uno (1) tres (3) años, multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el mismo término señalado.*

*Artículo 318. Urbanización ilegal*

*El que adelante, desarrolle, promueva, patrocine, induzca, financie, facilite, tolere, colabore o permita la división, parcelación, urbanización de inmuebles, o su construcción, sin el lleno de los requisitos de ley incurrirá, por esta sola conducta,*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 295 de 424	Revisión 1

*en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento veintiséis (126) meses y multa de hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Cuando se trate de personas jurídicas incurrirán en las sanciones previstas en los incisos anteriores sus representantes legales y los miembros de la junta directiva cuando hayan participado en la decisión que traiga como consecuencia la conducta infractora descrita.

*La pena privativa de la libertad señalada anteriormente se aumentará hasta en la mitad cuando la parcelación, urbanización o construcción de viviendas se efectúen en terrenos o zonas de preservación ambiental y ecológica, de reserva para la construcción de obras públicas, en zonas de contaminación ambiental, de alto riesgo o en zonas rurales.*

*PARAGRAFO. El servidor público que dentro del territorio de su jurisdicción y en razón de su competencia, con acción u omisión diere lugar a la ejecución de los hechos señalados en los incisos 1 y 2 del presente artículo, incurrirá en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses, sin perjuicio de las demás sanciones penales a que hubiere lugar por el desarrollo de su conducta”.*

Como se desprende de las evidencias del contrato, el mismo al carecer del licenciamiento urbanístico de demolición requerido, vulnerando el principio de planeación de los contratos estatales, se constituye como determinante de la conducta punible del peculado culposo, al no haber justificado la administración la demolición de un bien fiscal al servicio de una institución educativa, los servidores públicos y particulares que intervienen en dicha conducta se ven abocados en la afectación a unos bienes públicos dada su extinción de manera directa y efectiva sin que mediara autorización judicial o administrativa en tal sentido.

Por lo visto, además de omitir la debida planeación y verificación de conexidad o necesidad para la ejecución de las actividades NO PREVISTAS y AJENAS AL OBJETO contratado, las mismas al carecer de los estudios requeridos para su realización, se constituyen como un detrimento fiscal tanto determinado por los recursos invertidos para las actividades de demolición como por el daño determinable correspondiente a las edificaciones suprimidas, aunado a que frente a la inexistencia de congruencia o causalidad respecto del objeto del contrato, las mismas se hacían improcedentes como incorporación al contrato celebrado, bien fuese a título de obras adicionales o contrato adicional, dada la inexistencia de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 296 de 424	Revisión 1

conexidad, complementariedad o necesidad que hiciera viable la adición de las mismas bajo dichos calificativos señalados.

Por último, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 104 de la ley 810 de 2003 los mismos señalan;

**Artículo 103. Infracciones urbanísticas.** *Toda actuación de construcción, ampliación, modificación, adecuación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación, que contravenga los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan incluyendo los planes parciales, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.*

Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de establecimientos comerciales, industriales, institucionales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que el encerramiento, la intervención o la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento, instalaciones o construcciones, sin la respectiva licencia.

Los municipios y distritos establecerán qué tipo de amueblamiento sobre el espacio público requiere de la licencia a que se refiere este artículo, así como los procedimientos y condiciones para su expedición.

En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida.

En el caso del Distrito Capital, la competencia para adelantar la suspensión de obras a que se refiere este artículo, corresponde a los alcaldes locales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Distrito Capital.

**Artículo 2°. [Derogado por el art. 242, Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana](#), el cual regirá 6 meses después de su promulgación.**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 297 de 424	Revisión 1

El artículo 104 de la Ley 388 de 1997 quedará así:

**Artículo 104. Sanciones urbanísticas.** *El artículo 66 de la Ley 9ª de 1989 quedará así:*

*Las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones a los responsables que a continuación se determina, por parte de los alcaldes municipales y distritales, el gobernador del departamento de San Andrés y Providencia o el funcionario que reciba la delegación, quienes las graduarán de acuerdo con la gravedad y magnitud de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falta, si tales conductas se presentaren:*

*1. Multas sucesivas que oscilarán entre quince (15) y treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de área de suelo afectado, sin que en ningún caso la multa supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o no parcelables, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.*

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados por el plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, o destinado a equipamientos públicos.

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las demás responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

2. Multas sucesivas que oscilarán entre doce (12) y veinticinco (25) salarios diarios vigentes por metro cuadrado de intervención u ocupación, sin que en ningún caso la multa supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para quienes intervengan u ocupen, con cualquier tipo de amoblamiento, instalaciones o construcciones, los parques públicos zonas verdes y demás bienes de uso público, o los encierren sin la debida autorización de las autoridades encargadas del control del espacio público, además de la demolición de la construcción o cerramiento y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994. Esta autorización podrá

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 298 de 424	Revisión 1

concederse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual de los parques o zonas verdes y que no se vulnere su destinación al uso de común.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en área que formen parte del espacio público que no tengan el carácter de bienes de uso público, sin contar con la debida licencia o contraviniéndolo, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos que más adelante se señala.

[Ver el Fallo del Consejo de Estado 195 de 2012](#)

3. Multas sucesivas que oscilarán entre diez (10) y veinte (20) salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metro cuadrado de construcción según sea el caso, sin que en ningún caso la multa supere los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

También se aplicará esta sanción a quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación de reconstrucción prevista en la presente ley. En estos casos la sanción no podrá ser inferior a los setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. Multas sucesivas que oscilan entre ocho (8) y quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, sin que en ningún caso la multa supere los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes usen o destinen un inmueble a un uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos del suelo.

En el caso de establecimientos comerciales que no cumplan con las normas

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 299 de 424	Revisión 1

referentes a usos del suelo se aplicarán, en lo pertinente, los procedimientos y las sanciones previstas para este tipo de infracciones en la Ley 232 de 1995 ó en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

5. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia, o de la parte de las mismas no autorizada o ejecutada en contravención a la licencia, a costa del interesado, pudiéndose cobrar por jurisdicción coactiva si es del caso, cuando sea evidente que el infractor no se puede adecuar a la norma.

**NOTA:** [El artículo 11, Ley 1796 de 2016 adicionó el numeral 6 al artículo 104 de la Ley 388 de 1997.](#)

**Parágrafo.** Tiene el carácter de grave toda infracción urbanística contemplada en la presente Ley que genere impactos ambientales no mitigables o el deterioro irreparable de los recursos naturales o del patrimonio arquitectónico y cultural la reincidencia de la falta, o la contravención a normas urbanísticas estructurales del Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, así como la contravención a las normas establecidas en la Ley 400 de 1997.

Debe señalarse que el artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015 establece el régimen especial en materia de licencias urbanísticas y determina todos los siguientes casos en los que no se requerirá de licencia de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades:

La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia.

Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 300 de 424	Revisión 1

provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos. Según se observa, la norma precisa puntualmente las excepciones respecto a la obligatoriedad de tramitar una licencia urbanística en cualquier de sus modalidades, dentro de las cuales se encuentran la ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal, como también, las infraestructuras transitorias o provisionales que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.12 ibídem, se considera licencia de intervención y ocupación del espacio público: "(...) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. Parágrafo 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo.

Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Parágrafo 3. La intervención de los elementos arquitectónicos o naturales de los bienes de propiedad privada que hagan parte del espacio público del municipio o distrito, tales como: cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos o antejardines, no requieren de la obtención de licencia de intervención y ocupación del espacio público. No obstante, deben contar con la licencia de construcción correspondiente en los casos en que esta sea requerida, de conformidad con las normas municipales o distritales aplicables para el efecto. Parágrafo 4. Para efectos de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, sólo se permitirá el cerramiento de aquellas zonas de uso público, como parques y áreas verdes, distintas de las resultantes de los procesos de urbanización, parcelación o legalización urbanística". (Negrilla fuera de texto).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 301 de 424	Revisión 1

De manera accesoria fue suscrito el contrato de consultoría de interventoría numero 119 el día 10 de junio de 2021, cuyo objeto correspondió a “Interventoría al mejoramiento de las instalaciones del Instituto Tecnológico Dámaso Zapata FASE I del Municipio de Bucaramanga, por un valor inicial estimado para el plazo de 7 meses de quinientos treinta y siete millones ochocientos ochenta mil setecientos catorce pesos (\$537.880.714).

El contrato de interventoría fue adicionado en valor y prorrogado en plazo, en atención al desplazamiento del cronograma de obra del contrato principal, como consecuencia de las deficiencias de planeación que han sido descritas, además de las variaciones sustanciales tanto al contrato como de actividades inicialmente no previstas que no presentan identidad o conexidad con las definidas en la definición del alcance en los estudios previos del proyecto general, las prórrogas de plazo y adiciones en valor al contrato de interventoría ascienden a un valor total de quinientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$552.573.956) y por mayores plazos al inicialmente previsto en nueve (9) meses y ocho (8) días, los cuales se constituyen como un daño fiscal, toda vez que los mayores plazos de interventoría en la ejecución del contrato se derivan de las deficiencias de planeación y estructuración de estudios y diseños completos para la ejecución de los trabajos, superando en un cien por ciento (100%) el plazo inicialmente previsto para la ejecución de las actividades de obra (contrato principal), factor consecuente o derivado de las evidentes fallas de planeación en la estructuración y definición detallada de los alcances del proyecto.

Bajo esta consideración, las incidencias fiscales del proyecto para el mejoramiento de las instalaciones del Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata, corresponden a las siguientes;

Contrato de consultoría de interventoría Número 119 del 10 de junio de 2021: objeto: Interventoría al mejoramiento de las instalaciones del instituto tecnológico Dámaso Zapata Fase I del Municipio de Bucaramanga.

Valor inicial	\$537.880.714
Valores adicionados	\$552.573.956
Plazo inicial	Siete (7) meses
Plazo adicionado	Nueve (9) meses y ocho (8) días

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 302 de 424	Revisión 1

Mayores tiempos de interventoría injustificados atribuibles a indebida planeación, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, rediseños y replanteamiento del plan detallado de trabajo los cuales ascienden a un valor total de quinientos cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos (**\$552.573.956**).

Así las cosas, según lo descrito con anterioridad y lo observado en sitio, se hace evidente que las Actividades incluidas en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), no hacen parte del OBJETO contractual y están por fuera del polígono de áreas de intervención estipuladas en el ALCANCE del CONTRATO 104 de 2021, por lo tanto, se realiza una observación con presunto alcance FISCAL, por el valor total del Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor) **\$3.335.243.684,00**.

Mayores tiempos de interventoría número 119 de 2021, por un valor total de **\$552.573.956**.

Valor total incidencia fiscal **tres mil ochocientos ochenta y siete millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos (\$3.887.817.640)**.

#### **De la incidencia disciplinaria y fiscal;**

Frente a la modificación de los contratos, mediante sentencia C-300 de 2012, de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, señaló lo siguiente, frente a los límites a la aplicación del principio de mutabilidad de los contratos estatales;

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

La reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 303 de 424	Revisión 1

lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización.

Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que alter su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no se estaría en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.

Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de la falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.

La modificación debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley, debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos; lo contrario crearía incentivos para que las partes se aprovechen de la alta especificidad de las inversiones que la infraestructura demanda y de que la relación contractual ya se encuentra formada, para comportarse de manera oportunista, e decir mediante conductas dirigidas a ignorar los principios de la contratación estatal – como la libre competencia y la selección objetiva - , y por esta vía, de la función administrativa constitucionalmente consagrados.

De conformidad con lo señalado en la ley 1952 de 2019, código general disciplinario, se constituyen como faltas disciplinarias las siguientes;

*Artículo 54. Faltas relacionadas con la contratación pública.*

*2. intervenir en a tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incurra en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 304 de 424	Revisión 1

*3. participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.*

*6.No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.*

*Artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.*

*3. asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.*

*Artículo 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública.*

*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

*Artículo 65. Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal. Cuando la conducta no pueda adecuarse a ninguna de las anteriores faltas, en virtud de los principios de especialidad y subsidiariedad, constituirá falta gravísima realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando de el.*

Por lo señalado, las fallas o indebida planeación del proyecto, la insuficiencia de estudios detallados para su estructuración y definición, que conllevaron tanto a las modificaciones sustanciales del contrato, incorporación de ítem o actividades no previstas, como la ampliación del plazo de ejecución del mismo, denotan las deficiencias en su estructuración y debida diligencia respecto del deber de planeación, lo cual se constituye como una incidencia disciplinaria en los términos previstos en la normatividad aplicable indicada.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 305 de 424	Revisión 1

La falta o indebida planeación del proyecto general, la inexistencia de detalle en diseños, estructuras, planos, memorias de cálculo para identificación de cantidades, tienen una incidencia directa en el desplazamiento del cronograma de obra, inexactitudes o insuficiencia de estudios previos lo cual conlleva a que los tiempos inicialmente previstos para la realización de los trabajos tuviera una desviación superior al 100% del plazo inicialmente previsto, siendo dichas variaciones de la ejecución actividades previsibles y resistibles, esto es, las cuales no se constituyen como situaciones sobrevinientes que implicaran las modificaciones sustanciales al contrato bajo un escenario de ausencia de responsabilidad contractual in contrahendo y contractual propiamente dicha a cargo de las partes correspondientes.

Se concluye así de lo observado que los mayores valores, pérdida de oportunidad, desplazamiento tanto de la inversión como de los beneficios y provecho social a la comunidad destinataria de las obras, mayores costos incurridos, como variación del alcance inicialmente previsto, que dichas consecuencias corresponden a evidentes fallas de planeación, estructuración de estudios previos suficientes y pertinentes a cargo de la entidad, como a la falta de asunción de decisiones efectivas dentro de las prerrogativas de dirección y manejo de los contratos a cargo de la misma.

Según lo descrito con anterioridad, se evidenció que las actividades incluidas en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), no hacen parte del PROYECTO BPIN No. 2021680010021, OBJETO contractual y están por fuera del polígono de áreas de intervención estipuladas en el ALCANCE del CONTRATO 104 de 2021, al igual que los mayores valores pagados, en la ejecución del contrato de Interventoría, en virtud a ello, se configura una observación **ADMINISTRATIVA con presunto alcance DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL y en cuantía de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.887.817.640).**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 306 de 424	Revisión 1

## REGISTRO FOTOGRAFICO:

### Cancha de Arenilla con material particulado mayor al requerido



### Sectores intervenidos Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor)





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 307 de 424	Revisión 1



**Estado de la cancha:**



	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 308 de 424	Revisión 1

**Portería Calle 10**



**Estado Funcional Teatro previo a las intervenciones – registro suministrado por la dirección de la institución.**





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 309 de 424	Revisión 1



### **RESPUESTA ENTIDAD:**

***“14.) OBSERVACIÓN No. 14. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL INCUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No. 4 DEL CONTRATO No. 104-2021 CON EL OBJETO DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010021, ALCANCE, FINES Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES”.***

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica de la Administración Central, por la Dra. **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio, se observa por parte del Equipo Auditor, que NO fue desvirtuada la observación elevada, teniendo en cuenta que como se indicó en la observación, que las actividades incluidas en el Adicional No. 4 (Segundo adicional en valor), no hacen parte del PROYECTO BPIN No. 2021680010021, OBJETO contractual y están por fuera del polígono de áreas de intervención estipuladas en el ALCANCE del CONTRATO 104 de 2021, al igual que los mayores valores pagados, en la ejecución del contrato de Interventoría, en virtud a ello, se configura un HALLAZGO **ADMINISTRATIVO** con presunto alcance **DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL** y en cuantía de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.887.817.640)**.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**  
**PRESUNTO RESPONSABLE: Alcaldía de Bucaramanga**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 310 de 424	Revisión 1

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**

**PRESUNTO DISCIPLINARIO**

PRESUNTOS  
RESPONSABLES:

- Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY- Alcalde Ordenador del Gasto
- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.
- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA.
- CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA.

PRESUNTAS NORMAS  
VIOLADAS:

- Contrato de Obra No. 104-2021
- Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.
- Ley 1952 DE 2019, Artículo 38 y 39.
- EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, Artículo 1602
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**

**PRESUNTO FISCAL**

PRESUNTOS  
RESPONSABLES:

- Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY- Alcalde Ordenador del Gasto
- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.
- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA.
- CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 311 de 424	Revisión 1

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Ley 80 de 1993, ARTICULO 23, 26, 40,51 y 52. Ley 610 de 2000 Art. 6. CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.887.817.640).

**ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTO PENAL**

- Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY- Alcalde Ordenador del Gasto
- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- Ing. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ Supervisor contrato del Municipio de Bucaramanga.
- CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT No. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. No.91.246.84/ CONTRATISTA. CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. No. 91.158.371/INTERVENTORIA.

PRESUNTOS RESPONSABLES:

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: **Ley 80 de 1993, ARTICULO 23, 26, 40,51 y 52.** Código penal. Artículo 400. Peculado Culposo CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

**PROYECTO BPIN 2021680010057 “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 2” AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION 001-2024- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**


**HECHOS RELEVANTES DEL PROYECTO**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 312 de 424	Revisión 1

## DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### FICHA TECNICA

<b>PROYECTO</b>	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 2
<b>BPIN</b>	2021680010057
<b>SECTOR</b>	Educación
<b>EJECUTOR</b>	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.
<b>Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS</b>	972
<b>VALOR DEL PROYECTO</b>	\$ 1.805.717.775,73
<b>ESTADO</b>	LIQUIDADO
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	Limitadas condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA</b>	<p>El municipio de Bucaramanga ha venido mejorando los distintos aspectos que rodean el cálculo del índice sintético de calidad educativa (ISCE), alcanzando los primeros puestos a nivel nacional. Sin embargo hay factores que limitan el avance de este indicador como lo es el deterioro progresivo de las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales, que priva de espacios adecuados en condiciones óptimas de seguridad, salud e higiene a la comunidad académica generando ausentismo, falta de motivación e incluso deserción escolar.</p> <p>Así mismo, el deterioro de su infraestructura de algunas edificaciones, hace necesario su intervención, con el fin de mantenerlas en funcionamiento y así garantizar la capacidad instalada requerida para atender la demanda de los estudiantes del municipio. Por otra parte, particularmente la comunidad de las sedes G e I de la IEO Rural Vijagual han puesto de manifiesto las necesidades que en materia de</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 313 de 424	Revisión 1

	infraestructura presentan dichas sedes educativas y solicita sean tenidas en cuenta para su solución.
<b>CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA</b>	1. Deficientes espacios para una formación integral. 1.1 Infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad. 1.2 Baja capacidad para atender la demanda en cobertura educativa actual. 1.3 Baja disponibilidad de infraestructura educativa.
<b>ALTERNATIVA DEL PROYECTO</b>	Adecuación de la infraestructura de las sede I: El Inicio y sede G: San Pedro Bajo de la institución educativa oficial rural IE Vijagual.
<b>ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA</b>	<p><b>SEDE G:</b> mejoramiento del estado de salones, baños y cocina.  El mejoramiento incluye el cambio de ventaneras, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas de la sede educativa, contempla un cambio de cubierta general por una cubierta de tipo sándwich , así como incrementar la altura de la misma para mejorar termo acústicamente los diferentes espacios, se realizará una repotenciación de toda la instalación eléctrica de la sede educativa, instalación de iluminación tipo LED, se realizará una adecuación de los pisos de toda la sede; a su vez, se llevará a cabo una repotenciación de las baterías sanitarias y un mejoramiento de la cocina de la institución; así como el mejoramiento de la zona de comedor y de la fachada de la institución.</p> <p><b>SEDE I:</b> busca mejorar el estado de los espacios de salones, baños, cocina y circulaciones. El mejoramiento incluye el cambio de ventanearías, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas del colegio, la adecuación de circulaciones y accesos a zona de baños entre otros. Incluye instalación de cubierta tipo sándwich, instalación de iluminación tipo LED, adecuación de redes hidrosanitarias, un nuevo espacio multifuncional, mejoramiento del entorno de la sede educativa con zonas de circulación, juego y descanso, muro de contención, fachada tipo celosía modulada, mejoramiento del acceso de la sede definiéndolo con una rampa caballera, que permita el acceso de personas en condición de discapacidad.</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 314 de 424	Revisión 1

<b>PRODUCTO</b>	1.1 Infraestructura educativa mejorada (Producto principal del proyecto)
<b>ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>	1.1.1 - Preliminares IEO Rural Vijagual Sede G 1.1.2 - Preliminares IEO Rural Vijagual sede I 1.1.3 - Concretos IEO Rural Vijagual sede 1.1.4 - Concretos IEO Rural Vijagual sede I 1.1.5 - Aceros y estructuras metálicas IEO Rural Vijagual sede G 1.1.6 - Aceros y estructuras metálicas IEO Rural Vijagual sede I 1.1.7 - Cubiertas y canales IEO Rural Vijagual sede G 1.1.8 - Cubiertas y canales IEO Rural Vijagual sede I 1.1.9 - Muros divisorios IEO Rural Vijagual sede G 1.1.10 - Muros divisorios IEO Rural Vijagual sede I 1.1.11 - Red Hidráulica agua fría IEO Rural Vijagual sede G 1.1.12 - Red Hidráulica agua fría IEO Rural Vijagual sede I 1.1.13 - Red sanitaria y ventilación IEO Rural Vijagual sede G 1.1.14 - Red sanitaria y ventilación IEO Rural Vijagual sede I 1.1.15 - Red de agua lluvia IEO Rural Vijagual sede

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO Y MODALIDAD CONTRATACIÓN</b>	CONTRATO DE OBRA No.264 No. 2021 MODALIDAD LICITACION PUBLICA PROCESO SI-LP-011-2021
<b>OBJETO</b>	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 2
<b>CONTRATISTA</b>	UNIVERSAL SEC SAS NIT. No. 900.460.588-6 R.L. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS C.C. No. 7.717.488
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 1.049.352.155,00
<b>VALOR ADICIONES</b>	\$ 95.317.223,00
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 1.144.669.378,00
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	08 DE OCTUBRE DE 2021



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 315 de 424	Revisión 1

<b>PLAZO INICIAL</b>	DOS (2) MESES
<b>PLAZO ADICIONALES</b>	SESENTA (60) DIAS 04/03/2022 UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS 08/05/2022
<b>FECHA INICIO</b>	ACTA DE INICIO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	04 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONALES</b>	18 DE JUNIO DE 2022
<b>ESTADO ACTUAL</b>	TERMINADO Y LIQUIDADO
<b>LIQUIDACIÓN</b>	14 DE JULIO DE 2023
<b>INTERVENTOR:</b>	CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS C.C. No. 91.241.449

## ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

### NECESIDAD DEL PROYECTO

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Para el cumplimiento de esta función, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz, garantizando para los diferentes segmentos y sectores poblacionales las condiciones de acceso a sus comunidades, así como estimulando parámetros de accesibilidad e inclusión.

Desde la actual Administración se tiene especial importancia en Proyectos de Ambiente Escolar, mejorando las infraestructuras educativas, creativas y tecnológicas, impulsando los programas para la población para así enfocar estrategias, consolidando entornos protectores y desarrollo de competencias en inglés y en áreas básicas. Estas obras de mejoramiento de infraestructura educativa permitirán el desempeño eficiente de todos los estudiantes, generando un intercambio de experiencias pedagógicas y artísticas que contribuyan a la formación de una ciudadanía inteligente, creativa, respetuosa de las diferencias, democrática y comprometida con el desarrollo de la comunidad. La Secretaría de Educación elaboró el proyecto cuyo objeto es el de **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 316 de 424 Revisión 1

En función con las premisas expuestas se pretende mejorar la calidad de los servicios educativos, contando con los espacios adecuados para una formación integral, cumpliendo los lineamientos y estándares técnicos de calidad para garantizar el aumento de la capacidad de atención de la demanda de cobertura educativa y aumentando la disponibilidad en la infraestructura en la Institución Educativa Vijagual Sede G y Sede I generando nuevos espacios que cumplan con la normativa y condiciones técnicas, lúdicas y pedagógicas; fortaleciendo así la vocación institucional y mejorando las condiciones educativas de los estudiantes, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020–2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades en Línea estratégica; Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de Bienestar Educación de calidad, componente: Garantía de una ciudad de oportunidades, Programa; Calidad y fortalecimiento de la educación “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual cuenta con registro del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) No. 20210680010057 25 de junio 2020.

Este proyecto pretende mejorar la infraestructura de las sedes G y sede I de la Institución Educativa Vijagual; La institución es de naturaleza mixta, y ofrecen atención a estudiantes de los grados de 0° a 9° grados de 0° a 5 grados con un total de población objeto de intervención de 82 estudiantes (fuente de SIMAT a mayo 20 de 2021). Esta población se encuentra entre los rangos de edad de 0 a 14 años según fuente SIMAT mayo 2021.

El proyecto se realizará en zona rural del Municipio de Bucaramanga, la cual beneficiará a la población estudiantil rural.

Se alcanzará una población objeto

Genero	Masculino	44	SIMAT MAYO 20-2021
	Femenino	38	
Edad	0 a 14 años	78	
	15- 19 años	4	

## ALCANCE DEL PROYECTO

### GRUPO 1 - SEDE G

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 317 de 424	Revisión 1

Se realizará mejora del estado de los espacios de salones, baños y Cocina. En ese mejoramiento se incluye el cambio de ventanearías, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas del colegio.

Se propone hacer la adecuación de los espacios con un cambio de cubierta general del proyecto por una cubierta de tipo sándwich, incrementar la altura de la misma para mejorar el tema de temperatura de los diferentes espacios, también se plantea unificar el sistema de cubierta como un único modulo para los dos bloques del colegio para simplificar y mejorar los sistemas de recolección de aguas lluvias y eliminar humedades, el tipo de Cubierta sándwich ayuda a mejorar termo acústicamente los espacios. Se hace una repotenciación de toda la instalación eléctrica del colegio cambiando su iluminación a LED de última tecnología, se hace una adecuación de los pisos de toda la institución mejorando los acabados y unificándolos por zonas, se hace una repotenciación de las baterías sanitarias para que cumplan normativamente y se hace el mejoramiento de la cocina de la institución.

Dentro de la intervención se incluye el mejoramiento de la zona de comedor y se hace una propuesta de fachada que va a permitir tener espacios con mejor circulación de aire y además brinda una versatilidad en el espacio, ya que está diseñado para que se puede plegar y abrir a las zonas exteriores para brindar una dinámica a la hora de enseñar.

#### **GRUPO 2 - SEDE I**

Se adecuará el espacio de salones, baños, Cocina y Circulaciones. En ese mejoramiento se incluye el cambio de ventanas, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas del colegio, la adecuación de circulaciones y accesos a zona de baños entre otros.

En el proyecto se propone hacer la adecuación de los espacios con un cambio de cubierta general de los dos bloques que componen el proyecto cambiando su composición a una cubierta de 1 agua, dándole más altitud a los espacios y haciendo el cambio a material tipo sándwich, que nos ayuda con el tema termo acústico, dentro del proyecto se contempla la adecuación de toda la iluminación del colegio a tipo LED, así como la adecuación de las redes hidrosanitarias. Se plantea la generación de un nuevo espacio que funciona como comedor o posible aula en caso de ampliación de la cantidad de estudiantes.

El entorno del colegio se adecua y diseña como un espacio urbano de carácter de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 318 de 424	Revisión 1

parque en el que se generan circulaciones claras y amplias, zonas de descanso y esparcimiento y zona de juegos.

Se plantea un muro de contención el cual proporciona mayor seguridad y estabilidad al terreno y sobre él se genera una circulación perimetral que nos da acceso a la zona de baños que también fue re potenciada, además se plantea una fachada tipo celosía la cual es modulada para permitir la apertura de las aulas al exterior y mejorar la ventilación de los espacios.

Dentro de la intervención se incluye el mejoramiento del acceso del colegio definiéndolo con una rampa caballera, que permita el manejo y acceso de personas en condición de discapacidad, haciendo del colegio un espacio accesible.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El 8 de octubre de 2021 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Infraestructura Municipal y UNIVERSAL SEC SAS con NIT. No. 900.460.588-6, persona jurídica representada por SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, identificado con la C.C. No. 7.717.488, el contrato de obra No. 264/2021 que obedece al objeto: "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, GRUPO 2", por valor inicial de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.049.352.155,00) con plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES, según obra en el expediente contractual.

La trazabilidad cronológica del contrato y los aspectos generales, es la siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 319 de 424	Revisión 1

CONTRATO:	No. 264 de 2021		
OBJETO:	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. GRUPO 2		
PRESUPUESTO:	\$1.049.352.155,00		
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NIT. 890.201-222-0		
CONTRATISTA:	UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT. 900.460.588-6		
INTERVENTOR:	CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS NIT. 91.241.449-8		
SUPERVISOR:	ENNA MARIA ACEVEDO RUEDA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
TIEMPO DE EJECUCION:	2 MESES		
ACTA DE INICIO	05 DE NOVIEMBRE DE 2021		
ADICIONAL DINERO:	SI	NO	X \$95.317.223,00
ADICIONAL TIEMPO:	SI	X NO	60 DIAS de fecha 04/03/2022
	SI	X	3 MESES Y 15 DIAS
SUSPENSIONES	SI	No. 1. 25 DIAS de fecha 23/12/2021 PRORROGA No.1. 15 DIAS de fecha 17/01/2022 PRORROGA No.2. 15 DIAS de fecha 31/01/2022 No. 2. 10 DIAS de fecha 25/02/2022	
REINICIOS	No.1. de fecha 17 de febrero de 2022 No.2. de fecha 2 de marzo de 2022		
PRESUPUESTO TOTAL:	\$1.144.669.378,00		

ILUSTRACION. FUENTE: Equipo Auditor

En atención a la ejecución contractual, se indica que una vez suscrito el CONTRATO No. 264 de 2021, se establece como fecha de inicio de actividades el día 05 de noviembre de 2021, fecha en la cual el contratista UNIVERSAL SEC S.A.S., da inicio a la ejecución del contrato, como se evidencia en el Acta de Inicio suscrita entre SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS – Representante Legal UNIVERSAL SEC S.A.S. y CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS quien actúa como Interventor.

Durante el desarrollo del CONTRATO No.264 de 2021, se realiza la Suspensión No. 1 el 23 de diciembre de 2021, por un término de 25 días, la cual fue prorrogada 2 veces por un término de 15 días cada prorroga. La Suspensión No. 1 es motivada por los cierres de contabilidad y cierres financieros que hace la entidad, la suspensión de suministros por parte de los proveedores teniendo en cuenta la temporada de fin de año, y la protocolización pendiente de una prórroga en plazo adicional por actividades NO PREVISTAS, como se estipula en el Acta de Suspensión No. 1.

El 25 de Febrero de 2022 se realiza la Suspensión No. 2 por un término de 10 días, motivada por congestión administrativa al interior de la Administración Municipal.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 320 de 424	Revisión 1

El 04 de marzo de 2022 se suscribe el Adicional No. 1 en valor y plazo, por un valor de \$95.317.223,00 y un plazo DOS (2) meses. El Adicional No. 1 en valor y plazo es motivado por ajustes técnicos y financieros, por las mayores cantidades de obra y las actividades NO PREVISTAS, según lo estipulado en el documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO. 1.

El 08 de mayo de 2022 se suscribe documento de Modificación No. 2 Prórroga al plazo contractual, en el cual se concede un tiempo adicional de 1,5 meses o 45 días al plazo contractual. La Modificación No. 2 en tiempo es motivada por demoras en el suministro del material para la cabina de baño y las lluvias constantes en la Vereda de la Sede El Inicio afectando las vías de acceso al lugar de ejecución del Contrato, según lo estipulado en el documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES No. 2.

El CONTRATO No.264 de 2021 finalizó actividades el 18 de junio de 2022 y contó con la suscripción 07 Actas de Pago Parcial y Acta de Liquidación Bilateral de Contrato / Convenio, suscrita el 14 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta las suspensiones y ampliaciones, al igual que sus motivaciones y justificaciones; las zonas nuevas que se generaron, las ampliaciones de construcciones realizadas, las cuales por sus estructurales requerían licencias; es preciso señalar al respecto que las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión e interventoría, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos, en este caso, del Municipio de Bucaramanga.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 321 de 424	Revisión 1

*determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios..., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto".* En general por mandato legal la Entidad está obligada a valorar la conveniencia de celebrar el contrato y respetar las reglas del principio de Planeación, en cumplimiento de los fines esenciales del estado, la Constitución Política artículo 209 bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los hechos materializados, En ese orden de ideas, es el Plan de Compras es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios, en este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual. Una vez elaborado dicho plan de compras se debe iniciar la preparación de los estudios previos de las contrataciones a realizar. Esta etapa previa exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas; en tal virtud la Planeación contractual es pilar fundamental para que los proyectos que se estructuran para suplir necesidades, cumplan con los fines, objetivos y metas previamente establecidas, producto de una buena planeación estableciendo la funcionabilidad de los bienes y servicios a adquirir por parte del sujeto vigilado.

En atención a ello, una vez revisado por el Equipo Auditor los contratos celebrados para la ejecución del proyecto BPIN 2021680010057 "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encontraron las siguientes observaciones administrativas con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria:

## **FUNDAMENTO NORMATIVO**

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 322 de 424	Revisión 1

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**PARAGRAFO.** En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.
- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:
  - 1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
  - 2o. *Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 323 de 424	Revisión 1

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena del objeto contratado.

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo **38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 Prohibiciones.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 324 de 424	Revisión 1

- **EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, estableció que: “Artículo 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
- **CONSTITUCION POLITICA.** Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **JURISPRUDENCIAL:**  
CONSEJO DE ESTADO- SENTENCIA 2013-00526 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Rad.: 15001-23-33-000-2013-00526-01(55855).

CONTENIDO: ALCANCE DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. SI BIEN ES CIERTO QUE EL LEGISLADOR NO TIPIFICA LA PLANEACIÓN DE MANERA DIRECTA EN EL TEXTO DE LA LEY 80 DE 1993, SÍ ES UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTRATO ESTATAL Y SE INFIERE DE LOS ARTÍCULOS 209, 339 Y 341 CONSTITUCIONALES DE LOS NUMERALES 6, 7 Y 11 A 14 DEL ARTÍCULO 25, DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 26, DE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 01 DE 1984 SEGÚN LOS CUALES PARA EL MANEJO DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, CON EL FIN DE HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y OBTENER UN DESEMPEÑO ADECUADO DE LAS FUNCIONES, DEBE EXISTIR UN ESTRICTO ORDEN PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES QUE EFECTIVAMENTE DEBEN MATERIALIZARSE A FAVOR DE LOS INTERESES COMUNALES. POR LO ANTERIOR, LA PLANEACIÓN, CONSTITUYE UN MARCO JURÍDICO QUE PUEDE CATALOGARSE COMO REQUISITO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ES DECIR, QUE LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL LEGISLADOR,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 325 de 424	Revisión 1

TENDIENTES A LA RACIONALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COHERENCIA DE LAS DECISIONES CONTRACTUALES, HACEN PARTE DE LA LEGALIDAD DEL CONTRATO Y NO PUEDEN SER DESCONOCIDOS POR LOS OPERADORES DEL DERECHO CONTRACTUAL DEL ESTADO EN OTRAS PALABRAS, LA PLANEACIÓN TIENE FUERZA VINCULANTE EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO ESTATAL. ES ASÍ, QUE SE OBSERVA EN LA LEY DE CONTRATACIÓN, PARÁMETROS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, DE OPORTUNIDAD, DE MERCADO, JURÍDICOS, DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBEN OBSERVARSE PREVIAMENTE POR LAS AUTORIDADES PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL. EL DESCONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN PODRÍA LLEVAR AL CONTRATO A INCURRIR EN UNA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD QUE LA IMPONE, INCLUSO, A ENCAJARSE EN UN EVENTO DE OBJETO ILÍCITO, CUANDO SE ESTÉN CONTRAVINIENDO LAS NORMAS IMPERATIVAS QUE ORDENAN QUE LOS CONTRATOS ESTATALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE PLANEADOS PARA QUE EL OBJETO CONTRACTUAL SE PUEDA REALIZAR Y FINALMENTE SE PUEDA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO QUE ENVUELVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”.

**HALLAZGO N°15 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y EJECUCION DEL CONTRATO No. 264-2021 DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010057.**

El Equipo Auditor revisó desde el ámbito técnico y jurídico; realizando una lectura del proyecto se logra evidenciar:

<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.
<b>ALTERNATIVA DEL PROYECTO</b>	Adecuación de la infraestructura de las sede I: El Inicio y sede G: San Pedro Bajo de la institución educativa oficial rural IE Vijagual. <b>SEDE G:</b> mejoramiento del estado de salones, baños y cocina.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 326 de 424	Revisión 1

	<p>El mejoramiento incluye el cambio de ventaneras, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas de la sede educativa, contempla un cambio de cubierta general por una cubierta de tipo sándwich, así como incrementar la altura de la misma para mejorar termo acústicamente los diferentes espacios, se realizará una repotenciación de toda la instalación eléctrica de la sede educativa, instalación de iluminación tipo LED, se realizará una adecuación de los pisos de toda la sede; a su vez, se llevará a cabo una repotenciación de las baterías sanitarias y un mejoramiento de la cocina de la institución; así como el mejoramiento de la zona de comedor y de la fachada de la institución.</p> <p><b>SEDE I:</b> busca mejorar el estado de los espacios de salones, baños, cocina y circulaciones. El mejoramiento incluye el cambio de ventanearías, puertas y cielo rasos, así como el del sistema de recolección de aguas del colegio, la adecuación de circulaciones y accesos a zona de baños entre otros. Incluye instalación de cubierta tipo sándwich, instalación de iluminación tipo LED, adecuación de redes hidrosanitarias, un nuevo espacio multifuncional, mejoramiento del entorno de la sede educativa con zonas de circulación, juego y descanso, muro de contención, fachada tipo celosía modulada, mejoramiento del acceso de la sede definiéndolo con una rampa caballera, que permita el acceso de personas en condición de discapacidad.</p>
--	--

Así mismo, los ESTUDIOS PREVIOS, suscrito el 29 de julio de 2021 que hacen parte integral del CONTRATO 264 de 2021, se incluye el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I EL INICIO Y SEDE G SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, dentro de las obras a ejecutar a las edificaciones existentes, las cuales no requieran licencia de construcción de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.

**“3.2.4.4 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 327 de 424	Revisión 1

*BUCARAMANGA”, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 no se requiere licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas”.<sup>2</sup>*

De igual forma, en el desarrollo del proceso de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, llevado a cabo mediante Auditoría Financiera y de Gestión AF-001-2024 al Municipio de Bucaramanga, desde el punto de vista técnico, se realiza un análisis de la ejecución del Contrato No. 264 de 2021, previa visita realizada el 08 de abril de 2024 al sitio intervenido con el contrato objeto de estudio; según informe Técnico No. 022-2024 de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Civil **JULIAN ALVEIRO LÓPEZ MENDOZA**-Profesional Universitario de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, quien manifiesta:

“.....

- *En visita de inspección ocular del 08 de abril de 2024, a las sedes I El Inicio y sede G San Pedro Bajo de la Institución Educativa Oficial Rural Vijagual (Bucaramanga), se pudo evidenciar que las sedes se encuentran operativas y existen observaciones por parte de los profesores con respecto a la funcionalidad de las mismas.*
- *En la Sede I El Inicio, se observa fisuras superficiales en los acabados internos de las aulas de clase y el sistema de apertura de las puertas se encuentra deteriorado lo que dificulta su funcionalidad.*
- *En la zona de circulación peatonal perimetral de la Sede I El Inicio, se evidencia una grieta longitudinal desde la zona de ingreso a la institución hasta la cancha multifuncional, generada presuntamente por asentamientos diferenciales.*
- *Los profesores y alumnos manifiestan que la escorrentía superficial de aguas lluvias ingresa directamente en la grieta presente en la franja de circulación peatonal, lo que ha ocasionado que la falla sea cada vez más evidente.*
- *Según lo estipulado en los ESTUDIOS PREVIOS que hacen parte integral del CONTRATO 264 de 2021 “De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del*

<sup>2</sup> Estudio Previo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 328 de 424	Revisión 1

*Decreto 1077 de 2015 no se requiere licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas.”, por lo tanto, no se cuenta con la aprobación de estudios de suelos ni diseños estructurales.*

- *Ahora bien, según lo evidenciado en el expediente contractual que hace parte integral del CONTRATO 264 de 2021 y lo evidenciado en sitio. Es evidente que se realizaron actividades que modificaron la distribución interior de las edificaciones y se generaron espacios nuevos, de igual manera, se modificó la volumetría con el cambio de la cubierta y se ejecutaron actividades estructurales, por lo tanto, se evidencia que el alcance real del proyecto está por fuera de lo definido en el Decreto 1077 de 2015 como REPARACIONES LOCATIVAS:*

**“ARTICULO 2.2.6.1.10 Reparaciones locativas.** *Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

*2. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*

*3. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*

*4. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.”*

*...”*

De manera complementaria, el decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente respecto de los licenciamientos de construcción, particularmente para el licenciamiento de reforzamiento estructural y/o modificación, en contraposición con la modalidad de obras locativas;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 329 de 424	Revisión 1

**ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades.** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

4. **Modificación.** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

1. **Reforzamiento Estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

De igual manera, se constata que las obras adelantadas no se encuentran circunscritas dentro de las excepciones o régimen especial previsto en materia de licencias urbanísticas, así;

**ARTICULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas.** Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 330 de 424	Revisión 1

*para: 1.1 La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya. 1.2 La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos. 2. No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.*

*Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR- 10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. 3. Requieren licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen al interior del área del proyecto, obra o actividad de que trata el literal b) del numeral primero del presente artículo. Dichas licencias serán otorgadas por el curador urbano o la autoridad municipal competente con fundamento en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya; y en todas aquellas disposiciones de carácter especial que regulen este tipo de proyectos. En ninguno de los casos*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 331 de 424	Revisión 1

*señalados en este numeral se requerirá licencia de urbanización, parcelación ni subdivisión. parágrafo. Lo previsto en el presente artículo no excluye del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del presente decreto en lo relacionado con la intervención y ocupación del espacio público.*

Se observa el desconocimiento y omisión de los requisitos establecidos en la resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece lo siguiente para el trámite de licenciamientos de construcción;

*“Artículo 5°. Documentos adicionales para la licencia de construcción. Cuando se trate de licencia de construcción, además de los requisitos previstos en el artículo 1° de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos:*

- 1. Memoria de los cálculos y diseños estructurales.*
- 2. Memoria de diseño de los elementos no estructurales.*
- 3. Los estudios geotécnicos y de suelos.*
- 4. Planos estructurales del proyecto.*
- 5. El proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información:*
  - 5.1. Localización.*
  - 5.2. Plantas.*
  - 5.3. Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno.*
  - 5.4. Fachadas.*
  - 5.5. Planta de cubiertas.*
  - 5.6. Cuadro de áreas.*
- 6. En los eventos en que se requiera la revisión independiente de diseños estructurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 400 1997, modificado por el artículo 3° de la Ley 1796 de 2016, reglamentado por el Decreto 945 de 2017, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, se deberán aportar los siguientes documentos:*
  - 6.1. Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmada por el revisor independiente de los diseños estructurales.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 332 de 424	Revisión 1

6.2. *Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión efectuada. Los eventos contemplados en las normas referidas son:*

- a) *Edificaciones que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida.*
- b) *Edificaciones que tengan menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen o superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>).*
- c) *Edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida: - Proyecto compuesto por distintas edificaciones que en conjunto superen los dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida, cada una de ellas, independientemente de su área. - Los proyectos constructivos que generen 5 o más unidades de vivienda para transferirlas a terceros.*
- d) *Edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente –casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4° de la Ley 1796 de 2016.*
- e) *Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente debido a complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados, solicitada por el Diseñador Estructural o ingeniero geotecnista.*

7. *Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos. Cuando estas no existan, se deberá gestionar el reconocimiento de la existencia de edificaciones regulado por el Capítulo 4, Título 6, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1077 de 2015. Esta disposición no será aplicable tratándose de solicitudes de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.*

8. *Anteproyecto o autorización de intervención sobre bienes de interés cultural aprobada por el Ministerio de Cultura si se trata de bienes de interés cultural del ámbito nacional o por la entidad competente si se trata de bienes de interés cultural de carácter departamental, municipal o distrital, en los términos que se definen en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 333 de 424	Revisión 1

9. Cuando se trate de licencias para la ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el respectivo reglamento de propiedad horizontal vigente, autorizando la ejecución de las obras solicitadas. Estas licencias deberán acoger lo establecido en los respectivos reglamentos.

10. Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, se deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además, se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente. Parágrafo 1. Los documentos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán presentarse rotulados y firmados por los profesionales competentes, quienes se harán responsables legalmente de la información contenida en ellos. Parágrafo 2. No se exigirán los estudios geotécnicos y de suelo previstos en el numeral 3 del presente artículo, cuando el terreno para la construcción de casas de uno y dos pisos del Título E del Reglamento NSR-10 presente condiciones adecuadas. En estos casos, se aportará la investigación mínima prevista en la sección E.2.1.1 del mencionado Reglamento. Parágrafo 3. Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, se deberá diligenciar y aportar el anexo de construcción sostenible previsto en la resolución que adopta el formulario único nacional, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

De lo evidenciado en el expediente, el proyecto carece de memoria de los cálculos y diseños estructurales, memoria de diseño de los elementos no estructurales, los estudios geotécnicos y de suelos, planos estructurales del proyecto, elementos esenciales los cuales además de denotar las deficiencias en la planeación, son demostrativos de que dichas carencias inciden de manera directa en las fallas estructurales por desplazamiento que presenta el proyecto, dado que su ejecución sin contar con los suficientes estudios de cimentación y capacidad portante del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 334 de 424	Revisión 1

suelo permiten concluir que las fallas por desplazamiento evidenciadas en las estructuras superficiales de urbanismos y otras, son determinantes como afecciones estructurales de la obra, aspectos además inherentes al trámite y obtención de licenciamientos urbanísticos de construcción bajo cualquiera de sus modalidades.

En ese orden de ideas, al realizar actividades no establecidas en el proyecto y teniendo en cuenta lo edificación existente y los modificaciones realizadas, como la de generar nuevas zonas, sin el cumplimiento de los lineamientos técnicos y de calidad requeridos, se establece por el Equipo Auditor, que ello se origina por una deficiencia técnica y no especializada en la fase de estructuración y costeo en cada una de las disciplinas que el proyecto comprende, debilidad en el control y seguimiento a los procesos de contratación por parte de la entidad, generando incumplimiento a los Principios de Economía y Planeación cuya finalidades son; asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal y el que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto a contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Aunado a lo anterior, Ley 80 de 1993 nominó y tipificó una serie de principios aplicables a la gestión contractual del estado, los cuales cuentan con un desarrollo y una regulación especial en la propia ley. Uno de aquellos principios que rigen la contratación estatal es el de la planeación el cual, si bien no fue nominado como tal expresamente en el Estatuto General de la Contratación, se desprende con absoluta claridad de algunas de las disposiciones allí contenidas, así como de la propia normatividad constitucional y de las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo...la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar...

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 335 de 424	Revisión 1

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.

El cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas, tendientes a racionalizar los recursos públicos mediante una adecuada, planeada y organizada gestión administrativa.

De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz; lo cual debe conllevar a optimizar los recursos y la utilización de los bienes estatales, y no como en el presente proceso contractual aconteció, cual fue modificar los alcances del proyecto y generar zonas nuevas, sin el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales como la licencia de construcción que demandaba la nueva construcción (Estudio de Suelos), poniendo en riesgo la edificación existente, su vida útil y la prestación del servicio educativa a la población vulnerable del Municipio como lo es la del sector rural; máxime cuando para el estado la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; proporcionando espacios adecuados para tal fin.

En tal virtud, las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 336 de 424	Revisión 1

recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión e interventoría, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos del Municipio de Bucaramanga.

De manera accesoria fue suscrito el contrato de consultoría de interventoría numero 279 el día 22 de octubre de 2021, cuyo objeto correspondió a “Interventoría adecuación de las infraestructuras de las sedes I, el inicio y sede G: San Pedro bajo de la institución educativa oficial rural Vijagual del Municipio de Bucaramanga”, por un valor inicial estimado para el plazo de 2 meses de ciento catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos **(\$114.874.627)**.

El contrato de interventoría fue adicionado en valor y prorrogado en plazo, en atención al desplazamiento del cronograma de obra del contrato principal, como consecuencia de las deficiencias de planeación que han sido descritas, así;

Contrato de consultoría de interventoría Número 279 del 22 de octubre de 2021: objeto: Interventoría al mejoramiento de las instalaciones del instituto tecnológico Dámaso Zapata Fase I del Municipio de Bucaramanga.

Mayores tiempos de interventoría injustificados atribuibles a indebida planeación, fallas en el seguimiento y control a la ejecución del contrato, rediseños y replanteamiento del plan detallado de trabajo los cuales ascienden a un valor total de ciento treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos **(\$132.874.627)**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 337 de 424	Revisión 1

- Así las cosas, según lo descrito con anterioridad y lo observado en el expediente contractual, el proyecto carece de memoria de los cálculos y diseños estructurales, memorias de diseño de elementos no estructurales y estudios geotécnicos y de suelos, elementos esenciales e inherentes al trámite y obtención de licenciamientos urbanísticos de construcción bajo cualquiera de sus modalidades, los cuales además de denotar las deficiencias en la planeación, son demostrativos de que dichas carencias inciden de manera directa en la falla evidenciada en la zona de urbanismo presuntamente por asentamientos diferenciales en la Sede I El Inicio, por lo tanto, se realiza una observación con presunto alcance **FISCAL, por el valor total ejecutado en el CONTRATO 264 de 2021. \$1.144.669.378,00.**

Mayores tiempos de interventoría número 279 de 2021, por un valor total de **\$132.874.627.**

Valor total incidencia fiscal **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$1.277.544.005)**

### **De la incidencia disciplinaria y fiscal;**

Frente a la modificación de los contratos, mediante sentencia C-300 de 2012, de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, señaló lo siguiente, frente a los límites a la aplicación del principio de mutabilidad de los contratos estatales;

- i) Por regla general los contratos estatales pueden ser modificado cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
- ii) Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 338 de 424	Revisión 1

- iii) La reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización.
- iv) Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que alter su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no se estaría en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.
- v) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de la falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.
- vi) La modificación debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley, debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos; lo contrario crearía incentivos para que las partes se aprovechen de la alta especificidad de las inversiones que la infraestructura demanda y de que la relación contractual ya se encuentra formada, para comportarse de manera oportunista, e decir mediante conductas dirigidas a ignorar los principios de la contratación estatal – como la libre competencia y la selección objetiva - , y por esta vía, de la función administrativa constitucionalmente consagrados.

De conformidad con lo señalado en la ley 1952 de 2019, código general disciplinario, se constituyen como faltas disciplinarias las siguientes;

*Artículo 54. Faltas relacionadas con la contratación pública.*

*2. intervenir en a tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incurra en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.*

*3. participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual,*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 339 de 424	Revisión 1

*en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.*

*6.No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.*

*Artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.*

*3. asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.*

*Artículo 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública.*

- 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

*Artículo 65. Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal. Cuando la conducta no pueda adecuarse a ninguna de las anteriores faltas, en virtud de los principios de especialidad y subsidiariedad, constituirá falta gravísima realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando de el.*

Por lo señalado, las fallas o indebida planeación del proyecto, la insuficiencia de estudios detallados para su estructuración y definición, que conllevaron tanto a las modificaciones sustanciales del contrato, incorporación de ítem o actividades no previstas, como la ampliación del plazo de ejecución del mismo, denotan las deficiencias en su estructuración y debida diligencia respecto del deber de planeación, lo cual se constituye como una incidencia disciplinaria en los términos previstos en la normatividad aplicable indicada.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 340 de 424	Revisión 1

La falta o indebida planeación del proyecto general, la inexistencia de detalle en diseños, estructuras, planos, memorias de cálculo para identificación de cantidades, tienen una incidencia directa en el desplazamiento del cronograma de obra, inexactitudes o insuficiencia de estudios previos lo cual conlleva a que los tiempos inicialmente previstos para la realización de los trabajos tuviera una desviación superior al 100% del plazo inicialmente previsto, siendo dichas variaciones de la ejecución actividades previsibles y resistibles, esto es, las cuales no se constituyen como situaciones sobrevinientes que implicaran las modificaciones sustanciales al contrato bajo un escenario de ausencia de responsabilidad contractual in contrahendo y contractual propiamente dicha a cargo de las partes correspondientes, contraviniéndose además de esta manera con el principio de anualidad en materia presupuestal, de acuerdo a las operaciones presupuestales realizadas que no contemplaron el compromiso y autorización de vigencias futuras.

Se concluye así de lo observado que los mayores valores, pérdida de oportunidad, desplazamiento tanto de la inversión como de los beneficios y provecho social a la comunidad destinataria de las obras, mayores costos incurridos, como variación del alcance inicialmente previsto, que dichas consecuencias corresponden a evidentes fallas de planeación, estructuración de estudios previos suficientes y pertinentes a cargo de la entidad, como a la falta de asunción de decisiones efectivas dentro de las prerrogativas de dirección y manejo de los contratos a cargo de la misma.

**Sede | El Inicio**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 341 de 424	Revisión 1



Según lo descrito con anterioridad, presentado en el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión AF-001-2024 a la Entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con presunto alcance **DISCIPLINARIO Y FISCAL** por el desarrollo de actividades sin la disponibilidad de los estudios y/o autorizaciones previas al requerir el trámite de Licencia de Construcción por tratarse de obras diferentes a ADECUACIONES o REPARACIONES LOCATIVAS; en cuantía de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$1.277.544.005)**.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 342 de 424	Revisión 1

## **RESPUESTA ENTIDAD:**

**“15.) OBSERVACIÓN No. 15. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 264-2021 DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010057.**

### **Secretaría de Planeación**

Con respecto a esta observación la Arquitecta Lyda Ximena Rodríguez Acevedo – Secretaria de Planeación dio respuesta mediante oficio 2-SP-202405-00030243 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:

“De acuerdo con lo referido en el marco de la Observación N. 15 de la **“AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. AF-001-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2023”** y en donde, se analiza caso del contrato derivado del proyecto identificado con BPIN 2021680010057 y denominado **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** es preciso referir:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019, la Resolución 4788 de 2016, la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República, el Acuerdo 045 de 2017 (modificado por el Acuerdo 052 de 2018 del SGR), la ley 2056 de 2020, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, la Cartilla Orientadora Puesta en Marcha y Gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales, entre otras normas. Es preciso referir, que las funciones del Banco de Programas y Proyectos Territorial son las siguientes:

- **Componente Legal e Institucional:** Mantener actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos al marco legal y normativo vigente; 2.Establecer los roles, instancias y procedimientos para recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad, las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y las otras entidades adscritas o vinculadas; 3.Cumplir con el rol de viabilizador o de control de viabilidad según establezcan las normas orgánicas de cada ET; 4.Facilitar la disposición al público de la información contenida en el Banco de Programas y Proyectos a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.
- **Componente Metodológico y conceptual:** 1. Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión; 2. Recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad y las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>343</b> de <b>424</b>	Revisión <b>1</b>

asegurarse que estos cumplen con los lineamientos metodológicos para realizar la transferencia al Banco; 3. Facilitar la evaluación ex post de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

Que en relación al proyecto de inversión antes mencionado, el alcance del mismo incluía actividades enmarcadas como reparaciones y adecuaciones locativas en las sedes I y G de la Institución Educativa Oficial Rural Vijagual y cuyo fin último era el de "Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar". Para lo cual, la dependencia ejecutora allegó al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM los diferentes soportes de tipo metodológico, técnico, financiero, legal y ambiental requeridos para el registro del proyecto en las plataformas del Departamento Nacional de Planeación.

Así las cosas, dado el tipo de intervención contemplado en el proyecto, la Secretaría de Infraestructura como dependencia ejecutora presentó dentro de los diferentes soportes, el respectivo concepto de norma urbana expedido por curaduría, así como la certificación en donde se refiere la no necesidad del trámite de licencia de construcción según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 dadas las características y naturaleza de la intervención contemplada. (Ver anexos)



PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo S-SdIB1413-2021
Subproceso: Obras de infraestructura Código Subproceso: 5000	SERIE/Planes/Plan de Desarrollo Municipal Código Serie/Subserie (TRD): 5000.19

**GOBERNAR ES HACER**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que para el proyecto de inversión: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA," no requiere la expedición de Licencia de construcción, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 por ser el alcance del proyecto reparaciones y mejoras locativas.

Se expide en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Junio de 2021.

**Arq. IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS**  
Secretario de Infraestructura Municipal

Trascribió: Yenis I. Cadena CPS/2021 Taller de Arquitectura JM



Vale por el 100% de la Oficina Administrativa, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Bucaramanga, Santander, Colombia. Fax: 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 580005  
Suplente: Decretado de Contratación, Colombia



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 344 de 424	Revisión 1



Bucaramanga, 24 de junio de 2021

Señor  
**Arq. Iván Jose Vargas C.**  
 Secretario de Infraestructura  
 Alcaldía de Bucaramanga  
 E.S.M

21-0398CE

Ref.: **CONCEPTO DE NORMA URBANA – REPARACIONES LOCATIVAS**, petición de fecha 24 de junio de 2021, bajo número interno 21-0378 OF.

Atendiendo la petición del asunto, nos permitimos emitir **CONCEPTO DE NORMA URBANA**, frente a las Reparaciones Locativas en los siguientes términos:

IDENTIFICACION DEL PREDIO	
<b>Dirección</b>	VIJAGUAL SEDE I
<b>Obras a Ejecutar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambio o mantenimiento de materiales en madera, metálico, aluminio (puertas, ventanas y gabinetes de cocina).</li> <li>2. Instalación de nuevas redes hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas, Cambio de luminarias.</li> <li>3. Cambio de Cerámica de enchape a nivel de toda la institución.</li> <li>4. Resanes, Estuco y Pintura en general.</li> <li>5. Cambio o instalación de cielo raso en Drywall, tejas deterioradas por materiales iguales o similares, impermeabilización de cubierta.</li> <li>6. En la zona exterior no requiere licencia por ser intervención de espacio libre.</li> </ol>
<b>Norma Aplicable</b>	Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.10
<b>Concepto</b>	Las reparaciones locativas cuya finalidad es la de mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia  
 (7)6352808-6352809



	<p>características funcionales, formales y/o volumétricas, no requieren licencia.</p> <p>Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.</p> <p>Las obras a ejecutar en el predio objeto de consulta, no requieren licencia.</p> <p>Importante tener presente que el cambio de cubierta se debe realizar en las mismas condiciones, sin aumentar áreas, características principales, y principalmente sustituyendo los materiales deteriorados por similares.</p>
<b>Observaciones al ejecutar las obras de Reparaciones Locativas – Decreto 1077 de 2015</b>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.</li> <li>2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.</li> <li>3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.</li> </ol>

En los anteriores términos se da respuesta en su integridad a sus requerimientos.  
 Sin otro particular,


  
**BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**  
 Curador Urbana N.º 2 de Bucaramanga  
 C.C: Carpeta Asesor Jurídico  
 Correspondencia Enviada

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia  
 (7)6352808-6352809



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 345 de 424	Revisión 1

*Es en este entendido, que el Banco de Proyectos procede a certificar el proyecto de inversión para el inicio de ejecución del mismo. No obstante, se refiere que, el proceso contractual como tal, y el seguimiento a proyectos de inversión se alinea con el seguimiento a los contratos y/o convenios, por lo que los avances en la ejecución tanto física como financiera de los (el) contrato(s) o convenios asociados al proyecto, se vinculan a los indicadores de producto y de gestión del mismo, así como al seguimiento del cronograma y del presupuesto. Por su parte, en el seguimiento al proyecto de inversión en la etapa contractual, la dependencia ejecutora es quien tiene la obligatoriedad de reportar los avances físicos y financieros del proyecto como trata el Decreto 1082 de 2015 para recursos del Presupuesto General de Nación (Artículo 2.2.6.1.1.2.) y del Sistema General de Regalías (Artículo 2.2.4.2.2.1), como la ley 715 de 2001 para recursos del Sistema General de Participaciones (Artículo 89) y el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Artículo 90), la Resolución 4788 de 2016 y la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República.*

*Así las cosas, todo proyecto de inversión que haya sido registrado para ejecución en la respectiva vigencia fiscal, debe contar con seguimiento actualizado en Plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación y a la última fecha de corte definida en el aplicativo. Dejando claridad por su parte, que la ejecución del proyecto no debe superar la respectiva vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad.*

*No obstante, como es bien sabido, toda vez que, durante la ejecución de un proyecto de inversión, surjan diferentes ajustes al mismo, ya sea por índole presupuestal, de reprogramación de recursos entre actividades y/o por ajustes en fuentes, se debe surtir ante el Banco de Proyectos el respectivo trámite de ajuste en las plataformas del DNP, allegando la totalidad de los soportes que lo sustenten legal, presupuestal, técnicamente, etc.*

*Por último, si dado el caso, en el desarrollo del proceso contractual se hace necesario el replanteamiento de la iniciativa de inversión, se debe evaluar la naturaleza de dichos ajustes, y si estos cambian el tipo de intervención y el alcance del proyecto, se debe formular un nuevo proyecto en el cual se identifique de manera adecuada el tipo de obra a realizar.*

*En estos términos quedan establecidas las respuestas a las observaciones referidas, por lo que cualquier inquietud o requerimiento adicional estaremos atentos a resolverla. Se anexa el informe en digital (Word- PDF), tal como lo solicitó su Despacho.*

*Reiteramos nuestro compromiso de continuar aunando esfuerzos para lograr eficacia y eficiencia en la gestión de la Dependencia.*

Anexos:

- CIRCULAR No. 81 2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 346 de 424	Revisión 1

- CIRCULAR No. 78 2023
- CIRCULAR No. 81 2023
- CIRCULAR No. 67-2023 CONSIDERACIONES 2023-2024”

**Martha Cecilia Osorio López**

Mediante correo electrónico de mayo 3 de 2024 la doctora Martha Cecilia Osorio López remitió documento donde se pronunció con respecto a la observación citada así:

“Esta observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiencias en la planeación y ejecución del Contrato 264 de 2021, del Proyecto BPIN # 2021680010057 “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES I: EL INICIO Y SEDE G: SAN PEDRO BAJO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” me permito responderla en los siguientes términos:

De manera complementaria a la respuesta anterior y basada en los criterios técnicos, conceptuales y metodológicos sobre el alcance de los Bancos de Programas y Proyectos es importante validar el componente legal e institucional, así como el metodológico, en concordancia con la normatividad existente, a saber:

- ❖ Resolución 4788 de 2016
- ❖ Acuerdo 045 de 2017
- ❖ Acuerdo 052 de 2018 del SGR
- ❖ Ley 1955 de 2019 en su artículo 38
- ❖ Ley 2056 de 2020
- ❖ Cartilla Orientadora #Puesta en marcha y Gestión de los Bancos de Programas y Proyectos
- ❖ Orientaciones del Departamento Nacional de Planeación

En dicho sentido las funciones del Banco de Programas y Proyectos Territorial adquieren un carácter procedimental y normativo de institucionalidad, de rigor en la inversión pública y de establecimiento de roles, instancias y procedimientos entre el DNP y las dependencias y oficinas gestoras de los proyectos. Este rol contempla la adopción de metodologías definidas por el DNP, así como la organización y gestión de los proyectos.

El Proyecto de inversión que nos ocupa incluía en su alcance actividades de reparaciones y adecuaciones locativas en las sedes I y G de la Institución Educativa Oficial Rural Vijagual persiguiendo el objetivo de “Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar”.

Para el desarrollo y cumplimiento de este objetivo, la dependencia gestora y ejecutora allegó al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM los diferentes soportes de tipo metodológico, técnico, financiero, legal y ambiental requeridos para el registro del proyecto en las plataformas del Departamento Nacional de Planeación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 347 de 424	Revisión 1

*Así las cosas, dado el tipo de intervención contemplado en el proyecto, la Secretaría de Infraestructura como dependencia ejecutora presentó dentro de los diferentes soportes, el respectivo concepto de norma urbana expedido por curaduría, así como la certificación en donde se refiere la no necesidad del trámite de licencia de construcción según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 dadas las características y naturaleza de la intervención contemplada. La evidencia reposa en la Secretaría de Planeación.*

*En este entendido, el Banco de Proyectos procede a registrar y certificar el proyecto de inversión para el inicio de ejecución del mismo. No obstante, reitero como la Observación anterior que el proceso contractual como tal, y el seguimiento a proyectos de inversión se alinea con el seguimiento a los contratos y/o convenios, por lo que los avances en la ejecución tanto física como financiera de los contrato o convenios asociados al proyecto, se vinculan a los indicadores de producto y de gestión del mismo, así como al seguimiento del cronograma y del presupuesto.*

*En el seguimiento al proyecto de inversión en la etapa contractual, la dependencia ejecutora es quien tiene la obligatoriedad de reportar los avances físicos y financieros del proyecto como trata el Decreto 1082 de 2015 para recursos del Presupuesto General de Nación (Artículo 2.2.6.1.1.2.) y del Sistemas General de Regalías (Artículo 2.2.4.2.2.2.1), como la ley 715 de 2001 para recursos del Sistema General de Participaciones (Artículo 89) y el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Artículo 90), la Resolución 4788 de 2016 y la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República.*

*Así las cosas, todo proyecto de inversión que haya sido registrado para ejecución en la respectiva vigencia fiscal, debe contar con seguimiento actualizado en Plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación y a la última fecha de corte definida en el aplicativo. Dejando claridad por su parte, que la ejecución del proyecto no debe superar la respectiva vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad”.*

### **Secretaría de Educación**

*Con respecto a esta observación la doctora Martha Cecilia Guarín Lizcano - Secretaría de Educación dio respuesta mediante oficio 2-SEB-JUR-202405-00030400 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

*“Según lo descrito con anterioridad, presentado en el desarrollo de la Auditoria Financiera y de Gestión AF-001-2024 a la Entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con presunto alcance **DISCIPLINARIO Y FISCAL** por el desarrollo de actividades sin la disponibilidad de los estudios y/o autorizaciones previas al requerir el trámite de Licencia de Construcción por tratarse de obras diferentes a ADECUACIONES o REPARACIONES LOCATIVAS; en cuantía de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$1.277.544.005).*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 348 de 424	Revisión 1

**Repuesta:** La Sede I El Inicio de la Institución Educativa Rural Vijagual, inició su funcionamiento a partir del año 2023, así mismo, el 26 de mayo de 2023 se suscribió entre la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, DADEP, Contratista e Interventoría el acta de recibo y entrega de bienes inmuebles, mediante la cual la Secretaría de Educación asumió la custodia y administración de este bien inmueble. Se precisa que este proyecto fue viabilizado y ejecutado desde la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Se anexa: un archivo PDF denominado Acta de recibo y entrega de bienes inmuebles sede Inicio”.

### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica presentada por la Dra. **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, por parte del Equipo Auditor se observa que NO fue desvirtuada la observación elevada; en atención a las manifestaciones y documentos anexos en la réplica, este Despacho se permite realizar las siguientes precisiones:

1. Con respecto a la réplica dada por la Secretaría de Planeación a la observación “15.) OBSERVACIÓN No. 15. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 264-2021 DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010057.”, se reitera que el proyecto desde su concepción (ESTUDIOS PREVIOS PAGINA 2), planteaba la ejecución de actividades de obra que modificaban la volumetría de la edificación existente y su distribución interna, de igual manera, se proyectaba la creación de espacios nuevos y la construcción de un muro de contención.

Así las cosas, es evidente que las actividades proyectadas en los ESTUDIOS PREVIOS estaban por fuera de lo definido en el Decreto 1077 de 2015 como REPARACIONES LOCATIVAS.

2. Ahora bien, una vez revisado el expediente contractual del CONTRATO 264 de 2021 (Informes Mensuales del Contratista), se evidencia la ejecución de demoliciones parciales en muros en mampostería con espesores de 15 cm y la demolición de las columnas y vigas en concreto existentes, de igual manera, se evidencia la preparación del terreno de cimentación con concreto ciclópeo, la construcción de zapatas en concreto, vigas de cimentación en concreto, columnas en concreto, muros en concreto, vigas aéreas en concreto y la construcción de muros en mampostería con ladrillo H-15.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 349 de 424	Revisión 1

Visto lo anterior, no sólo se constata lo descrito en los ESTUDIOS PREVIOS, sino que se hace evidente la afectación de la estructura portante de la edificación existente.

Todas las actividades descritas con anterioridad están enmarcadas dentro de las modalidades de licencia de construcción estipuladas en el Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, numerales 2, 6 y 7:

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades.** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

**2. Ampliación.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo las azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

**6. Reforzamiento estructural.** Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

**7. Demolición.** Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.”

La omisión de trámite de licencia de construcción, de manera implícita lleva

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 350 de 424	Revisión 1

consigo la inexistencia de los estudios técnicos requeridos para su obtención, y que se encaminan a la definición de niveles de detalle en ingeniería, diseños, como de verificación de capacidades portantes de suelos, geotecnia, entre otros. La inexistencia o insuficiencia de estudios técnicos detallados para el análisis de suelos que servirán de soporte de las estructuras a construir, se estima determinante como posible causa en la aparición de las grietas que se observan sobre la superficie, las cuales además se extienden a toda el área intervenida de tránsito peatonal.

Ahora bien, en relación con la respuesta de la entidad, procedió a realizar una ilustración de los procedimientos internos previstos para la aprobación y gestión de proyectos, como presuntos puntos de control de los mismos, estos resultan ineficaces de manera sustancial, constituyéndose en puntos de control con incidencias meramente formales, dado que las serias falencias en elementos esenciales del proyecto, tales como su ciclo de vida, el entendimiento de los tiempos naturales de procesos constructivos, de intervención, obtención de permisos, gestión social, gestión de abastecimiento de proveedores, entre otros, son evidenciados de manera generalizada en los proyectos ejecutados, los cuales presentan desplazamientos injustificados en la inversión, mayores tiempos a los inicialmente previstos, variación de costos, incorporación de actividades no previstas de manera significativa.

La ausencia de planificación de proyectos bajo escenarios reales de gestión de riesgos y buenas prácticas de ingeniería permiten concluir tanto del desconocimiento e inaplicación de reglamentos técnicos del sector aplicables, como de fallas en los estudios de mercado que permitieran determinar periodos de maduración pertinente, estimación de plazos adecuados a la complejidad de los proyectos, entre otros.

Para el caso concreto, se reitera, que de la observación a las actividades ejecutadas y evidenciadas en campo, tales como las que se pasan a describir, hacían exigible de acuerdo a su complejidad la obtención de los licenciamientos correspondientes;

- Reforzamientos estructurales
- Demoliciones de estructuras existentes de manera parcial o total
- Construcción a nuevo de estructuras preexistentes demolidas o suprimidas



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 351 de 424	Revisión 1

De manera que las actividades de intervención simple, naturales de procesos de mantenimiento de infraestructura física, fueron modificadas o ampliadas a tal punto de haber sido desnaturalizado como actividades de arreglos locativos, aspectos los cuales a instancia tanto de planeación del proyecto, como de su ejecución debieron contar con los puntos de control correspondientes para su debida gestión.

Por lo tanto, se reafirma la observación “15.) OBSERVACIÓN No. 15. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 264-2021 DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010057.”, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con presunto alcance **DISCIPLINARIO y FISCAL MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$1.277.544.005).**

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** **PRESUNTO DISCIPLINARIO**

- Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY-  
Alcalde Ordenador del Gasto
- Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS-  
Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto
- UNIVERSAL SEC SAS NIT. No. 900.460.588-  
6 R.L. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS C.C.  
No. 7.717.488/CONTRATISTA.  
CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS C.C.  
No. 91.241.449/ INTERVENTOR.

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Contrato de Obra No. 264-2021  
Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.  
Ley 1952 DE 2019, Artículo 38 y 39.  
EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, Artículo 1602  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 352 de 424	Revisión 1

**ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTO FISCAL**

-Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY- Alcalde Ordenador del Gasto

-Arq. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- Secretario de Infraestructura Municipio de Bucaramanga/ delegado para ordenar gasto

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

-UNIVERSAL SEC SAS NIT. No. 900.460.588-6 R.L. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS C.C. No. 7.717.488/CONTRATISTA.

CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS C.C. No. 91.241.449/ INTERVENTOR.

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:**

-Contrato de Obra No. 264-2021

-Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.

-Ley 610 de 2000, Art. 6

-CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

**VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO:** MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS **(\$1.277.544.005).**

**HALLAZGO No. 16 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA BAJO EL CONTRATO 030-2022. (Observación No. 16)**

El 23 de Febrero del 2022 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga-Secretaria de Infraestructura Municipal y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES NIT. 901.565.884-7, contrato de obra No. 030/2022 cuyo objeto obedece: **“ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (GRUPO NO. 2 – CANCHA CAFÉ MADRID)”**. Valor inicial: Cuatro mil Cuatrocientos Veintisiete mil Siento Cuarenta y cuatro mil Setecientos Seis pesos **(\$4.427.144.706,00)**, con plazo de ejecución inicial de SEIS (06) meses.

**NECESIDAD DEL PROYECTO**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 353 de 424	Revisión 1

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, recreación y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades. Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz.

Así mismo, la administración actual, bajo una selección inteligente de proyectos soportada por la matriz de proyectos, la cual tiene en cuenta todos los instrumentos de planificación del municipio (PMEP, Estrategia de la bicicleta, POT, Plan integral zonal del Norte), le apunta al desarrollo de un programa de 400 proyectos celebrando los 400 años del municipio de Bucaramanga.

El Municipio de Bucaramanga en su área urbana cuenta con una red de parques, conformada por plazas, plazoletas y parques (de escala local, zonal, metropolitana entre otros), con un total de 243 espacios enmarcados dentro de las categorías mencionadas, pero se hace necesario precisar que se requieren y necesitan más y mejores espacios que fomenten el encuentro y la integración de las personas en su comunidad, áreas de articulación del espacio público y puntos de encuentro, además que se conviertan en espacios públicos representativos del desarrollo de la ciudad, que cuenten con valores culturales y urbanísticos que fomenten y fortalezcan la identidad de esta urbe denominada Bucaramanga. De esta manera, es el interés de la administración municipal generar escenarios adecuados en pro a la incidencia en el mejoramiento del sector, dinamización del espacio público, incentivo del uso adecuado y aprovechamiento por parte de los distintos grupos poblacionales, buscando el buen uso del tiempo libre de la población vecina, todas ellas encaminadas a reafirmar valores morales y sociales que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto.

Ciudad caminable es una iniciativa del Municipio de Bucaramanga que se encuentra enmarcada en el proyecto estratégico “Tejidos de Vida”. Esta iniciativa busca generar estrategias activas y de intervención, que articulen el espacio público como un eje estructurante de vida que integren los diferentes modos de movilidad activa y sostenible. Estas estrategias están encaminadas a enlazar, desarrollar, articular, y orientar el espacio público de la ciudad como un escenario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 354 de 424	Revisión 1

lleno de experiencias que integren corredores de conectividad ambiental, social e intermodal que nos permita recorrer nuestra ciudad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo “BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023”, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.”, encontrando en él la Línea estratégica: Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada., cuyo Componente es: Espacio Público Vital, y Programa es: Equipamiento Comunitario, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro 20210680010130 y BPIN 2021680010130. Una vez cumplido lo anterior y en concordancia con el principio de planeación, se solicitó ante el Concejo Municipal la aprobación de vigencias futuras en ejecución para el presente proyecto; lo cual fue aprobado mediante el acuerdo 035 de 2021 por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022.

#### **ALCANCE DEL PROYECTO.**

La secretaria de infraestructura provee intervenciones de aproximadamente 44966,94 metros cuadrados (m2) de espacio público, impactando a una población estimada en 174.944 personas, materializados en 4 de las 17 comunas del Municipio, lo cual determina que la ejecución del mencionado proyecto sea compleja a nivel logístico, determinando que su desarrollo se lleve a cabo mediante lotes tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Alcance de Ejecución y Población Beneficiada (Estudios Previos) El área objeto de intervención del proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO 2”, corresponde a la cancha en tierra existente, que se encuentra ubicada junto al parque Ferrocarril y Centro de Salud de Café Madrid; presenta deficiencias en el sistema de drenaje, baja altura del cerramiento en malla existente, barreras físicas en la accesibilidad de los usuarios en andenes y gradería existente.

Por otra parte, se requiere un cambio de teja de la cubierta de la gradería y mantenimiento a su estructura y canales de agua lluvia ya que la teja presenta falla total, por deterioro generado por el desprendimiento de las ramas de los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 355 de 424	Revisión 1

arboles existentes sobre la misma; situación que ocasiono que se partiera y por consiguiente presentara oxidación.

Respecto a los andenes existentes se encuentran en desnivel sin continuidad, rampas que terminan en escaleras sobre niveles superiores al de la cancha. El área a intervenir no es accesible y por consiguiente su estado actual representa un alto riesgo de accidente para los usuarios.

La cancha de tierra no cuenta con sistema de desagüe, por lo que presenta empozamiento; el área perimetral de la cancha al costado norte y sur está conformado por taludes en tierra de conformación natural, conformando canales naturales en estos costados, n donde se evidencia desprendimiento de material vegetal y tierra sobre la cancha.

La gradería sobre el costado oriental de la cancha, se está conformada en concreto, sin uniformidad en su trazado ni alturas; la altura de cada una de las gradas es superior a los 45cm. Así mismo, se encuentra deteriorada con exposición del acero y la estructura presenta a su vez corrosión.

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez suscrito el CONTRATO 30 de 2022, se establece como fecha de inicio de actividades el día 28 de febrero de 2022, fecha en la cual el contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES, da inicio a la ejecución del contrato, como se evidencia en el Acta de Inicio suscrita entre JUAN BOLIVAR MAFIOLY RODRIGUEZ – Representante Legal CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES y JORGE GOMEZ FALLA – Representante Legal GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Durante el desarrollo del CONTRATO 30 de 2022, se suscribe ADICIONAL NO. 1 en valor y plazo el 27 de septiembre de 2023, con el cual se adiciona el valor de \$632.046.432 y se realiza una prórroga de 2 meses al plazo contractual inicial. El ADICIONAL NO. 1 en valor y plazo es motivado por el diseño de un pavimento articulado según los ajustes realizados por la entidad contratante, así mismo se realizaron ajustes a los diseños estructurales necesarios para contener el rellano de la zona oriental, situaciones que requirieron la inclusión de ítems no previstos y aumentar las cantidades de ítem contractuales, según lo estipulado en el documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El 25 de noviembre de 2022, se suscribe la PRÓRROGA NO. 2 por un plazo de 30

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 356 de 424	Revisión 1

días, según lo requerido por el CONTRATISTA, en el oficio con Radicado No. CE-COIN-242-2022 del 25 de noviembre de 2022, en el cual manifiestan tener la disposición de asumir los gastos de la INTERVENTORIA. Dicha solicitud es reconocida y avalada por la INTERVENTORIA, según lo estipulado en el oficio GNGSERV-BGA-AB-039-2022-L2-155 del 25 de noviembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022, se suscribe ACTA DE SUSPENSIÓN, la cual es justificada por el CONTRATISTA por problemas de conexión con el sumidero: “La disponibilidad de conexión al punto de llegada por parte de la empresa encargada del mantenimiento y operación del servicio de alcantarillado del municipio de Bucaramanga (EMPAS), se constituye una razón fortuita, no imputable al contratista de obra que nos obliga a solicitar la suspensión del contrato de la referencia hasta no ser superados los inconvenientes antes mencionados”, justificación aprobada por la INTERVENTORIA, según lo dispuesto en el oficio GNGSERV-BGA-AB-039-2022-L2-179 del 22 de diciembre de 2022.

En la ejecución del contrato se suscribieron 07 Actas de Pago Parcial y el Acta de Pago Final, quedando un saldo a favor del Municipio de Bucaramanga de \$66.428.465,00, según lo estipulado en el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato / Convenio.

El CONTRATO 30 de 2022, contó con fecha de terminación del 31 de marzo de 2023, como se evidencia en el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato / Convenio, suscrita el 15 de diciembre de 2023, entre las partes involucradas.

### **AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AF-001-2024**

Dentro del marco del proceso de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, llevado a cabo mediante Auditoría Financiera y de Gestión AF-001-2024 a la Entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se realiza un análisis de la ejecución del Contrato 30 de 2022, encontrando lo siguiente:

- En el desarrollo de una visita de inspección ocular, el 18 de abril de 2024, a la CANCHA DE ARENA del Barrio Café Madrid, ubicada junto al parque Ferrocarril y Centro de Salud, se observa material particulado de suelo grueso sobre la capa superficial.
- Los residentes del sector, aseguran que han presentado inconvenientes en la utilización de la Cancha.
- La visita fue realizada en conjunto con el Director de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Industrial de Santander, el Ingeniero WILFREDO



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 357 de 424	Revisión 1

DEL TORO, y un técnico de apoyo del Laboratorio de Caracterización de Materiales de Construcción, según lo solicitado el 11 de abril de 2024 a dicha universidad, con el fin de realizar un estudio de granulometría.

- En el desarrollo de la visita se tomaron 2 muestras, las cuales son requeridas para verificar si la cancha de arenilla cumple en la actualidad con el material particulado requerido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Contrato 30 de 2022.

- Al verificar lo dispuesto en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 30 de 2022, con respecto a la actividad 1.5.6 Relleno con arena de peña, compactación mecánica con vibro compactador 153 hp o similar, extendido, nivelación y humedecido manual, se observa lo siguiente:

**“DESCRIPCIÓN:**

*Esta actividad comprende el suministro, extendido, nivelación y humedecido manualmente y compactación mecánica con vibro compactador de capas de arena de peña, destinado a servir como capa final de la superficie de la cancha, de acuerdo a los diseños arquitectónicos y/o estructurales. El material se colocará en capas de espesor no mayor a 10 cm de acuerdo a los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o determinados por la Interventoría. El material de arena de peña se obtendrá de cantera, deberá estar limpio, no plástico y cumplir con la granulometría **tamiz No. 4 porcentaje que pasa será de 95-100 y el tamiz No.200 porcentaje que pasa menor o igual de 10**; su gravedad específica deberá ser mayor o igual a 2.4.(...)”*

- El estudio de granulometría, allegado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER el 25 de abril de 2024, señala:

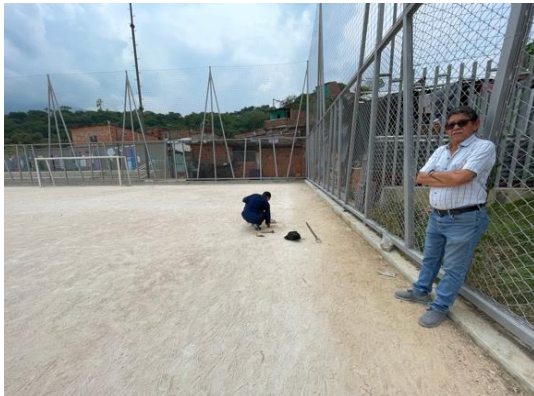
Sitio	Muestra No.	Pasa Tamiz No.4 (%)	Pasa Tamiz No. 200 (%)	Límite Líquido	Clasificación
Dámaso Zapata	1	94.68	39.66	10	SM
	2	89.41	23.88	6	SM
Café Madrid	1	95.89	42.50	12	SC
	2	91.48	36.61	15	SC

- Así las cosas, se concluye que la arena suministrada e instalada NO CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 30 de 2022, por lo tanto, se realiza una observación con presunto alcance FISCAL. El costo de la actividad que NO CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas es de:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 358 de 424	Revisión 1

Ítem	Especificación	Und	Cantidad Final Ejecutada	Precio Unitario	Valor Parcial + AIU
1.5.6	Relleno con arena de peña, compactación mecánica con vibro compactador 153 hp o similar, extendido, nivelación y humedecido manual	M3	457,15	\$126.442,00	<b><u>\$57.802.960,00</u></b>

**Registro fotográfico equipo auditor de fecha 18 de Abril del 2024.**



o 4  
p/ c  
a, S

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 359 de 424	Revisión 1



## **JURISPRUDENCIA Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO**

Sección Tercera, Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón.

El cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas, tendientes a racionalizar los recursos públicos mediante una adecuada, planeada y organizada gestión administrativa. De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz; lo cual debe conllevar a optimizar los recursos y la utilización de los bienes estatales, y no como en el presente proceso contractual aconteció, cual fue modificar los alcances del proyecto y causar perjuicio a la comunidad educativa al demoler el teatro que presta servicios varios; máxime

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 360 de 424	Revisión 1

cuando para el estado la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; proporcionando espacios adecuados para tal fin.

En tal virtud, las entidades del Estado deben velar por el ejercicio y cumplimiento de sus deberes legales; por lo tanto les corresponde optimizar la inversión de los recursos públicos, actuando bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, garantizando la planeación, funcionabilidad de los proyectos de inversión, y sostenibilidad y finalidad de los mismos, ajustándose a las normas de contratación estatal en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, donde debe estar presente el correcto control por parte de la supervisión, con el fin de evitar el uso ineficaz e ineficiente de los recursos públicos del Municipio, El Equipo Técnico de la Contraloría Municipal, realiza seguimiento a la ejecución del contrato de la referencia con el propósito de determinar las cantidades y calidades, determinando que las calidades no fueron las mejores por la falta de seguimiento por parte de la interventoría y supervisión. Se apreciaron Debilidades sustanciales en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, que terminaron con las deficiencias encontradas in situ en relación a la calidad de los bienes y cumplimiento del mismo objeto contractual.

La Constitución política de Colombia, artículo 6 establece: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26. A su vez el Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 hablan sobre las funciones y responsabilidades de los interventores y supervisores. Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de seguimiento de la obra por parte de la Interventoría y del supervisor, inadecuada interventoría y/o supervisión ya que no fue ejercida con personal idóneo, lo que podría generar un presunto incumplimiento de la normatividad en cuanto a los fines de la contratación y deberes y responsabilidades de los Interventores y/o Supervisores. Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 26. Art. 83 de la



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 361 de 424	Revisión 1

ley 1474, y demás normas concordantes.

La Ley 1952 de 2019, código general disciplinario, establece que se constituyen como faltas disciplinarias las siguientes;

#### **ARTÍCULO 54. FALTAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

*2. intervenir en a tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incurra en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.*

*3. participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.*

*6.No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. Subrayado fuera de texto.*

**ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

*3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*

*4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 362 de 424	Revisión 1

sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado. SUBRAYADO POR FUERA DE TEXTO.

Según lo descrito con anterioridad, se evidenció que las actividades relacionadas con la arena suministrada e instalada **NO CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del CONTRATO 030 de 2022, llevando dicha conducta a afectar la calidad de la obra, como insumo se tiene de presente el estudio técnico realizado, sumado a lo evidenciado en sitio tratándose del ítem 1.5.6 Relleno con arena de peña Valor \$57.802.960,00, en virtud a ello, se configura una observación **ADMINISTRATIVA** con presunto alcance **DISCIPLINARIO Y FISCAL** y en cuantía de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$57.802.960,00)**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

“16). OBSERVACIÓN No. 16. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA BAJO EL CONTRATO 030-2022”.

#### **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la documentación presentada en la réplica presentada por la Dra. **PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**, en calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, por parte del Equipo Auditor se observa que NO fue desvirtuada la observación elevada; en atención a las manifestaciones y



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 363 de 424	Revisión 1

documentos anexos en la réplica, en virtud a ello, se configura UN **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con presunto alcance **DISCIPLINARIO Y FISCAL** en cuantía de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$57.802.960,00)**.

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Alcaldía de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** PRESUNTO DISCIPLINARIO

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES NIT. 901.565.884-7.  
INTERVENTOR GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.383.717-3.  
SUPERVISOR DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR.

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Contrato de Obra No. 030-2022.  
Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.  
Ley 1952 DE 2019, Artículo 38 y 39.  
EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, Artículo 1602  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** PRESUNTO FISCAL

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES NIT. 901.565.884-7.  
INTERVENTOR GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.383.717-3.  
SUPERVISOR DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR.

**PRESUNTAS NORMAS** -Contrato de Obra No. 030-2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 364 de 424	Revisión 1

VIOLADAS: -Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 23, 26, 40,51 y 52.  
-Ley 610 de 2000, Art. 6  
-CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Artículo 209.

VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS NOVECIENTOS SEIS PESOS **(\$57.802.960,00)**.

#### 4. ANÁLISIS CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga- conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0164 de 2022.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

RIESGOS IDENTIFICADOS	
1	Bajo cumplimiento de las metas del plan de desarrollo
2	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en las diferentes etapas de contratación
3	Incumplimiento en los plazos contractuales de inicio y entrega pactados en los diferentes contratos.
4	Incumplimiento de acciones correctivas de los planes de mejoramiento.
5	Posible falta de Planeación y programación presupuestal, generando Reservas Presupuestales
6	Deficiencia en la gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 365 de 424	Revisión 1

7	Incremento en los costos financieros motivados en prórrogas y en reestructuración de los empréstitos.
8	Sanciones por presentación extemporánea o por correcciones en las declaraciones tributarias
9	falta de suficiencia calidad y coherencia de la información rendida en los aplicativos de rendición de cuentas
10	Falta de gestión por parte de Control Interno de Gestión
11	Debilidades en la supervisión de los contratos
12	Debilidades en la estructuración de los proyectos de inversión
13	Falta de gestión en la ejecución de recursos por ingresos de compensación de cupos de parqueo para la expedición de licencias

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en artículo 65 de la Resolución No. 0164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Alcaldía de Bucaramanga – **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de 1,7 como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,90	PARCIALMENTE ADECUADO	3,80	BAJO	2,0	INEFICAZ

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 366 de 424	Revisión 1

<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	1,48	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	3,11	<b>BAJO</b>	1,8	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	1,7
<b>Total General</b>	1,55	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	3,23	<b>BAJO</b>	1,8	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Ilustración. Fuente: Papel de trabajo No. 6

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, emitiendo las debidas mejoras que se deben realizar en las diferentes áreas.

Sin embargo, es importante actualizar la administración de riesgos a los que está expuesta la entidad, toda vez que se evidencio que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad el control definido no es adecuado y/o eficiente y en otros casos existen riesgos detectados en auditoria que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

## 5. ANÁLISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que se encontraban pendientes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de 4 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en las vigencias 2022 y 2023, los cuales se relacionan así:

### Hallazgos Plan de Mejoramiento

<b>Auditorías Realizadas</b>	<b>Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento</b>	<b>Nro. Hallazgos con acciones terminadas</b>	<b>Nro. Hallazgos con acciones en ejecución</b>
Auditoría de Cumplimiento No. 015 - 2022	1	1	0
Auditoría de Cumplimiento No. 030-2022	1	1	0
Auditoría Financiera y de Gestión No. 002 - 2023	11	1	0
Auditoria al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del	2	2	0

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 367 de 424	Revisión 1

Magisterio			
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

Fuente: SIA CONTRALORIAS

## 5.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por la Alcaldía de Bucaramanga.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **68 Puntos** lo que permite concluir que **NO CUMPLE**.

### Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,7	0,20	17,3
Efectividad de las acciones	63,3	0,80	50,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>68,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

Fuente: Matriz Evaluación Plan de Mejoramiento

Por lo tanto, se configura la siguiente observación:

Por lo tanto, se configura la siguiente hallazgo:

**HALLAZGO N° 17 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA – POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. (Observación No. 17)**

En desarrollo de la presente auditoría, una vez practicada la evaluación de las acciones propuestas en los diferentes Planes de Mejoramiento suscritos con ocasión a las Auditorías adelantada por este Ente de Control a la Administración Central en las vigencia 2022 y 2023, arrojando un resultado de **68 puntos** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 368 de 424	Revisión 1

y el Papel de Trabajo 03-PF “Evaluación plan de mejoramiento”, que de acuerdo a los parámetros establecidos arroja un resultado de **NO CUMPLE** al no alcanzar los 80 puntos o más en su calificación.

Lo anterior, causado posiblemente por débil gestión de autocontrol, autoevaluación y/o falta de estricto cumplimiento a las acciones correctivas que conlleven en realidad a subsanar las falencias en los diferentes procesos que han sido reprochados por este Ente de Control en repetidas ocasiones.

Como consecuencia de ello, en algunos casos no se están implementando acciones correctivas que realmente conduzcan a enmendar los hallazgos evidenciados y en otros casos no se estarían adelantando de manera eficiente y eficaz las acciones correctivas propuestas tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por este órgano de control, lo cual podría dar lugar a las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, bajo la responsabilidad del Representante Legal de acuerdo a lo emanado en la Resolución 0164 de 2022 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, razón por la cual se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

**Silvia Juliana Quintero Pimentel**

*“Mediante correo electrónico de mayo 2 de 2024 la doctora Silvia Juliana Quintero Pimentel allego escrito dando respuesta así:*

*“Se realizó una evaluación de las acciones propuestas en los diferentes Planes de Mejoramiento suscritos con ocasión a las Auditorías adelantada por este Ente de Control a la Administración Central en las vigencia 2022 y 2023, arrojando un resultado de 68 puntos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y el Papel de Trabajo 03-PF “Evaluación plan de mejoramiento”, que de acuerdo a los parámetros establecidos arroja un resultado de NO CUMPLE al no alcanzar los 80 puntos o más en su calificación.*

*Donde la Secretaría Administrativa tenía actividades solo en el plan de mejoramiento suscrito de la Contraloría Municipal de la AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 002 - 2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2022, con la*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 369 de 424	Revisión 1

*participación de 5 acciones correctivas, distribuidas así:*

Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción De Las Metas	Unidad De Medida De Las Metas	Dimensión De La Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha Terminación Metas	RESPONSABLE
4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO. DISCIPLINARIO Y FISCAL Pago de sanción a la DIAN	Desde de la Secretaría Administrativa se dará cumplimiento al Estatuto Tributario Nacional en relación con la presentación de la información exógena ante la DIAN en los plazos establecidos y diligenciada en debida forma	Realizar el reporte en la vigencia 2024 de los formatos No. 1001 y 2276 (competencia de la Secretaría Administrativa) a la Secretaría de Hacienda. con previa validación del área de nómina y contable. dentro de los plazos establecidos. de acuerdo con información requerida por la DIAN	Número de formatos reportados	2	15/05/2023	15/05/2024	Administrativa

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 370 de 424	Revisión 1

5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO. DISCIPLINARIO Y FISCAL Pago de sanción e intereses moratorios.	La alcaldía de Bucaramanga dará cumplimiento a los términos de entrega oportuna de los requerimientos de los entes de control y vigilancia. de acuerdo a la competencia.	Realizar un (01) informe semestral sobre el cumplimiento de las respuestas de los entes de control y vigilancia competencia de las dependencias de la Administración Central. conforme a solicitudes asignadas a través Sistema Gestión de Solicitudes del Ciudadano - GSC.	Número de informes	2	1/06/2023	15/12/2023	Todas las dependencias
6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO Constitución de reservas presupuestales 2022	La Alcaldía de Bucaramanga desde sus dependencias ordenadoras del gasto. darán cumplimiento a la normatividad vigente en temas presupuestales y realizar en debida forma la planeación contractual de las oficinas ordenadoras del gasto.	Realizar seguimiento cada dos meses (bimestral) a la planeación contractual programada para la vigencia. teniendo en cuenta los cronogramas de contratación y atendiendo el principio de anualidad	Número de seguimientos	3	1/06/2023	30/11/2023	Todas las secretarías, DADEP, OATIC

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 371 de 424	Revisión 1

<p>7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Falta depuración pasivos exigibles y/o vigencias expiradas.</p>	<p>La Alcaldía de Bucaramanga aplicará la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en lo referente a depuraciones reales en las cuentas que presentan para que la información reportada sea consistente y real.</p>	<p>Por parte de las dependencias ordenadoras del gasto realizar tres (3) informes de seguimiento a los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas para su identificación y respectiva acción de depuración acorde a la normatividad vigente.</p>	<p>Número de informes de seguimiento</p>	<p>3</p>	<p>1/06/2023</p>	<p>30/11/2023</p>	<p>Todas las secretarías, DADEP, OATIC</p>
<p>9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO Incumplimiento en la cobertura de las garantías que amparan los riesgos definidos en la etapa precontractual</p>	<p>La Alcaldía de Bucaramanga desde sus dependencias ordenadoras del gasto. constituirán las garantías que amparan los riesgos definidos en la etapa precontractual conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.3.1.1.</p>	<p>Revisar las condiciones de la garantía: Integridad de la Póliza. Vigencia y Valores. Amparos exigidos de acuerdo a lo estipulado en el contrato suscrito dando aplicación al Procedimiento P-GDI-5000-170-011 a una muestra aleatoria del 50% de los contratos por las dependencias ordenadoras del gasto</p>	<p>Porcentaje de contratos revisados</p>	<p>50%</p>	<p>23/05/2023</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>Todas las secretarías, DADEP, OATIC</p>

*Como se muestra en el cuadro anterior 4 hallazgos son acciones compartidas con demás oficinas y/o dependencias.*

*Durante la vigencia 2023, en la que me desempeñaba como Secretaria Administrativa se realizaron acciones que permitieran mitigar los hallazgos encontrados como se reflejó en la evaluación realizada por la oficina de control interno de gestión en el informe de*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 372 de 424	Revisión 1

*Seguimiento del avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal con corte a 31 de diciembre de 2023, publicado el día 7 de febrero de 2024 en la página web de la entidad link <https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/planes-de-mejoramiento/> y como se evidencia a continuación:*

Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción De Las Metas	Fecha Terminación Metas	Seguimiento a corte diciembre 31 de 2023	Porcentaje De Avance Físico De Ejecución De Las Metas	RESPONSABLE
4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO . DISCIPLINARIO Y FISCAL Pago de sanción a la DIAN	Desde de la Secretaría Administrativa se dará cumplimiento al Estatuto Tributario Nacional en relación con la presentación de la información exógena ante la DIAN en los plazos establecidos y diligenciada en debida forma	Realizar el reporte en la vigencia 2024 de los formatos No. 1001 y 2276 (competencia de la Secretaría Administrativa) a la Secretaría de Hacienda con previa validación del área de nómina y contable dentro de los plazos establecidos de acuerdo con información requerida por la DIAN	15/05/2024	Según la Secretaría Administrativa esta acción se realizará en la vigencia 2024, ya que los formatos N° 1001 y 2276 (competencia de la Secretaría Administrativa) que se reportan a la Secretaría de Hacienda, se entregarán de acuerdo con la resolución 001255 del 26 de octubre del 2022 la cual establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el año gravable 2023 a reportarse en el año 2024.  Comentario Visitador OCIG: Teniendo en cuenta la explicación dada por la dependencia, el avance de ésta acción queda pendiente.  La OCIG recomienda desarrollar las acciones correctivas dentro de los términos pactados y aceptados por la Contraloría Municipal.	N/A	Administrativa

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 373 de 424	Revisión 1

5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO . DISCIPLINARIO Y FISCAL Pago de sanción e intereses moratorios.	La alcaldía de Bucaramanga dará cumplimiento a los términos de entrega oportuna de los requerimientos de los entes de control y vigilancia de acuerdo con la competencia.	Realizar un (01) informe semestral sobre el cumplimiento de las respuestas de los entes de control y vigilancia de competencia de las dependencias de la Administración Central, conforme a solicitudes asignadas a través Sistema Gestión de Solicitudes del Ciudadano - GSC.	15/12/2023	Las dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga realizaron informe semestral en el que indica que se realizó análisis de los requerimientos y respuestas de los entes de control asignados durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, registrados en software de correspondencia GSC. <b>Secretaría Administrativa: 100%</b> Control Interno de Gestión: 100% DADEP: 100% Disciplinario: 100% Secretaría Desarrollo Social: 100% Secretaría de Educación: 100% Secretaría de Hacienda: 100% Secretaría de Infraestructura: 100% Secretaría del Interior: 100% Secretaría Jurídica: 100% Secretaría de Planeación: 100% Secretaría de Salud: 90% OATIC: 100% OFAL: 50% Prensa y comunicaciones: 100% UTSP: 100% Valorización: 75%	0,9500	Todas las dependencias
6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO Constitución de reservas presupuestales 2022	La alcaldía de Bucaramanga desde sus dependencias ordenadoras del gasto, darán cumplimiento a la normatividad vigente en temas presupuestales y realizar en debida forma la planeación contractual de las oficinas ordenadoras del gasto.	Realizar seguimiento cada dos meses (bimestral) a la planeación contractual programada para la vigencia, teniendo en cuenta los cronogramas de contratación y atendiendo el principio de anualidad	30/11/2023	La Alcaldía de Bucaramanga realizó seguimiento a la planeación contractual programada para la vigencia, teniendo en cuenta los cronogramas de contratación y atendiendo el principio de anualidad. A continuación, se relaciona el porcentaje de cumplimiento de cada dependencia: DADEP: 100% <b>Secretaría Administrativa: 100%</b> Secretaría Desarrollo Social: 100% Secretaría de Educación: 100% Secretaría de Hacienda: 100% Secretaría de Infraestructura: 50% Secretaría del Interior: 100% Secretaría Jurídica: 100% Secretaría de Planeación: 0% Secretaría de Salud: 100% OATIC: 100%	0,8636	Todas las secretarías, DADEP, OATIC

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 374 de 424	Revisión 1

7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Falta de depuración pasivos exigibles y/o vigencias expiradas.	La alcaldía de Bucaramanga aplicará la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en lo referente a depuraciones reales en las cuentas que presentan para que la información reportada sea consistente y real.	Por parte de las dependencias ordenadoras del gasto realizar tres (3) informes de seguimiento a los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas para su identificación y respectiva acción de depuración acorde a la normatividad vigente.	30/11/2023	Por parte de las dependencias ordenadoras del gasto se realizó informe de seguimiento a los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas para su identificación y respectiva acción de depuración acorde a la normatividad vigente: DADEP: 50% <b>Secretaría Administrativa: 100%</b> Secretaría Desarrollo Social: 100% Secretaría de Educación: 100% Secretaría de Hacienda: 66% Secretaría de Infraestructura: 50% Secretaría del Interior: 100% Secretaría Jurídica: N/A Secretaría de Planeación: 100% Secretaría de Salud: 100% OATIC: 66%	0,8320	Todas las secretarías, DADEP, OATIC
9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO Incumplimiento en la cobertura de las garantías que amparan los riesgos definidos en la etapa precontractual	La alcaldía de Bucaramanga desde sus dependencias ordenadoras del gasto constituirán las garantías que amparan los riesgos definidos en la etapa precontractual conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.3.1.1.	Revisar las condiciones de la garantía: Integridad de la Póliza. Vigencia y Valores. Amparos exigidos de acuerdo con lo estipulado en el contrato suscrito dando aplicación al Procedimiento P-GDI-5000-170-011 a una muestra aleatoria del 50% de los contratos por las dependencias ordenadoras del gasto	15/12/2023	La Alcaldía de Bucaramanga revisó las condiciones de la garantía: Integridad de la Póliza. Vigencia y Valores. Amparos exigidos de acuerdo con lo estipulado en el contrato suscrito dando aplicación al Procedimiento P-GDI-5000-170-011 a una muestra aleatoria del 50% de los contratos por las dependencias ordenadoras del gasto. DADEP: 100% <b>Secretaría Administrativa: 100%</b> Secretaría Desarrollo Social: 100% Secretaría de Educación: 50% Secretaría de Hacienda: 50% Secretaría de Infraestructura: 100% Secretaría del Interior: 100% Secretaría Jurídica: 100% Secretaría de Planeación: 100% Secretaría de Salud: 54% OATIC: 100%	0,8673	Todas las secretarías, DADEP, OATIC

*Se evidencia que la Secretaría Administrativa cumple al 100% con el hallazgo No. 5, 6, 7 y 9, con las acciones realizadas en esa vigencia.*

*En el caso del 4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO. DISCIPLINARIO Y FISCAL Pago de sanción a la DIAN, no se presentaron evidencias de cumplimiento ya que esta actividad es para cumplirse en la vigencia 2024 con la presentación de reporte de los formatos No. 1001 y 2276 (competencia de la Secretaría Administrativa) y la Secretaría de Hacienda. con previa validación del área de nómina y contable. dentro de los plazos establecidos. de acuerdo con información requerida por la DIAN que se presentan solo en la vigencia actual. Anexo evidencia que se informó en las diferentes reuniones de empalme, como lo evidencia la captura de imagen de la reunión realizada el día 17 de noviembre de 2023.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 375 de 424	Revisión 1



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE EMPALME NRO. 16 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Código: F-MC-1000-238,37-005  
 Versión: 3.0  
 Fecha aprobación: Mayo-10-2019  
 Página 32 de 50

Se toma un receso por parte del equipo de empalme debido a que la secretaria administrativa siendo las 10 am hasta las 10:15 aun no hacia presencia dentro de la sesión de empalme cabe resaltar que es de suma importancia la presencia de dicha funcionaria para garantizar dicho proceso.

**Planes de Mejoramiento**

No.	Auditoria	Tipo Auditoria	Nombre	No. de Hallazgos	No. Acciones	Avance
1	Externa- Archivo General de la Nación	Cumplimiento	Visita de inspección y vigilancia del Archivo general de la nación 2022.	7	91	39%
2	Externa- Contraloría General de la Nación	Integral, financiera, cumplimiento	Auditoría de cumplimiento SGP y transferencias nación- asignación salud municipio de Bucaramanga vigencia 2020 y 2021.	1	1	66%
3	Externa Contraloría Municipal	Integral, financiera, cumplimiento	Auditoría financiera y de gestión no. 002-2023.	5	5	42%
4	Interna- Oficina de Control Interno de gestión	Cumplimiento	Auditoría al cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información 2022.	4	9	0%
5	Interna- Oficina de Control Interno de gestión	Cumplimiento	Auditoría al proceso gestión del talento humano 2023.	20	42	0%
6	Interna- Oficina de Control Interno de gestión	Cumplimiento	Auditoría interna proceso gestión del espacio público- 2023.	3	3	0%
7	Interna- Oficina de Control Interno de gestión	Cumplimiento	Auditoría al proceso: gestión de las finanzas públicas 2022.	2	2	0%

Se toma la decisión de cambiar el orden del día y se continua con el diligenciamiento del check list de la documentación que deben entregar por parte del gobierno saliente

*Dejo así presentada la respuesta a las observaciones de la Secretaría Administrativa período 2023”*

### Secretaría Administrativa

*“Con respecto a esta observación la doctora Sonia Yaneth García Benítez - Secretaría Administrativa dio respuesta mediante oficio 2-SA-202405-00030212 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“Revisados el plan de mejoramiento de la vigencia 2022, cuyo último seguimiento se efectuó el 13 de julio de 2022, la Secretaría Administrativa no tiene acciones en este plan, según se desprende el seguimiento hecho por la Oficina de Control Interno, en esa fecha. Ver. Link <https://www.bucaramanga.gov.co/sin-categoria/planes-de-mejoramiento/2022>.*

*Frente al año 2023, en el plan de mejoramiento la Secretaría Administrativa está involucrada en el hallazgo Nro. 4, relacionado con el reporte de Información exógena ante la DIAN, que, de acuerdo con el mismo plan, la fecha de vencimiento va hasta el 15 de mayo de 2024; no obstante a la fecha la Secretaría Administrativa ya remitió la información correspondiente a los formatos 2276 y 1001 al área de Contabilidad, según Oficio Nro. 2-SA-202404-000020785 del 8 de abril de 2024, a través del cual se entregó la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 376 de 424	Revisión 1

*información exógena de la vigencia 2023.*

*De igual manera, para la vigencia 2022, la información exógena se envió a Secretaría de Hacienda, área de Contabilidad el día 11 de abril de 2023”.*

### **General Manuel Antonio Vásquez Prada**

*Mediante correo electrónico de mayo 2 de 2024 el General Manuel Antonio Vásquez Prada, respondió:*

*“Bogotá, D.C 02 de mayo de 2024*

*Señor Coronel (r)*  
**GILDARDO RAYO RINCÓN**  
*Secretario del Interior – Alcaldía de Bucaramanga*  
*Calle 35 No. 10-43 Barrio García Rovira*  
*Ciudad*

*Asunto: Respuesta requerimiento observaciones Contraloría*

*Cordial saludo, he revisado la información que se ha compartido sobre el informe preliminar de la Contraloría y al efecto no advierto que hayan observaciones inherentes a la gestión de la Secretaría del Interior a mi cargo desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023; adicionalmente, en la cita que hace el correo electrónico de las observaciones 7 y 17, no se advierte en el informe (páginas 82 y 269) la data puntual que mencione una falla sobre el compromiso directo que pudiera tener la Secretaría del Interior.*

*Sin embargo, es importante mencionar que en la secretaría reposan los antecedentes a través de los cuales podría orientar la respuesta, sumado a los informes de gestión trimestral presentados durante el año 2023, de los que se puede obtener información clave para la generación de una respuesta basada en argumentos reales y verídicos.*

*Agradezco sus indicaciones a efectos precisar si debo aportar alguna clarificación adicional sobre cualquiera de estos asuntos*

### **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**

*Oficial de la reserva Policial*  
[manvapra@gmail.com](mailto:manvapra@gmail.com)”

*Cabe anotar que el correo electrónico antes citado fue remitido desde Secretaría Jurídica*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 377 de 424	Revisión 1

*el día 2 de mayo de 2024 para conocimiento de la Secretaría del Interior.”*

### **Oficina de Control Interno de Gestión**

*“Con respecto a esta observación la doctora Claudia Orellana Hernández – Jefe Oficina de Control Interno de Gestión dio respuesta mediante oficio 2-S-OdCId-202405-00029944 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“Con relación a las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal respecto de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 001-2024 correspondiente a la vigencia 2023, específicamente en el punto 4, "ANÁLISIS CONTROL FISCAL INTERNO", donde se identifica como riesgo relevante la "Falta de gestión por parte de Control Interno de Gestión", me permito dar respuesta en los siguientes términos:*

*La Oficina de Control Interno de Gestión, en su calidad de líder estratégico de la entidad, con un enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo, llevó a cabo 8 auditorías internas durante el año 2023:*

<b>Auditoría</b>	<b>Tipo</b>	<b>Cant. hallazgos</b>
Auditoría Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana	Interna	12
Auditoría Proceso Gestión del Espacio Público	Interna	22
Auditoría Proceso Gestión del Talento Humano	Interna	21
Auditoría Proceso Planeación Estratégica	Interna	10
Auditoría al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	Interna	5
Auditoría al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA	Interna	6
Auditoría Interna Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario	Interna	10
Auditoría al cumplimiento de la Norma NTC 6047 y Compendio de Accesibilidad para Todos	Interna	2
<b>Total</b>		<b>88</b>

*En respuesta, cada una de las dependencias evaluadas elaboró un plan de mejoramiento, al que se le dio seguimiento para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas. Como resultado de los seguimientos realizados a todos los planes de mejoramiento abiertos, se logró cumplir con 209 acciones propuestas para subsanar los hallazgos y 28 se encuentran en ejecución. Sin embargo, las 137 acciones restantes no alcanzaron el*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 378 de 424	Revisión 1

*100% de cumplimiento y fueron reportadas a la Oficina de Control Disciplinario para el trámite correspondiente.*

Planes de mejoramiento	Tipo	Cant. acciones	Acciones en ejecución	Cierre efectivo	Cierre no efectivo
CONCILIACIONES BANCARIAS PGA 2018	Interna	1	0	0	1
SECRETARIA DEL INTERIOR PGA2018	Interna	18	0	17	1
CONTRATACION SECRETARIA DEL INTERIOR PGA-2019	Interna	4	0	4	0
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PGA-2019	Interna	3	0	3	0
PROCESO GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS (INGRESOS) PGA 2019	Interna	2	0	2	0
DESARROLLO SOCIAL PGA-2020	Interna	1	0	1	0
EDUCACION PGA-2020	Interna	4	0	4	0
HACIENDA PGA-2020	Interna	10	0	5	5
AUDITORIA INFRAESTRUCTURA 2021	Interna	8	0	5	3
AUDITORIA VALORIZACIÓN 2021	Interna	5	0	3	2
PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA 2022	Interna	17	0	7	10
PROCESO: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA / PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022	Interna	19	0	15	4
PROCESO: TÉCNICO DE SERVICIOS PÚBLICOS 2022	Interna	4	0	4	0
AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTC 6047 Y COMPENDIO DE ACCESIBILIDAD PARA TODOS 2022	Interna	12	0	5	7
AL CUMPLIMIENTO DEL INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA	Interna	12	0	9	3

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 379 de 424	Revisión 1

INFORMACION 2022					
PROCESO GESTIÓN DE LAS TIC 2022	Interna	16	0	9	7
PROCESO: DESARROLLO SOSTENIBLE 2022	Interna	16	0	5	11
PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2022	Interna	32	0	12	20
AL CUMPLIMIENTO DEL MSPI 2022	Interna	10	0	6	4
Auditoría Proceso Seguridad, Protección y Convivencia Ciudadana - 2023	Interna	24	0	22	2
Auditoría Proceso Gestión del Espacio Público - 2023	Interna	41	2	24	15
Auditoría Proceso Gestión del Talento Humano- 2023	Interna	43	5	15	23
<b>Planes de mejoramiento</b>	<b>Tipo</b>	<b>Cant. acciones</b>	<b>Acciones en ejecución</b>	<b>Cierre efectivo</b>	<b>Cierre no efectivo</b>
Auditoría Proceso Planeación Estratégica- 2023	Interna	17	0	10	7
Auditoría al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- 2023	Interna	10	0	4	6
Auditoría al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA- 2023	Interna	17	12	3	2
Auditoría Interna Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario- 2023	Interna	18	3	15	0
Auditoría al cumplimiento de la Norma NTC 6047 y Compendio de Accesibilidad para Todos- 2023	Interna	10	6	0	4
<b>Total</b>		<b>374</b>	<b>28</b>	<b>209</b>	<b>137</b>

*Adicionalmente, se llevaron a cabo seguimientos adicionales en los que se detectaron deficiencias, las cuales fueron debidamente comunicadas:*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 380 de 424	Revisión 1

*Informes de ley:*

<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>
Seguimiento y evaluación al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC y a los Mapas de Riesgos de Corrupción.	Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las acciones del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción. Periodicidad: cuatrimestral
Informe semestral de evaluación independiente del estado del sistema de control interno (anteriormente Pormenorizado de Control Interno)	Evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública. Periodicidad: semestral.
Informe Austeridad en el Gasto.	Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público. Periodicidad: trimestral.
Seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría General de la República	Evaluación del cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento de las auditorías realizadas por el ente de control. Periodicidad: Semestral.
Informe de Evaluación a la Gestión por dependencias.	Evaluación a la Gestión de cada una de las dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga. Periodicidad: Anual.
<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>
Informe de seguimiento planes de acción institucionales.	Identificar el porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales y estratégicos que componen el Plan de Acción Institucional según decreto 612 de 2018 para la planeación de la Administración Central de tal manera que se pueda conocer el avance y realizar las recomendaciones a que haya lugar. Periodicidad: 2 veces al año.
Informe de Seguimiento a PQRS	Evaluación y verificación de la aplicación de los



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 381 de 424	Revisión 1


	procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tienen implementados en la Alcaldía de Bucaramanga, para la gestión de los derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias que ingresan a través de los diferentes canales de comunicación. Periodicidad: semestral.
Seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría Municipal	Evaluación del cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento de las auditorías realizadas por el ente de control. Periodicidad: Semestral.
Seguimiento y evaluación a la Planeación Institucional - Plan de Desarrollo	Realizar seguimiento al avance de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, Una Ciudad de Oportunidades” a través de los Planes Acción, mediante la revisión de evidencias presentadas por las diferentes Dependencias de la Administración Central. Periodicidad: semestral.
Informe Control Interno Contable.	Evaluación de todos los componentes, instrumentos y documentos básicos del proceso de gestión financiera con el objeto de poder soportar la encuesta prediseñada por la Contaduría General de la Nación que se encuentra el aplicativo CHIP
Seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de gestión	Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Mapa de Riesgos por Proceso de la Alcaldía de Bucaramanga. Periodicidad: semestral.
Seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos Fiscales.	Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en el Mapa de Riesgos Fiscales de la Alcaldía de Bucaramanga. Periodicidad: semestral.
<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 382 de 424	Revisión 1

Informe Derechos de Autor Software	Establecer el cumplimiento por parte de la Administración Central del municipio de Bucaramanga de las normas en materia de derechos de autor sobre software. Periodicidad: anual.
Seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de seguridad de la información	Evaluar la correcta identificación, análisis, efectividad de los controles y cumplimiento de las acciones de mitigación en la gestión de Riesgos de seguridad de la información de la Administración Central, con el fin de fortalecer las buenas prácticas de seguridad de la información como son: confidencialidad, integridad y disponibilidad y autenticidad de la información. Periodicidad: semestral.
Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico	Evaluación del cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento de las auditorías realizadas por el ente de control. Periodicidad: Trimestral.

*Otros seguimientos realizados:*

Informe	Objetivo
Proceso Proyección y Desarrollo Comunitario - Estampilla pro adulto mayor	Seguimiento a los servicios ofertados y ejecutados con los recursos de la estampilla Pro Adulto Mayor en la vigencia 2022, en el marco del proceso de Proyección y Desarrollo Comunitario.
Seguimiento Sistema de Gestión Documental	Analizar, evaluar y verificar el estado de los archivos de gestión de las diferentes Secretarías y Oficinas de la Administración Municipal de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás criterios relacionados con la materia.
Informe de seguimiento a la estrategia de Rendición de Cuentas/Plan de Acción Rendición de Cuentas/ Evaluación Audiencia Pública R de C	Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos metodológicos para la elaboración de la Estrategia de Rendición de cuentas en Administración Central del municipio de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 383 de 424	Revisión 1

Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico	Evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión realizada respecto a los controles y acciones de la política de prevención.
<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>
Seguimiento a la Racionalización de Trámites.	Realizar seguimiento al componente 2 Estrategia de Racionalización de Trámites del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Periodicidad: cuatrimestral.
Seguimiento al procedimiento para el manejo de las Cajas menores	Realizar arqueo físico de las cajas menores. Verificar los soportes documentales en la legalización de las cajas menores activas, conforme a la muestra seleccionada y lo estipulado en el decreto 0415 de 2020, procedimientos para caja menor y demás normatividad vigente.
Seguimiento a los contratos cargados en la plataforma del SECOP.	Determinar el cumplimiento de la publicación oportuna en SECOP II de los contratos por parte de la Alcaldía de Bucaramanga.
Seguimiento Inventario Activos fijos	Verificar la administración, custodia, asegurabilidad, conservación, uso y control del inventario de activos fijos – bienes muebles registrados y no registrados en el Sistema Integrado Financiero – módulo inventario de activos fijos, así como también, la afectación contable en los estados financieros del municipio de las bajas e incorporaciones de bienes muebles dados de baja mediante actos administrativos vigencia 2023.
Informe de seguimiento procesos disciplinarios	Realizar seguimiento a la aplicación y efectividad de los procedimientos del proceso Control Interno Disciplinario.
Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo TRANSPORTE ESCOLAR	Realizar el seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 384 de 424	Revisión 1

	del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en la ficha técnica de negociación – FTNE definitiva.
Seguimiento al Centro de Analítica de Datos	Realizar seguimiento a la estructura y funcionalidad del Centro de Analítica de Datos del municipio de Bucaramanga, incluyendo el avance de plan de acción vigencia 2023.
Seguimiento informes de gestión de servidores salientes.	Verificar el cumplimiento de la entrega de asuntos a cargo por parte de los servidores y ex servidores al momento del retiro o cambio de cargo al interior de la Administración Central.
<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>
Seguimiento Plan de Participación Ciudadana	Verificar el cumplimiento de la política de participación ciudadana en el marco del MIPG, conforme artículo 2 de la ley 1757 de 2015, y la definición y aplicación de las fases diagnósticos, formulación, implementación, evaluación y seguimiento en los planes de participación ciudadana vigencias 2022, 2023 de la Administración Central del municipio de Bucaramanga.
Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP"	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015 y en especial las establecidas en el inciso 3° del artículo 2.2.17.7, mediante la revisión de datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, cotejando frente a los suministrados por la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.
Seguimiento Obras inconclusas de enero a junio de 2023.	Realizar seguimiento al reporte de la información de obras inconclusas a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y otra información SIRECI.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 385 de 424	Revisión 1

Seguimiento Ejecución Presupuestal	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de gastos de la administración central durante el segundo trimestre de 2023.
Macroproceso Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo PAE	Realizar seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE del municipio de Bucaramanga vigencia 2023.
Seguimiento, reporte y cumplimiento ley de cuotas	Verificar el cumplimiento de los parámetros de participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de acuerdo con la ley 581 de 2000 y, la paridad de género en los empleos de nivel directivo de acuerdo con el decreto 455 de 2020.
Seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y auditorías vigencias anteriores	Revisar el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas en los planes de mejoramiento de la Administración Central llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno de Gestión, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional y la mejora continua.
<b>Informe</b>	<b>Objetivo</b>
Seguimiento al estado actual de los contratos de obra pública, de régimen especial y convenios interadministrativos	Realizar seguimiento al estado actual de los contratos de obra pública, de régimen especial y convenios interadministrativos según muestra aleatoria dirigidos a la construcción, adecuación, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles propiedad del municipio de Bucaramanga, desarrollados por la Secretaría de Infraestructura, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1523 de 2012, durante las vigencias 2022 y 2023 y, de acuerdo con verificación efectuada a través del SECOP II.
Seguimiento sobre los bienes de uso público utilizados por el SITM	Realizar seguimiento a los bienes de uso público ubicados en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga en los que actualmente se

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 386 de 424	Revisión 1

	encuentran construidas las estaciones, portales o paradas del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea S.A.
Seguimiento a las declaratorias de calamidad.	Realizar seguimiento a las declaratorias de calamidad expedidas en las vigencias 2022 y el periodo comprendido entre el 01 de enero al 20 de abril del 2023.

*De acuerdo con el procedimiento de Evaluación y Seguimiento, se recomendó a las dependencias la actualización de sus mapas de riesgos e identificación de los controles necesarios para su mitigación.*

*En el siguiente enlace, se encuentran publicados todos los informes anteriormente mencionados: [Informes de la oficina de control interno - Alcaldía de Bucaramanga](#)*

*Por lo anterior, solicito respetuosamente al equipo de auditoría, revisar la observación, toda vez que, la Oficina de Control Interno de Gestión ha venido trabajando activamente en la implementación de mejoras y en el fortalecimiento de los procedimientos institucionales, con el objetivo de garantizar una gestión eficaz y transparente en beneficio de la comunidad y de acuerdo con los lineamientos legales y normativos vigentes”.*

### **Secretaría del Interior**

*“Con respecto a esta observación el Coronel Gildardo Rayo Rincón – Secretaria del Interior dio respuesta mediante oficio 2-SID-202405-00030135 de mayo 2 de 2024 donde manifiesta:*

*“De acuerdo al Plan de Mejoramiento presentado por la secretaria del interior dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 002-2023, Hallazgo No.11 Irregularidades en la ejecución del contrato No.215 de 2022, en la descripción de las metas se acordó realizar tres (3) seguimientos a los informes de supervisión del 50% de los contratos suscritos de la secretaría diferentes a los contratos de prestación de servicios, para verificar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas y establecidas en la etapa precontractual de acuerdo a las normas vigentes. De conformidad con el reporte de avance al cumplimiento de las acciones en los Planes de Mejoramiento Contraloría Municipal de Bucaramanga con corte a 31 de diciembre de 2023, la secretaría envió los **tres (3) informes**, que se presentaron teniendo en cuenta los siguientes periodos: enero 1 – abril 30/2023, mayo 1 – julio30/2023 y agosto 1 – noviembre15/2023”.*

### **Secretaría de Educación**

*“Con respecto a esta observación la doctora Martha Cecilia Guarín Lizcano - Secretaría*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 387 de 424	Revisión 1

de Educación dio respuesta mediante oficio 2-SEB-JUR-202405-00030400 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:

### Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría de Cumplimiento No. 015 - 2022	1	1	0
Auditoría de Cumplimiento No. 030-2022	1	1	0
Auditoría Financiera y de Gestión No. 002 - 2023	11	1	0
Auditoría al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	2	2	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

Fuente: SIA CONTRALORIAS

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **68 Puntos** lo que permite concluir que **NO CUMPLE**.

**Repuesta:** A continuación, la Secretaría de Educación se permite enviar las acciones realizadas a las Hallazgos en de los dos planes de mejoramiento relacionados a continuación:

#### **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO No. 015 - 2022 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER VIGENCIA 2021**

**Acción Correctiva:** Realizar mantenimiento correctivo según necesidad a la Sede A de la Institución Educativa de Santander.

Acciones realizadas y consolidación de soportes: Se presenta Convenio Int 166 de jn 28/2023 con FINDETER objeto "Servicio asistencia técnica integral y administración de recursos para desarrollo de proyectos priorizados para mejoramiento de Inf. Ed municipio de Bucaramanga, por \$11.297.453.460 y Resolución No. 2513 de oct 6/2023 "por la cual se ordena el giro de recursos económicos para la atención a emergencia en infraestructura física de las IE: Aurelio Martínez M sede C, Santander sede A y Centro Piloto Simón Bolívar del municipio de Bucaramanga" por \$121.207.986.

\*Minuta de contrato 032 de 2023 de dic 28/2023 entre la IE Santander y el tercero INGENIERÍA RYD SAS. Este contrato se encuentra en ejecución de obra con duración de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 388 de 424	Revisión 1

mes y 15 días, por valor de \$192.501.212,16.

*\*Informe de ejecución del contrato 032 de dic 28/2023 entre la IE Santander y el tercero INGENIERÍA RYD SAS del 15 de enero 2024, que se encuentra con un 20% de avance de obra.*

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 002 - 2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2022.**

*Acción Correctiva: La alcaldía de Bucaramanga desde sus dependencias ordenadoras del gasto. constituirán las garantías que amparan los riesgos definidos en la etapa precontractual conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.3.1.1.*

*Acciones realizadas y consolidación de soportes:*

*Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en temas de contratación, al procedimiento P-GDI-5000-170-011 del Municipio de Bucaramanga y realizar seguimiento a las garantías de los contratos suscritos durante el periodo del 1 de julio de 2023 a 15 de diciembre de 2023 (10 contratos/convenios suscritos), se hizo una revisión aleatoria de dichos contratos celebrados por la Secretaría de Educación, así:*

- 1) **CONTRATO 211 - ORDEN DE COMPRA 114535:** *Se verifica el cumplimiento del procedimiento P-GDI-5000-170-011 establecido por el Municipio para la aprobación y ampliación de garantías, comprobando que se expidieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la siguiente manera:*

*Fecha del acta de aprobación de garantías: 23 de agosto de 2023*

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL BIEN	14-44-101190648	15/08/2023	25/05/2024	\$ 254.875.600,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101190648	15/08/2023	25/11/2026	\$ 127.437.800,00
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	14-44-101190648	15/08/2023	25/05/2024	\$ 254.875.600,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>389</b> de <b>424</b>	Revisión 1

- 2) **CONTRATO 264 - ORDEN DE COMPRA 117122:** Se verifica el cumplimiento del procedimiento P-GDI-5000-170-011 establecido por el Municipio para la aprobación y ampliación de garantías, comprobando que se expidieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la siguiente manera:

*Fecha del acta de aprobación de garantías: 20 de octubre de 2023*

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	62-44-101018629	05/10/2023	24/05/2024	\$ 66.313.268,06
	CALIDAD DEL BIEN	62-44-101018629	05/10/2023	24/11/2024	\$ 66.313.268,06
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	62-44-101018629	05/10/2023	24/11/2026	\$ 33.156.634,03

- 3) **CONTRATO 265 - ORDEN DE COMPRA 117126:** Se verifica el cumplimiento del procedimiento P-GDI-5000-170-011 establecido por el Municipio para la aprobación y ampliación de garantías, comprobando que se expidieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la siguiente manera:

*Fecha del acta de aprobación de garantías: 20 de octubre de 2023*

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	62-47-101002759	05/10/2023	09/05/2024	\$ 7.569.376,83
	CALIDAD DEL BIEN	62-47-101002759	05/10/2023	09/11/2024	\$ 7.569.376,83
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	62-47-101002759	05/10/2023	09/11/2026	\$ 3.784.688,42

- 4) **CONTRATO 321:** Se verifica el cumplimiento del procedimiento P-GDI-5000-170-011 establecido por el Municipio para la aprobación y ampliación de garantías, comprobando que se expidieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la siguiente manera:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 390 de 424	Revisión 1

*Fecha del acta de aprobación de garantías: 21 de noviembre de 2023*

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	14-44-101198350	17/11/2023	30/06/2024	\$ 5.255.753,72
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101198350	17/11/2023	31/12/2026	\$ 2.627.876,86
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14-44-101198350	17/11/2023	30/06/2024	\$ 5.255.753,72

- 5) **CONTRATO 322:** *Se verifica el cumplimiento del procedimiento P-GDI-5000-170-011 establecido por el Municipio para la aprobación y ampliación de garantías, comprobando que se expidieron de acuerdo a lo estipulado en el contrato de la siguiente manera:*

*Fecha del acta de aprobación de garantías: 21 de noviembre de 2023*

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	14-44-101198351	17/11/2023	30/06/2024	\$ 98.028.789,46
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-44-101198351	17/11/2023	31/12/2026	\$ 24.507.197,37
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14-44-101198351	17/11/2023	30/06/2024	\$ 98.028.789,46

*Finalmente, la Secretaria de Educación, garantiza mediante las actas de aprobación de pólizas que los contratos y convenios suscritos siempre estén amparados por las pólizas requeridas en los estudios previos y las minutas de los contratos o convenios que se suscriban”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 391 de 424	Revisión 1

### Secretaría de Infraestructura

*“Con respecto a esta observación el doctor Jorge Alejandro García Henao – Secretario de Infraestructura dio respuesta mediante oficio 2-SdIB2-202405-00030601 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

***“VER ACTA PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS (REGULARES, ESPECIALES Y EXPRÉS) SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Con corte a 31 de dic de 2023. (ACTA PDF)”***

### Secretaría de Hacienda

Con respecto a esta observación el doctor Reynaldo José D Silva Uribe – Secretario de Hacienda dio respuesta mediante oficio 2-SdHM-202405-00030473 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:

“Mediante oficio No. 2-COCI-202405-00030475 del 03 de mayo de 2024, la Dra. Myriam Layton Sánchez, Profesional Especializado con Funciones de Contador, se pronunció en los siguientes términos (ver Anexo 7):

1. *HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Incertidumbre cuentas por cobrar– impuestos del municipio de Bucaramanga*

- *DESCRIPCIÓN DE LAS METAS*

*Conciliar la cartera de cuentas por cobrar de impuestos. contribuciones y tasas. para garantizar la razonabilidad de los estados financieros.*

*En la vigencia 2023 mensualmente se realizaron conciliaciones de las carteras de Impuesto Predial e Industria y Comercio, los meses que no presentan conciliación es por la demora en la entrega de la información al área de contabilidad por lo que no se alcanzó a conciliar para entrega de informe a la Contaduría General de la Nación.*

Se anexan 21 archivos.

3. *HALLAZGO ADMINISTRATIVO Deficiencias en depósitos en instituciones financieras partidas conciliatorias no identificadas*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 392 de 424	Revisión 1

- *DESCRIPCIÓN DE LAS METAS*

*Identificar y depurar el 60% de partidas conciliatorias a corte diciembre 31 de 2023 relacionadas con Ingresos por identificar. pagos. rechazos bancarios. transferencias y traslados.*

*Se anexa cuadro en Excel de la consolidación de las partidas conciliatorias detalladas por vigencias 2022 hasta diciembre de 2023, existen partidas conciliatorias que están sujetas a respuesta de las entidades financieras y no se recibió información en la vigencia 2023 para la respectiva depuración.*

**5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO** *Falta depuración pasivos exigibles y/o vigencias expiradas.*

- *DESCRIPCION DE LAS METAS*

*La Secretaría de Hacienda elaborará y socializará un procedimiento transversal de depuración de los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas involucrando a todos los ordenadores del gasto de la alcaldía municipal.*

*El procedimiento con código P-GJ-1140-170-009 correspondiente a la Oficina de Jurídica, se está ejecutando actualmente por parte de los Ordenadores del gasto de los diferentes despachos.*

*Se anexa procedimiento.*

**6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO** *Falta depuración pasivos exigibles y/o vigencias expiradas.*

-*DESCRIPCION DE LAS METAS*

*Por parte de la Secretaría de Hacienda. convocar al Comité de Sostenibilidad Contable para realizar la depuración del 50% de los pasivos exigibles y/o vigencias expiradas focalizadas por el ente de control.*

*Se adjunta la relación de los contratos de prestación de servicios de las vigencias 2015 a 2022 depurados en el periodo julio-diciembre 2023; es de aclarar que esta depuración corresponde a los pasivos exigibles que se encuentran en los Estados Financieros como cuentas por pagar, son de competencia de las oficinas gestoras y/o ordenadoras del gasto, quienes justifican la constitución de las reservas.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 393 de 424	Revisión 1

*Se anexa archivo.*

Ahora bien, a través del No. 2-TG-202405-00030208 del 03 de mayo de 2024, la Dra. Edna Liliana Díaz Murillo, Tesorera General, respondió lo siguiente (ver Anexo 8):

- *Realizar bimestralmente revisiones de depuración de cartera de cuentas por cobrar por concepto de impuestos.*

*En archivo pdf, remito 3 soportes de evidencia de informes realizados durante la vigencia 2023 y al igual informar que los soportes requeridos siempre están disponibles en para revisión en el despacho de Tesorería.*

- *Identificar y depurar el 60% de partidas conciliatorias a corte diciembre 31 de 2023 relacionadas con Ingresos por identificar. pagos. rechazos bancarios. transferencias y traslados.*

*En archivo pdf, remito 6 soportes de comunicaciones remitidas a entidades bancarias con solicitando aclaración de partidas pendientes por identificar.*

- *Realizar seguimientos Bimestrales a las condiciones de crédito de deuda pública con las diferentes entidades financieras a fin de mejoras las tasas de interés.*

*En archivo pdf, remito requerimiento técnico realizado por la Tesorería General durante la vigencia 2023 donde se evaluaron condiciones de crédito teniendo en cuenta el comportamiento natural del mercado financiero durante dicha vigencia.*

*De lo expuesto se colige que las dependencias de la Secretaría de Hacienda realizaron los trámites pertinentes para cumplir con los planes de mejoramiento correspondientes a la vigencia 2023, razón por la cual se solicita al ente de control que desestime la Observación No. 17 en lo que se refiere a este Despacho”.*

## **CONCLUSION EQUIPO AUDITOR**

Analizada la réplica presentada por la Administración Central, el Equipo Auditor enfatiza que el resultado obtenido de la calificación del plan de mejoramiento es basado en dos variables las cuales son Cumplimiento y Efectividad, dicho lo anterior no se desvirtúa lo reprochado dado que en las pruebas de recorrido realizadas en el desarrollo de la presente auditoría fue evidente la carencia de efectividad de algunas acciones correctivas propuestas y la falta de su cumplimiento en los tiempos estipulados, que en ciertos casos pesar de haber

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 394 de 424	Revisión 1

sido cumplidas, sus acciones NO subsanan las debilidades evidenciadas y en consecuencia son asuntos de reiterados reproches por parte de este órgano de control como lo son: incertidumbre en las cuentas por cobrar, deficiencias en depósitos en instituciones financieras, partidas conciliatorias no identificadas, pago de sanciones a la DIAN, pago de intereses por mora en el sistema de seguridad social, depuración pasivos exigibles, constitución reservas presupuestales entre otros.

Por lo anteriormente expuesto no se desvirtúa lo objetado y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**SANCIONATORIO**  
Juan Carlos Cárdenas Rey  
Alcalde de Bucaramanga vigencia  
2023

**NORMAS PRESUNTAMENTE  
VIOLADAS**

Ley 42 de 1993 artículo 101.  
Resolución 0164 de 2022 artículo 46  
y 47.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 395 de 424	Revisión 1

## 6. ANÁLISIS DE LA RENDICION DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga rindió la cuenta de la vigencia 2023 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución 0165 de 2022, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo, con una calificación de **100** sobre 93,7 puntos en cuanto a la suficiencia y calidad de la cuenta **93,7** en cuanto a la oportunidad de la de la cuenta.

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.7	1.0	97.67
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.6	0.4	37.85
Calidad (veracidad)	93.1	0.6	55.84
<b>CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>93.7</b>
<b>CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>97.67</b>
<b>Concepto oportunidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
80 o más puntos			<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos			<b>Desfavorable</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD</b>			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
96 o más puntos			<b>Favorable</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 396 de 424	Revisión 1

## 7. QUEJAS CIUDADANAS

**INCORPORACIÓN DE PQRS D AL PROCESO AUDITOR**, se incluyó los contratos **030** del 2022 y **342** del 2021 en razón a las quejas surgidas en el marco de la auditoría.

### QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000062

#### ASUNTO DE LA QUEJA:

*“La Contraloría General de Santander traslada la siguiente denuncia ” La Alcaldía de Bucaramanga contrato la reparación de parque del barrio La Floresta en el año 2023, desde septiembre del 2023 abandono la obra y al día de hoy la reparación esta en veremos y el parque lleno de escombros. Solicito su intervención para que se tomen las medidas pertinentes y podamos volver a tener parque donde hacer deporte y distraernos”.*

#### RESPUESTA:

Una vez revisada la situación descrita en la solicitud con radicado de entrada SIA ATC 282024000062, nos permitimos informar que, “la reparación del parque del Barrio La Floresta” hace parte del ALCANCE del Contrato de Obra Pública No. 409 de 2023, cuyo OBJETO es “ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER LOTE 2”.

Visto lo anterior, se realiza una visita de inspección ocular al Barrio La Floresta, el 02 de abril de 2024, en la cual se pudo observar que las labores de obra se encuentran suspendidas, de igual manera, se realiza una visita de inspección ocular el 19 de abril de 2024 a los Barrios Ciudad Bolívar y La Salle, toda vez que cuentan con escenarios que hacen parte de las intervenciones estipuladas en el Contrato de Obra Pública No. 409 de 2023, evidenciando que las obras también se encuentran suspendidas.

### QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000053

#### ASUNTO DE LA QUEJA:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 397 de 424	Revisión 1

*“A la Contraloría de Bucaramanga lo siguiente: Con base en lo expuesto en el presente documento, hechos y fundamento legal, solicitó lo siguiente: - Se lleven a cabo las investigaciones con ocasión del incumplimiento del artículo 456 del Estatuto Tributario Municipal al no hacer el cobro de las obligaciones tributarias municipales a quienes no pagaron el incremento por actualización catastral con base en la resolución 68-000-052-2018 de 2018 del IGAC y el auto del Consejo de Estado que levanto las medidas cautelares que impedían el cobro de dicho concepto para la vigencia 2019. Se lleven a cabo las respectivas investigaciones por un posible detrimento patrimonial en contra del municipio con ocasión de la omisión de cobro de las obligaciones tributarias municipales a quienes no pagaron el incremento por actualización catastral con base en la resolución 68-000-052-2018 de 2018 del IGAC y el auto del Consejo de Estado que levanto las medidas cautelares que impedían el cobro de dicho concepto para la vigencia 2019. - Se garanticen los derechos de los contribuyentes que pagaron el incremento de la actualización catastral en el año 2019 como el principio de equidad, teniendo en cuenta que a pesar de existir un mismo hecho generador a unos sujetos pasivos no se les cobro dicho aumento en los 5 años que determina la norma, obligando a la Alcaldía de Bucaramanga a la devolución de los mayores valores pagados en la vigencia 2019 junto con intereses e indexación independiente del acto administrativo del IGAC y su legalidad. Conceptuar sobre la imposibilidad de cobro en el próximo año por prescripción del impuesto predial a quienes no pagaron en la vigencia del 2019 el incremento del IPU con ocasión de la actualización catastral y el principio de equidad tributaria a favor de quienes si pagaron sobre un mismo hecho generador. - Bajo el principio de prevención, se reajuste el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Bucaramanga, presupuesto para el año 2024 teniendo en cuenta los rubros por devolver teniendo en cuenta la devolución con intereses que la alcaldía tendrá que hacer a los contribuyentes del municipio de Bucaramanga. Tener en cuenta dichos rubros para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal”.*

## **RESPUESTA:**

El equipo auditor realizo un análisis y requirió información en relación a la queja instaurada y concluyo lo siguiente;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 398 de 424	Revisión 1

1. El 21 de junio de 2017 se firmó un convenio interadministrativo entre el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con el objeto de realizar la actualización catastral de los sectores 2, 4 y 5; el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga contrataron la realización de los estudios con la Universidad Distrital, el proceso de actualización de la formación catastral parcial culminó en diciembre de 2018, y se profirió por parte del el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la resolución N° 68-000-052-2018 de diciembre 19 de 2018 *“por la cual se ordena la renovación de inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 2, 4 y 5 de la zona urbana del Municipio de Bucaramanga, producto del proceso de actualización de la formación del catastro y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes”* y con base en este acto administrativo, el Municipio de Bucaramanga emitió las liquidaciones oficiales y recibos de impuesto predial para el año gravable 2019.
2. Mediante auto de fecha 27 de febrero de 2019, el Tribunal Administrativo de Santander decidió suspender provisionalmente los efectos de la resolución demandada comunicada al Municipio el día 28 de febrero dentro del proceso de nulidad que se surte.
3. Ante la suspensión del avalúo catastral con vigencia 2019, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comunicó el 21 de marzo de 2019, un nuevo avalúo catastral por medio de la Resolución No. 68-000-006-2019 de Marzo 7 de 2019, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, procediendo la Secretaría de Hacienda a realizar la correspondiente modificación de la liquidación practicada acorde con las características físicas, fiscales y económicas del predio, informadas por la autoridad catastral en fecha marzo 21 de 2019, haciendo exigible el valor reliquidado a los contribuyentes que para ese momento no habían realizado el pago.
4. Durante los años 2020, 2021, 22 y 2023 el impuesto predial de los sectores 2, 4 y 5 fue liquidado bajo los avalúos desactualizados así informados por el Gestor Catastral.
5. La medida de suspensión provisional fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto de Junio 23 de 2023, todo dentro del proceso de nulidad que se surte según expediente No. 68001123330002019-0006900,



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 399 de 424	Revisión 1

lo que generó que el Área Metropolitana reporte la información fiscal para 2024 la cual contiene los avalúos actualizados en 2019 y el ajuste anual durante los 5 años que han transcurrido. Es preciso indicar que la vigencia fiscal de los avalúos catastrales no es competencia del Municipio de Bucaramanga; corresponde al Gestor Catastral que en el Municipio de Bucaramanga es EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA quien tiene a cargo a gestión catastral como servicio público, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1955 de 2019 (Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad) Concordante con el artículo 30 del Decreto Municipal 040 de 2022 que señala: (...) **Artículo 30. Vigencia Fiscal.** *Para efectos de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990, los avalúos catastrales, resultantes de la prestación del servicio público de gestión catastral, entrarán en vigencia para efectos fiscales a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron estimados o calculados, para lo cual los gestores catastrales ordenarán por acto administrativo su entrada en vigencia. El Gobierno Nacional de oficio o por solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten a determinados municipios, o zonas de estos, podrá aplazar la vigencia de los catastros elaborados por formación o actualización, por un período hasta de un (1) año. Si subsisten las condiciones que originaron el aplazamiento procederá a ordenar una nueva formación o actualización de estos catastros. En el evento de que la vigencia fiscal de los avalúos elaborados por formación o actualización de la formación fuera aplazada por el Gobierno, en los términos y condiciones señalados en el artículo 10 de la Ley 14 de 1983, continuarán vigentes los avalúos anteriores y por lo tanto, se seguirán aplicando los índices anuales de ajuste correspondientes hasta que termine el aplazamiento o se pongan en vigencia fiscal los avalúos aplazados, o se realice y ponga en vigencia una nueva formación o actualización de la formación. (Artículo 29 Acuerdo 044 del 2008 modificado por el artículo 2.2.2.2.28 del Decreto Nacional 148 de 2020) (...)*

Ahora bien, corresponde a la Secretaria de Hacienda atender la norma tributaria al momento de resolver las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones realizadas por el contribuyente dentro de los términos señalados en la norma especialmente el Decreto Municipal 040 de Marzo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 400 de 424	Revisión 1

25 de 2022, mediante el cual se compilo el régimen tributario municipal, así mismo debiera proceder frente a la liquidación de corrección o reliquidación por los años gravables 2019, 2020, 2022 y 2023.

Respecto de la fase de actualización catastral de los predios que conforman los sectores 01, 03, 06, 07, 08, 09 y área rural del Municipio, quedando pactado que la vigencia fiscal se diera a partir del 1 de enero de 2020, en efecto el 24 de diciembre de 2019 el Director Territorial Santander del IGAC, profirió la Resolución NO. 68-000-062-2019 en la que resolvió ordenar la inscripción del catastro de los sectores 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10, con la cual la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en atención a la información suministrado debió practicar liquidación oficial conforme a la información suministrada y atendiendo la resolución NO. 68-000-062-2019 de diciembre 24 de 2019, para el año gravable de 2020.

Mediante auto de fecha 23 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Santander dentro del proceso que se sigue SIMPLE NULIDAD, identificado con el No. RADICADO: 680012333000 - 2019 – 00069 – 00 , resolvió suspender provisionalmente los efectos de la Resolución 000-062-2019 del 2 de diciembre de 24 de diciembre de 2019.

6. Ante la suspensión del avalúo catastral con vigencia 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comunicó el 24 de enero de 2020, un nuevo avalúo catastral procediendo la Secretaría de Hacienda a realizar la correspondiente modificación de la liquidación practicada acorde con las características físicas, fiscales y económicas del predio, informadas haciendo exigible el valor reliquidado a los contribuyentes que para ese momento no habían realizado el pago, a su vez que realizando el cálculo del probable mayor valor objeto de devolución en caso de ser declarada nula la resolución que le dio vigencia a esta actualización catastral.
7. Mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 y auto de septiembre 29 de 2021 se levanta la suspensión de lo sectores 1,3,6,7,8,9, 10 y rural y se rechaza la demanda sobre los mismos los cuales se les viene liquidando el impuesto con actualización a partir del año 2022.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 401 de 424	Revisión 1

## QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000052

### ASUNTO DE LA QUEJA:

*“En la Administración del Señor RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, se dio inicio a la demolición y remodelación de la Cancha Múltiple de Microfútbol de los Barrios El Sol, obra que fue Culminada y Entregada en la Administración del Ingeniero JUAN CARLOS CARDENAS REY. la Cancha se deterioró al año de haber sido entregada, un tablero se dañó, la maya se ha venido desprendiendo, y los arcos se han oxidado y algunos jugadores la han pintado para evitar que se pudran y se caigan. Toda esta situación fue puesta en conocimiento de la Administración anterior y fueron realizadas varias visitas por parte de la Secretaría de Infraestructura, y el Interventor de la obra pero todo se quedó solo en eso visitas y palabras porque nunca la Administración Municipal ni la Secretaria De Infraestructura solicitaron al Consorcio Constructor el Cumplimiento de la Póliza de garantía”.*

### RESPUESTA:

El equipo Auditor, una vez revisada la situación descrita en la solicitud con radicado de entrada SIA ATC 282024000052, nos permitimos informar que, se realizó un requerimiento a la Secretaría de Infraestructura con el fin de obtener información sobre la atención prestada a la problemática expuesta.

La Secretaría de Infraestructura allega ACTA DE REUNIÓN: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, en la cual se evidencia el desarrollo de una visita de inspección y verificación a la CANCHA del Barrio El Sol, el 01 de abril de 2024, en respuesta a una solicitud de la JAC realizada el 23 de febrero de 2024.

En el desarrollo de la visita se observa “desprendimiento parcial del acabado sintético” y “mal estado de la gradería”, según lo descrito en las observaciones del ACTA DE REUNIÓN antes descrita, de igual manera, se establece un compromiso por parte de la Secretaría de Infraestructura con el fin de requerir al CONTRATISTA (PROCIVILES S.A.S.), y solicitar la ejecución de la garantía de estabilidad de la obra.

Es preciso señalar que, la Cancha fue intervenida mediante CONTRATO

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 402 de 424	Revisión 1

No. 340 de 2019 cuyo objeto es: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

Así las cosas, la Secretaría de Infraestructura allega una MEDIDA PRECAUTELAR de aplicación de garantías, suscrita el 18 de abril de 2024, la cual fue remitida a la empresa PROCIVILES S.A.S. (CONTRATISTA).

Estando la estabilidad y calidad de la obra en proceso de medida cautelar, este ente de control hará seguimiento a la aplicación de las normas establecidas para que la Administración Central proceda a reparar los daños o en su defecto haga uso de la aplicación de la póliza que respalda la calidad de la obra.

Por lo anterior, aun no se presenta detrimento patrimonial y/o falta disciplinaria alguna, en competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por existir compromiso de reparación y/o aplicación de pólizas de garantía.

### **QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000015**

#### **ASUNTO DE LA QUEJA:**

*“solicita auditoría a los contratos en ejecución, suspendidos y recibidos con pendientes en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga”.*

#### **RESPUESTA:**

En desarrollo de la presente auditoria de la vigencia 2023, el presupuesto del Municipio en la ejecución contractual obedeció a **\$675.377.950.794**, incluidas adiciones, de acuerdo a la muestra contractual producto de del ejercicio del PT04 (procedimiento interno), el **83%** del valor total contratado seleccionado corresponden a **\$592.676.006.798** identificados en la muestra en **93 contratos**, en aplicación a los criterios cuantitativos y referente a los criterios cualitativos para la selección de la muestra que se tuvo en cuenta lo siguiente:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 403 de 424	Revisión 1

- Celebración de contratos a través de la modalidad de contratación directa.
- Contratos por importancia o impacto en la comunidad
- Contratación de mayor cuantía
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista.
- Multiplicidad de contratos con un mismo objeto contractual
- Multiplicidad de contratos con un mismo contratista.

El resultado de la auditoria se materializó en los conceptos y hallazgos intrínsecos en la tabla de resultados.

**QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 2820240000071**

**ASUNTO DE LA QUEJA:**

*El proceso fue publicado en el SECOP II bajo el número SI-SI-LP-011-2022 2. El día 26/12/2022 se firmó el contrato Nro. 411 adjudicado el contrato del Grupo 1 al contratista UNION TEMPORAL LOS NARANJOS Nit. 901.661.522. 3. Según SECOP II el 29/12/2023 fue aprobada acta de suspensión Contrato Nro. 411 durante el periodo de 28 de diciembre de 2023 a 17 de enero 2024 según lo soporta el mismo hoy 12/01/2024 4. Igualmente hoy 12/01/2024 recibí denuncias presentadas por parte de la comunidad del barrio los Naranjos relacionadas con el incumplimiento en los términos de ejecución del Contrato Nro. 411 26/12/2022 MODERNIZACIÓN DEL AP DE LA URB. LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BOULEVAR BOLIVAR Y SDR, CALLE 56 FASE I, CALLE 56 FASE II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MPIO DE BGA LOTE 1, encontrándonos en visita ocular al barrio Naranjos con los hechos que constan en el registro fotográfico y video (anexo) en el cual se observa a 4 trabajadores desarrollando labores propias de dicha obra pública en construcción. Por lo anterior expuesto se evidencia por parte del contratista UNION TEMPORAL LOS NARANJOS- CESIONARIO PARCIAL: SCHREDER COLOMBIA SAS. no hay acatamiento de la suspensión del contrato Nro. 411 26/12/2022 fallando en el aseguramiento de la eficacia y eficiencia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general y a la protección del patrimonio público, aspectos propios en todo contrato estatal, buscando la correcta ejecución del contrato en el tiempo pactado y la efectividad de los recursos administrados.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 404 de 424	Revisión 1

## RESPUESTA:

En respuesta a la queja impetrada el equipo auditor coteja fases precontractuales, contractuales y pos contractuales encontrándose con lo siguiente: Contrato SI-00411-2022 objeto *“modernización del alumbrado público de la urbanización los naranjos y centauros bulevar bolivar - bulevar santander calle 56 fase 1 - calle 56 fase 2 y parque gabriel turbay y olaya herrera del municipio de bucaramanga santander – lote 1, valor 10.718.287.867,54 tiempo de ejecución 06 meses, estado actual por certificación otorgada por el municipio suspendido.*

El resultado acciones y/o omisiones adelantadas en el ejercicio del equipo auditor se estableció el siguiente ***hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – deficiencias en la planeación desde el banco de proyectos en obra pública y vulneración al principio de anualidad que conllevan a afectar los contratos en la ejecución en tiempo y valor. (Observación no. 011).***

## QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000002

### ASUNTO DE LA QUEJA:

*“solicitamos a la contraloría de Bucaramanga y la Secretaria de Infraestructura, realizar una auditoría o visita a los terminados y acabados de la obra de los Puentes de la Comuna seis (6) ubicados en las calles 51 con diagonal 15 contiguo a la iglesia del Perpetuo Socorro y el de la carrera 17 con calle 52 esquina que comunica el barrio san Miguel, bajo la modalidad del contrato de obra de Mantenimiento de Puentes del Municipio de Bucaramanga, desde el inicio de la obra que esta estaba proyectada para realizarla en un periodo máximo de tres (3) meses, y al termino de hoy lleva elaborándose en el término de un (1) año”.*

## RESPUESTA:

Una vez revisada la situación descrita en la solicitud con radicado de entrada SIA ATC 282024000002, nos permitimos informar que, las obras desarrolladas en los puentes peatonales de la COMUNA 6, hacen parte del ALCANCE del Contrato de Obra Pública No. 297 de 2022, cuyo OBJETO es “MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se encuentra en la actualidad PENDIENTE POR LIQUIDAR.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 405 de 424	Revisión 1

## **QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. SIAATC 282024000001**

### **ASUNTO DE LA QUEJA:**

*“solicitamos a la contraloría de Bucaramanga y la Secretaria de Infraestructura, realizar una auditoría o visita a los terminados de la obra del Salón Comunal del Barrio la Concordia ubicado en la calle 53 # 21 – 63, ya que desde el inicio de la obra que esta estaba proyectada para realizarla en un periodo máximo de cinco (5) meses, termino elaborándose en el término de un (1) año. Al día de hoy no tenemos servicio de agua; para la entrega de las llaves del salón me citaron como presidente de la JAC y fui atender una funcionaria de la secretaria de Desarrollo Social, ella me entrego en inventario unos equipos electrónicos y las llaves del salón, pero la obra al revisarla con mis compañeros le falta terminar los acabados de la obra y algunas cosas que quedaron sin terminar en la zona del urbanismo de la obra”.*

### **RESPUESTA:**

Una vez revisada la situación descrita en la solicitud con radicado de entrada SIA ATC 282024000001, nos permitimos informar que, las obras desarrolladas en el Salón Comunal del Barrio la Concordia ubicado en la Calle 53 No. 21 – 63, hacen parte del ALCANCE del Contrato de Obra Pública No. 388 de 2022, cuyo OBJETO es “ADECUACION DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y SAN LUIS DEL BUCARAMANGA SANTANDER”, el cual se encuentra en la actualidad PENDIENTE POR LIQUIDAR.

- **QUEJA CIUDADANA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

**PROYECTO BPIN 2021680010186 “CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 406 de 424	Revisión 1

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO</b>	CONTRATO DE OBRA No. 342-2021
<b>MODALIDAD CONTRATACIÓN</b>	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SI-SAMC-342-2021
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
<b>CONTRATISTA</b>	CONSTRUCCIONES ARES SAS NIT No. 804-005.999-1 R.L. GABRIEL ANDRES SILVA CHAPARRO
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 745.788.096
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b> DE	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>PLAZO INICIAL</b>	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
<b>PLAZO ADICIONALES</b>	No. 1. CUARENTA Y SIETE (47) DIAS 11/01/2022 No. 2. TREINTA (30) DIAS 28/02/2022 No. 3. QUINCE (15) DIAS 30/03/2022
<b>ADICIONAL EN VALOR</b>	\$338.536.690
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$1.084.324.786
<b>FECHA INICIO</b>	ACTA DE INICIO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>ESTADO ACTUAL</b>	LIQUIDADO
<b>FECHA DE LIQUIDACION</b>	8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>SUPERVISOR:</b>	ENNA MARIA ACEVEDO RUEDA

De la etapa precontractual se establece, que el Municipio de Bucaramanga, estructuró el proyecto BPIN No. 2021680010186, cuyo objeto refiere **“CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**.

Este proyecto tenía como objetivo principal, según data estudio previo: *“Implementar las acciones que propendan por la protección y bienestar de caninos y felinos en condición de calle en el municipio de Bucaramanga; tal se encuentra*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 407 de 424	Revisión 1

*alineado con el ODS 3. Salud y Bienestar, ODS 10. Reducción de las desigualdades, y se encuentra articulado con el PND “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, especialmente, en a la línea “Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos” del pacto estructural de equidad.*

*El aumento de la población de animales domésticos en situación de calle, contribuyen a la propagación de los agentes patógenos transmisores de las enfermedades zoonóticas. Por ende, el proyecto busca además se una alternativa en actividades de bienestar animal conforme su capacidad, de tales como:*

- *Recolección canina y felina selectiva y humanitaria en vía pública.*
- *Esterilización para hembras y machos, caninos y felinos.*
- *Aplicación de eutanasia para caninos y felinos.*
- *Vacunación de animales pequeños.*
- *Albergar transitoriamente a los animales en situación de calle.*
- *Brindar protección y atención médica a los animales en situación de calle”.*

Una vez revisada la información publicada en la plataforma SECOP II y en la plataforma SIA OBSERVA, se evidencia que el proyecto fue recibido a satisfacción por el Municipio de Bucaramanga, como se evidencia en el Informe Final de Supervisión y en el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato / Convenio, suscrita por la partes involucradas el 08 de septiembre de 2022.

Ahora bien, según lo definido en los ESTUDIOS PREVIOS, que hacen parte integral del CONTRATO 342 de 2021, se evidencia que la necesidad del proyecto era la construcción de un Centro de Zoonosis en el cual se desarrollaran actividades de bienestar animal.

La ejecución del proyecto cuyo objeto era “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, incluía entre otras las siguientes actividades:

- ✓ Excavaciones, descapote, rellenos con material seleccionado, relleno piedra bolo
- ✓ Cimentación
- ✓ Placa de piso en concreto
- ✓ Vigas aéreas, alfajía fundida en sitio
- ✓ Bordillos rectos en concreto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 408 de 424	Revisión 1

- ✓ Obras de drenaje como canaleta en concreto
- ✓ Acero de refuerzo, malla eletrosoldada y estructuras metálicas
- ✓ Cubierta en panel metálico inyectado en línea continua con poliuretano
- ✓ Canal en lámina galvanizada
- ✓ Mampostería
- ✓ Red hidráulica, sanitaria, ventilación, red agua lluvia y aparatos hidrosanitarios
- ✓ Cajas de inspección y pozos
- ✓ Frisos, estucos, pintura y enchapes
- ✓ Juntas con sellador elastomérico, pulida de mortero y mediacaña
- ✓ Cerramiento en malla eslabonada y módulo de cerramiento en estructura metálica
- ✓ Zona verde con prado japonés y planta enredadera
- ✓ Instalaciones Eléctricas e Iluminación

Visto lo anterior, se requería del trámite una Licencia de Construcción, y el desarrollo de los estudios y diseños requeridos para tal fin, con el fin de avalar la estabilidad y funcionalidad del proyecto.

Así las cosas, se realizó el trámite respectivo de una Licencia de Construcción en Modalidad Obra Nueva, en la Curaduría Urbana No 1, como se evidencia en la Resolución 68001-1-21-0104 de 2021.

En ese orden de ideas, DECRETO 1077 DE 2015, de fecha 26 de mayo de 2015"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"; en el artículo 2.2.6.1.1.1 refiere lo relacionado a la Licencia urbanista, el cual reza en su tenor literal:

**Art. 2.2.6.1.1.1 “Licencia urbanística.** *Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes. La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 409 de 424	Revisión 1

*medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.*

*El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.*

*Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición”.*

En ese mismo orden de ideas, es pertinente hacer referencia al concepto de uso de suelo, y sobre el particular se trae a texto lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del 1203 de 2017:

*“ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Otras actuaciones.*

.....

*2. Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petitionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*

*3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petitionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 410 de 424	Revisión 1

Para el contrato objeto de análisis, es oportuno manifestar que la oficina de Planeación del Municipio de Bucaramanga, informo al Equipo auditor mediante oficio No. 2-GOT-202404-00029272 lo siguiente:

*“En relación con el uso del suelo del predio localizado en la C45 O IMP LO 3 BR CAMPO HERMOSO me permito informarle:*

- *Consultada la cartografía del sistema Georreferenciado del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2027, con relación al predio identificado con el numero predial 68001010501880095000, localizado en la C45 O IMP LO 3 BR CAMPO HERMOSO del Municipio de Bucaramanga, se cuenta con los siguientes atributos:*

Dirección	C 45 O IMP LO 3 BR CAMPO HERMOSO
Código predial	68001010501880095000
Tratamiento Urbano	T. Consolidación 1
Zona de Actividad	A. Dotacional A. Comercio 2 Porción de Parque

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo <b>2-GOT-202404-00029272</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: INSTRUMENTOS DE CONTROL / Instrumentos de Control de Comunicaciones Oficiales Código Serie/Subserie (TRD) 10200.40 / 10200.40.4



- *De conformidad con el anexo 4.2.3. Cuadro No. 2 del acuerdo Municipal No. 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) denominado “CLASIFICACION DE LOS USOS POR TIPO, GRUPO Y UNIDADES EN LAS DIFERENTES ESCALAS”, para la actividad de “SERVICIO DE PREPARACION Y EMBALSAMIENTO, MORGUE (INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL), CREMACION, CENTRO ZONOSIS, **COSO MUNICIPAL**”; (UNIDAD DE USO 85) se estable celo siguiente.*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>411</b> de <b>424</b>	Revisión 1

N° USO	USO	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO	ESCALA	ÁREAS DE ACTIVIDAD
85	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y EMBALSAMAMIENTO, MORGUE (INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL), CREMACIÓN, CENTROS DE ZONOSIS, <u>COSO MUNICIPAL</u>	(8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (22) Cumplir con la norma ambiental que le aplique en cuanto a emisiones, vertimientos, manejo de residuos y demás establecidas por las autoridades competentes.	METROPOLITANA	<u>Dotacional</u> Múltiple 2 Industrial

*En este contexto el predio objeto de la solicitud identificado con el 68001010501880095000, localizado en la C45 O IMP LO 3 BR CAMPO HERMOSO, se encuentra en un AREA DE ACTIVIDAD denominada **áreas de actividad dotacional, zona comercial y de servicios livianos o al por menor (C-2) y una porción de Parque.***

...

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se observa que el sitio donde se desarrolló el proyecto **BPIN 2021680010186 “CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”**; cumple con los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga.

## 8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

### I. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO

Realizando revisión al componente ambiental de la alcaldía de Bucaramanga, se evidencio una acción por finalizar correspondiente a un hallazgo administrativo por el incumplimiento de la ley 99 de 1993 art. 111. Debido a esto, La Alcaldía Municipal de Bucaramanga planteo la implementación de Pago por Servicios Ambientales (PSA), junto al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga en la modalidad de calidad y regulación hídrica.

Dentro del trabajo conjunto entre la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB) aporta el equipo técnico que formula los proyectos para cada uno de los proyectos tipo PSA para las zonas de recarga (TONA – CHARTA), dentro de este proyecto queda establecido el pago a realizar, teniendo en cuenta un análisis de costo oportunidad que se rige por la metodología PSA tipo, establecida por el Ministerio y la dinámica de cada región.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 412 de 424	Revisión 1

A la fecha se ha logrado la implementación de PSA modalidad Calidad y Regulación Hídrica, en el municipio de Charta (PSA Charta 1 y PSA Charta 2), se tienen acuerdos ya realizados a finales de la vigencia 2023 con el Municipio de Toná.

El día 08/04/2024 el Equipo Auditor realizó visita de campo a los predios seleccionados para dicho proyecto, para la cual se evidenció el cumplimiento de los acuerdos y la importancia de que tiene este proyecto impactando las fuentes hídricas que alimentan el suministro del recurso hídrico de la ciudad. A continuación, se anexa registro fotográfico.



En ese orden de ideas, queda evidenciado un Beneficio de Control Fiscal indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión del sujeto vigilado a través de una acción correctiva adoptada mediante plan de mejoramiento, lo cual eliminó la causa de la potencial observación, el cual será reportado en el formato establecido para tal fin.

## **II. BENEFICIOS CUALITATIVOS, PLAN DE MEJORAMIENTO**

Son los mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública.

**BENEFICIO DE CONTROL FISCAL INDIRECTO:** Son acciones que no generan ahorros, recuperaciones, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos por sí mismas, pero indirectamente, apoyan actividades que sí lo hacen.

En la presente auditoría se identificaron **CINCO (5)** Beneficios de Control Fiscal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página <b>413</b> de <b>424</b>	Revisión 1

Cualitativos los cuales fueron aprobados mediante mesa de trabajo de fecha 8 de Mayo de 2024 teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000091 de 2021, por medio de la cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual nos permitimos relacionar así:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
1 AC No. 030-2022 SECRETARÍA DEL INTERIOR - FONDO CUENTA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021	Falta de planeación, falta de eficiencia en la ejecución del presupuesto del FONSET.	1.Secretaría del Interior Realizar desde la Oficina de Proyectos seguimiento a los proyectos aprobados a las entidades miembros del Comité de Orden Público, con relación a la entrega oportuna de los documentos técnicos que son parte de los insumos para la etapa de formulación. 2.Realizar seguimiento a los proyectos y procesos contractuales que adelanta la Secretaría del Interior que son financiados con recursos del FONSET. 3. Realizar capacitación a los supervisores y al personal responsable del proceso contractual por parte de la oficina de contratación de la Secretaría del Interior en la cual se fortalezca los conocimientos frente a la normatividad contractual.	30-03-23	2	2
3 AFYG No. 002-2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2022.	Deuda Pública	La Secretaría de Hacienda desarrollará una estrategia de seguimiento y control permanente a las condiciones de crédito de deuda pública, que permita, a través de posibles y futuras negociaciones con las entidades financieras, mejorar sustancialmente las tasas de interés.	15-12-23	2	2
8 AFYG No. 002 - 2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2022.	desactualización de las políticas contables en la administración central	Secretaría de Hacienda actualizará las políticas contables del municipio de Bucaramanga conformidad con el artículo 4 ley 87 de 1993, Resolución 211 de 2021, Marco Normativo de Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y el anexo de la Resolución 193 de 2016 numerales 3.2 y 3.2.4 expedidas por la CGN	30-09-23	2	2
1 AUDITORIA AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM VIGENCIA 2022	Oportunidad para el pago de cesantías	Revisar y actualizar si aplica, la normatividad vigente en el procedimiento de trámite de cesantías del fondo prestacional con código IGSEP-4300-250-H05.01.P01; P02 Y P03 frente al Procedimiento de las Cesantías Parciales y Definitivas de los Docentes y directivos docentes afiliados al FOMAG. ++Realizar seguimiento de Indicadores de Gestión O-GSEP-4300-139.01-H05.001 Manejo del Fondo Prestacional.++Emitir una Circular reiterando a los funcionarios y docentes de la Secretaría de Educación que intervienen en el trámite del reconocimiento de las cesantías parciales y definitivas de los docentes y directivos docentes afiliados al FOMAG.	30-12-23	2	2
2 AUDITORIA AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM VIGENCIA 2022	Oportunidad para el pago de fallos y conciliaciones	Oportunidad para el pago de fallos y conciliaciones	30-12-23	2	2

Dicho lo anterior se exponen los hallazgos y sus acciones correctivas suscritas mediante plan de mejoramiento ante este Ente de Control los cuales fueron subsanados en la vigencia 2023.

En ese orden de ideas, queda evidenciado **5 Beneficios de Control Fiscal** indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 414 de 424	Revisión 1

## **9. REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO, CONFRONTARLO CON LOS INFORMES DE AUDITORÍAS INTERNAS.**

La Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia 2023 formuló 24 mapas de riesgo de gestión por procesos, en los cuales líderes y enlaces de la dependencias identificaron 98 riesgos, aprobados en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC I y en Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG,

La periodicidad para la actualización está establecida en la política de administración de riesgos de la entidad en el numeral “9.2.6. Actualización Mapas de Riesgo. La actualización del mapa de riesgo de gestión y fiscales, del Mapa de Riesgos de Corrupción y del Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información del Municipio de Bucaramanga, se realizará como mínimo una vez al año durante el primer trimestre de la vigencia o cuando las circunstancias lo ameriten, a partir de modificaciones o cambios relevantes en los procesos, o cualquier hecho extremo o interno que afecte la operación de la entidad.

Dentro del cumplimiento de las actividades programadas a realizar se realizaron los respectivos seguimientos a los componentes del Plan Anticorrupción 2023, se cumplió con la difusión y publicación en la página web de la entidad, así mismo del Mapa de Riesgos de Corrupción, Plan anual de Contratación, Plan de Compras, Proyectos en Ejecución y Plan Anual de Adquisiciones. Acorde con el Plan Anual de Auditorías 2023, se realizaron las siguientes auditorías:

- Auditoría Proceso Seguridad Protección y Convivencia Ciudadana.
- Auditoría Proceso Gestión del Espacio Público 2023.
- Auditoría Proceso Gestión del Talento Humano.
- Auditoría Proceso Planeación Estratégica.
- Auditoría Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Auditoría ITA.
- Auditoría Proyección y Desarrollo Comunitario.
- Auditoría NTC6047 2023.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 415 de 424	Revisión 1

**10. REVISAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y COMPENSACIONES POR DERECHOS DE PARQUEADEROS.**

**HALLAZGO No. 18 ADMINISTRATIVO – FALTA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPENSACIÓN DE PARQUEOS (Observación N° 18).**

Mediante Acuerdo 065 del 29 de diciembre de 2006 “*Por medio del cual se establece el marco conceptual del sistema de estacionamiento y parqueaderos en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones*”, en el capítulo V, reza lo siguiente:

***Artículo 24° Recaudo del pago compensatorio de parqueaderos. El recaudo del pago compensatorio por cupos de parqueo exigidos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, en una cuenta especial dedicada solo a este recaudo y la destinación de los recursos será para la gestión, adecuación y/o mantenimiento del Sistema de Estacionamientos y Parqueaderos, y del Espacio Público relacionado con este sistema en el municipio de Bucaramanga.***

De esta manera, mediante certificación del profesional especializado de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el saldo a 31 de diciembre de 2023, se recaudó por Compensación Cupo de parqueo o Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, el valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.727.166.660,00).

Dado lo anterior, el equipo auditor requirió de la Secretaría de Infraestructura, informar sobre la gestión y manejo de estos recursos, como respuesta por parte del Secretario de esta dependencia, manifestó que:

*“(…) a la Secretaría de Infraestructura le fueron adicionados los recursos correspondientes a compensación por cupo de parqueo por valor de \$3.727.166.660,00 dentro los cuales a 31 de diciembre de 2023 no fueron comprometidos, toda vez que la gestión de los estacionamientos hace parte integral del Plan de ordenamiento Territorial que gestiona la ciudad y mediante la cual se generarán estrategias que permiten tener un uso racional y eficiente del suelo y de la infraestructura en lo relacionado a la gestión de los estacionamientos en el municipio y estos no fueron*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 416 de 424	Revisión 1

*contemplados dentro del plan de desarrollo 2020 – 2023. (...)*

Una vez analizada la información entregada por las Secretarías de Hacienda y de Infraestructura, se evidenció que los ingresos registrados por compensación de cupos de parqueo en las solicitudes de licencias de construcción, tal como lo establece el Acuerdo 065 de 2006, valor que asciende a más de 3 mil setecientos millones de pesos, recursos que no fueron ejecutados en más de cuatro vigencias; situación que quebranta el Sistema de Estacionamientos y Parqueaderos, y del Espacio Público del municipio de Bucaramanga.

Los anteriores hechos denotan una falta de gestión efectiva de la Secretaría de Infraestructura, asimismo una articulación con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial para la correcta y eficiencia de los recursos dispuestos para este fin. Por esta razón, se configura una observación de alcance **ADMINISTRATIVO**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Secretaría de Infraestructura*

*Con respecto a esta observación el doctor Jorge Alejandro García Henao – Secretario de Infraestructura dio respuesta mediante oficio 2-SdIB2-202405-00030601 de mayo 3 de 2024 donde manifiesta:*

*“Dando respuesta a la observación, es pertinente mencionar que de acuerdo al estudio de movilidad realizado por el AMB en cuanto a estacionamientos y parqueaderos se refiere así:*

*Actualmente el POT no cuenta con directrices y/o objetivos que nos lleven a una consolidación de una verdadera red de estacionamientos y parqueaderos para la ciudad, la única herramienta en el ordenamiento territorial con la que se cuenta es la exigencia al interior de los predios de acuerdo a su estrato y área de actividad. Actualmente tanto el acuerdo 065 de 2006 como el Decreto 073 de 1985 definen las herramientas necesarias para lograr un fortalecimiento de la red de estacionamientos y parqueaderos para la ciudad, estableciendo objetivos, directrices y acciones claves para tal fin.*

*Sin embargo, en el Programa P34 “Gestión de estacionamientos en la ciudad de Bucaramanga” ACTUALIZACION PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL AREA METROPOLITANA DE BIUCARAMANGA, se contempla lo siguiente:*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 417 de 424	Revisión 1

*La gestión de los estacionamientos hace parte integral del Plan de ordenamiento Territorial que gestione la ciudad y mediante la cual se generarán estrategias que permiten tener un uso racional y eficiente del suelo y de la infraestructura en lo relacionado a la gestión de los estacionamientos en el municipio, esta debe estar articulada con el orden metropolitano y acorde con las políticas del territorio, que permita bajar los niveles de congestión, disminuir la contaminación ambiental generada por fuentes móviles y permita gestionar adecuadamente la demanda en la ciudad. Actualmente Bucaramanga presenta altos porcentajes de uso del vehículo privado que deben ser controladas mediante implementación de medidas restrictivas del uso del vehículo privado, gestión y control del uso del espacio público por parqueo y definición de fuentes o estrategias de financiación a partir de la gestión y demanda de estacionamientos en la ciudad, con proyectos asociados programas incluidos en el Plan maestro de estacionamientos y programas de Parqueaderos disuasorios.*

*Considerando el vertiginoso aumento del uso del vehículo particular que representa más del 36% del total de los viajes identificado de la ciudad de Bucaramanga, las malas prácticas sobre el uso de la vía pública y la necesidad de generación de nuevas fuentes de financiación para el transporte público se genera la necesidad de plantear estrategias que promuevan el uso racional del vehículo automotor privado mediante la gestión de la oferta y demanda de estacionamientos en vía y fuera de vía que garantice el intercambio modal y la promoción de modos no motorizados y el transporte público.*

*Se prevé que es necesario la implementación de zonas donde se permite el estacionamiento de vehículos en vía a cambio de un pago por el uso de estos espacios públicos.*

*Las Zonas de Parqueo Pago permiten que el espacio público tenga un uso adecuado y eficiente, organizan la movilidad, reducen la congestión vehicular y generan recursos públicos para fortalecer el Sistema de Transporte de la ciudad. Dentro del nuevo plan de desarrollo la Administración proyecta un indicador para realizar estudios de actualización para la determinación de planes zonales de zonas de estacionamiento regulado transitorio ZERT en donde se determine las ubicaciones, y elaborar los proyectos en fase 3 para implementar dichas zonas, que tengan en cuenta la demanda y usos de suelo así como el registro histórico de comparendos y el acceso de edificaciones de primer nivel de importancia tales como hospitales, estaciones de bomberos, estaciones de policía, edificios gubernamentales, etc, y así poder invertir estos recursos que por años han venido siendo adicionados como recursos de balance sin que sean comprometidos”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 418 de 424	Revisión 1

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la respuesta de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, se confirma la observación indilgada por el equipo auditor, toda vez que mencionan algunas acciones a implementar, entre ellas, con el nuevo plan de desarrollo de la Administración Central, donde proyectan realizar estudios de actualización de las Zonas de Estacionamiento Regulado Transitorio ZERT, y con ello dar solución a la problemática presentada en la ciudad.

Por lo anterior, se ratifica el hallazgo **ADMINISTRATIVO**, razón por la cual la Administración central, deberá implementar las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento a suscribir ante este Ente de Control.

### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **ADMINISTRATIVO**  
PRESUNTO RESPONSABLE: Alcaldía de Bucaramanga.

### **11. ACCIONES DE REPETICIÓN**

El equipo auditor solicito al Municipio de Bucaramanga mediante oficio de fecha 25 de abril del 2024 “*REFERENCIA: Solicitud de información Acciones de repetición, Auditoría Financiera y de Gestión- AF- 001- 2024. PVCFT 2024 – Vigencia 2023*”, en respuesta a la información solicitada, se informó lo siguiente;

1. Para la vigencia 2023, el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga determinó repetir en los siguientes casos:

No. COMITÉ	FECHA COMITÉ	DEMANDANTE EN EL PROCESO ORIGINARIO
005	16-feb-2023	Inés Sierra Ruíz
030	17-agosto-2023	Jorge Alberto Sandoval y Ana Rosa Rodríguez
030	17-agosto-2023	Cecilia Avendaño Martínez
043	29-noviembre-2023	Gustavo Adolfo Díaz y Soraya Díaz de Díaz
046	20-diciembre-2023	Rosa Ángela Córdoba de Carreño

Una vez allegada la información solicitada, el equipo auditor procedió a realizar evaluación de las acciones adelantadas en cada uno de los comités y los presuntos demandados, cabe resaltar la importancia de adelantar las acciones

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 419 de 424	Revisión 1

pertinentes en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 678 de 2021.

## 12. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

### 12.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

ALCALDIA DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2023 - PGA 2024									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	HALLAZGO N° 01 ADMINISTRATIVA - INCERTIDUMBRE CUENTAS POR COBRAR- IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (Observación 001).	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA		36
2	HALLAZGO N° 02 ADMINISTRATIVO - DEFICIENCIAS EN DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTIDAS CONCILIATORIAS NO IDENTIFICADAS. (OBSERVACIÓN No. 002).	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA		59
3	HALLAZGO N° 03 ADMINISTRATIVA - DEUDA PÚBLICA. (OBSERVACIÓN No. 003).	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA		102
4	HALLAZGO N° 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA-FISCAL -PAGO DE SANCIÓN POR CORRECCIÓN MEDIOS MAGNETICOS INFORMES A LA DIAN. (Observación 004).	X	X	X			ALCALDIA DE BUCARAMANGA OSCAR JAVIER GRANDAS WILSON CASTAÑO GALVIS	\$23.857.000	105

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 420 de 424	Revisión 1

5	HALLAZGO N° 05 – ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA FISCAL PAGO DE INTERESES POR MORA EN EL SISTEMA DE SEGURIDA SOCIAL. (Observación 005)	X	X	X		ALCALDIA DE BUCARAMANGA  MONICA SARMIENTO OLARTE SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL MANUEL GUSTAVO OSSES NORIEGA	\$1.969.200	109
6	HALLAZGO N° 06 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2023. (OBSERVACIÓN No 006)	X	X			IVAN JOSE VARGAS CARDENAS		117
7	HALLAZGO N° 07 ADMINISTRATIVA – FALTA DEPURACIÓN PASIVOS EXIGIBLES Y/O VIGENCIAS EXPIRADAS. (OBSERVACIÓN No. 007).	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA		122
8	HALLAZGO N° 08 ADMINISTRATIVA – FALENCIAS EN LA DELIMITACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS. (Observación No. 08)	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA		186
9	HALLAZGO N° 09 ADMINISTRATIVA – FALENCIAS EN LA RENDICION DEL FORMATO F16 DE LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS. (Observación 09).	X				ALCALDIA DE BUCARAMANGA		193
10	HALLAZGO N° 10 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO LEGAL Y ANOMALIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 146-2022. POR DETERIORO DE LA PINTURA ARTISTICA. (Observación No. 10)	X	X	X		ALCALDIA DE BUCARAMANGA  ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS CONSORCIO SEGURIDAD VIAL BUCARAMANGA. REPRESENTANTE LEGAL. EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO NIT. 901604750-7. (CONTRATISTA)  CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN. REPRESENTANTE	\$605.165.842	208

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 421 de 424	Revisión 1

						LEGAL. PEDRO JOSÉ CORREDOR		
11	HALLAZGO N°11 - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION DESDE EL BANCO DE PROYECTOS EN OBRA PUBLICA Y VULNERACION AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD QUE CONLLEVAN A AFECTAR LOS CONTRATOS EN LA EJECUCION EN TIEMPO Y VALOR. (Observación No. 011).	X	X			ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		235
12	HALLAZGO N°12 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 104-2021 POR PAGO DE ANTICIPO RESPECTO DE LOS CONTRATOS ADICIONALES DE VALOR. (Observación No. 12).	X	X			•ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- •ING. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ •CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT NO. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. NO.91.246.84/ •CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. NO. 91.158.371.		273
13	HALLAZGO N°13 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO No. 104-2021. (Observación No. 13)	X	X	X		•ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- •ING. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ •CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT NO. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. NO.91.246.84/ •CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. NO. 91.158.371.	(\$94.744.033,67).	281
14	HALLAZGO N°14 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA, DISCIPLINARIO, PENAL, FISCAL INCUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL No. 4 DEL CONTRATO No. 104-2021 CON EL OBJETO DEL	X	X	X	X	•ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY- ALCALDE ORDENADOR DEL GASTO •ARQ. IVAN JOSE	(\$3.887.817.640).	287

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 422 de 424	Revisión 1

	<b>PROYECTO BPIN No. 2021680010021, ALCANCE, FINES Y ACTIVIDADES CONTRACTUALES. (Observación No. 014)</b>					VARGAS CARDENAS- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA/ DELEGADO PARA ORDENAR GASTO •ING. ROQUE JULIO OLIVEROS U/ SUPERVISOR CONTRATO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. •CONSORCIO DAMASO ZAPATA NIT NO. 901.487.523-9 R.L. MANUEL EDUARDO VESGA MORENO C.C. NO.91.246.84/ CONTRATISTA. CONSORCIO INTER TECNOLOGICO CP NIT. 901.491.634-3 R.L. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. NO. 91.158.371/INTERVENTORIA		
15	<b>HALLAZGO N°15 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - DEFICIENCIAS EN LA PLANEACION Y EJECUCION DEL CONTRATO No. 264-2021 DEL PROYECTO BPIN No. 2021680010057.</b>	X	X	X		-ING. JUAN CARLOS CARDENAS REY- ALCALDE ORDENADOR DEL GASTO -ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA/ DELEGADO PARA ORDENAR GASTO -UNIVERSAL SEC SAS NIT. NO. 900.460.588-6 R.L. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS C.C. NO. 7.717.488/CONTRATISTA. CARLOS ALBERTO GUALDRON PALACIOS C.C. NO. 91.241.449/ INTERVENTOR.	(\$1.277.544.005).	328



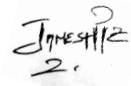


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página 423 de 424	Revisión 1







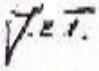
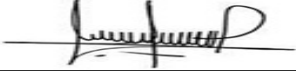
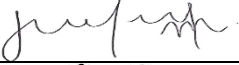


16	HALLAZGO No. 16 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA BAJO EL CONTRATO 030-2022.	X	X	X			CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DE PARQUES NIT. 901.565.884-7. INTERVENTOR GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.383.717-3. SUPERVISOR DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR.	(\$57.802.960,00).	356
17	HALLAZGO N° 17 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA – POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. (Observación No. 17)	X			X		ALCALDIA DE BUCARAMANGA  JUAN CARLOS CARDENAS REY.		371
18	HALLAZGO No. 18 ADMINISTRATIVO – FALTA DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPENSACIÓN DE PARQUEOS (Observación N° 18).	X					ALCALDIA DE BUCARAMANGA		419
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>18</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>CUANTIA TOTAL HALLAZGOS \$5.948.900.680</b>	

Fuente. Elaboración propia

Bucaramanga, mayo 10 de 2024.

Equipo de Auditoría:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
<b>GERMAN PEREZ AMADO</b>	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
<b>JOSE LUIS CALDERON DURAN</b>	Auditor Fiscal	Líder de Auditoría	
<b>JAIME HUMBERTO PINZÓN</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 424 de 424	Revisión 1

<b>LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>ANDRÉS HIGINIO ROMERO BECERRA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>ELGA QUIJANO JURADO</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>DIANA MILENA OSPINO QUINTERO</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JORGE IVÁN POVEDA CASTRO</b>	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
<b>EDWAR JESÚS SANTOS GONZÁLEZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>LEIDY JULLIED PRADA ÁLVAREZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>AURA JULIANA MÁRQUEZ URIBE</b>	Auditor Fiscal	Equipo Auditor	
<b>DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JUAN FERNANDO PLATA GÓMEZ</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
<b>JULIAN LOPEZ MENDOZA</b>	Profesional Universitario	Equipo Auditor	